BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XX Nº 348

17 de diciembre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2607/2618
5	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 165/173 Resoluciones Legislativas Nº 104/111
6	CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación № 022 Declaraciones 034/040
7	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 0994/1029
10	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos № 218-220/321
19	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0993/1085
26	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1992/2173
41	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 1470/1586
45	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 2017/2168
47	EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales Resoluciones Nº 022/024
47	EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Resoluciones Nº 116/139
49	ANEXOS: Concejo Deliberante
56	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
97	ANEXOS: Tribunal de Cuentas Municipal
98	JUZGADO: Decretos Nº 109/113 TRIBUNAL: Resoluciones Nº 216/240

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2607/08

ART.1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la ley Provincial Nº 521, «Ley de Protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias».

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1074/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2607/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Adherir a la Ley Provincial N° 521, «Ley de Protección Integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2608/08

ART.1°) MODIFICASE el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 1073/98, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5°) DETERMINASE la zona del Parque Industrial como arterias del ejido urbano de nuestra ciudad autorizadas a la circulación de camiones, PROHIBIENDO el estacionamiento de vehículos de tracción pesada con acoplados y/o semirremolques o a los acoplados o semirremolques separados de la unidad tractora, por tiempo prolongado (mas de una hora), en la calle Islas Malvinas, desde Einstein (comienzo del Parque Industrial) hasta su intersección con calle Saavedra Lamas.

ART. 2°) ESTABLECESE un plazo de treinta (30) días para hacer efectiva las medidas indicadas en el artículo 1°.

ART. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la modificación de la señalización vertical de lo indicado en el artículo 1º.

ART.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la promulgación de la presente.

ART. 5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1075/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2608/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar el art. 5° de la Ordenanza N° 1073/98

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2609/08

ART.1°) PRORROGUESE la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 2472/07 hasta el 30 de noviembre de 2009.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1076/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2609/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a la prorroga de la Ordenanza N° 2472/07,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2610/08

ART.1°) MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 2593/2008, último párrafo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda hasta el día 31 de diciembre de 2007 documentada en Plan de Pago hasta el día 31 de diciembre de 2007 y que no registren cuotas atrasadas hasta el día 12 de diciembre de 2008».

ART.2°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza Nº 2593/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°) La bonificación acordada en la presente se aplicará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el Ejercicio 2008 y pagados

hasta el 12 de diciembre de 2008

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1077/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2610/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 2593/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2611/08

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Sra. Emilia Perpetua Raj, el Convenio de pago por entrega de servicios, cuyo modelo se anexa a la presente

ART. 2°) INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Ingresos Corrientes, en la suma de \$33.622,81 (Pesos treinta y tres mil seiscientos veintidós con 81/100)

ART. 3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2008 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida Erogaciones Corrientes, en la suma de \$33.622,81 (Pesos treinta y tres mil seiscientos veintidós con 81/100)

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1078/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2611/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a celebrar Convenio con la Sra. Perpetua Raj,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2612/08

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el anexo I de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° inc. 12) de la Carta Orgánica del municipio de Río Grande.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1079/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2612/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar el Departamento Ejecutivo Municipal la venta de vehículos según anexo adjunto

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2613/08

ART.1°) AUTORIZASE la instalación de la industria Carrier Fueguina S.A. para la fabricación de equipos de aire acondicionado en la Sección P Macizo 9 Parcela 1J del Municipio de Río Grande, según patrón de asentamiento que se adjunta a la presente como anexo I.

ART. 2°) Las especificaciones del anexo I de la presente, se ajustan exclusivamente a esta Ordenanza (Instalación de la Industria Carrier Fueguina S.A.), emplazada en la Sección P, Macizo 9, Parcela 1J; permaneciendo en vigencia hasta la sanción, promulgación y publicación de Código de Planeamiento actualizado.

ART, 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1080/08

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2613/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar instalación de la Industria Carrier Fueguina.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

3

ORDENANZA Nº 2614/08

ART.1°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal Nº 2488/07

Art. 2°) A los locales que realicen actividades encuadradas en el art. 2° - Rubro Cinco – de la Ordenanza N° 1425/01, como mínimo una vez al mes, le será bonificada la tasa establecida por el art. 11° de la Ordenanza N° 1627/02, correspondiente al mes en que la misma se lleve a cabo. El importe resultante será aportado a las Bomberos Voluntarios por el Municipio, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente a subsidios otorgados a dicha Institución.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Registrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1081/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2614/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a derogar Ordenanza N° 2488/07.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2615/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 35^a de la Ordenanza Municipal N° 627/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 35° - Están obligados a pagar todas las personas que practiquen deportes y hagan uso de las instalaciones Deportivas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Municipio de Río Grande, los siguientes valores:

1) En forma mensual:

Α	MENORES HASTA 12 AÑOS	\$ 20
В	MAYORES DE 13 A 18 AÑOS DE EDAD	\$30
С	MAYORES DE 18AÑOS DE EDAD	\$40
D	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$20
E	CARNET E INSCRIPCION (una vez al año)	\$10
	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVIO	
F	REVISACION MEDICA (cada 25 días)	\$10

Plan Familiar

Α	JEFE DE FAMILIA (papa o mama)	100% ARANCEL
В	2º MAYOR	100% ARANCEL
С	1º HIJO	75 % ARANCEL
D	2° Y 3° HIJO	50% ARANCEL
E	4° HIJO EN ADELANTE	50% ARANCEL

El pago mensual y/o anual se consignara mediante recibos que para tal fin expedirá el Dpto. Administración de la Dirección de Deportes Municipal siendo abonados por el usuario en la Dirección de Rentas de Municipio.

2) Alquiler de Cancha por Hora:

В		PARTICULARES \$60										
D			DAD	TICLU ADEC					¢	CO.		\neg
A			CLU	IBES Y ASO	CIADOS	3			\$	40		

3) Alquiler de Cancha por Torneo centro Deportivo y/o Polideportivo Carlos Margalot:

Α	TORNEO ORGANIZADOS POR CLUBES,	10%
	ASOCIACIONES, FEDERACIONES, INSTITUCIONES	ENTRADAS
	MUNICIPALES, REGIONALES O NACIONALES QUE	VENDIDAS
	ESTEN RECONOCIDOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL	
	DE DE DEPORTES Y QUE SEAN DE CARÁCTER	
	«AMATEURS», CON COBRO DE ENTRADAS.	
В	TORNEOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR	20%
	CLUBES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES QUE	ENTRADAS
	PRACTIQUEN DEPORTE PROFESIONAL, CON COBRO	VENDIDAS
	DE ENTRADAS.	

4) Alquiler de Centro Deportivo por día de convenio con empresarios, entidades o instituciones con fines de lucro:

A	POR ESPECTACULO CON COBRO DE ENTRADAS	\$4.000
В	POR ESPECTACULO SIN COBRO DE ENTRADAS	\$3.500
С	POR REPETICION DEL ESPECTACULO EL MISMO DIA	A-\$500B-\$300

5) Alquiler del Polideportivo Carlos Margalot por día por convenio con empresarios, entidades o Instituciones con fines de lucro:

Α	POR ESPECTACULO CON COBRO DE ENTRADAS	\$5.000
В	POR ESPECTACULO SIN COBRO DE ENTRADAS	\$4.500
С	POR REPETICION DEL ESPECTACULO EL MISMO DIA	A-\$800B-\$500

6) Albergue Municipal por día

o) Mocigae Mameipai por dia.					
Α	POR PLAZA	\$ 35			
В	DELEGACIONES DEPORTIVAS CON P.J. POR PERSONA	\$ 25			

Los pagos se consignaran con recibos que par tal fin expedirá el Departamento Administración de la Dirección de Deportes y serán abonados por el usuario en la Dirección de Rentas de Municipio.

Art. 2°) MODIFIQUESE el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 627/93, el que quedara redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 36°: Están obligados a pagar todas las personas que hagan uso del natatorio, del Municipio de Río Grande, Según los siguientes valores:

1) Mensual		
Α	MENORES HASTA 12 AÑOS DE EDAD	\$10
В	MAYORES DE 13 A 18 AÑOS DE EDAD	\$30
С	MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD	\$40
D	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$20
E	CARNET E INSCRIPCION (una vez al año)	\$10
F	REVISACION MEDICA (cada 25 días)—MAYORES DE 13 AÑOS	\$10
G	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVIO	\$5

El pago mensual y/o anual se consignara mediante recibos que para tal fin expedirá el Dpto. Administración de la Dirección de Deportes Municipal siendo abonados por el usuario en la Dirección de Rentas del Municipio.

2) Plan Familiar:

Α	JEFE DE FAMILIA (PAPA O MAMA)	100% ARANCEL
В	2º MAYOR	100% ARANCEL
С	1º HIJO	\$40
D	2º HIJO Y 3º HIJO	\$30
E	4° HIJO EN ADELANTE	\$20
F	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$20
G	CARNET E INSCRIPCION (una vez al año)	\$10
Н	REVISACION MEDICA (cada 25 días)-MAYORES DE 13 AÑOS	\$ 10
1	RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVIO	\$5

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DI-CIEMBRE DE 2008

> RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1082/08

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2615/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 35° y 36° de la Ordenanza N° 627/93.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2616/08

ART.1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio Registrado Bajo el Número 5600 de fecha 10 de septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande, y el Sr. Vivas Rubén Ignacio, refrendado por Resolución Municipal Nº 1624/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTU-BRE DE 2008

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DI-CIEMBRE DE 2008

> RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1083/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2616/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a refrendar Convenio entre la MRG y el Sr. Rubén Vivas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2617/08

ART.1°) ESTABLEZCASE por la presente Ordenanza, el mecanismo de pago de una Tasa por Pasajero, por parte de las empresas de transporte de media y larga distancia, en relación a la cantidad total de pasajeros que, mensualmente, utilizan sus servicios de transporte.

ART.2°) DETERMINESE la Tasa por Pasajero en un valor individual de pesos tres (\$3,00). ART.3°) Los totales mensuales serán abonados hasta el día 10 del mes siguiente a su devengamiento, al concesionario del predio.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTU-BRE DE 2008

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE DICIEMBRE DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DI-CIEMBRE DE 2008

> RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1084/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2617/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Tasa para pasajeros de transporte de media y larga distancia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2618/08

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 1194/99 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.1º) PROHIBASE, el expendio de bebidas alcohólicas en el horario comprendido entre las 23:00 y las 09:00 horas, en todo local comercial que no cuente con autorización para ingesta en el mismo.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 1085/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2618/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar art. 1° de la Ordenanza N° 1194/99.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008

MARTIN BLANCO

DECRETOS

DECRETO Nº 165/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de diciembre de 2008, la Secretaria Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN FARIAS

DECRETO Nº 166/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de diciembre de 2008, la Intendencia local se encuentra a cargo del Concejal del Bloque FPV, Raul O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

BOYADJIAN VILLEGAS

DECRETO Nº 167/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de diciembre de 2008, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

DECRETO Nº 168/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de diciembre de 2008,a las 09:00 hs., REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 169/08

ART. 1°) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Área de Epidemiología del Hospital Regional Río Grande un (1) equipo informático con las siguientes características:

MOTHERBOARD BIOSTAR U8668-P

PROCESADOR INTEL CELERON 2.40 GHZ

256 MB RAM

DISCO DURO 20GB WD

MONITOR SANSUNG 14"

ART. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descripto en el art. 1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda

la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 170/08

ART. 1°) PRORROGAR la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 12 de diciembre de 2008, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 171/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITA-CION VECINAL, RÍO GRANDE 2008, a realizarse los días 8 y 9 de diciembre, en las instalaciones del Club Social, sito en Av. Perito Moreno Nº 66.

instalaciones del Club Social, sito en Av. Perito Moreno Nº 66.

ART. 2º) HACER entrega de el presente a los representantes de CO.VE.RA Secretario General Sr. Omar Frade y a la Presidenta de la Unión de Juntas Vecinales Sra. Susana Curletto.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 172/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «MUESTRA ANUAL DE AEROBICA Y DAN-ZA», denominada «ARMONIA» del Instituto Romano, a realizarse los días 8 y 9 de diciembre 2008. ART. 2°) HACER entrega copia de el presente a la Profesora Mónica Noemí Celi.

ART. 3°) REGISTRAN. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 173/08

ART. 1°) DECLARAR ASUETO para todo el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el 02 de enero de 2009, en adhesión al Decreto Nacional № 2095/08 y Decreto Municipal № 1041/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 104/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, y a través del área que corresponda, remita un informe en el que detalle:

- . Proyecto destinado al predio ubicado entre las calles Perú, Lima, Posadas y Viedma.
- Detalle de actividades previstas a realizar en el mismo, según etapas, si correspondiera.
- . Si estos trabajos han sido mercerizados o no. Detallar en caso afirmativo, el contratista y el procedimiento por el cual fue asignado.
- . Partida presupuestaria a imputarse.
- . Todo otro dato que considere de interés.

ART, 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 105/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe con los importes percibidos desde el inicio del presente ejercicio financiero hasta la actualidad, en concepto de «Ingresos de Otras Jurisdicciones», refiriéndonos con este concepto a los ingresos que percibe el Municipio en calidad de Coparticipación, tal como el mismo presupuesto determina.

ART. 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal al cumplimiento en forma integra del articulo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2492/08.

ART. 3°) **REGÍSTRAR** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 106/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, para que a través del area que corresponda, remita un informe respecto de la obra «Intervención Urbana Av. Perito Moreno – II etapa entre 9 de Julio y 11 de Julio/Av. Belgrano y Estrada», en el que detalle lo siguiente.

- . Trabajos previstos a realizar en dicha obra.
- . Plazo de ejecución de la obra, según etapas, si correspondiere.
- . Cantidad de empresas que presentaron ofertas en la Licitación Privada autorizada mediante Resolución Municipal $\,{\rm N}^{\circ}\,$ 1778/008.
- . Partida presupuestaria a la que fue asignada la obra y acto administrativo que lo ampara. . Todo otro dato que considere de interés.

ART, 2°) REGÍSTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 107/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, para que a través del área Parques y Jardines, remita un informe en el que conste:

- . Topología de la tecnología recientemente incorporada.
- . Producción en unidades antes y después de su incorporación.
- . Stock de plantines con que contaba al momento de su incorporación.
- . Estructura jerarquica que compone el area de Parques y Jardines.
- . Cronograma de actividades en el área.
- Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2°) REGÍSTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 108/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la cantidad de infracciones realizadas durante el presente año, en virtud del retiro de la vía pública de vehículos o sus partes constitutivas o accesorias, o similares abandonados, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9° de la Ordenanza N° 859/96.

ART. 2°) REGÍSTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 109/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, remita un informe a este Cuerpo, a través de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dirección de Medicina Preventiva, en el que detalle:

- a) Cantidad y tipo de patologías de interés para la salud pública detectadas a través de los exámenes médicos y bioquímicos realizados para la tramitación de la Libreta Sanitaria, por parte de taxistas, remiseros y transportistas escolares.
- b) Qué tipo de situaciones de salud prevalentes se han podido prevenir por medio de los controles de salud realizados para la obtención de Libreta Sanitaria, puntualmente en la actividad de transportistas escolares.
- c) Qué ecuación costo-beneficio razonable se conoce desde esa Dirección, entre la emisión de la Libreta Sanitaria para conductores de transportes escolares, taxis y remises, y la prevención y/o detección de enfermedades transmisibles por aire, u otro tipo de enfermedades.
- d) Todo otro dato que considere de interés al respecto.

ART. 2°) REGÍSTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 110/08

ART. 1°) OTORGAR formal acuerdo al Contrato de empleo Público remitido mediante Decreto Nº 107/08 por el cual se designa como Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas a la Dra. Dora Ester Galeano, DNI. Nº 16.632.207, los cuales forman parte integrante de la presente como anexo I.

ART. 2°) REGÍSTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 111/08

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo informe, con carácter urgente, detalles referidos al desarrollo del Programa Evolución de Prevención de Delitos y Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal № 1505/01 y modificatoria Ordenanza Municipal № 2096/05.

ART. 2°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo informe sobre representantes designados para integrar y presidir el Consejo Económico, Social y Ambiental, conforme articulo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2480/07.

ART. 3°) CONFORMAR, acorde con las facultades propias del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, una Comisión Especial en su ámbito, por el término de seis (6) meses, destinada al tratamiento puntual de la temática de Seguridad Pública en la Ciudad de Río Grande.

En tal cometido, esta Comisión priorizará:

- El análisis total de la legislación vigente en esta materia, tanto provincial como municipal y su efectiva aplicación en nuestra Ciudad, y
- toda acción inmediata destinada a niños y adolescentes en materia de prevención de riesgos vinculados con la diversión nocturna, riesgos por accidentes de tránsito, prevención y desaliento del consumo de alcohol y el uso de estupefacientes.

La Comisión Especial funcionará en el ámbito físico del Concejo Deliberante y en todo otro lugar que favorezca la participación de los vecinos.

Será Presidida por el Presidente del Cuerpo Colegiado y/o alternativamente por los Vicepresidentes 1º o 2º del mismo Cuerpo.

La Comisión tendrá las más amplias facultades en materia de convocatoria a las representaciones gubernamentales, no gubernamentales y/o ciudadanos que por su actividad o profesionalismo, puedan colaborar en las acciones y estrategias sobre la prevención del delito y seguridad ciudadana.

La Comisión Especial, cumplido el tiempo estipulado, deberá informar sobre sus acciones y alcance de su cometido.

ART. 4º) El Concejo Deliberante dispondrá, de conformidad con el cometido de la comisión especial, de los recursos necesarios que garanticen el efectivo cumplimiento de la tarea encomendada

ART. 5°) REGÍSTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 022/08

ART 1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, acuerde la Declaración de «EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA» para la jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Río Grande, dado el creciente estado de inseguridad ciudadana observado y en tal cometido, garantice los máximos esfuerzos del Estado Provincial en materia prevención y defensa de los derechos individuales y sociales de los vecinos de Río Grande.

ART, 2°) HACER CONOCER la presente Resolución a los Sres. Legisladores Nacionales y Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89° Inciso 32, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.**

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 034/08

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la producción por parte de los alumnos y docentes de la Escuela Provincial Nº 7 «El Abrazo de Maipú» del Libro «Estrellas del Sur».

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.**

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 035/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación y el logro obtenido por el equipo de Filial River de un lugar en la Libertadores de FUTSAL FIFA, que se realizará en el año 2009; al salir segundos en el Nacional de Futsal AFA 2008.

ART. 2°) OTORGAR una mención especial a los jugadores del equipo Filial River y a su cuerpo técnico, quienes se detallan a continuación, por haber representado a nuestra ciudad y a el deporte fueguino en este importante evento deportivo.

Jugadores de Filial River

- Gustavo Torres
- Julio Cruz
- Julio Chavez Fabian Banegas
- Victor Veron
- Matías Chavez
- Facundo Perpetto
 - Elvis Coihuin
- Julio Andrade Hugo Perez
- Sergio Graneros
- Julian Gamarra
- Javier Romero
 - Cristian Cantero

Cuerpo Técnico

- Director Técnico: Alejandro Navarro
 - Ayudante: Pablo Cobian
 - Enfermero: Gabriel Ruiz
- Preparador Físico: Federico Corvalan

Autoridades Filial River

- Delegado: Sergio Mamani
 - Presidente de la Delegación: César Vargas

ART. 3°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Comisión Directiva de Filial River.

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.**

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 036/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la labor educativa, cultural y evangelizadora, llevada a cabo por la Misión Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria, a lo largo de Ciento Ouince años, cumplidos el 11 de Noviembre del año 2008.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección de la Misión Salesiana

Nuestra Señora de la Candelaria;

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 037/08

ART. 1°) EXPRESAR nuestro más enérgico repudio y rechazo a la pretensión unilateral del Gobierno del Reino Unido, de incorporar al texto de la Constitución de la Unión Europea, como territorios de ultramar, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y Antártida, sobre los cuales la Nación Argentina reclama su soberanía por más de un siglo, en total violación a las disposiciones y resoluciones de Naciones Unidas y en especial de la Resolución N° 31/49 que insta a las partes en disputa a abstenerse de adoptar decisiones que contraríen las resoluciones de Naciones Unidas en la materia.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente a la Excma. Sra. Presidenta de la Nación, a los Señores Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y a los Sres. Presidentes de los Concejos Deliberantes de las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 038/08

ART. 1°) RECONOCER al Sr. Marcos Antonio Martínez por su participación en el 29° Campeonato Mundial de Levantamiento de Potencia (Powerlifting) que se llevó a cabo en el mes de noviembre en la ciudad de St. Jhons, Canadá, logrando dos medallas en la categoría hasta 90 kilos, una de oro en sentadillas y una de bronce en despegue.

ART, 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 039/08

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la participación de los artistas riograndenses en el Festival Nacional de Folclore Cosquín 2009 que se desarrollará en la ciudad homónima de la Provincia de Córdoba, durante el mes de enero de 2009, a saber:

- Solista Vocal Femenina: Triana Aguirre.
- Solista Vocal Masculino: Javier Ludueña.
- Pareja de Baile: Lorena Fuentes y Javier Vidal.
- Grupo Vocal: Nativos.
- Grupo de Baile: Yakké Yataiken.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 040/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la antología literaria «ELDESAFIO DE LOS PIRATAS», elaborado por los niños y docentes del Jardín infantil Nº 12 «Payasos, Globos y Chupetines» de nuestra ciudad.

ART. 2°) REGÍSTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, AL JARDÍN Nº 12 «PAYASOS GLOBOS Y CHUPETINES». PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0994/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ROUSSET MAXI-MILIANO ANDRES DNI № 23.519.301 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ROUSSET MAXIMILIANO ANDRES DNI N° 23.519.301, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0995/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLL ARGAÑA-RAZ PAULA CECILIA DNI Nº 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos). ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLLARGAÑARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0996/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analia Inés DNI № 23.509.625 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analia Inés DNI N° 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0997/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI № 10.822.810 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0998/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN PAREDES AN-DRADE ROBERTO DNI Nº 22.956.139 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI Nº 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0999/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «IMA-GEN PROVINCIAL S.R.L.», representado por el Sr. Centurión Alberto DNI Nº 16.003.407 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2008 hasta 15/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 1000/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM IMPACTO», representado por la Sra. Saldivia Añazco Claudia Daniela DNI № 25.401.043 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/08 hasta 30/11/08; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Saldivia Añazco Claudia Daniela DNI N° 25.401.043, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1001/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI Nº 20.235.877 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso es a partir del 03/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI Nº 20.235.877, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD -

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1002/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARI-SA MONTERO; por el pago de las Facturas tipo «B» N° 001-00008878 de MH SRL, las cuales ascienden al monto total de \$62,00 (PESOS sesenta y dos) correspondiente a la adquisición de bidones de agua y alquiler de dispenser para uso de dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma de \$62,00 (PESOS sesenta y dos); a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; a través del DE-PARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$62,00 (PESOS sesenta y dos), a la Partida «2.1.1.0.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1003/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00055735 de SUR IMPORTA-CION, la cual asciende a la suma total de \$899,90 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 90/100), por la adquisición de un televisor 21", para el uso en mesa de entrada del C.D., según a lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00055735 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$899,90 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$899,90 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 1004/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003204 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$21,90 (PESOS veintiuno con 90/100), por la compra de una plaqueta de red, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00003204 de GENESYS INFORMATI-CA, la cual asciende a la suma total de \$21,90 (PESOS veintiuno con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$21,90 (PESOS veintiuno con 90/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1005/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000722 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), por la compra de 5 pavas de aluminio para la cocina del C.D., según a lo solicitado por la Jefa del Dpto. Cocina del C.D. Doña PANICHINE DINA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000722 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a la Partida de «2.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO RESOLUCION Nº 1006/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001323 de AEROLINEAS ARGENTI-NAS S.A., la cual asciende al monto total de \$3.132,54 (PESOS tres mil ciento treinta y dos con 54/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0944-0963/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0050-00001323 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$3.132,54 (PESOS tres mil ciento treinta y dos con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.132,54 (PESOS tres mil ciento treinta y dos con 54/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1007/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque M.P.F. Don VIOLA JOSE SANTIAGO D.N.I. № 21.816.933 — Legajo № 4157/2; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Económico de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Secretaría de Deporte de la Nación Argentina; saliendo el día 26/11/08 a las 01:10 hs. y regresando el 29/11/08 a las 00:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADIJAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del Bloque M.P.F. Don VIOLA JOSE SANTIAGO D.N.I. N° 21.816.933 – Legajo N° 4157/2; dicho monto a percibir será igual a la Cat. 24 de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1008/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal Don RAUL MOREIRA – Legajo Nº 4154/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y en los Ministerios de Obras Públicas y de Economía de la Nación; saliendo el día 24/11/08 a las 08:00 hs. y regresando el 28/11/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejal Don RAUL MOREIRA – Legajo N° 4154/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD. ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1009/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001370 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la adquisición de Copas Premiación para Raid Náutico Internacional 2008, para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001370 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1010/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001381 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.501,00 (PESOS un mil quinientos uno con 00/100), por la adquisición de medallas y trofeos para ser entregada como Presente Protocolar, según a lo solicitado por el presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001381 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$1.501,00 (PESOS un mil quinientos uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.501,00 (PESOS un mil quinientos uno con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1011/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00012950 de SODA SUR S.H., la cual ascienden al monto total de \$98,00 (PESOS noventa y ocho) correspondiente a la adquisición de bidones de agua utilizados en los dispenser de la mesa

de entrada y en la presidencia de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma de \$98,00 (PESOS noventa y ocho); a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRI-GUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$98,00 (PESOS noventa y ocho), a la Partida «3.2.9.0.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1012/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «SUR 54», representado por el Sr. Martin Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/08 hasta 30/11/08; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martin Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1013/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RA-DIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1014/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RA-DIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI № 12.996.805 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/ 12/08; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la

Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008. **ART. 4º**) **REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 21 de noviembre de 2008.

Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODR

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1015/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM NEVADA», representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI Nº 13.923.165 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1016/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00001358 – 0002-00001359 de MUN-DO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.150,00 (PESOS un mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de Presentes Protocolares, según a lo solicitado por el presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0002-00001358 — 0002-00001359 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.150,00 (PESOS un mil ciento cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.150,00 (PESOS un mil ciento cin-

cuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1017/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023406 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100), por la compra de uniforme para el personal de la Dirección Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00023406 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1018/08

ART. 1°) APROBAR la Factura Nº 0001-02425498 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.627,51 (PESOS un mil seiscientos veintisiete con 51/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre Nº 318; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 0001-02425498 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.627,51 (PESOS un mil seiscientos veintisiete con 51/100); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.627,51 (PESOS un mil seiscientos veintisiete con 51/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1019/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001367 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), por la compra de un enmarcado Protocolar, según a lo solicitado por el presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001367 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100); a través del DE-PARTAMENTO CONTABLE DELC D -

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1020/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00022022 de AUSTRAL ELECTRICI-DAD, la cual asciende a la suma total de \$421,65 (PESOS cuatrocientos veintiuno con 65/100), por la adquisición de materiales eléctricos varios, para el uso en el Dpto. de Mantenimiento de este Conceio Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00022022 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$421,65 (PESOS cuatrocientos veintiuno con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$271,42 (PESOS doscientos setenta y uno con 42/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$23,17 (PESOS veintitrés con 17/100); a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$127,06 (PESOS ciento veintisiete con 06/100); a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 1021/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00057478 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$1.156,28 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 28/100), por la compra de artículos de pintura, para el uso en el Dpto. de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0005-00057478 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$1.156,28 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 28/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.156,28 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis con 28/100); a la Partida de «2.6.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 1022/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001326 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje; según la Resolución Administrativa N° 867/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001326 de AEROLINEAS AR-GENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1023/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00014020 – 0001-00014021 de LIBRE-RÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.190,50 (PESOS un mil ciento noventa con 50/100), por la compra de elementos de librería para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00014020 – 0001-00014021 de LI-BRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.190,50 (PESOS un mil ciento noventa con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$377,00 (PESOS trescientos setenta y siete con 00/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$768,50 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$45,00 (PESOS cuarenta y cinco con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 1024/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00056002 de SUR IMPORTA-CION, la cual asciende a la suma total de \$2.697,60 (PESOS dos mil seiscientos noventa y siete con 60/100), por la adquisición de una tarjeta SD HD y una cámara digital, para el uso en el Dpto. Prensa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00056002 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$2.697,60 (PESOS dos mil seiscientos noventa y siete con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.697,60 (PESOS dos mil seiscientos noventa y siete con 60/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1025/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00056683 de SUR IMPORTA-CION, la cual asciende a la suma total de \$576,24 (PESOS quinientos setenta y seis con 24/100), por la adquisición de diversos insumos, para el uso en el Dpto. Prensa de este C.D. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00056683 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$576,24 (PESOS quinientos setenta y seis con 24/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$576,24 (PESOS quinientos setenta y seis con 24/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1026/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00014038 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), por la compra de dos ficheros metálicos para el uso en el Dpto. Prensa, según a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D., Don ABRAHAM D. FARIAS. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00014038 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RIZZO

RESOLUCION Nº 1027/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001378 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), por la adquisición de medallas, para ser entregadas como presente protocolar al Jardín Arco Iris, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001378 de MUNDO NUEVO, la cual

asciende a la suma total de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1028/08

ART. 1°) APROBAR el Tiquet N° 00003115 de UNIVISTA S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.251,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de uniformes para el personal femenino del Anexo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el Tiquet N° 00003115 de UNIVISTA S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.251,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.251,00 (PESOS un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1029/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «C» 0001-00009864 - 0001-00009865 - 0001-00009866 de HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$568,91 (PESOS quinientos sesenta y ocho con 91/100), por la realización de exámenes médicos varios, según a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos del C.D.

ART, 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «C» 0001-00009864 - 0001-00009865 - 0001-00009866 de HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, las cuales ascienden a la suma total de \$568,91 (PESOS quinientos sesenta y ocho con 91/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$568,91 (PESOS quinientos sesenta y ocho con 91/100); a la Partida de «13.342.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 218/08

ART. 1°) MODIFICAR el VISTO, CONSIDERANDO, ART.1°), ART.2°), y ART.3°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 209/2008, en referencia al N° de Legajo, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.......» ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3147/9"..... Debe decir:........» ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY – Legajo N° 3741/9"..... ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 220/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1106/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el 09 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

Río Grande. 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 221/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a la Agente MARIA CRISTINA DONATTI, DNI N° 6.354.513 – Legajo N° 3682/0, Cat. 10 (diez), a partir del dia 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeña como Personal Designado en el Despacho del Concejal Bloque FPV, DON JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) DAR DE BAJA a la Agente PAULA ANDREA D'ORAZIO, DNI № 27.368.458 – Legajo № 4299/4, a partir del día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeña como Personal Designado en el Despacho del Concejal Bloque FPV, DON JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART, 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 222/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico pertenecientes a los Agentes LUIS GUILLERMO ALVARADO, DNI 21.703.328, Legajo № 3856/3, Cat. 22 (veintidós) − DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, DNI 12.743.420, Legajo № 598/3, Cat.19 (diecinueve) − SUSANA CURLETTO, DNI 10.250.469, Legajo № 3725/7, Cat.10 (diez) − MARIA BELEN FERNANDEZ, DNI 23.238.409, Legajo № 4062/2, Cat. 19 (diecinueve) − JUAN DOMINGO PARSONS, DNI 13.098.121, Legajo № 3688/9, Cat. 10 (diez) − GABRIEL WILSON SILVA, DNI 30.988.299, Legajo № 4138/6, Cat.24 (veinticuatro); pro el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, quienes cumplen funciones en carácter de Personal Designado en el Despacho del Concejal del Bloque FPV − Don José Ojeda; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 223/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 3856/3, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 10/12/2008 debiendo reintegrarse el día 09/01/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 224/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DANIEL OSCAR MAZZAGLIA, Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 0598/3, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 debiendo reintegrarse el día 26/01/2009.

ART, 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 225/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SUSANA CURLETTO, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3725/7, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse el día 28/01/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 226/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA BELEN FERNANDEZ, Cat. 19 (diecinueve) - Legajo Nº 4062/2, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 15/12/2008 debiendo reintegrarse el día 14/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 227/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ALBERTO EDUARDO IBARRA, Legajo Nº 987/3, Agente Planta Permanente dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 31/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 228/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SOLANGE EVANGELINA RIVERO, Legajo № 3723/1, Agente Planta Permanente dependiente de la Dirección de Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 30 (treinta) días

de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 28/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 229/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE OMAR GONZALEZ, Legajo Nº 1121/5, Agente Planta Permanente dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 26/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 230/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente JOSE PEDRO VEDIA, Legajo № 4168/8, quien se desempeña en carácter de Personal Contratado como Secretario del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) mas el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el dia 01 de Enero de 2009 hasta el dia 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente ELIO RU-BERN TORRES, Legajo Nº 4105/0, quien se desempeña en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 22 (veintidós), por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente CLAUDI-NA ELINA BASSI, Legajo № 4182/3, quien se desempeña en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo del Bloque UCR, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 21 (veintiuno), por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 231/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente Sra. ELIZA-BETH VIDAL, Legajo N° 1205/0, quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) mas el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente CLAUDIO BARRIOS, Legajo Nº 1573/3, quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro), mas el Adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes NICO-LAS GABRIEL ALFONSIN, Legajo № 4055/0 – CAROLINA EDITH MODESTO, Legajo № 4184/0, quienes se desempeñan en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR – DON CESAR ARIEL PAGELLA, percibiendo ambos la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA. ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 232/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, Cat. 19 (diecinueve) – BLANCA ESTER CONUECAR, Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Legajo N° 4197/1, Cat. 10 (diez) – DENIS DAMIAN, Legajo N° 650/5, Cat. 10 (diez) – ROJAS LINA EVA, Legajo N° 4239/1, Cat. 10 (diez) – CORVALAN LILIAN PAOLA, Legajo N° 2801/1, Cat. 10 (diez) como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho de la Presiden-

cia del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio

ART. 3°) REGISTRESE - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal - Cumplido - Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 233/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente MONICA ESTELA ORDAS, DNI Nº 20.065.188 - Legajo Nº 4298/6 quien se desempeñara en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ; en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., - Concejal

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2008

ART. 3°) REGISTRESE - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal - Cumplido - Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 234/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Legajo Nº 3661/7, quien se desempeñara como Secretaria de Presidencia del CD., en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) mas el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 28 de Febrero de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ. ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Agente ANDREA CATALINA CELANO, Legajo Nº 3691/9, quien se desempeñara como Asesora de Prensa de la Presidencia del CD., en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 22 (veintidós), mas el Adicional del 20%, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2009 hasta el día 28 de Febrero de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a las Agentes ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA, Legajo Nº 3887/3 – INES ROMERO, Legajo Nº 3847/4, quienes cumpliran funciones como Auxiliares Administrativas de la Presidencia del CD., ambas percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez) por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2009, realizandose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD.. - CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ. ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio

ART. 5°) REGISTRESE - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal - Cumplido - Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 235/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ELIZABE-TH CRISTINA PARATORE, Legajo Nº 4084/3, quien continuara cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD, Concejal JUAN RODRI-GUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós); por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente JUAN CAR-LOS VEGA, Legajo Nº 3684/6, quien continuara cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 19 (diecinueve); por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes BLAN-CA ESTER COÑUECAR, Legajo Nº 3662/5 – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Legajo Nº 4197/1 - ROJAS LINA EVA, Legajo Nº 4239/1 - CORVALAN LILIAN PAOLA, Legajo Nº 2801/1 - MARTIN FERNANDO IRIBARREN, Legajo Nº 4183/1 quienes continuaran cumpliendo funciones como Personal Designando en el Despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez) por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio

ART. 5°) REGISTRESE - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal - Cumplido - Archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 236/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ELIZABETH CRISTINA PARATORE, Cat. 22 (veintidós) - Legajo Nº 4084/3, Agente Planta Contratada - Despacho Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 11/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 237/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: BLANCA ESTHER COÑUECAR, Cat. 10 (diez) -Legajo Nº 3662/5, Agente Planta Contratada - Despacho Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 238/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Cat. 10 (diez) - Legajo Nº 4197/7, Agente Planta Contratada - Despacho Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION N° 239/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 3661/7, Planta Contratada - Presidencia del CD., solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 240/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: INES ROMERO, Cat. 10 (diez) - Legajo Nº 3847/4, Planta Contratada - Presidencia del CD., solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 241/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ROSA EDITA GONZALEZ, Cat. 10 (diez) - Legajo Nº 3887/3, Planta Contratada - Presidencia del CD., solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 11/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 242/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NICOLAS ALFONSIN, Cat. 10 (diez) - Legajo Nº 4055/0, Planta Contratada Bloque UCR, solicita se le concedan 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 debe reintegrarse el día 11/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 243/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DAMIAN DENIS, Cat. 10 (diez) - Legajo N° 0650/5, Agente Planta Contratada - Despacho Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, solicita se le concedan 15 (quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 16/12/2008.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 244/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANDREA MERCEDES BARRA - Legajo N° 1404/4, Planta Permanente dependiente del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 14/12/2008. ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 245/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MIRIAM ADRIANA CARLSSON - Legajo N° 1451/6, Planta Permanente dependiente del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque FPV – Concejal JOSE OJEDA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 08/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 12/01/2009. ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 246/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUAN ALBERTO MORENO - Legajo N° 3845/8, Agente Planta Permanente dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, Adscripto al Bloque FPV — Concejal JOSE OJEDA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 30/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 29/01/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 247/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUAN DOMINGO PARSONS - Legajo Nº 3688/9, Planta Contratada – Personal Designado Bloque FPV, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 18/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 19/01/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCION Nº 248/08

ART. 1°) AUTORIZAR al agente Planta Permanente MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo № 3019/8 – Director de Ceremonial y Protocolo del CD., a usufructuar 33 (treinta y tres) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2007, a partir del día 05 de Enero de 2009, concedida según RESOLUCION RHCD № 061/2008, realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don HORACIO RIZZO. ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 249/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DANIEL JUVENAL FERREIRA – Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 2276/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09 de Febrero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 16 de Marzo de 2009

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 250/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ALFREDO MOISES DIAZ – Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3976/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009

ART, 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 251/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANGEL DIAZ – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1687/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 09 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 252/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JULIO CESAR MADARIETA – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo Nº 1264/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 09 de Febrero de 2009

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 253/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA DEL CARMEN OLIVA – Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 1267/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 18 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 254/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN – Cat. 22 (veintidós) - Legajo № 3582/3, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 255/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA CRISTINA OVIEDO – Cat. 10 (diez) - Legajo N° 3888/1, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 256/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUISA ESPOSITO – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1359/5, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/01/2009 debiendo reintegrarse el día 06/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 257/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: GLADYS DEL CARMEN GUERRERO — Cat. 23 (veintitrés) — Legajo Nº 1478/8, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 16 (dieciséis) días restantes de la Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/01/2009 debiendo reintegrarse el día 23/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION N° 258/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DANIEL TORIBIO AGUILAR – Cat. 19 (diecinueve) – Legajo N° 3623/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 16 de Febrero

de 2009 reintegrándose a sus funciones el 18 de Marzo de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 259/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FERNANDO LUIS GRAVA – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 1953/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12 de Febrero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 16 de Marzo de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 260/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE ALBERTO CANALS — Cat. 23 (veintitrés) — Legajo N° 3928/4, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 261/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NATALIA DALVARADE — Cat. 19 (diecinueve) - Legajo № 3620/0, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 04 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 262/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ROBERTO ALTAMIRANO – Cat. 21 (veintiuno) - Legajo N° 3290/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12 de Enero de 2009 reintegrándose a sus funciones el día 11 de Febrero de 2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 263/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DINA DEL CARMEN PANICHINE – Cat. 23 (veintitres) - Legajo Nº 1512/1, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/03/2009 reintegrándose a sus funciones el día 06/04/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 264/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ESTERLINA TORRES – Cat. 10 (diez) – Legajo Nº 3290/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 19/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 265/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MONICA PATRICIA PEREZ – Cat. 22 (veintidós) - Legajo № 2311/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 19/02/2009

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 266/08

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente: MIGUEL ANGEL BASSO – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo № 1517/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 16/03/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 267/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUIS ALBERTO GAMIN – Cat. 23 (veintitres) - Legajo Nº 1477/0, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 16/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 268/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1479/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 09/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 269/08

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008; a los Agentes Planta Permanente del CD., ADSCRIPTAS AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, CLAUDIA ELIDA FERREYRA, Legajo N° 3613/1, Cat. 19 (diecinueve) y CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Legajo N° 3986/1, Cat. 10 (diez); a usufructuar 30 (treinta) días a partir del día 15 de Diciembre de 2008.

ART. 2°) APROBAR el reintegro a sus funciones a partir del dia 02 de Febrero de 2009 de las Agentes Planta Permanente del CD., ADSCRIPTAS AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, CLAUDIA ELIDA FERREVRA, Legajo N° 3613/1, Cat. 19 (diecinueve) y CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Legajo N° 3986/1, Cat. 10 (diez); de acuerdo a la fecha establecida según RESOLUCION TCM N° 211/08, ingresada en la Mesa de Entrada (DACD) bajo N° 3516 (02/12/08) en referencia a la finalización del PERIODO DE FERIA DE VERANO fijado por dicho Órgano de Control para el 01 de Febrero de 2009.

ART. 3°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

ART. 4°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 270/08

ART. 1°) OTORGAR la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008; a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3615/5; usufructuando 30 (treinta) días a partir del día 02 de Enero de 2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 02 de Febrero de 2009; de acuerdo al Memorandum N° 134/08 emanado por el Secretario Legislativo del CD., Don Abraham Dario Farias ingresado en la Mesa de Entrada (DACD) bajo el N° 3427 con fecha 26/11/08.

ART. 2°) APROBAR la Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008; a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ADRIANA MARIA JOSE PEREZ GODOY, Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 3741/9; usufructuando 30 (treinta) días a partir del día 02 de Enero de 2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 02 de Febrero de 2009: de acuerdo al Memorandum N° 134/08 emanado por el Secretario Legislativo del CD., Don Abraham Darío Farias ingresado en la Mesa de Entrada (DACD) bajo el N° 3427 con fecha 26/11/08.

ART. 3°) REMITTR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

ART. 4°) NOTIFICAR de la presente Resolución a la Agentes mencionadas en el Art. 1°) y Art. 2°).

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 271/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: VICTOR ROGELIO PACHECO, Legajo Nº 3692/7, quien se desempeñara como Secretario del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a

la Cat. 23 (veintitrés) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizandose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF- Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente: LUZ ALBA MIRANDA, Legajo N° 3314/6, quien se desempeñara como Auxiliar Administrativa del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF- Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente: CRISTINA ESTER BOYADJIAN, Legajo Nº 4162/9, quien se desempeñara como Auxiliar Administrativa del Bloque MPF, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF- Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 272/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente: JOSE SAN-TIAGO VIOLA, Legajo N° 4157/2, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro) por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) APRÓBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes: OS-CAR EDUARDO AVENDAÑO, Legajo № 3175/5 − SAMUEL GARCES VALDERAS, Legajo № 3712/5 − SANDRA PAULA VERON, Legajo № 3473/8 − JOSE EDUARDO GODOY, Legajo № 3728/1 − SONIA GRISELDA FERNANDEZ, Legajo № 4022/3; quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, en carácter de Personal Designado, percibiendo cada uno de los Agentes la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 4°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 273/08

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente Sr. RAUL ARIEL VILLAFAÑE, DNI N° 33.991.844 — Legajo N° 4303/6, Cat. 10 (diez) a partir del 01 de Diciembre de 2008, quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal. ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio

Financiero Año 2008. **ART. 3°) REGISTRESE** – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 274/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. SANTIAGO NI-COLAS PEREIRA FRESONE, DNI 34.375.954, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 275/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: CLAUDIO LUIS QUINTIERI, Legajo № 3674/9, quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE FPV, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 23 (veintitrés) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: NICOLAS

BENJAMIN BARRIA, Legajo Nº 4041/0, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós); por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MORFIRA

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: WALTER HUGO LONNE, Legajo № 0544/4, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV, en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 21 (veintiuno) mas el Adicional del 35%; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 5°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 276/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes: PATRICIA LILIANA SOLIS, Legajo № 3583/1 – DARIO ANTONIO ALZUETA, Legajo № 3658/7 – STELLA MARIS VARGAS, Legajo № 3687/1 – EDGARDO DAVID GONZALEZ, Legajo № 3726/5 – FERNANDO SEGUNDO ULLUA, Legajo № 4160/2 – NADIA CRISTINA GALLARDO, Legajo № 4161/1 – MARIA ELENA BUSTOS, Legajo № 4165/3 – CRISTINA DE LA CRUZ, Legajo № 4199/8; quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, Don RAUL OMAR MOREIRA, en carácter de Personal Designado, percibiendo cada uno de los Agentes la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 277/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del dia 01 de Enero de 2009; a la Agente Sra. MONICA ESTELA ORDAS, DNI № 20.065.188 – Legajo № 4298/6, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 278/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente: MAXIMI-LIANO ANDRES YBARS, DNI 31.615.782, Legajo N° 3883/1, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del CD, CONCEJAL JUAN RODRI-GUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2009, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 279/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. WALTER DAVID PLEIMLING, DNI 18.078.471, en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 280/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: AMPARITO GUAJARDO – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo Nº 1038/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, solicita se le concedan 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 debiendo reintegrarse el día 16/02/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 281/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NIVIA BARRIA – Cat. 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 868/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 26 (veintiséis) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose el día 09/03/2009

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 282/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JORGE DIEGO PEREZ – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 2179/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 09/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 283/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: RAUL OSVALDO PINTOS – Cat. 22 (veintidós) - Legajo № 3300/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09/02/2009 debiendo reintegrarse el día 11/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 284/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Cat. 19 (diecinueve) - Legajo N° 3624/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 03/03/2009 debiendo reintegrarse el día 02/04/2009.

ART, 2°) REMÍTIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 285/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE DAVID OYARZUN – Cat. 20 (veinte) - Legajo № 1257/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 09/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 286/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ERNESTINA NAVARRO – Cat. 22 (veintidós) - Legajo Nº 1460/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 debiendo reintegrarse el día 23/02/2009.

ART. 2°) REMITTR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 287/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ELIO RUBEN TORRES – Cat. 22 (veintidós) - Legajo Nº 4105/0, Planta Contratada Bloque UCR, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día

04/02/2009

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 288/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ANDREA CATALINA CELANO – Cat. 22 (veintidós) - Legajo Nº 3691/9, Planta Contratada – Presidencia del CD., Concejal Juan Rodríguez, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 26/01/2009 debiendo reintegrarse el día 25/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 289/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE PEDRO VEDIA – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo N° 4168/8, Planta Contratada Bloque UCR, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse el día 28/01/2009

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 290/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CLAUDINA ELINA BASSI – Cat. 21 (veintiuno) - Legajo Nº 4182/3, Planta Contratada Bloque UCR, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 debiendo reintegrarse el día 04/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 291/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CAROLINA MODESTO – Cat. 10 (diez) - Legajo N° 4184/0, Planta Contratada Bloque UCR, solicita se le concedan 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 04/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 292/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FABIAN VILLAFAÑE, Legajo № 3457/6, Agente Planta Permanente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaria de Obras y Servicios Puúblicos del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque UCR — Concejal ARIEL PAGELLA, solicita se le concedan 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria — Año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria — Año 2008 correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 debiendo reintegrarse el día 04/02/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 293/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CARMEN GRACIELA ALMONACID, Legajo Nº 2651/4, Planta Permanente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Rio Grande, Adscripta al Bloque UCR – Concejal ARIEL PAGELLA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria – correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose el día 04/03/2009. ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación

correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 294/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: NADIA GALLARDO, Cat. 10 (diez), Legajo Nº 4161/1, Planta Designada – despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 reintegrándose a sus funciones el día 21/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 295/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CLAUDIO QUINTIERI, Cat. 23 (veintitres), Legajo Nº 3674/9, Planta Contratada – despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 296/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: WALTER LONNE, Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 544/4, Planta Contratada –Bloque FPV (Concejal RAUL OMAR MOREIRA), 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 16/02/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 297/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CRISTIAN DE LA CRUZ, Cat. 10 (diez), Legajo N° 4199/8, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREI-RA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/03/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 298/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: DARIO ALZUETA, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3658/7, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 18/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 299/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: STELLA MARIAS VARGAS, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3687/1, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 20/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 19/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 300/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FERNADO ULLUA, Cat. 10 (diez), Legajo Nº 4160/2, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 301/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: EDGARDO GONZALEZ, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3726/5, Agente Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 302/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MARIA ELENA BUSTOS, Cat. 10 (diez), Legajo № 4165/3, Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREI-RA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 02/02/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 303/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: PATRICIA SOLIS, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3583/1, Agente Planta Designada –despacho Concejal Bloque FPV – Don RAUL OMAR MOREIRA, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 30/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 304/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, Cat. 23 (veintitrés), Legajo N° 3692/7, Planta Contratada –Bloque MPF, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 09/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 305/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: LUZ ALBA MIRANDA, Cat. 22 (veintidos), Legajo Nº 3314/6, Planta Contratada –Concejal Bloque MPF (Miriam Boyadjian), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 306/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CRISTINA ESTER BOYADJIAN, Cat. 21 (veintiuno), Legajo Nº 4162/9, Planta Contratada –Concejal Bloque MPF (Miriam Boyadjian), 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITTR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 307/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE SANTIAGO VIOLA, Cat. 24 (veinticuatro), Legajo Nº 4157/2, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 308/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: OSCAR EDUARDO AVENDAÑO, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3175/5, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/03/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 309/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JOSE EDUARDO GODOY, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3728/1, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 35 (treinta

y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 31/01/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 310/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SAMUEL GARCES VALDERAS, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3712/5, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 reintegrándose a sus funciones el día 04/03/2009.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 311/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: SANDRA PAUAL VERON, Cat. 10 (diez), Legajo № 3473/8, Planta Designada –despacho Concejal Bloque MPF, Miriam Boyadjian, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2008 reintegrándose a sus funciones el día 23/02/2009.

ART. 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 312/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: CLAUDIA BARRIOS, Cat. 24 (veinticuatro) Legajo № 1573/3, Planta Contratada Bloque UCR, 31 (treinta y un) días de Licencia Anual Reglamentaria − correspondiente al año 2007, y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose el día 12/03/2009. ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

mencionada.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 313/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente Sr. ROLAN-DO FELIPE RIVERO, DNI 17.064.128, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD. – CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD, Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 314/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0244/2008, en referente a la fecha en la cual al Agente ANDREA MERCEDES BARRA — Legajo N° 1404/4 deberá reintegrarse a sus funciones; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.....»a partir del día 10/12/2008 reintegrándose a sus funciones del día 14/12/2008"

Debe decir:.....»
a partir del día 10/12/2008 reintegrándose a sus funciones del día 14/01/2009"

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 315/08

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0224/2008, en referente a los dias de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente DANIEL OSCAR MAZZAGLIA – Legajo N° 0598/3; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:.......»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 22/12/2008 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 26/01/2009" Debe decir:.......» 28 (veintiocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a laño 2008, a partir del día 22/12/2008 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 19/01/2009" ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 316/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART.1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0238/2008, en referente a los días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente PAULO EZEQUIEL RAMIREZ – Legajo N° 4197/7; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Debe decir.......» 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/02/2009 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 25/02/2009 ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 317/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD № 0225/2008, en referente a los días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente SUSANA CURLETTO — Legajo № 3725/7; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:......»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse el día 28/01/2009"

Debe decir:.......» 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 29/12/2008 debiendo reintegrarse a sus funciones del día 19/01/2009" ART. 2°) REGISTRESE - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal - Cumplido - Archívese. Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 318/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0242/2008, en referente a los días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a usufructuar por el Agente NICOLAS ALFONSIN – Legajo N° 4055/0; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

En donde dice:......» 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose el día 11/02/2009"

Debe decir:......» 28 (veintiocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 12/01/2009 reintegrándose a sus funciones del día 09/02/2009" ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 319/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD $\rm N^o$ 0265/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Art.1°) CONCEDER al/la Agente DINA DEL CARMEN PANICHINE – Cat. 23 (veintitrés) - Legajo Nº 1512/1, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, 4 (cuatro) días restantes del la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02/03/2009 debiendo reintegrarse a sus funciones el día 10/024/2009»

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 320/08

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD N° 0265/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«CONCEDER al/la Agente: MONICA PATRICIA PEREZ – Cat. 22 (veintidós) - Legajo Nº 2311/6, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 3 (tres) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 19/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 23/02/2009

ART. 2°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 321/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: FRANCISCO DANIEL GUEICHA, Cat. 23 (veintitrés), Legajo Nº 1686/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 05/01/2009 reintegrándose a sus funciones el día 09/02/2009.

ART, 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0993/08

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, regresó a nuestra Ciudad a la hora 17:00 del día 01/12/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0994/08

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Alfredo Julio BOGADO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/12/2008 a la hora 09:00.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0995/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las «Primeras Jornadas Municipales de Capacitación en Atención Primaria de la Salud», donde se unificarán criterios con el propósito de aunar esfuerzos a los fines de crear redes y códigos de comunicación comunes, en pos de mejorar la calidad de la atención primaria en toda la Comunidad.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0996/08

ART 1°) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, que usufructúe su Licencia Vacacional Anual 2008, la suma de \$ 975,00 (Pesos novecientos setenta y cinco), en concepto de Pasaje.

ART 2°) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias, con carga de familia, al momento del regreso de su periodo vacacional, la suma de \$ 975,00 (Pesos novecientos setenta y cinco), en concepto de Pasaje.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0997/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 20/11/2008, la Designación A/C de la Coordinación de Despacho General, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1995/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Hugo Bernardo CORDOBA, Legajo N° 1915/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 20/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Hugo Bernardo CORDOBA, Legajo Nº 1915/1, Categoría 24 (veinticuatro), A/C de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de la Secretaria de Gobierno, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0998/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 20/11/2008, la Designación A/C de la Jefatura del Departamento Mesa de Entrada/Salida, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal № 0318/2001, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Claudio Oscar CORONEL, Legajo № 2751/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 20/11/2008, A/C de la Coordinación de Despacho General, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Claudio Oscar CORONEL, Legajo Nº 2751/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0999/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 20/11/2008, A/C de la Jefatura del Departamento Mesa de Entrada/Salida, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Idelfonso GONZALEZ, Legajo Nº 1636/5, Categoría 19 (diecinueve). ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1000/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/11/2008, a Cargo de la Jefatura de Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le corresponda por la flunción asignada, al agente Municipal Planta Permanente Sr. Jonhry Sebastián ALVAREZ, Legajo N° 2790/1, Categoría 23 (veintitrés). ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1001/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 24/11/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María PERSICO, Legajo Nº 1042/1, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeñaba A/C de la Dirección Municipal de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Finanzas, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. Nº 0815/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

> MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1002/08

ART 1°) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 09/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OSVALDO OSCAR ARECO, Legajo N° 3330/8, quien se desempeñaba funciones como Inspector de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1003/08

ART 1°) MODIFICAR el Decreto Municipal Nº 0966/2008 de fecha 13/11/2008, **donde dice:** «Malvinas...aún espera», **debe decir:** «Malvinas...aun esperan»..

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1004/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a la Contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2º (1º Vez)

AKTIODEO Z (T VCZ)					
Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria				
Rita del Carmen RUIZ	00009939				

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1005/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7°, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a la Contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 7º (Renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria					
María Isabel CASTRO	00011901					

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1006/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07 - Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas Mayores de 60 años», a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Nº de Partida Inmobiliaria
María Isabel CASTRO	00011901
Inés Graciela LOPEZ	00005421

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1007/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/07 - Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas Mayores de 60 años», a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Nº de Partida Inmobiliaria
Francisco Segundo ANDRADE MANSILLA	00001210
José Antonio BARRIENTOS	00007641
Esteves Leni CAMINHA	00015483
Delia Lesmira CRESPO	00021185
Manuel Miguel FERNANDEZ - Ceferina LAZARTE	00010544
Clara Rosa JUAREZ	00008380
Alfredo MANSILLA MANSILLA	00001572
José Rosendo TORRES (F) / Cecilia AGUILAR	00006978
Gregorio Segundo VAZQUEZ	00012704

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1008/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7°, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º (Renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Rosa Inés COLIVORO	00001069
Neftalí Antonio JIMENEZ JIMENEZ	00011464

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1009/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a la Contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 2º (1º Vez)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Norma Edia AÑAZCO PAREDES	00007363

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1010/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, a la Contribuyente Sra. Norma Edia AÑAZCO PAREDES, Partida Inmobiliaria Nº 00007363, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2444/07 - Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1011/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al Contribuyente Sr. Augusto Sigifredo MANSILLA OJEDA - Partida Inmobiliaria Nº 00007103, por no cumplir con las prescripciones normativas de dicha Ordenanza, Artículo Nº 4.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1012/08

ART 1°) DAR DE BAJA, del Decreto Municipal N° 799/2008, «PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL», en la Modalidad «CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA EN FORESTACIÓN URBANA», de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Fecha de Baja
CARIMONEY GUNTEN, Luz Eliana	18.859.455	04/11/2008
RAMIREZ, Julio	22.668.469	01/10/2008
SORIA MONTENEGRO, Lucas Martín	34.484.267	13/11/2008

ART 2°) INCORPORAR al Decreto Municipal N° 799/2008, «PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL», en la Modalidad «CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA EN FORESTACIÓN URBANA», de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Período
GOMEZ FUNTES, Ana Lucía	33.484.560	04/11/2008 al 31/12/2008
SINELLI, Néstor Emanuel	34.484.225	20/10/2008 al 31/12/2008
SILVA OJEDA, María Isabel	92.832.807	13/11/2008 al 31/12/2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 1013/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado en vehículo oficial a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 05/12/2008, a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 07/12/2008 a la hora 21:00, a los efectos de asistir a la ceremonia de Instalación del Nuevo Concejo Municipal de Punta Arenas (Chile), en representación del Sr. Intendente Municipal Ing, Jorge MARTIN, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5022/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicho Traslado.

ART 4°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal Nº 610/2007, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 1014/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Srta. Angélica Belén ANCONETANI, DNI. N° 33.991.764 ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 10, Macizo 40, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 214,13 M2 (Doscientos Catorce Metros Cuadrados con Trece Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 2.299,11 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 11/00), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4268/08.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4º) CEDER a la Srta. Angélica Belén ANCONETANI, DNI. Nº 33.991.764 todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 10, Macizo 40, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1015/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al CLUB NAUTICO IOSHLELK - OTEN, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 01, Macizo 96, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.947,00 M2 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados), al precio de \$ 28.033,68 (Pesos Veintiocho Mil Treinta y Tres con 68/100), de acuerdo al Plano de Mensura TF. 2-116-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3325/03.

ART 2°.- La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER al CLUB NAUTICO IOSHLELK - OTEN, representado en este acto por el Sr. Presidente Sr. PABLO KOMMER, DNI. Nº 14.168.480, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 01, Macizo 96, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.-

ART 5°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1016/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ARNUZ MARIA. DNI. Nº 26.901.335. aiustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00) la Parcela 6-a, Macizo 23, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superfície de 290,49 M2 (Doscientos Noventa Metros Cuadrados con Cuarenta y Nueve Decímetros), al precio de \$9.266,35 (Pesos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis con 35/ 00), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-5-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4273/08

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.-ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 4°) CEDER a la Sra. ARNUZ MARIA, DNI. Nº 26.901.335, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 6-a, Macizo 23, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en

ART 6 °) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1017/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/12/2008, la designación como Tesorero del Municipio dependiente de la Secretaría de Finanzas y que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0021/2008, al agente Planta permanente C.P. Luís Gabriel ARRIETA, Legajo Nº 3853/9, categoría 22 (veintidós) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) PROCEDER AL TRASLADO DEFINITIVO, a partir del día 01/12/2008, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, al Agente Planta Permanente CP. Luís Gabriel ARRIETA, DNI. Nº 25.772.301, quien ha sido solicitado a formar parte de la Planta de Personal de ese Tribunal, dándole de baja dentro de la partida presupuestaria asignada al puesto que actualmente ocupa en este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

> MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1018/08

ART 1°) DEJAR sin efecto el Anexo I del Decreto Municipal 200/2008

ART 2º) ESTABLECER la Estructura Orgánica y las Misiones y Funciones de Dirección de Combatientes de Malvinas de acuerdo al ANEXO I del presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1019/08

ART 1°) ACEPTAR, a partir del día 02/12/2008, la renuncia presentada al cargo como Delegada Municipal en la Ciudad de Buenos otorgado mediante Decreto Municipal Nº 695/ 2002 de fecha 04/07/2002, por la agente Municipal Planta Permanente Sra. ELVIRA PATRI-CIA MANSILLA DELGADO, Legajo Nº 1534/2.

ART 2°) DEJAR SIN EFECTO la designación de la agente Municipal Planta Permanente Sra. ELVIRA PATRICIA MANSILLA DELGADO, Legajo Nº 1534/2, como responsable de supervisar y controlar el correcto funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 618/2003 de fecha 28/ 03/2003

ART 3°) LA CITADA AGENTE, deberá realizar las rendiciones de las Cajas Chicas y los Fondos a Rendir asignados oportunamente.

ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO, que la agente Municipal Planta Permanente Sra. ELVI-RA PATRICIA MANSILLA DELGADO, Legajo Nº 1534/2, Categoría 23 (veintitrés), continuará desempeñando funciones en el ámbito de la Delegación Municipal en la Ciudad

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1020/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/ 12/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Alberto PARIS, Legajo Nº 715/3, Categoría 22 (veintidós) quien desempeñaba funciones como Inspector de Comercio, en la Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. Nº 0745/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

BLANCO

DECRETO Nº 1021/08

ART 1°) REVOCAR a partir del día 01/11/2008, la designación A/C del Departamento Administración de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0379/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Nemesio ANDRADE, Legajo Nº 1214/9, Categoría 23 (veintitrés). ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente,

Sr. José Nemesio ANDRADE, Legajo Nº 1214/9, Categoría 23 (veintitrés) A/C de la Coordinación de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1022/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Enrique GOMEZ, Legajo Nº 2647/6, Categoría 21 (veintiuno), A/C de la Jefatura del Departamento Administración de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

> MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1023/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 01/11/2008, A/C de la Jefatura del Departamento de Contaduría General, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaria de Finanzas, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Mariana Soledad PAEZ, Legajo Nº 3836/9.

ART 2º) APROBAR, el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Mariana Soledad PAEZ, Legajo Nº 3836/9, y este Municipio, por el período comprendido desde el día 01/11/2008 hasta el día 31/12/2008 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2008.

> MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1024/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2444/2007 -Artículo 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», a los Contribuyentes que se detallan a continuación

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARENAS ELGUETA Isolina del Carmen	001237
BARRIENTOS BARRIENTOS Fernando Nelson	012569
CARDENAS José Tulio (F) / SANCHEZ AGUILA Adela	000905
ESPINOSA, Norberto (F) / GARCIA CONTRERAS, Teresa	007615
GUANEL GUANEL María Elda del Carmen	012768
LEUFUMAN GUEICHAO Francisco	012606
MARIN Anastacio Pablo	000989
MARIO MARIO María Dita	041058
PEREZ OJEDA José Moisés	004220
RIQUELME FERRADA Filomena del Carmen	001371
SALDIVIA HERNANDEZ Francisco Edoimo	008073
SANDOVAL BARRIA Apolonia	009038
SOTO GALLARDO Onofre	009305
TORRES GONZALEZ José (F) / ALVARADO MANSILLA Rosa	015056
URIBE GUERRERO José Wenceslao	000702
VARGAS BARRIA Pedro	002699
VASQUEZ MIRANDA José Arturo	006687
VILLARROEL URIBE Ramón Ricardo	003054

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1025/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente, Sr. HERRERA PALMA, Manuel, Partida Inmobiliaria Nº 00007271, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007, Artículos 1º, 2º y 3º. ART 2°) REGIŜTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1026/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente, Sr. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigifredo, Partida Inmobiliaria Nº 00007103, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/ 2007, Artículos 1º, 2º y 3º «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1027/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago del Impuesto Automotor Ejercicio Financiero año 2009, al contribuyente, Sr. MANSILLA OJEDA, Augusto Sigifredo, Dominio FTX 359, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007, Artículo 5° «Personas con Capacidades Diferentes».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1028/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2º (1º Vez)

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARIO MARIO, María Dita	00041058
ANDRADE CARDENAS, Carmen Rosa	00007805

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1029/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007 - Artículos 01°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ANDRADE CARDENAS Carmen Rosa	07805
HERRERA Juan G. / PALACIOS Marta H.	10362
HERRERA Luís Antonio	50047
MANSILLA LEVICOY Silvia Elena	06725

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1030/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007 - Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Dominio
Gladys Patricia AGUILAR	CPI998
Marta Haydee PALACIOS	FCH268

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1031/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/2007, Artículo 1°, 2° y 3°, «Personas Mayores de 60 años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BONTES OJEDA, Santiago Armando	00006720
MANSILLA MANSILLA, Pedro Arcadio	00007587
OLIVARES, Julia	00012629
PINTO DIAZ, Amado Gabriel (f) / VARGAS SANTANA, María Dilma	00013048

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1032/08

ART 1°) NO EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente que se detalla a continuación, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
OLIVARES, Julia	N° 00012629
ART 2°) REGISTRAR Comunicar Publicar v cumplido archivar	

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1033/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	P. Inmobiliaria
ALBARADO CONTRERAS, María del Carmen	00007646
ANDRADE, Agrimaldo Enrique	00000506
ANDRADE, Santiago (f) /PEREZ CALISTO, María Elsa	00000048
BARRIENTOSALVARADO, Rosa	00002187
BEGG, Eduardo (f) /MARIO REMOLCOY, María Virginia	00002183
COLOMBRAM, Oscar Ramón (f)/TOLEDO, Ema del Carmen	00007509
CHAMBLA URIBE, Juan de Dios	00001964
EULER, María Esther	00010845
GUERRERO, Arcadio	00000336
MARTINEZ, Jesús Obdulio	00009286
NAVARRO SANCHEZ, José Herminio	00011415
PEREZ BUSTAMANTE, Eulogio	00003673
POPOVIC MATULIC, Alejandro Miguel	00007508
SAEZ ARREPOL, Carlota	00002059
SANTANA GUERRERO, María Bernarda	00000213
TORRES, José Alejandrino	00000330
VELASQUEZ OJEDA, Ramón Ecnedi (f) /PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta	00012651

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1034/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal № 2020/04 - Artículo № 7, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º (Renovación)

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CARREÑO, Pedro Horacio	00024027
MAZZON, Carlos Enrique	00013225
SOTOMAYOR, Juan Guillermo	00002788

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1035/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIENTOS CARDENAS, Rufino	00001303
DIAZ, José Jorge (f) /VILARDI, Carmen Beatriz	00027039
HABIÑAK, Rosa Blanca	00011258
MUÑOZ, Marquesa Pastora	00009802
NAIDENOFF, Victoria	00008670
NAUMOVICH, Rolando	00010929

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

ECRETO Nº 1036/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 4, «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los Contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 4º (No Encuadre)

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
GAMIN GUENTEO, María Ana Delia	00000122
TODELO, Reynaldo Conrado	00005815

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1037/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «LOS PINARES», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 17/10/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5076/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo Apellido y Nombre		DNI.	Domicilio
Presidente	nte PEÑALOZA, Luís Alberto		Vicente Stanic Nº 2.657
Vicepresidente	presidente ZURDO, Blanca Coral		Milton Roberts N° 2.749
Secretario	NUNEZ, Alfredo Carlos	13.844.148	Vicente Stanic Nº 2.641
Tesorero	Tesorero COSTA, María Antonia		Milton Roberts N° 2.643
1º Vocal Titular FARINA, Jorge Alejandro		14.582.072	Vicente Stanic Nº 2.633
2º Vocal Titular	lar CHAUQUE, Paula Andrea		Vicente Stanic Nº 2.767
1º Vocal Suplente	Vocal Suplente RIOS, Omar Cesar		Vukasovich N° 2.734
Revisor C. Titular INFANTEL, Elizabeth Alejandra		25.257.889	Vicente Stanic Nº 2.621
Revisor C. Suplente ALMONACID, Ivanna Elba		22.653.244	Vicente Stanic Nº 2.703

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 1038/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «HERNAN PUJATO», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 26/10/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5077/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo Apellido y Nombre		DNI.	Domicilio
Presidente	Presidente ARROYO, María Inés Fernanda		Base Ara San Martín Nº 312
Vicepresidente	LAVORI, Roberto Daniel	17.690.641	Ramón Díaz Chara Nº 365
Secretario	RODRIGUEZ, Marcela Ceferina	20.714.105	Ricardo Balbín Nº 2.983
Tesorero	SERRANO, Sergio Leonardo	23.327.756	Juan E. Ibarra Nº 341
1º Vocal Titular	ALVARADO, Mónica Beatriz	21.703.329	Ricardo Balbín Nº 3.008
2º Vocal Titular HERNANDEZ, Mariana Andrea		26.217.181	Juan E. Ibarra Nº 341
1º Vocal Suplente	ESCUDERO, Carlos Gustavo	21.392.924	Base Ara San Martín Nº 312
Revisor C. Titular	AVILA, Ramona Isabel	5.071.013	Santa Micaela Nº 2.850
Revisor C. Suplente	CONTRERAS, Andrea Beatriz	23.976.247	Ricardo Balbín Nº 2.996

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 1039/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Intevu XII B «SOL DEL SUR», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 17/10/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5078/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente CASTRO, Sonia del Carmen		17.636.035	Intevu XII B casa Nº 94
Vicepresidente MAGGERI, Orlando Damián		12.156.611	Intevu XII B casa Nº 73
Secretario	DIETZ, Pedro	12.605.731	Intevu XII B casa Nº 65
Tesorero YSA, Francisco		M8.092.925	Intevu XII B casa Nº 92
1º Vocal Titular CORTEZ, Eduardo Fabián		20.476.606	Intevu XII B casa Nº 76
2º Vocal Titular	2º Vocal Titular GILARDI, Mauro Héctor		Intevu XII B casa Nº 93
1º Vocal Suplente BRIZ, Delia		F3.690.702	Intevu XII B casa Nº 92
Revisor C. Titular FALLES, María Elisa		11.237.821	Intevu XII B casa Nº 62
Revisor C. Suplente BRIZ, Apolinaria Julia		F1.360.527	Intevu XII B casa Nº 92

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 1040/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 08/12/2008 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/12/2008 a la hora 13:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5152/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1041/08

ART 1°) DECLARAR ASUETO para la Administración Municipal los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009, en adhesión al Decreto Nacional N° 2095/2008 de fecha 03/12/2008.

ART 2°) INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios esenciales que brinda este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1042/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 02/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Unión Cívica Radical (U.C.R.), del Concejo Deliberante de Río Grande, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal № 0039/2008, para prestar servicios en el Despacho del Concejal, MMO. PAGELLA, Cesar Ariel, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIBARREN, Marcela Patricia, Legajo № 1542/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I , Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1043/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 04/12/2008, la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0903/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Carlos PICHUNCHEO Legajo N° 1487/7 Categoría 23 (veintitrés)

PICHUNCHEO, Legajo Nº 1487/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1044/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca, representada por su presidente, Sr. REBOREDO, José Mario, DNI. N° 93.278.948, por la Parcela 1, Macizo 27, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 532,55 Mts.² (quinientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-8-81, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0950/1997.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1045/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 04/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Unión Cívica Radical (U.C.R.), del Concejo Deliberante de Río Grande, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0083/2008, para prestar servicios en el Despacho del Concejal, MMO. PAGELLA, Cesar Ariel, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo N° 2651/4, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I , Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 1046/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 07/12/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 1047/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación, en la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), al monto asignado mediante Decreto Municipal N° 0466/2008 de fecha 27/05/2008 en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social a la Secretaría de Asuntos Sociales, con lo que el monto total de dicho fondo asciende la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil), conforme surge del Expediente 2373/2008.

ART 2°) LA Directora de Desarrollo Humano, Sra. Noemí LASTRA y/o la Coordinadora de Desarrollo Humano, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, serán las responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA rendición del Fondo Fijo será efectuada cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57° Decreto Reglamentario Nº 292/72.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1048/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 09/01/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), en la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal № 0012/2008, para prestar servicios en el Despacho del Legislador, Sr. FURLAN, Ricardo Humberto, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo № 1658/6, dependiente de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1049/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 11/12/2008, por aplicación de la Cláusula 5° del Contrato Empleo Público, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1285/2008, y suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. FERNANDEZ, Adriana Laura, Legajo N° 3946/2, la cual se desempeña como Médica en la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, abonar la Liquidación de Baja que corresponda. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1050/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/12/2008, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo Nº 3419/3, Categoría 10 (diez), quien desempeña funciones como Notificador en la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1051/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 15/12/2008, la adscripción al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF) en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en el despacho de la Concejal Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Inés OJEDA, Legajo Nº 1468/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, que fuera aprobado mediante Decreto Municipal Nº 204/2008

ART 2°) TRANSFERIR, en forma transitoria, a partir del día 15/12/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Inés OJEDA, Legajo Nº 1468/1, Categoría 23 (veintitrés), desde la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, a la Dirección de Turismo, Secretaria de la Producción, donde cumplirá funciones de atención al público, desarrollo de proyectos, organización de eventos y tareas varias inherentes al funcionamiento cotidiano de la citada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

> MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1052/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2444/2007, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas con Capacidades Diferentes».

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARECO, Mirta Beatriz	00007028
SOTOMAYOR, Juan Guillermo	00002788
ROSSI, José María	00009387
VILTE, Miguel / HUANUCO, Rosa	00016804

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1053/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2444/2007, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas Mayores

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR, Pedro Alberto	00001281
AGUILAR BARRIENTOS, Pedro Armando	00001896
ANDRADE LEVINIER, Olivia Olvido	00001195
BARRIENTOS, Sergio Humberto	00002152
BARRIENTOS, Gabriel (f) /MUÑOZ VARGAS, Marta Leticia	00000697
DAVOLI, Rodolfo	00003046
GATICA MALDONADO, Ulises	00010425
GODOY, Sara del Carmen	00000123
HERNANDEZ, Alcides Oscar	00010396
MANSILLA TORRES, Santiago	00018248
MICHELSON, Margarita Procelia	00015368
MONTENEGRO, Adelina	00010669
MUÑOZ MONTENEGRO, Juan Ernesto	00007793
NAHUELQUIN, José M. (f) /MARIO PAILLAN, María Dorila	00041365
OCAMPO, Pedro	00008582
PATIÑO, Francisco / TAPIA, Gregoria	00011900
PAZ, Mirta Graciela	00005230
PEREZ, José Rubén	00001799
SOBRAL, Roberto Luís	00007538
TORRES HERMIDAS, José Ulises	00006715
TRIVIÑO AVENDAÑO, Ruberlinda Georgina	00002468
TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes	00006934

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1054/08

ART 1º) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, a los contribuyentes que se detallan a continuación, por no encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Nº 2444/2007, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas Mayores de 60 Años»

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CALISTO, Marta Elba	00008700
CARDENAS, Merina Noemí	00000289
DIAZ LOPEZ, Marta del Carmen	00006701
MORALES, Tomás Edulfo	00003569
SERON MAYORGA, Manuel	00001630

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1055/08

ART 1°) INCORPORAR en el Decreto Municipal Nº 0799/2008, Programa de Formación y Capacitación Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los Beneficiarios de dicho Compromiso, los cuales se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Período
Diego Hernán CANAVIRI	32.768.563	04/12/2008 a 31/12/2008
Juan José LUCERO	32.372.578	04/12/2008 a 31/12/2008
David Sebastián SUAREZ	35.121.171	04/12/2008 a 31/12/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 1056/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/12/2008 a la hora 11:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1057/08

ART 1°) DESIGNAR. A/C de la Coordinación de la Dirección Municipal de Tierras Secretaria de Gobierno, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sebastiana Cruz TEJADA, Legajo Nº 3327/8, Categoría 19 (diecinueve). ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

> MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1058/08

ART 1°) DESIGNAR, A/C de la Jefatura del Departamento de Inspectores y Notificadotes, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina del Valle HERRERA, Legajo Nº 3420/7, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1059/08

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2006 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.), que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal Nº 0023/2008, bajo la dependencia de la Concejal BOYADJIAM, Miriam Ruth, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MEDI-NA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1060/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el inicio de la 10° Campaña Internacional de Anillado de Aves Playeras que tendrá lugar en nuestra Ciudad del día 09 al día 18 de Diciembre del corriente año.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1061/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento denominado «Pre Cosquin Rock 2009», a realizarse en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1062/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los 20 años de Trayectoria del Estudio Superior de Danzas - YAMILI, de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1063/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SUAREZ, Vicente Orlando, DNI. № 12.562.196, en condominio con la Sra. CONEJEROS BASCUR, Uberlinda Imelda DNI. № 18.861.973, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial № 327/96 y Ordenanza Municipal № 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal № 1266/2000, la Parcela 01, Macizo 78, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 236,02,00 Mts² (doscientos treinta y seis metros cuadrados con cero dos decimetros cuadrados), al precio de \$6.209,15 (Pesos seis mil doscientos nueve con 15/100), de acuerdo a la tarifa vigente año 2008 y al Plano de Mensura T.F. 2-100-87, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» № 1393/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se hace con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. SUAREZ, Vicente Orlando, DNI. Nº 12.562.196, en condominio con la Sra. CONEJEROS BASCUR, Uberlinda Imelda DNI. Nº 18.861.973, todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 01, Macizo 78, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00) en vigencia.

ART 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1064/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 29/12/2008, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

 $ART\ 3^{\circ})$ REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 1065/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 15/12/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección Administración, Secretaría de Gobierno, y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0501/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) TRANSFERIR, en forma transitoria a partir del día 15/12/2008, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección Administración a la Dirección de Recursos Humanos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo № 3516/0, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1066/08

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Ramón Oscar, Legajo N° 2437/6, Categoría 17 (diecisiete), dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5265/2008.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Ramón Oscar, Legajo № 2437/6, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal № 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales № 163/2000, 767/2001 y 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 16 (dieciséis) años, 0 (cero) meses y 14 (catorce) días, al día 02/01/2009, la suma de \$97.671,65 (Pesos noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 65/100), en seis (06) cuotas de \$16.278,61 (Pesos dieciséis mil doscientos setenta y ocho con 61/100), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Ramón Oscar, Legajo N° 2437/6, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1067/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 2.189,20 (Pesos dos mil ciento ochenta y nueve con 20/100) a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego Cuenta N° 308021697, en concepto de Fondo a Rendir, a favor del agente Municipal Sr. Marcelo FLES-ATTI, Legajo N° 3697/8, por la suma de \$ 2.189,20 (Pesos dos mil ciento ochenta y nueve con 20/100) a los fines de cancelar las Facturas correspondientes a la Residencia Estudiantil de la

Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires) las cuales se detallan a continuación, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5285/2008, a saber:

Arba Impuesto Inmobiliario	\$82,80
Municipalidad de La Plata	\$ 70,00
Cayber Comercial (recarga de matafuegos)	\$314,00
Urgencia Médica (abono período 10)	\$ 160,00
Urgencia Médica (abono período 11)	\$ 160,00
Urgencia Médica (abono período 12)	\$160,00
El mundo limpio	\$117,61
El mundo limpio	\$424,79
Carmen L. Arrieta (servicio de limpieza)	\$700,00

ART 2°) EL Sr. Marcelo FLESATTI, Legajo Nº 3697/8, será el único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1068/08

ART 1°) IMPLEMENTAR una vez readecuados los sistemas de cálculos producidos por la Dirección de Cómputos, plazo que no podrá exceder del día 31/03/2009 el plan de regularización de deudas por pago de cuotas, en conformidad a lo requerido por la Secretaria de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANES DE PAGO: Queda a criterio del Director de Rentas la cantidad de cuotas del plan, las cuales no podrán ser superior a treinta (30) siendo en mínimo de cuotas de \$ 50,00 (Pesos cincuenta) atento a las posibilidades que cuente el contribuyente, aplicando un interés: a) del 6 % anual, siendo sus condiciones:

- 1) Adherirse al Débito Automático, el cual deberá realizarse en la Dirección de Rentas Municipal.
- 2) Se adhiere a partir de la segunda cuota del plan de pago, la cual vencerá al mes subsiguiente de la suscripción del plan, como así también los tributos a vencer en lo sucesivo del bien cuya deuda se incluye en la regularización.
- 3) Es obligatorio el pago de la primera cuota al momento de la suscripción.
- 4) No debe registrar deuda del Ejercicio en curso sobre los tributos del bien a regularizar.
- 5) En el supuesto de ser rechazado el débito automático 3 (tres) veces en forma consecutiva o alternativas, se le aplicará al plan de pago el interés correspondiente al inciso b), quedando el contribuyente fuera del sistema de débito automático.

b) del 24 % anual, en los casos que se opte por el inciso a).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 1069/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 22/12/2008, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 1070/08

ART 1°) APROBAR el modelo de Declaración Jurada, la cual se adjunta y forma parte del presente como ANEXO I, y será incluida en los expedientes de tramitación de subsidios a personas jurídicas, para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 8°, Inciso «c» de la Ordenanza N° 2327/2006.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1071/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º (Renovación)

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Sergio ARISMENDI	00009308
Elsa GOMEZ	00012690
Mirta Beatriz MARECO	00007028
Pedro OCAMPO	00008582
Roberto Luís SOBRAL	00007538
Rosario TUREUNA MILLALONCO	00006934

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 16 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1072/08

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza 2444/07 - Artículo 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», a los contribuyentes que se detallan a continuación:

	Nombre y Apellido	Dominio
	María Amelia BERON	BTU773
ſ	Miguel Luís VILTE	HOX280

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1073/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 2 - (1° Vez) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a la contribuyente Sra. Marige del Carmen LOPEZ GUINEO - Partida Inmobiliaria N° 00012816, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 1074/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2607/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Adherir a la Ley Provincial N° 521, «Ley de Protección Integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1075/08

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2608/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar el art. 5º de la Ordenanza Nº 1073/98

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1076/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2609/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a la prorroga de la Ordenanza N° 2472/07,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1077/08

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2610/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2593/08.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1078/08

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2611/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a celebrar Convenio con la Sra. Perpetua Raj,

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1079/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2612/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar el Departamento Ejecutivo Municipal la venta de vehículos según anexo adjunto.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1080/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2613/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a autorizar instalación de la Industria Carrier Fueguina.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1081/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2614/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a derogar Ordenanza N° 2488/07.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1082/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2615/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar arts. 35° y 36° de la Ordenanza N° 627/93.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1083/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2616/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a refrendar Convenio entre la MRG y el Sr. Rubén Vivas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1084/08

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2617/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a Tasa para pasajeros de transporte de media y larga distancia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 1085/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2618/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre de 2008, referente a modificar art. 1° de la Ordenanza N° 1194/99.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1992/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 1.064,74 (Pesos un mil sesenta y cuatro con 74/100), por la Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, requerido por la Dirección de Transportes Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente № 128/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 1.064,74 (Pesos un mil sesenta y cuatro con 74/100), en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1993/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI. N° 21.338.439, según Informe Técnico Administrativo N° 090/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5118/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1994/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 438,90 (Pesos cuatrocientos treinta y ocho con 90/ 100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora General de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. María Vanina ROMERO, Legajo № 2902/5, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4831/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1995/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos) en concepto de subsidio, destino regreso a la Provincia de Jujuy, lugar de origen, a favor de la Sra. María Elsa BAEZ, DNI. Nº 18.147.068, según Informe Técnico Nº 0665/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4930/2008.

ART 2°) POR SECRETÁRÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1996/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Martina Leonor GONZALEZ, DNI. N° F4.938.602, según Informe Técnico N° 0645/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4716/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1997/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Justa Pastora CABANA, DNI. № 14.632.798, según Informe Técnico № 0671/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4935/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1998/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Marcelo VALLEJOS, DNI. № 23.713.988, según Informe Técnico № 0666/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4931/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1999/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Norma Beatriz DIAZ, DNI. № F1.750.055, según Informe Técnico № 0669/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4937/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2000/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 270,00 (Pesos doscientos setenta) en concepto de subsidio, destino adquisición anteojos recetados, a favor del Sr. Juan Bautista ELGUE-TA FRIAS, DNI. Nº 92.637.729, según Informe Técnico Nº 0663/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4928/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2001/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Natalia Soledad CHAPARRO, DNI. № 34.268.799, según Informe Técnico № 0670/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4936/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2002/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Cristina Verónica MIRANDA, DNI. № 31.320.606,

según Informe Técnico Nº 0664/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4979/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2003/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino pago de la vivienda en la que habita junto a su familia, a favor del Sr. Ramón Dionicio VALLEJOS, DNI. N° 4.996.413, según Informe Técnico N° 0653/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4766/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2004/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Maximina VARGAS AGUINAGA, DNI. № 92.692.712, según Informe Técnico № 0656/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4798/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2005/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. Nº 28.604.806, según Informe Técnico Nº 0650/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4795/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2006/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Digna Concepción GALEANO LOPEZ, DNI. N° 92.748.448, según Informe Técnico N° 0655/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4799/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2007/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Julieta VIDAL PAILLACAR, DNI. Nº 94.071.786, según Informe Técnico Nº 0651/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4796/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2008/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teresa de Lourdes CALVO, DNI. Nº 17.887.823, según Informe Técnico Nº 0661/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4826/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2009/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. José Roberto GALVAN, DNI. Nº 17.614.169, según Informe Técnico Nº 0647/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4768/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

27

RESOLUCION Nº 2010/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gloria Guadalupe SOSA BARBOSA, DNI. Nº 92.660.579, según Informe Técnico Nº 0658/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4825/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2011/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino pago del servicio de gas natural de la vivienda en la que habita junto a su familia, a favor de la Sra. Estefanía de Lourdes CARDENAS AGÜERO, DNI. № 18.861.081, según Informe Técnico № 0660/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4828/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2012/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Noelia Beatriz MARTINEZ, DNI. Nº 30.165.312, según Informe Técnico Nº 0657/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4793/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2013/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Rodrigo Damián GUARI, DNI. N° 33.979.473, según Informe Técnico N° 0649/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4794/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2014/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Angela Viviana CHIGUAY CHIGUAY, DNI. Nº 18.858.693, según Informe Técnico Nº 0652/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4797/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2015/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 3° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$351.000,00 (Pesos trescientos cincuenta y un mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4942/2008.

Descripción	Precio Unitario	Precio TOTAL
Hormigón de 350 kg/mts ³	\$ 586,00	\$ 293.000,00
Membrana de curado tipo Sika Antisol o similar	\$4,00	\$8.000,00
Sellador de juntas Sika Sellavial o similar	\$10,00	\$50.000,00
		\$ 351,000,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2016/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - III ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 171.000,00 (Pesos ciento setenta y un mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4995/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2017/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE DARSENA EN EL GIMNASIO DEL C.P.E.T.», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 11.720,00 (Pesos once mil setecientos veinte), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4043/7008

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2018/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SISTEMA DE RIEGO EN LA PLAZO-LETA DEL AVION - SANTA FE Y ELCANO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4956/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 043/2008, para la ejecución de la Obra: «SISTEMA DE RIEGO EN LA PLAZOLETA DEL AVION - SANTA FE Y ELCA-NO», cuyo objeto es la provisión de una instalación de cañerías para realizar el riego por aspersión de la plazoleta antes mencionada que ha sido forestada con el fin de envolver y proteger la escultura del avión, con un plazo de obra de cuarenta (040) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y siendo el plazo de garantía, de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de Obra, siendo el mes base Noviembre/2008, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/12/2008 a la hora 15:00, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2019/08

ART 1°) EXCLUIR E INCLUIR, a partir del 30/10/2008, de los alcances de la Resolución Municipal Nº 1808/2008 de fecha 29/10/2008, a los beneficiarios al PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL, que se detallan a continuación:

EXCLUIR		INCLUIR
Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Nombre y Apellido D.N.I. N°
Erica Lorena RAUTI	34.375.012	Angel Gustavo ALVEZ 29.272.470

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2020/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. José Luís BARRENECHEA, DNI. Nº 16.059,799, quien es responsable del Proyecto «Solidaridad con los Niños Discapacitados por TGD», aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2379/2006, correspondiente al mes de Octubre/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-558/2007, recaratulado: 120/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2021/08

ART 1°) ADJUDICAR los premios del «CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LOS REFUGIOS EN PARADAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», sobre el orden de méritos de las propuestas que ha arrojado la votación de los vecinos, a las siguientes personas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3837/2008, a saber:

1º Premio:

EG2P111BC2D, Sr. Julio GUTIERREZ y Sr. Diego PESARINI, con la cantidad de noventa y siete (97) votos. 2º Premio:

6L7G59N82R, Sr. René Julio LOACES, con la cantidad de veintitrés (23) votos.

3º Premio: Desierto.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de los mencionados en el Artículo anterior, realizando la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2022/08

ART 1°) AUTORIZAR la renovación por un (01) año más, del Convenio de Cooperación de fecha 20/10/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el № 4529, y que fuera celebrado a entre la Asociación Civil Biblioteca Popular Juvenil KAU KREN, representada por su Presidente, Sr. Fernando Arturo SUAREZ GARIN, DNI. № 13.129.536, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-473/2007, recaratulado: 67/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejer-

cicio Financiero año 2008 y los pagos mensuales de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) por el período comprendido desde el día 21 al día 31 de Octubre/Noviembre y Diciembre del corriente año, lo que totaliza la suma de \$ 5.833,20 (Pesos cinco mil ochocientos treinta y tres con 20/100)), a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juvenil KAU KREN, representada por su Presidente, Sr. Fernando Arturo SUAREZ GARIN, DNI. Nº 13.129.536. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2023/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Alejandro Miguel POPOVIC MATULIC, DNI. Nº 18.759.304, según Informe Técnico Nº 0667/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4932/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2024/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Cristina Valeria OLIVERA, DNI. Nº 33.275.735. según Informe Técnico Nº 0668/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2025/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del monto del Subsidio en especies, en la suma de \$ 612,00 (Pesos seiscientos doce), a favor del Hospital Regional Río Grande (H.R.R.G.) representado por la Jefa del Servicio Enfermería Tocoginecología, Sra. Deborah MORALES, que fuera autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1975/2008, solicitado por la Secretaría de Asuntos Sociales, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expe-

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2026/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2522/2008) de fecha 02/06/2008, Proyecto de Capacitación «Juventud en Movimiento», aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan a continuación:

Capacitadores	DNI	Taller
Jenny PEREZ ALVARADO	93.044.840	Arte Circense
Nicolás Omar BOBADILLA	31.615.689	Hip Hop
Moisés VARGAS LAWRENCE	34.375.019	Hip Hop
Andrea SOTO	34.375.474	Comparsa
Alejandro CORREA	30.825.156	Grafitis
Claudio VELASQUEZ VELASQUEZ	93.044.851	Ayudante Grafitis
Nolberto MELLA FLORES	18.662.311	Coordinador de Taller

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2027/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 46.108,00 (Pesos cuarenta y seis mil ciento ocho), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la CAMARA FUEGUINA DE PESCADORES ARTESANALES DE TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Julio OBISPO, DNI. Nº M8.419.797, para realizar la adquisición de materiales y equipos destinados a la producción pesquera de la totalidad de los integrantes de la mencionada Cámara, dentro del Programa Manos a la Obra, según Informe Técnico Nº 058/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4927/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2028/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0002484, presentada al cobro por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$33.208,08 (Pesos treinta y tres mil doscientos ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2207/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2029/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal Nº 1990/2008 de fecha 25/11/2008, referente a la ejecución de la Obra: «DEPOSITO DE QUIMICOS PLANTA POTABILIZADORA», donde dice: «...representante de la Empresa CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos....», debe decir: «...representante de la Empresa CINSAMER y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2030/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 12/ 11/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes Municipales dependientes de la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continua-

Legajo	Nombre y Apellido	Dependencia
2902/5	María Vanina ROMERO	Dirección General - S.A.S.
3105/4	Clorinda PARRA	Dirección Municipal de la Tercera Edad
3187/9	Francisco R. FERNANDEZ	Dirección Municipal de la Tercera Edad
4238/2	Erica MORALES	Dirección Municipal de la Tercera Edad
4124/6	Sandra MOLINA	Dirección de Medicina Preventiva

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaies

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2031/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: «MANTENI-MIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 - 2º ETAPA», en la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil), por la necesidad de realizar la contratación de una máquina retroexcavadora y continuar con la mencionada Obra, afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida del Ejercicio Financiero correspondiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4554/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar, y cumplido, Archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2032/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 4.924,91 (Pesos cuatro mil novecientos veinticuatro con 91/100) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Norma Isabel PARRA, DNI. Nº 17.237.170, correspondiente al Proyecto de Servicios Gastronómicos presentado por la mencionada, dentro del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande por el Programa Manos a la Obra, según Informe Técnico Nº 051/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5025/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008, en la Categoría Programática 604/0, Objeto de Gasto 5.1.7., correspondiente a la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2033/08

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. Horacio Norberto PINTOS, DNI. Nº 16.204.589 y Néstor BOERI, DNI. Nº 11.248.837, quienes forman parte de la producción del Programa «El Atajo» y serán responsables de la cobertura de la «VII FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO», en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5150/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2034/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Grande, el día 27/11/2008 a la hora 22:00, con regreso el día 03/11/2008 a la hora 24:00, por la agente Municipal, Sra. Elvira MANSILLA DELGADO, Legajo Nº 1534/2, quien cumple funciones como Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5002/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por cuatro (04) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006. y a la extensión de la respectiva orden de pasaje, vía aérea terrestre tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2035/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 018/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE», a la Empresa PROALSA S.R.L., por la suma de \$ 16.727.941.23 (Pesos dieciséis millones setecientos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con 23/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4573/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2036/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios - Mantenimiento Red Semafórica - Río Grande - Año 2008, de fecha 04/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO, DNI. Nº 13.107.176, representante de la Firma TRANS-CON-TROL S.R.L., y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4975/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO, representante de la Firma TRANS-CONTROL S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2037/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0215/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. Nº 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4596/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HER-NAN MENESES

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2038/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0209/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 17/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. Nº 20.982.466, representante de la Firma TRANSPORTE NAHIARA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4607/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, representante de la Firma TRANS-PORTE NAHIARA

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2039/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0212/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 22/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4514/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HER-NAN MENESES

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2040/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 03/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Darío Gonzalo PUGLIESE, DNI. Nº 26.179.489, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4650/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Darío Gonzalo PUGLIESE, DNI. Nº 26.179.489.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2041/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Obra Nº 07/2008 (SOYSP-DOV), referente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION PROLONGACION AVDA. JUAN DOMINGO PERON», y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0126/2008, celebrado entre la «Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº 4.994.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 019/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2042/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 45/2008, correspondiente a la adquisición de relleno seleccionado, acopiado y a retirar de cantera, los que serán utilizados en la Obra: «ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI», requerido por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/12/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4513/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/0 09 02 06 00, por la suma de \$148.680,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2043/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso Nº 238/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. Nº 18.045.218, representante de la firma «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4944/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2044/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso Nº 236/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 14/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. Nº 18.045.218, representante de la firma «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4946/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2045/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso Nº 218/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MUÑOZ TORRES, Jaime Fernando, DNI. Nº 92.662.188, representante de la firma «El Regalón», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4594/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ TORRES, Jaime Fernando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2046/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso $\rm N^{\circ}$ 224/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PETROLI, Héctor, DNI. Nº 10.413.610, representante de la empresa «Reconquista Transporte y Servicios S.D.H.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4712/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI, Héctor.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2047/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 104/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 11/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Ramón MORALES, DNI. Nº 11.858.066, representante de la Empresa JUAN RAMON MORALES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3412/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Juan Ramón MORALES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2048/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0235/ 2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/11/2008, celebrado entre el Sr. José Luís ALVAREZ, DNI. Nº 13.013.715, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4819/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Luís ALVAREZ, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2049/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0249/ 2008 (SOYSP-DOV) de fecha 28/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Cecilia BUCHANAN, DNI. Nº 29.568.096, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/ C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5042/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Cecilia BUCHANAN, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2050/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 226/ 2008 (SOYSP-DOV) de fecha 04/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Claudio Abel, DNI. Nº 4.994.865, representante de «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4820/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Claudio Abel

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2051/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso Nº 222/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. Nº 11.667.269, representante de la empresa «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expe-

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2052/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Hugo Armando MORALES, DNI. Nº 14.319.552, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4923/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº BII722, de fecha 05/12/2006, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. VERGARA, Daniela, DNI. Nº 26.413.939, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008 Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2053/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Marcelo LINARES, DNI. Nº 14.488.767, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4926/2008. ART 2°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos), suscripto por la Sra. Yolanda Luisa BROCKER, DNI. Nº 13.755.004, a favor de este Municipio, establecido en el Artículo 8º del presente Contrato. ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) a favor del Sr. Juan Marcelo LINARES, DNI. Nº 14.488.767, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Partida Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2054/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 013/2008 de fecha 21/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel RANDAZZO, DNI. Nº 10.932.947, en su carácter de representante del Espectáculo del Grupo Kukla Teatro Negro de Bulgaria «Calidoscopio», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4954/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2055/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 18/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge Ramón ONTIVERO, DNI. Nº 22.438.411, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4925/2008. ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº CVN294 de fecha 19/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) a favor del Sr. Jorge Ramón ONTIVERO, DNI. Nº 22.438.411, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2056/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Jardín de Infantes Nº 3 «Mundo de Colores» de nuestra Ciudad, representado por su Directora, Sra. Sandra Cristina TOURN, DNI. Nº 17.111.583, por un (01) Equipo de Audio para CD, para ser utilizado en el SUM de dicho Establecimiento por los alumnos, cuyo monto aproximado es de \$ 1.150,00 (Pesos un mil ciento cincuenta), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 088/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 5125/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

31

RESOLUCION Nº 2057/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor de los Sres. ROMERO, Jorge Abel, DNI. N° 16.711.158 y LEDESMA, Lisandro Germán, DNI. N° 33.456.003, y de las Sras. LEDESMA, Amelia, DNI. N° 24.610.077 y LEDESMA, Sixta Elsa, DNI. N° 18.280.043, por 44 (cuarenta y cuatro) colchones, que serán entregados junto con los elementos recolectados a los damnificados por el tonado sufrido en Estanislao del Campo, Provincia de Formosa, cuyo monto aproximado es de \$ 7.920,00 (Pesos siete mil novecientos veinte), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 089/2008 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 5127/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2058/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación PO.DE.PU Por los Derechos del Pueblo», representada por su Presidente, Sra. Erica SILVA BUSTAMANTE, DNI. N° 18.655.774 y su Secretaria, Sra. Nancy Rosana VALDES, DNI. N° 12.877.740, quienes solicitan dicha asistencia económica en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos, según Informe Técnico - Administrativo N° 087/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5126/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2059/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002648, presentada al cobro por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$34.135,68 (Pesos: treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4114/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2060/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 6.900,00 (Pesos seis mil novecientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, representada por el Sr. Julio OBISPO, DNI. N° 8.419.797, dentro del marco del Programa Nacional Manos a la Obra, solicitado para la instalación de piletas y mesadas para la realización de los trabajos de acondicionamiento de planta para que funcione bajo las normas exigidas por los Organismos Municipales y Provinciales, según Informe Técnico N° 065/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5113/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2061/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Erica Valentina, DNI. Nº 29.902.837, según Informe Técnico Nº 0654/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4767/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2062/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 05/12/2008 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/12/2008 a la hora 20:00, a la Directora de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5161/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, en conformidad al Decreto Municipal Nº 610/2007, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2063/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Rosana del Valle, DNI. Nº 23.212.826, según Informe Técnico Nº 0677/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5098/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2064/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01/12/2008, al beneficiario Sr. Eduardo NUÑEZ SANTO, DNI. N° 33.991.842, del Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0799/2008.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2065/08

ART 1°) DAR DE ALTA a partir del día 27/11/2008, a la beneficiaria Sra. Marcela Ester RAICAHUIN, DNI. № 32.130.834, al Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal № 0799/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2066/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11º de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 03/11/2008, «Servicio de Apoyo Escolar Gratuito», proyecto aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y las personas que se detallan en el ANEXO de la presente.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2067/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 923,22 (Pesos novecientos veintitrés con 22/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Zoonosis de la Secretaria de Gobierno, Sr. ALVAREZ, Alejandro, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5134/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2068/08

ART 1°) ADMITIR el cumplimiento por parte del agente Municipal Sr. Rodolfo O. PER-PETTO.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto el fondo de la cuestión por improcedente, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 0614/2008.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0614/2008 de fecha 25/11/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2069/08

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo administrativo del Sr. Jorge Andrés OJEDA ROSAS, por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma.

ART 2°) HACER LUGAR a lo peticionado por los fundamentos vertidos en el Dictamen Nº 0633/2008, indemnizando al Sr. Jorge Andrés OJEDA ROSAS, DNI. Nº 18.859.449, por la suma de \$ 8.150,00 (Pesos ocho mil ciento cincuenta).

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio constituido de calle Obligado Nº 629 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen Nº 0633/2008 de fecha 02/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2070/08

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación celebrado oportunamente a favor del Sr. RAMIREZ, Anibal Daniel, DNI. Nº 23.244.539 y este Municipio, por el predio designado como Parcela 5, Macizo 53, Sección F, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 3576/1999.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar con copia del Dictamen N° 584/2008 de fecha 13/11/2008. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2071/08

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. CUMIN ESPAÑA, Carmen, DNI. Nº 92.666.866, mediante publicación de edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 1 c, ubicado en la calle Pje. Namuncurá 389 de la Ciudad de Río Grande, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 1024/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2072/08

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «B», Macizo 98, Parcela 17, ubicado en la calle 20 de Junio Nº 688 de esta Ciudad, el cual de una superficie total de 287,50 Mts2 (doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), a la Sra. María Ester VERA, DNI. Nº 24.300.659, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 0768/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2073/08

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el pedido de impugnación de preadjudicación (a favor de la Firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.) presentado por la Empresa CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA) a través de su apoderado, Dr. Héctor Osvaldo SERRAO, LE. Nº 4.596.475.

ART 2°) RECHAZAR la impugnación presentada por la Firma en cuestión.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0610/2008 de fecha 24/ 11/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2074/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 26/11/2008, al beneficiario Sr. Carlos Alberto TULIAN, DNI. Nº 31.340.081, del Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal Nº 0799/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2075/08

ART 1°) DAR DE ALTA a partir del día 01/12/2008, a la beneficiaria Sra. Verónica Silvana SANCHEZ, DNI. Nº 29.782.960, al Programa de Formación y Capacitación Laboral, en la Modalidad «CAPACITACION Y PRACTICA EN FORESTACION URBANA», instrumentada mediante Decreto Municipal Nº 0799/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2076/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 1», que consiste en la pavimentación de las calles que se detallan en el ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.789.842,76 (Pesos cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4953/2008. ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 16/2008, para la contratación de la Mano de Obra, la provisión de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SEC-TOR Nº 1», y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/12/2008 a la hora 14:00 en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2009, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

> MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2077/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 2», que consiste en la pavimentación de las calles que se detallan en el ANEXO I de la presente, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.739.220,62 (Pesos tres millones setecientos treinta y nueve mil doscientos veinte con 62/ 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4952/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 17/2008, para la contratación de la Mano de Obra, la provisión de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SEC-TOR N° 2», y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/12/2008 a la hora 15:00 en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2009, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2078/08

ART 1°) AUTORIZAR la Adecuación Presupuestaria para poder gestionar la cancelación de lo solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, referente a las actas de compromiso correspondiente al mes de Noviembre del Proyecto «Juventud en Movimiento», Resolución Municipal Nº 343/2008, monto aprobado la suma de \$72.650,17 (Pesos setenta y dos mil seiscientos cincuenta con 17/100), saldo la suma de \$ 117,50 (Pesos ciento diecisiete con 50/100) - Adecuación Presupuestaria necesaria, la suma de \$ 7.822,50 (Pesos siete mil ochocientos veintidós con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 672/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2079/08

ART 1°) AUTORIZAR la Adecuación Presupuestaria para poder gestionar la cancelación de lo solicitado a través de la Nota Nº 440/2008 de fecha 02/12/2008, emitida desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, referente a la liquidación de las actas compromiso de capacitador idóneo correspondiente al servicio de Apoyo Escolar Gratuito prestado en el marco del proyecto del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2007, Resolución Municipal Nº 317/2008, monto aprobado la suma de \$58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil), saldo la suma de \$4.217,69 (Pesos cuatro mil doscientos diecisiete con 69/100) - Adecuación Presupuestaria necesaria la suma de \$ 2.802,31 (Pesos dos mil ochocientos dos con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 674/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2080/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0227/2008 (SOYSP-DT) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Martín TAPIA, DNI. Nº 26.829.052, representante de la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4818/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Martín TAPIA, representante de la Empresa HOLCIMS CONS-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2081/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso Nº 228/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 11/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ZAMORA, Luís Oscar, DNI. Nº 20.204.036, representante de la Firma TAXIFLET ZAMORA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4817/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZAMORA, Luís Oscar,

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2082/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 0211/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 17/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Eugenia GEREZ, DNI. № 23.584.359, representante de la Firma TRANSPORTE A&C, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4688/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Eugenia GEREZ, representante de la Firma TRANSPORTE A&C.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2083/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte (dos colectivos) para realizar el traslado el día 08/12/2008 a la hora 14:30 y su regreso el mismo día a la hora 17:30, de 80 (ochenta) personas, para participar de la Peregrinación, desde la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur hasta la Misión Salesiana, por la suma aproximada de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5201/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2084/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar el día 11/12/2008 el traslado de 32 (treinta y dos) personas, desde la Escuela Antártida Argentina, de la Margen Sur y desde el Hotel Federico Ibarra hasta el Batallón de Infanteria Marina № 5 y su posterior regreso, por la suma aproximada de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5200/2008.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2085/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0221/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Diego Alexis RUIZ ASTESANO, DNI. Nº 32.130.721 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4711/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Diego Alexis RUIZ ASTESANO, DNI. Nº 32.130.721.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2086/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso № 223/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 29/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. № 11.667.269, representante de la empresa «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4707/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2087/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 28/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa RIO CHICO S.A. representada por el Sr. Fabio A. MASSUCCO, DNI. Nº 14.152.896, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5043/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2088/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION DE PASAJES SAM-PAY, VARELA y H. DEL CARRIL», siendo el costo total del proyecto la suma de \$ 767.459,19 (Pesos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/ 100), de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5178/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 042/2008, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION DE PASAJES SAMPAY, VARELA y H. DEL CARRIL», cuyo objeto es la pavimentación de los Pasajes ubicados en la Sección H, Macizos 97, 98 y 99 del Barrio Juan Domingo Perón de nuestra Ciudad, a saber: Sampay e/Cámpora y J. D. Perón, Varela e/ Cámpora y J. D. Perón y H. del Carril e/ Cámpora y J. D. Perón, siendo el costo de los trabajos a Licitar correspondiente a los ítems 2° y 3° asciende a la suma de \$ 665.068,95 (Pesos seiscientos sesenta y cinco mil sesenta y ocho con 95/100), con un plazo de obra de sesenta (060) días corridos y el plazo de garantía, de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, cuya apertura de sobres se realizará el día 12/12/2008 a la hora 15:00 en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2089/08

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2008 de fecha 05/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública N° 016/2008, referente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR 1», comunicando a las Empresas oferentes de la mencionada Licitación, la prorroga de venta de pliegos hasta el día 12/12/2008 y la apertura del sobre N° 2 para el día 18/12/2008 a la hora 14:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 05 de diciembre de 2008.

> MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2090/08

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta № 01/2008 de fecha 05/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública № 17/2008, referente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR № 2», comunicando a las Empresas oferentes de la mencionada Licitación, que se prorroga la venta de pliegos hasta el día 12/12/2008; la apertura del sobre № 1 se realizará en el día y la hora fijado en el llamado a Licitación y la apertura del sobre № 2 se realizará en el día 18/12/2008 a la hora 15:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4952/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2091/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Tasa de Justicia, por la suma de \$32.307,63 (Pesos treinta y dos mil trescientos siete con 63/100), según autos «Campos Fueguinos S.R.L., c/Municipio de Río Grande s/Daños y Perjuicios (Ordinario), Exp. Nº 11245, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5151/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2092/08

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, designándose a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5183/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 627/2008 de fecha 02/12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2093/08

ART 1°) ADMITIR, formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por el Agente Municipal, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos, Legajo Nº 1487/7, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3849/2008.

ART 2°) DESESTIMAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 621/2008 de fecha 28/11/2008. ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen Nº 621/2008 de fecha 28/11/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2094/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Juan VACCARI, Legajo N° 3375/8.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaies

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2095/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/11/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo Nº 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5049/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2096/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 046/2008, correspondiente a la adquisición de 500 mts³ de Hormigón Elaborado, para la ejecución de la Obra: «MANTE-NIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 3° ETAPA», autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2015/2008, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$293.000,00 (Pesos doscientos noventa y tres mil) y cuya apertura de sobres se realizará el día 15/12/2008 a la hora 15:00 en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4942/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2097/08

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/02/2007, registrado bajo el № 4736 de fecha 21/03/2007 y aprobado mediante Resolución Municipal № 0613/2007 de fecha 21/03/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, y la firma J. D. Servicios, representada por el Sr. José DOMINGUEZ, DNI. № 13.171.873, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos en el Ejercicio Financiero año 2008, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1241/2007, recaratulado 5199/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2098/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 21/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ana María MANQUILAF, DNI. Nº 16.575.617, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 062-2008 y la documentación obrante en el Expediente 5116/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06206 de fecha 20/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. Ana María MANQUILAF, DNI. Nº 16.575.617, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2099/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 09/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Mónica María FRIAS, DNI. Nº 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4127/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Mónica María FRIAS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2100/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauro Andrés VEGA, Legajo N° 3844/0, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir tareas como Inspector de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2101/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hugo Hernán COLIVORO TECAY, DNI. Nº 92.828.922, según Informe Técnico Nº 0720/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

diente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2102/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Jesica Romina CABARITI MARANO, DNI. № 33.401.398, según Informe Técnico № 0683/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REĞİSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2103/08

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de Alojamiento y Racionamiento, en la Ciudad de Cosquin, Provincia de Córdoba, a favor de la Delegación que resultara seleccionada en el Certamen PreCosquin 2009 - Municipio de Río Grande, compuesta por 29 artistas que competirán, los cuales se detallan en el ANEXO de la presente, desde el día 14/01/2009 hasta el día 20/01/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5173/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2104/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.038,50 (Pesos un mil treinta y ocho con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. FLORES, Eduardo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5175/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2105/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 01/12/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y la Sra. FONSECA, Gloria del Carmen, DNI. Nº 11.465.089, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5207/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2106/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación Bien de Uso № 243/2008 (SOYSP-DT) de fecha 25/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Martín, DNI. № 26.829.052, representante de la empresa «HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5065/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2107/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0240/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 19/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Claudio Alberto PALACIOS, DNI. N° 18.380.878, representante de la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4993/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Claudio Alberto PALACIOS, representante de la Empresa PRO-YECTOS FUEGUINOS S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

35

RESOLUCION Nº 2108/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Nora Nélida, DNI. Nº F4.770.882, según Informe Técnico Nº 0719/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5186/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2109/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LIENDRO, Yamila Nahime, DNI. Nº 33.484.912, según Informe Técnico Nº 0702/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5114/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2110/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PRIETO, María de Belén, DNI. Nº 28.338.040, según Informe Técnico Nº 0700/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5097/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2111/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARNERO, Claudia Gerarda, DNI. Nº 21.766.501, según Informe Técnico Nº 0710/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5099/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2112/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA ZARATE, Jésica Soledad, DNI. Nº 33.991.915, según Informe Técnico Nº 0704/2008, conforme las actuaciones obrantes en el

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2113/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALLEJOS, Verónica Angélica, DNI. Nº 28.353.541, según Informe Técnico Nº 0675/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5082/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2114/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María de Lourdes VILLA, DNI. Nº 23.828.417, según Informe Técnico Nº 0705/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5095/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2115/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMISAY, Lorena del Valle, DNI. Nº 27.341.719, según Informe Técnico Nº 0690/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5110/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2116/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARMANINO, Julia Rosa, DNI. Nº 11.755.596, según Informe Técnico Nº 0691/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5090/2008. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2117/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUARDIA, Susana, DNI. Nº 11.799.499, según Informe Técnico Nº 0693/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5102/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2118/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Liliana Ignacia, DNI, Nº 20,526,236, según Informe Técnico Nº 0716/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5160/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2119/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTRANA, Claudia Jorgelina, DNI. Nº 27.160.276, según Informe Técnico Nº 0707/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5101/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2120/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA TALMA, Ana Celia del Tránsito, DNI. Nº 93.056.607, según Informe Técnico Nº 0708/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5104/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION N° 2121/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 31.932.196, según Informe Técnico Nº 0697/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5091/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2122/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONCHA DIAZ, Mabel Janet, DNI. Nº 92.694.980, según Informe Técnico Nº 0685/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5084/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2123/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BULACIO, Gabriela Patricia, DNI. Nº 27.365.408, según Informe Técnico Nº 0689/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5089/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2124/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. Carlos Dante FLORES, DNI. № 18.427.287, según Informe Técnico № 0679/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5107/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2125/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TULA ESPAÑA, Mario Alberto, DNI. Nº 26.418.078, según Informe Técnico Nº 0703/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5093/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2126/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Rosa Esther ORELLANO, DNI. Nº 12.906.893, según Informe Técnico Nº 0715/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5153/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2127/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Julio Alejandro CADEN, DNI. № 11.834.562, según Informe Técnico № 0717/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5185/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2128/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Andrés Gustavo Daniel BENITEZ, DNI. N° 32.768.990, según Informe Técnico N° 0698/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5085/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2129/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Vicente GARCIA, DNI. № 14.550.869, según Informe Técnico № 0709/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5111/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2130/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Belkis Mabel LELLES, DNI. Nº 14.333.654, según Informe Técnico Nº 0687/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5088/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2131/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Elizabeth SORSABURU, DNI. № 18.614.066, según Informe Técnico № 0701/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5112/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION N° 2132/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por incendio de su vivienda, a favor del Sr. Héctor Daniel CENTURION, DNI. Nº 21.351.375, según Informe Técnico Nº 0674/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5003/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2133/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elvia Estela RIOS, DNI. N° 11.535.575, según Informe Técnico N° 0712/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5155/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2134/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por incendio de su vivienda, a favor del Sr. Víctor César ARCE, DNI. Nº 29.276.217, según Informe Técnico Nº 0673/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5004/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2135/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAMUDIO, Rosana Agustina, DNI. N° 28.097.619, según Informe Técnico N° 0699/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5096/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2136/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE AGUILAR, Oliva del Carmen, DNI. Nº 92.829.351, según Informe Técnico Nº 0678/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5108/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2137/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sara Raquel TALAVERA SILVA, DNI. Nº 21.529.282, según Informe Técnico Nº 0692/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5105/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2138/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALINA, Victoriana, LC. Nº 1.461.741,

según Informe Técnico Nº 0706/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5115/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2139/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gabriela Roxana MONTOLLA, DNI. Nº 23.994.998, según Informe Técnico Nº 0682/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5081/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2140/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Marlene del Carmen VERA LEGUE, DNI. Nº 18.857.313, según Informe Técnico Nº 0686/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5103/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2141/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Nora Evelia DIAZ, DNI. Nº 16.241.109, según Informe Técnico Nº 0682/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5083/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2142/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 026/2008 de fecha 17/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge CARRO, DNI. Nº 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4800/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge CARRO, representante de la Empresa NEXO

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2143/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0008-00031620, por la suma total de \$ 2.645,56 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 56/100) a favor de la Firma Comercial «SOLDASUR S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4978/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2144/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sandra Leontina PALLERO GODOY, DNI. Nº 92.266.554, según Informe Técnico Nº 0676/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5117/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2145/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORCUÑO, Graciela Estela, DNI. Nº 18.668.108, según Informe Técnico Nº 0718/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2146/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MATTOS CALDERON, Gerardo Virgilio, DNI. Nº 93.065.801, según Informe Técnico Nº 0696/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5094/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2147/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y salud, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica del Carmen, DNI. Nº 21.737.936, según Informe Técnico Nº 0672/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4940/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2148/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CATRILEO, Margarita Lusmira, DNI. Nº 11.039.196, según Informe Técnico Nº 0713/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5157/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2149/08

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el ANEXO I de la presente, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo Nº 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 5218/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2150/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 3° de la Resolución Municipal Nº 2052/2008 de fecha 04/12/2008, referente al Contrato de Préstamo celebrado entre el Sr. Hugo Armando MORA-LES, DNI. Nº 14.319.552, y este Municipio, donde dice: «...AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. VERGARA, Daniela, DNI. Nº 26.413.939...», debe decir: «...AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. Hugo Armando MORALES, DNI. Nº 14.319.552....».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN **MELELLA**

RESOLUCION Nº 2151/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 26/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Alberto, DNI. Nº 14.997.493, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 059/2008 y a la documentación obrante en el Expediente 5164/2008

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06208 de fecha 20/11/2006, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) a favor del Sr. LOPEZ, David Alberto, DNI. Nº 14.997.493, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2152/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo DELFINO, DNI. Nº 6.071.695, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 060-2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5168/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº HHV278 de fecha 20/11/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) a favor del Sr. Eduardo DELFINO, DNI. Nº 6.071.695, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2153/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 19/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FLO-RES GALLARDO, Oscar Guillermo, DNI. № 13.392.784, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico № 061/2008 y a la documentación obrante en el Expediente 5171/2008.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06209 de fecha 20/11/2006, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a favor del Sr. FLORES GALLARDO, Oscar Guillermo, DNI. N° 13.392.784, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MA

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2154/08

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: Domingo Granja S.A. y Pinturería «Casa Guimar», por la suma total de \$142.019,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 512/0 09 02 03 01, por la suma total de \$142.019,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil diecinueve), al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2155/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - ZONA CENTRO - AÑO 2008», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5165/2008.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Cerco mixto de madera y alambre	\$17.000,00	\$ 17.000,00
Bancos de hormigón	\$28.000,00	\$28.000,00
		\$45,000,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2156/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gimena Andrea, DNI. Nº 27.227.032, según Informe Técnico Nº 0680/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5109/2008.

ART 2) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2157/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOREIRA, Hugo Alfredo, DNI. Nº 18.327.297, según Informe Técnico Nº 0684/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5006/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2158/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IZQUIERDO, María del Carmen, DNI. Nº 18.428.703, según Informe Técnico Nº 0688/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5154/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2159/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Natalia Gabriela MACHUCA, DNI. Nº 24.092.661, según Informe Técnico Nº 0726/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5245/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 12 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2160/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DE SOUSA, Gertrudis, DNI. № 12.363.709, según Informe Técnico № 0694/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5087/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2161/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Melisa Mónica, DNI. N° 33.871.522, según Informe Técnico N° 0711/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5106/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2162/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$1.100,00 (Pesos un mil cien), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5152/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2163/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2008 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30, por el Director General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, Sr. ALDERETE, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2164/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/12/2008 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30, por el agente Municipal, Sr. Osvaldo Omar BOERI, Legajo N° 1784/1, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña a/c de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, conforme a la documentación

obrante en el Expediente 5212/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2165/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 09/12/2008 a la hora 17:00, con regreso el día 10/12/2008 a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo Nº 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5224/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2166/08

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a favor de D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., de las mejoras realizadas en el predio designado catastralmente como Sección D. Macizo 1B. Parcela 2 e.- según lo solicitado por el Sr. WAGNER ANGEL. debiendo la primera hacerse cargo de todos las acciones y obligaciones que demande dicha transferencia y continuar con los tramites hasta la obtención de la pertinente escritura traslativa del dominio a su favor, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «W» Nº 3776/07.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2167/08

ART 1°) ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2008, a la Firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Vida, Colectivo Facultativo, Colectivo Obligatorio y Colectivo Familiar, del personal dependiente de este Municipio, que reviste Planta Permanente, Contratada y Transitoria, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2914/2008, según los valores que se detallan a continuación:

- a) Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Facultativo \$ 0.45 (cuarenta y cinco centavos de Peso).
- Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio \$ 0,45 (cuarenta y cinco centavos de Peso).
- Costo mensual de Cobertura de Seguro de Vida Colectivo Familiar \$ 1,65 (Pesos uno, con sesenta y cinco centavos).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2168/08

ART 1°) INTIMAR, al Sr. Juan Manuel ROSAS, DNI. Nº 13.395.886, a que en el término de tres (03) días de su notificación, denuncie su domicilio real, ofrezca toda la prueba que ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, mencione con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designe el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los Artículos 32 y 46 de la LPA. y de las actuaciones que surgen del Expediente 5182/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 640/2008 de fecha 04/ 12/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2169/08

ART 1°) APROBAR, los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes que se detallan a continuación, durante el período que se especifica en el mismo

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

LEG.	APELLIDO Y N.	CAT.	FUNCION	DEP.	INICIO CONTRATO	FINAL CONTRATO
3804/1	LUNA Adriana Yanina	10	Prof. Educación Física	Deportes	02/10/2008	31/12/2008
			SECRETARIA DE GOBIERN	10		
4297/8	GUIZADO José Luís	10	Operario Mantenimiento Depto. Higiene y Medicina del trabajo	Recursos Humanos	20/10/2008	31/12/2008
			SECRETARIA DE FINANZA	S		
4300/1	ZAPATA G. V.Gabriela	23	Abogada	Secretaría Privada	01/11/2008	31/12/2008
		SECR	ETARIA DE ASUNTOS SO	CIALES		
4301/0	MORALES Daniel A.	22	A/C Jefatura Dpto. Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita»	Medicina Preventiva	10/11/2008	31/12/2008
4302/8	ESPEJO Martín C.	22	Kinesiólogo y Fisioterapeuta Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita»	Medicina Preventiva	17/11/2008	31/12/2008

ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo. ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio correspondiente

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar v cumplido, archivar

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN **BLANCO**

RESOLUCION Nº 2170/08

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 25/11/2008, celebrado entre la Fundación del Hospital de Pediatría «Prof. Dr. Juan P. GARRAHAN», representado por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Fernando Carlos MATERA, DNI. Nº 4.474.722 y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge MARTIN.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2171/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 27/11/2008, cuva copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Héctor Alejandro RULLI, DNI. Nº 25.710.045, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 064-2008 y la documentación obrante en el Expediente 5162/2008.

ART 2º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 8.580,00 (Pesos ocho mil quinientos ochenta), suscripto por el Sr. Héctor Alejandro RULLI, DNI. Nº 25.710.045, a favor de este Municipio, establecido en el Artículo 8º del presente Contrato. ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos) a favor del Sr. Héctor Alejandro RULLI, DNI. Nº 25.710.045, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN **MELELLA**

RESOLUCION Nº 2172/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00003338 de fecha 23/09/ 2008, a favor de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) en un todo de acuerdo al Contrato de Servicios Nº 17/2007 celebrado entre este Municipio y la mencionada Asociación en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5211/2008

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 15 de diciembre de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2173/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000792 de fecha 27/12/ 2007, a favor de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. por la suma de \$88.408,22 (Pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 22/100), correspondiente a la cancelación del Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 15, referente al REINICIO OBRA AM-PLIACION PLANTA POTABILIZADORA - ACTA ACUERDO DE CONTRATO Nº 043/ 98 (SOYSP-DOP), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1957/ 2006, recaratulado: 5291/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1470/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. ELIA MIRANDA, Legajo N° 1948/8, dependiente de la Coordinación Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 16/08/2008. 02/12/08

1471/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. RODOLFO CASTRO FEIJOO, Legajo N° 2502/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 29/08/2008. 02/12/08

1472/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. RODOLFO SEGUEL, Legajo № 2600/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 29/08/2008. 02/12/08

1473/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. EDUARDO MARTIN PINTOS, Legajo N° 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15/10/2008.

1474/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. JUAN CARLOS LUCENA, Legajo N° 1160/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 30/09/2008. 02/12/08

1475/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/11/2008, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. GRACIELA PETRILLO, Legajo Nº 1654/3, dependiente de la Dirección de Tierras de la Secretaría de Gobierno. 02/12/08

1476/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/11/2008, al agente Municipal Planta Permanente Sr. JUAN RETAMALES, Legajo Nº 2247/1, dependiente de la Dirección Municipal de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 02/12/08

1477/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Damián Esteban, Legajo № 3722/2, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, desde el día 01/12/2008 al día 08/12/2008; quien participará en el Torneo Nacional de Clubes de Futsal A.F.A. el cual se desarrolla en la Ciudad de San Luis, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/12/08

1478/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/12/2008, al agente Municipial Planta Permanente Sr. José Roberto CALISTO, Legajo Nº 879/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas. 03/12/08

1479/08: MODIFICAR el ARTICULO 1º de la Resolución S.G. Nº 1081/2008 de fecha 20/ 10/2008; donde dice «...rubro: FCA. DE EMBALAJES DE MADERA – FCA. DE ENVASES DE CARTON – TRANS. DE CARGA DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA – ALQ. Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION», deberá decir»...rubro: FCA. DE EMBALAJES DE MADERA – FCA. DE ENVASES DE CARTON – TRANS. DE CARGA DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA – ALQ. Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION – DISTRIBUCION Y VENTA DE PAPEL Y CARTON». 03/12/08

1480/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES Nº 271; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts² propiedad del Sr. CASTELLANO VICENTE OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-13392613-6; en el rubro «ZAPATERIA – VENTA DE ARTICULOS DE DEPORTE, EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ACTION KIDS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» Nº 4814/2008. 03/12/08

1481/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE Nº 1490; cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts² perteneciente a la Sra. LOPEZ, MONICA BEATRIZ, C.U.I.T. Nº 27-11593764-8; en el rubro «PIZZERIA - RESTAURANT», categoria «04»; que giraba bajo la denominación de «PIZZA LUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» Nº 3515/2002. 03/12/08

1482/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA N° 834; cuya superficie alcanzaba un total de 130,00 mts² perteneciente al Sr. NACACH, RICARDO NARCISO, C.U.I.T. № 20-13531008-6; en el rubro «GIMNASIO – SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «ESCUELA DE CAMBIO (PA-KUA) - PAPALOTE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» № 5729/2007. 03/12/08

1483/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL N° 217; cuya superficie alcanzaba un total de 58,00 mts² perteneciente al Sr. GIORDANO, ERNESTO LUIS, C.U.I.T. N° 20-21719951-5; en el rubro «INSTITUTO DE HATHA YOGA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «INSTITUTO TAITOKU», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 3293/2005. 03/12/08

1484/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma AUTOS CLASICOS S.R.L., C.U.I.T. \mathbb{N}° 30 - 70916364-3; que funciona en el rubro «COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS», categoría «03»; bajo la denominación de «AUTOS CLASICOS S.R.L.», sito en la calle GRAL. MANUEL BELGRANO \mathbb{N}° 565; cuya superficie alcanza un total de 235,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO \mathbb{N}° 546; cuya superficie alcanza un total de 399,00 mts².03/12/08

1485/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO № 431; cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 mts² perteneciente a la Sra. CALISTO, GRACIELA DEL TRANSITO, C.U.I.T. № 23-12198741-4; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «6° SENTIDO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» № 4852/2007. 03/12/08

1486/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma AUTOS CLASICOS S.R.L., C.U.I.T. № 30 - 70916364-3; que funciona en el rubro «COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS», categoría «03»; bajo la denominación de «AUTOS CLASICOS S.R.L.», sito en la calle CARLOS PELLEGRINI № 56; cuya superficie alcanzaba un total de 242,22 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «COMPRA Y VENTA DE AUTOS 0KM»; categoría «01» cuya superficie alcanza un total de 242,22 mts² .03/12/08

1487/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSA-LES Nº 293; perteneciente a la Sra. ZAMORA, SYLVIA GUADALUPE, C.U.I.T. Nº 27-31038137-9; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «MARIA BONITA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Z» Nº 1599/2005 03/12/08

1488/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma CELENTANO MOTORS S.A., C.U.I.T. N° 30 – 70798874-2; que funciona en el rubro «VENTA DE VEHÍCULOS 0 KM – REPUESTOS – TALLER MECANICO», categoría «01»; bajo la denominación de «CELENTANO MOTORS S.A.», sito en la calle ISLAS MALVINAS N° 2747; cuya superfície alcanzaba un total de 2572,00 mts², ANEXANDO EL RUBRO «VENTA DE AUTOELEVADORES; categoría «01» cuya superfície alcanza un total de 2572.00 mts² 03/12/08

1489/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556415326, dominio FBV 595, presentada por el Sr. OYARZUN CARCAMO, Milton Abel, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada Nº 04, con el Legajo Municipal Nº 48. 03/12/08

1490/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PBASE 1.6N AÑO 2006, motor № 5K5025342, dominio FOQ 250, propiedad de la Señora DUBUISSON, Margarita Elsa, D.N.I. № 11.565.260, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno № 56. 03/12/08

1491/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. № 28.044.201, titular del Interno № 152 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor № 7H5124333, dominio GYO 137, afectado a la Agencia «REMIS ISLAS MALVINAS», el cual a partir de la presente prestará servicio en la agencia de Remis «REMIS PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 03/12/08

1492/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Obras Sanitarias a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Natividad ARREDONDO, Legajo Nº 3860/1, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir tareas como Auxiliar Administrativa 04/12/08

1493/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5022757, dominio FIR 852, presentada por el Señor OJEDA LEZCANO, Maximiliano, D.N.I. № 26.185.452, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 13, con el Legajo Municipal № 198. 04/12/08

1494/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5026343, dominio FTZ 272, presentada por la Señora QUIROGA, Bibiana del Carmen, D.N.I. № 18.674.223, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 11, con el Legajo Municipal № 166. 04/12/08

1495/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS/2006, motor Nº A45010030, dominio FPJ 134, presentada por la Señora BISILLAC, María Cristina, D.N.I. Nº 12.440.914, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 128. 04/12/08

1496/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V AÑO 2004, motor № 1V0080729, dominio ERD 714, propiedad del Señor MERCAU, Héctor Natalio, D.N.I. № 12.956.406 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6LAMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor № CDJC68455377, dominio FMZ 780, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» con el Interno № 111. 04/12/08

1497/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor Nº CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad del Señor MERCAU, Héctor Natalio, D.N.I. Nº 12.956.406, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» con el Interno Nº 111. 04/12/08

1498/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor № 7H5100543, dominio GLT 898, propiedad del Señor MIRANDA BARRIA, Purisimo, D.N.I. № 13.392.691 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR GAS 1.8/2005, motor № A45005938, dominio FDV 746, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 09, con el Legajo Municipal № 130. 04/12/08

1499/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor № A45005938, dominio FDV 746, propiedad del Señor MIRANDA BARRIA, Purisimo, D.N.I. № 13.392.691, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 09, con el Legajo Municipal № 130 04/12/08

1500/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor Nº A45015148, dominio GEY 709, propiedad del Señor NAVARRO, José Clemente, D.N.I. Nº 11.575.078 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.81 EASYTRONIC GAS/2008, motor Nº G90010273, dominio HRL 698, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada Nº 03, con el Legajo Municipal Nº 31. 04/12/08

1501/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2005, motor № 5K5020745, dominio FGT 327, propiedad del Señor VILLARROEL CASANOVA, Víctor Hugo, D.N.I. № 92.288.015 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA EDGE PLUS 5P/2006, motor № CDJC58389243, dominio FIC 706, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 14, con el Legajo Municipal № 203. 04/12/08

1502/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/200/2006, motor № 5K5022793, dominio FIR 857, presentada por el Sr. IBAÑEZ, Juan Omar, D.N.I. № 13.696.953, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 12, con el Legajo Municipal № 177. 04/12/08

1503/08: HABILITAR al Sr. ALVARADO LINCOMAN, Oscar Osvaldo, D.N.I. N° 25.774.952 quien habilita la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q004857, dominio HOX 327, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 17. 04/12/08

1504/08: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor FRIAS, PABLO MIGUEL D.N.I. N° 24.682.753, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 01; Legajo municipal N° 01, a favor de la Señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615. DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556398427, dominio FBV 606, propiedad del Señor FRIAS, PABLO MIGUEL D.N.I. N° 24.682.753 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556398427, dominio FBV 606, propiedad de la Sra. BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615, quien se desempeñará en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 01. 04/12/08

1505/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010019, dominio FPJ 138, propiedad de la señora ROMITTE, Nélida Dora, D.N.I. N° 10.785.382, que se desempeña en la agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 54. 04/12/08

1506/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS AÑO 1999, motor № G4EKW521131, dominio DCF 242, propiedad del Sr. CEREZO, Rubén Eduardo, D.N.I. № 14.619.335, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada № 05, con el Legajo Municipal № 73. 04/12/08

1507/08: HABILITAR a la Sra. GEREZ, María Eugenia, D.N.I. N° 23.584.359 con la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO/2005, motor N° 3735-4093441, dominio FAR 961, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 70. 04/12/08

1508/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5025748, dominio FSX 412, propiedad del Señor ANDRADE, Arturo Anibal, D.N.I. № 16.711.268 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI/2008, motor № H3 0403150, dominio HOJ 105, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno № 83. 04/12/08

1509/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI/2008, motor Nº H3 0403150, dominio HOJ 105, propiedad del Señor ANDRADE, Arturo Anibal, D.N.I. Nº 16.711.268, que se desempeña en la agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 83. 04/12/08

1510/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor GUERRA, Alberto Oscar, D.N.I. Nº 10.921.636, titular del Interno Nº 13, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L AÑO 2005, motor Nº UVC030375, dominio ESB 490, afectado a la Agencia «REMISUR» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14. 04/12/08

1511/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L AÑO 2005, motor Nº UVCO30375, dominio ESB 490, propiedad del Señor GUERRA, Alberto Oscar, D.N.I. Nº 10.921.636 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor Nº UVC 038514, dominio HOX 322, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 13. 04/12/08

1512/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor Nº UVC 038514, dominio HOX 322, propiedad del Señor GUERRA, Alberto Oscar, D.N.I. Nº 10.921.636, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 13. 04/12/08

1513/08: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 03 al día 09 de Diciembre del corriente año, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Oscar TEVEZ, Legajo Nº 2954/8, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA) 05/12/08

1514/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. Rodolfo Lourdes ESTRADA, Legajo N° 2789/8, dependiente de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 25/11/2008. 05/12/08

1515/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Sr. Pablo Daniel COBIAN, Legajo № 3373/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 28/11/2008 al día 08/12/2008 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 05/12/08

1516/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+D 1.8/2007, motor Nº A45016646, dominio GIZ 623, propiedad del Señor LISCIO, Raúl Esteban, D.N.I. Nº 17.168.817 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8/2008, motor Nº 4Q0013071, dominio HKA 415, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 07, con Legajo Municipal Nº 98. 05/12/08

1517/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1,6N/2006, motor N° 5K5023210, dominio FKX 367, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, Deida Noemí, D.N.I. N° 92.843.536 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022884, dominio FMP 093, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 39. 05/12/08

1518/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5022884, dominio FMP 093, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, Deida Noemí, D.N.I. № 92.843.536, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno № 39. 05/12/08

1519/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2006, motor № CDJC68452879, dominio FMI 790, presentada por el Señor CARCAMO MIRANDA, Marcelo, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 10, con el Legajo Municipal № 136. 05/12/08

1520/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PSUP 1.6N/2007, motor № 7H5094970, dominio GIV 572, propiedad del Señor CAÑIZAREZ, Luis Aldo, D.N.I. № 10.512.933, quien se desempeña en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno № 07. 05/12/08

1521/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor Nº QD0004572, dominio DHC 628, propiedad de la Señora CORTEZ, Silvia Margarita, D.N.I. Nº 16.125.344, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 01. 05/12/08

1522/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2006, motor N° 1V0157644, dominio FQW 373, propiedad del Señor PACHECO CORES, Adolfo Segundo, D.N.I. N° 18.748.108, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 74. 05/12/08

1523/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca REN-AULT, modelo MEGANE TRI 1.6 ECO/2005, motor Nº K4MJ706Q067449, dominio ERD 799, propiedad del Señor SEQUEIRA, Eduardo Omar, D.N.I. Nº 8.281.062, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOP» con el Interno Nº 117. 05/12/08

1524/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4G GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor Nº A45003593, dominio EZA 486, propiedad del Señor ROLDAN, Nicanor, L.E. Nº 5.500.050, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 22. 05/12/08

1525/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor № UVC 035538, dominio GJV 387, propiedad del Señor IGARZABAL, Héctor Fabián, D.N.I. № 21.489.423 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor № UVC 032738, dominio FIX 565, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «RE-MIS CHACRA» con el Interno № 173. 05/12/08

1526/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor № 7H5083172, dominio GCB 772, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, D.N.I. № 18.650.929, quien se desempeña en la Agencia de remis «FUEGUINO» con el Interno № 23. 05/12/08

1527/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor Nº K7MF710Q001221, dominio HBV 478, propiedad de la Señora CORONEL, Wilda Mercedes, D.N.I. Nº 10.049.548, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO» con el Interno Nº 91. 05/12/08

1528/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2006, motor Nº 178D70556572876, dominio FOP 675, presentada por el Señor SANCHEZ, Juan Ramón, D.N.I. Nº 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada Nº 07, con el Legajo Municipal Nº 99. 11/12/08

1529/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5022849, dominio FJW 198, presentada por el Señor FERREYRA, Juan Alberto, D.N.I. № 12.381.333, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 13, con el Legajo Municipal № 188. 11/12/08

1530/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/1998, motor № 178B4038-8468957, dominio CIT 949, propiedad del Señor BOGARIN, Héctor, L.E. № 4.701.700 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2006, motor № UVC 034662, dominio FZL 118, que presta Servicio Privado de Remis en la Agencia «AUTO RIO» con el Interno № 95. 11/12/08

1531/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2006, motor Nº UVC 034662, dominio FZL 118, presentada por el Señor BOGARIN, Héctor, L.E. Nº 4.701.700, quien se desempeña en la Agencia «AUTO RIO» con el Interno Nº 95. 11/12/08

1532/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6l 31A/2004, motor № UVC 500445, dominio ESL 494, propiedad del Señor CRUZ, Rubén Oscar, D.N.I. № 14.391.904, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOP» con el Interno № 130. 11/12/08

1533/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor Nº UVC 035245, dominio FUP 094, propiedad de la Señora CASTILLO, Marta Elena, D.N.I. Nº 11.057.305, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO» con el Interno Nº 88. 11/12/08

1534/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/06, motor № 5K5022533, dominio FJW 196, propiedad del Señor ARIAS, LEONARDO ATILIO, D.N.I. № 20.567.096, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada № 13, con el Legajo № 200. 11/12/08

1535/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor № 178D70556134467, dominio EUT 726, propiedad del Señor VERA VELASQUEZ, Jaime Clemente, D.N.I. № 18.798.584 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor № 5K5034934, dominio GPN 282, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada № 04, con Legajo Municipal № 53. 11/12/08

1536/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad del Señor BITSCH, Valentín, D.N.I. N° 23.994.878, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno N° 139. 11/12/08

1537/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor Nº UVC 035931, dominio GGP 409, propiedad de la Señora VILLARROEL, Ana Delia, D.N.I. Nº 16.711.272, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 48. 11/12/08

1538/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5022711, dominio FJW 187, propiedad del Señor CAZENAVE, Martín Torcuato, D.N.I. № 13.634.613 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS/2005, motor № CDJC58328906, dominio EYW 281, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada № 13, con Legajo Municipal № 195. 11/12/08

1539/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor SALDIVIA HERNANDEZ, Henry Kuzma, D.N.I. № 93.042.079, titular del Interno № 169, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2008, motor № UVC037971, dominio HLN 074, afectado a la Agencia «ISLAS MALVINAS» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 11/12/08

1540/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2007, motor Nº UVC 036380, dominio GNA 532, propiedad de la Señora SURT, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº 24.300.566, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 96. 11/12/08

1541/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE D.A.A. DIREC/1998, motor № AB40861, dominio CCW 985, propiedad del Señor IBAÑEZ, Luis Américo, D.N.I. № M 4.624.779 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLS 1.8/2005, motor № A45004795, dominio FCR 423, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada № 03, con Legajo Municipal № 42. 11/12/08

1542/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLS 1.8/2005, motor Nº A45004795, dominio FCR 423, propiedad del Señor IBAÑEZ, Luis Américo, D.N.I. Nº M 4.624.779, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, con Legajo Municipal Nº 42. 11/12/08

1543/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5025495, dominio ETW 739, propiedad de la Señora BENEDETTO, Pamela Inés, D.N.I. N° 17.887.846, que se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 108. 11/12/08

1544/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor Nº 7H5071912, dominio FWE 465, propiedad del Señor SANCHEZ, José Nolberto, D.N.I. Nº 13.888.920, que se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 151. 11/12/08

1545/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor Nº 7H5100128, dominio GRB 858, propiedad del Señor TORRES, Abelino, D.N.I. Nº 8.521.290, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada Nº 14, con el Legajo Nº 206. 11/12/08

1546/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor № 5K5032103, dominio GSK 544, propiedad de la Señora CHAUQUE, Sandra Patricia, D.N.I. № 30.804.857, que se desempeña en la Agencia de remis «REMIS CHACRA», con el Interno № 10. 11/12/08

1547/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca DA-EWOO, modelo LANOS SE/2001, motor Nº A15SMS371867B, dominio DQK 846, propiedad del Señor SANCHEZ OJEDA, José Demetrio, D.N.I. Nº 18.690.318, que se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 25. 11/12/08

1548/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5036951, dominio GSP 717, propiedad del Señor CRUZ, Manuel Alberto, D.N.I. N° 16.590.963, que se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOP», con el Interno N° 114. 11/12/08

1549/08: RENOVAR la habilitación al período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor № 5K5016970, dominio EWV 568, propiedad del Señor FERREYRA, Ramón Felipe, D.N.I. № M 7.371.283, quien se desempeña en la Agencia de remis «AUTO RIO», con el Interno № 118. 11/12/08

1550/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitada por el Señor BOSSIO, Mauricio Gastón, D.N.I. № 26.016.881, titular del Interno № 98, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor № 5K5026555, dominio FTS 032, afectado a la Agencia «ISLAS MALVINAS» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 11/12/08

1551/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FLAT, modelo SIENA 1.4 FIRE/2007, motor № 178F50387565212, dominio GNJ 212, propiedad del Señor OYARZUN, Genaro Domingo, D.N.I. № M 7.820.720, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 07, con el Legajo Municipal № 96. 11/12/08

1552/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2006, motor № CDJC78245024, dominio FVN 252, propiedad del Señor GUICHAPANY VILLARROEL, José Lupercio, D.N.I. № 18.830.413, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada № 12, con el Legajo Municipal № 170. 11/12/08

1553/08: RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/1999, motor Nº 178B40388503782, dominio DBM 681, propiedad del Señor DEANTONI, Antonio Luis, D.N.I. Nº 7.704.287, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 58. 11/12/08

1554/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias en el Período Noviembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: . 11/12/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50 %	Al 100 %
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	No registra	No registra	25 (veinticinco)
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	No registra	65 (sesenta y cinco)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	34 (treinta y cuatro)
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	01 (uno)	01 (uno)	43 (cuarenta y tres)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	02 (dos)	No registra	28 (veintiocho)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	53 (cincuenta y tres)
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	06 (seis)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	02 (dos)	02 (dos)	31 (treinta y uno)
3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	No registra	No registra	12 (doce)
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	01 (uno)	No registra	30 (treinta)

1555/08: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.G. № 1470/2008 de fecha 02/12/2008, referente a la agente Municipal Sra. Elia MIRANDA, Legajo № 1948/8, donde dice:»...ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» — Capítulo III — LICENCIAS ESPECIALES — Afecciones...», debe decir:»...REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/11/2008, a la agente Municipal Sra. Elia MIRANDA, Legajo № 1948/8...»,11/12/08

1556/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo Nº 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 05/12/2008 al día 09/12/2008, a los efectos de participar en el Torneo Powerlifting, organizado por la Unidad Pesistica Nacional, el cual se desarrolla en San Justo, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 11/12/08

1557/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (5) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. YARUSSI, Antonio Casiano, Legajo N° 3968/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, por considerar lo expuesto en la Nota N° 780/2008 de fecha 01/12/2008, emitida desde la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, dicho personal se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario, Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27°. 11/12/08

1558/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.043,50 (Pesos un mil cuarenta y tres con 50/100) más la suma de \$956,50 (Pesos novecientos cincuenta y seis con 50/100) mediante boleta de depósito del banco de Tierra del Fuego Comprobante № 00068340, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$2.000,00 (Pesos dos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 725/2008.11/12/08

1559/08: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 979/2008.11/12/08

1560/08: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 94/2008.11/12/08

1561/08: INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula № 271 — Categoría 1º, al MMO. ZATTA, Luis Armando, Matricula Profesional № 7539, del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4077/2008 .11/12/08

1562/08: INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula № 272 — Categoría 1º, a la Arq. ZAMORA, Lilian Luisa, Matricula Profesional № 196, del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido por la Reglamentación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4941/2008 .11/12/08

1563/08: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.G. № 1473/2008 de fecha 02/12/2008, referente al encuadre de Largo Tratamiento del agente Municipal Sr. Eduardo PINTOS, Legajo № 2948/3, donde dice:»... al agente Municipal Sr. Eduardo Martín PINTOS, Legajo № 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15/10/2008...», debe decir:»... al agente Municipal Sr. Eduardo Martín PINTOS, Legajo № 2948/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01/09/2008 hasta su Alta Médica el día 15/10/2008...».15/12/08

1564/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 643/2008 de fecha 09/12/2008, y conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 4845/2008. **DESIGNAR** a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante .15/12/08

1565/08: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos acontecidos en el C.G.P. Padre Zink, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 643/2008 de fecha 09/12/2008, y conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 5289/2008. **DESIGNAR** a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, como Instructor Sumariante .15/12/08

1566/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. DIAZ, JUANA BISITACION C.U.I.T. N° 27-04933033-8, en el rubro «BAR TRADI-CIONAL», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «BARBAS», sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1273; cuya superficie total alcanza un total de 32,00 mts², siendo su NUEVO RUBRO el de «BAR TOLERADO», categoría «01», cuya superficie total alcanza un total de 45,00 mts². 15/12/08

1567/08: DAR DE BAJA DE OFICIO, el comercio sito en el domicilio de la calle MARIA AUXILIADORA Nº 916; perteneciente a los Sres. ARGENTINO MARTINEZ, D.N.I. Nº 08.213.565, ROBERTO RONCORONI, D.N.I. Nº 07.377.467, en el rubro «DESPENSA», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «LOS AMIGOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R.M.» N° 5935/1988. 15/12/08

1568/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO № 218; perteneciente a la Sra. BENEDETTO, MARIA VERONICA, C.U.I.T. № 23-27181601-4; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «SOL Y LUNA JUNIORS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» № 1805/2007. 15/12/08

1569/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PJE. RIVAROLA № 1031; perteneciente al Sr. SOTO, ADOLFO, C.U.I.T. № 20-10789603-2; en el rubro «MOVIMIENTO DE SUELO Y TRANSPORTE DE ARIDOS», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «SOTO ADOLFO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» № 892/1993. 15/12/08

1570/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN № 553; cuya superficie total alcanzaba un total de 13,00 mts²; perteneciente al Sr. TERRA-DO, ALEJANDRO ARIEL, C.U.I.T. № 20-31208340-0; en el rubro «VENTA DE COSME-TICOS – PERFUMES – RELOJERIA – ANTEOJOS – BIJOUTERIE - MARROQUINE-RIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «JEAN CARTIER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» № 860/2008. 15/12/08

1571/08: HABILITAR, el domicilio legal en la calle HECTOR CAMPORA № 377; propiedad del Sr. IGOR MARIN, David Leonardo, C.U.I.T. № 20-92831352-3; en el rubro «COLOCACION DE CARPINTERIA Y HERRERIA DE OBRAS, VIDRIOS Y CERRA-MIENTOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «IGOR SOLDADURAS Y MONTAJES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «I» № 4962/2008 15/12/08

1572/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle M.T.DE ALVEAR № 878; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Sra. ODELLI, MARTA ALEJANDRA, C.U.I.T. № 27-14530733-9; en el rubro «LENCERIA – BIJOUTERIE Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CAPRICHO DE MUJER», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» № 4086/2008. 15/12/08

1573/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 841; perteneciente al Sr. WIELER, JOSE ALEJANDRO, C.U.I.T. № 20-23218893-7; en el rubro «KIOSKO – INTERNET – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIO DE FOTOCO-PIADO», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «LA ROCA», cuya superficie total alcanzaba un total de 51,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «W» № 0104/2007. 15/12/08

1574/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. SALAZAR, MARIA JESICA C.U.I.T. № 27-28161755-4, que funciona en el rubro «TIENDA», categoría «05»; bajo la denominación de «BILLIE JEAN», sito en la calle RIVADAVIA № 408; cuya superficie total alcanza un total de 18,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «ZAPATERIA – VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts², 15/12/08

1575/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS Nº 48; cuya superficie alcanzaba un total de 133,00 mts² perteneciente al Sr. AGUILAR, ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-13392630-6; en el rubro «TALLER DE CHAPA Y PINTURA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «DON AGUILAR», cuya superficie total alcanzaba un total de 51,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» Nº 1312/1992. 15/12/08

1576/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 630; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad de la Sra. BOLIVAR, ANA DELIA, C.U.I.T. Nº 27-28546105-2; en el rubro «ZAPATERIA – VENTA DE ACCESORIOS (BIJOUTERIE – CORDONES)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VANDIFF», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» Nº 4950/2008. 15/12/08

1577/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES Nº 664; cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts² propiedad de la Firma HAS SEGURIDAD S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71067865-7; en el rubro «VENTA E INSTALACIONES DE ALARMAS (ROBO E INCENDIOS)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «HAS SEGURIDAD S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» Nº 4813/2008. 15/12/08

1578/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor № 7H5018511, dominio ENH 740, propiedad del Señor OBREGON, José Gerónimo, D.N.I. № 13.624.651, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno № 42. 15/12/08

1579/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45009951, dominio FPJ 141, propiedad del Señor ALVAREZ, Julio César, D.N.I. Nº 10.788.286, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMICOOP» con el Interno Nº 102. 15/12/08

1580/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6/2006, motor Nº 5K5025807, dominio FQH 195, propiedad de la Señora SANCHEZ, María Neda, D.N.I. Nº 26.417.922, quien se desempeña en la Agencia de remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 18. 15/12/08

1581/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II AA+DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45010055, dominio FPZ 268, propiedad del Señor ALBERIONE, Edgar Darío, D.N.I. Nº 18.126.251, quien se desempeña en la Agencia de remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 32. 15/12/08

1582/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor № 178D70556138415, dominio EUL 183, propiedad del Señor MARTINEZ, Juan Edgardo, D.N.I. № 13.478.026 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor № 7H5037550, dominio FCV 376, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 12, con el Legajo Municipal № 168. 15/12/08

1583/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5021624, dominio FHF 352, presentada por el Sr. AZCONA PREUSS, Guillermo Gabriel, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 12. 15/12/08

1584/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor № 7H5099811, dominio GLI 514, propiedad del Señor VARGAS, Adrián Marcelo, D.N.I. № 20.574.525 **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor № 7H5124421, dominio GZI 654, que presta Servicio Privado de remis en la Agencia «IS-LAS MALVINAS» con el Interno № 159. 15/12/08

1585/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4KW521132, dominio DHJ 540, propiedad del Señor SALDIVIA ULLOA, Luis Custodio, D.N.I. N° 92.059.868 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N/2008, motor № 7H5135902, dominio HFN 619, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 03, con el Legajo Municipal № 34. 15/12/08

1586/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N/2008, motor Nº 7H5135902, domino HFN 619, presentada por el Señor SALDIVIA ULLOA, Luis Custodio, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, con el Legajo Municipal Nº 34. 15/12/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

echa	R.S.F.N	Expte	Concepto
/12	2017	4289/08	AUTORIZAR PAGO OSUKI FC «B» № 0003-00008283
/12	2018		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZAS № 2492
/12	2019	3057/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO Nº 141/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESE
/12	2020	1600/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO Nº 59/08 A FAVOR DE LA FIRMA EL FRONTERIZ
12	2021	2809/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO Nº 102/08 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE EL TALLE
12	2022	3058/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO N° 142/08 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESE
12	2023	1597/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRT IA: DE CONTRATO N° 142/06 AT AVOIX DE LA FIRMA THOMAS SERVICIO
12	2024	3049/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO Nº 137/08 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE EL TALLE
12	2025	1598/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE PAGARE EN CONC. GRTIA. DE CONTRATO Nº 62/08 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE NA
12	2026	4658/08	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES S.A.C FC «B» N° 0001-00020889
12	2027	4984/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22546220/7
12	2028	4955/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22546215-2/ 6059-2/ 6060-0/ 6091-9/ 6214-5/ 6216-7/ 6217-7
			6218-4/ 6298-3/ 6299-0/ 6336-9/ 6505-4/ 6513-3/ 6551-3/ 6578-1/ 6609-5/ 6611-0/ 6804-2/ 6815-3/ 6845-4/ 6855-8/ 6856-5/ 72
			4/ 7261-1/ 7448-9/ 7453-6/ 7457-5/ 6213-8/ 7274/7- 32605-8/ 44346-2
12	2029	4042/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009089
12	2030	3198/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009093
12	2031	3764/08	AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A FC «B» Nº 0187-00073958
12	2032	4036/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00049567/ 568
12	2032	4530/08	
			AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC «B» Nº 0002-00004480
12	2034	4396/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009201-HOTEL ATLANTIDA S.R.L FC «B» Nº 0001-
			00028121
12	2035	2938/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00025405/ 25612
12	2036	3658/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS FC «B» N° 0006-00014796
12	2037	4353/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028140/ 41/ 42/ 43
12	2038	2029/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A FC «B» N° 0002-17754
12	2039	4174/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001056
12	2040	4175/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC «B» N° 0003-00001057.
12	2040	4966/08	AUTORIZAR PAGO NETCOM BBS FC «B» № 0002-00001037
12	2042	3746/08	AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B» № 0001-00288551/ 290960/ 287665
12	2043	695/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» N° 0002-00000704
12	2044	3423/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» № 0003-00048724
12	2045	4430/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00176914
12	2046	4026/08	AUTORIZAR PAGO RAKELA S.D.H. FC «B» N° 0001-00016795
12	2047	3862/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» N° 0003-00001048
12	2048	1807/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» N° 0001-00000731/ 732/ 757/ 822
12	2049	4917/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-00008452
12	2050	3126/08	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00006766
12	2051	306/08	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA DIRECCION DE COMPRAS
12	2052	4426/08	
12	2053	4484/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001419
12	2054	4233/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001421
12	2055	4486/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» № 0002-000000
12	2056	3865/08	AUTORIZAR PAGO CASABLANCA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000015- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001205- CELENTA
			FC «B» N° 0001-00084654
12	2057	3906/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» № 0002-000000
12	2058	4569/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000101
12	2059	658/08	AUTORIZAR PAGO TORNERIA ROLON FC «B» N° 0001-00002410
12	2060	4725/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-000000
12	2061	4896/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC (B) N° 0001-00034547/ 548/ 551/ 558/-
12	2062	4218/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0005-00008874
	2062	4677/08	
12			AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-000000.
12	2064	4074/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-000000
12	2065	4678/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» № 0002-000000:
12	2066	4694/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» № 0002-000000:
12	2067	4758/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-000000
12	2068	2586/08	AUTORIZAR PAGO SIMPLESTUDIO FC «C» № 0003-00000693
12	2069	4997/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A FC POLIZA Nº 342303
12	2070	4448/08	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR LETREROS FC «B» N° 0001-00001108
12	2071	4487/08	AUTORIZAR PAGO SEGYPARG S.R.L FC «B» N° 0001-00001182
12	2072	2155/08	AUTORIZAR PAGO EURO FC Nº 0001-00000153
12	2073	5045/08	
12_	2074	023/08	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L
12	2075	4043/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00008980/ 81/ 9196
12	2076	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRAN
			LIMITADA FC № 0001-02346061/ 02365740 Y 023884412
12	2077	4394/08	AUTORIZAR PAGO RETENCIONES DE LOS SALDOS DEFINITIVOS DE COPARTICIPACION A FAVOR DE LAS FIRMA
			INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL I.P.A.U.S.S/ BANCO MUNDIAL
12	2078	4029/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 185/08 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.F.
12	2079	4897/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034548/ 49/ 50/ 52/ 53/ 55/ 56/ 57/ 59/ 60
12	2079		
		4895/08	
2	2081	5020/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034587/ 598/ 600/ 604
12	2082	5019/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00034583/ 584/ 585/ 586/ 588/ 589/ 596/ 597/ 599/ 6
			602/ 603/ 605/ 606/ 607
12	2083	4033/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009307
12	2084	4177/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» № 0010-00052845
12	2085	4860/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» № 0002-000000
12	2086	5000/08	AUTORIZAR PAGO LU88 TV CANAL 13 RIO GRANDE FC «C» N° 0001-00003444/45
12	2087	3678/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA MORENO FC «B» Nº 0002-00000053/ 54- FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 00
14	2001	3010100	
10	2022	4400/00	00004121/4073
12	2088	4129/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00009383
12	2089	3409/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00009456
12	2090	5055/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00034613/ 614/ 615/ 616/ 619/ 620
12	2091	3566/08	AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC «B» № 0002-00066588
	2092	3676/08	AUTORIZAR PAGO DREAM LAND FC «B» N° 0001-00000832- SOLO MUSICA FC «B» N° 0002-00007046
12		5057/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034632/633/634/635/636/637/638/639/642/643/646/6
	2093		
12 12 12			AUTORIZAR PAGO — AUTOSUR RIO GRANDE S A FC «B» № 0001-00034630/ 631/ 640/ 641/ 644/ 645 -
	2093 2094 2095	5068/08 2335/08	AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034630/ 631/ 640/ 641/ 644/ 645 AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «B» Nº 0002-000024

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto
1/12	2096	36/08	AUTORIZAR PAGO FUEGOSUR FC «B» N° 0002-00024967- RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00052457/ 0010-0052511
1/12	2097	5058/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00034612/ 617/ 618
2/12	2098	4873/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA A FAVOR DE LA FIRMA MORALES JUAN RAMON
2/12	2099	4770/08	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» N° 0001-00001943
3/12	2100	5023/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 46/2008
3/12	2101	186/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS № 45/2008
3/12	2102	4927/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2008
4/12	2103	5202/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/2008
4/12	2104	4763/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 43/2008
4/12	2105	3852/08	PROCEDER LA BAJA Y ANULACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 38/2008
5/12 9/12	2106 2107	5072/08 4690/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L FC «E» Nº 0001-00000061 ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 42/2008 A FAVOR DE LA FIRMA DOMINGO GRANJA S.A- SOLDASUR S.R.L
9/12	2107	4392/08	AUTORIZAR PAGO TELTRON S.A. FC «B» Nº 0013-00000848
9/12	2109	2912/08	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC «B» N° 0006-00126328/ 405/ 545
9/12	2110	5206/08	AUTORIZAR PAGO EDINAM S.A FC «B» N° 0001-00000814
9/12	2111	3383/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC «B» 0001-0000201
9/12	2112	4924/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000077
9/12	2113	4977/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028336
9/12	2114	5180/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000019/ 20/ 22/ 23.
9/12	2115	2147/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» N° 0001-00001387
9/12 9/12	2116 2117	5130/08 5129/08	AUTORIZAR PAGO SER-VIR SH FC «B» N° 0001-00000145 AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» N° 0001-00008557
9/12	2117	3807/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» N° 0001-00008557 AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» N° 0002-00001047
9/12	2119	4325/08	AUTORIZAR PAGO CAFE LAUTARO PC «B» N° 0002-00001047 AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A FC «B» N° 0002-00007247/ 48
9/12	2120	4859/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-0000035
9/12	2121	1529/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO DE REPARO Nº 56/08 A FAVOR DE LA FIRMA ROMA CONSTRUCCIONES
9/12	2122	4835/08	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» N° 0001-00016804
9/12	2123	4262/08	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC Nº 0001-00009247-TELTRON S.A FC «B» Nº 0013-00000847
9/12	2124	4338/08	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC Nº 0006-00005701
9/12	2125	4210/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00165276/ 0017-00109740
9/12	2126	4728/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001402
9/12	2127	4727/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» Nº 0001-00003401
9/12 9/12	2128 2129	4222/08 4801/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0001-00085830-LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000662 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001429
9/12	2130	4789/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001429
9/12	2130	4384/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001428
9/12	2132	4646/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B/» N° 00010-00028210/ 212/ 213/ 215/ 216/ 217/ 218/ 219
11/12		5202/08	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/2008 A FAVOR DE LA FIRMA MONTECARLO S.R.L
11/12	2134	5176/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA FC»C» Nº 0001-00002161/ 2163/ 2164/ 2165/ 2166/ 2169/ 2171/ 2175/ 2176/ 2179/ 2181/
			2183/ 2186/ 2188/ 2191/ 2192/ 2193/ 2195/ 2196/ 2197/ 2198/ 2199/ 2200/ 2202/ 2203/ 2204/ 2205
11/12		5163/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000079/75/81
11/12		5179/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000029/ 28/ 31/ 33
11/12		4672/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» № 0001-00009501- LA GRANJA FC «B» № 0004-00000255
11/12		4352/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001224
11/12 11/12		5131/08 2752/08	AUTORIZAR PAGO PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC «B» Nº 0002-00000101 AUTORIZAR PAGO DEGREMONT S.A FC «B» Nº 0001-00003032
11/12		2152/08	AUTORIZAR PAGO DEGREMONT S.A FC «B» N° 0001-00003032 AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0015-00001095
11/12		3563/08	AUTORIZAR PAGO DEI 123/3 S.K.L F C «B» Nº 0008-00055063- SEVILLANO S.R.L F C «B» Nº 0004-00178414/ 2124
11/12		4764/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001068
11/12		5075/08	AUTORIZAR PAGO PARCIAL CONCEPTO SEGUNDO VENCIMIENTO A AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-
			00001327/ 1328
12/12		4927/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2008- EUGENIO REFRIGERACION
12/12		5158/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00107496
12/12		5293/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL FC «B» N° 0002-00001163
12/12		4787/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL FC «B» N° 0002-00001125
12/12 12/12			AUTORIZAR HORAS EXTRAORDINARIAS CONTADURIA GENERAL AUTORIZAR HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA
12/12		5225/08	AUTORIZAR HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE
12/12	2.01	0220100	LIMITADA FC Nº 0001-02446038/ 55/ 59/ 67/ 66/ 92/ 6154/ 71/ 70/ 98/ 99/ 6210/ 30/ 34/ 89/ 41/ 91
15/12	2152	4556/08	AUTORIZAR PAGO EBERAYE S.R.L FC «B» N° 0001-00001708
15/12		4590/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00178900/ DOMINGO GRANJA FC «B» N° 0017-00113415
15/12		4853/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000083
15/12		3877/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00179264
15/12		4654/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0017-00112937- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001233
15/12		3510/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0010-00053068/ 9- LIBRERÍA ACUARELA FC «B» N° 0001-00014029/ 30
15/12		4410/08	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR FC «B» № 0004-0000045- FUEGOSUR FC «B» № 0002-00025325
15/12		4856/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000078 AUTORIZAR PAGO SOFTIME FC «C» Nº 0001-0000090
15/12 15/12		4073/08 2124/08	AUTORIZAR PAGO SOFTIME FC «C» N° 0001-00000090 AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-00043239- DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0012-00072410-
13/12	2101	£ 124/00	PROPAGACION S.A.F.C. N° 0004-00001771
15/12	2162	4907/08	AUTORIZAR PAGO CERAMICA KRENN FC «B» N° 0001-00002702
15/12		4854/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-0000067
15/12		4528/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» № 0001-00009457
15/12		4485/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» № 0006-00049906
15/12		1647/08	AUTORIZAR PAGO TORRE CARLOS ALBERTO FC «B» № 0001-00000008/ 9
15/12		4354/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL C.P GONZALO LECUONA.
15/12	2168	1729/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL LIC. DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION Nº 022/08

ART. 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a esta Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-001414/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

ROSSO

RESOLUCION Nº 023/08

ART. 1º) APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a esta Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00058/2008.

ART. 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.008. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2008

ROSSO

RESOLUCION Nº 024/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Noviembre del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1031/6	MARINO, María	121/2	16 1/2	43 1/2
1239/4	JUAREZ, Cesar	11	16 1/2	36 1/2
2291/8	GUERRERO, Magali	21	20 1/2	55 1/2
2875/4	SANCHEZ, Felipa	181/2	28 1/2	43
3760/5	ROGEL, Oscar	No Registra	08	39
4050/9	GUENUL, Gioconda	181/2	28 1/2	43
4051/7	VALDEZ, Elida	27 ½	14 1/2	57
4128/9	OLMEDO, Darío	1 1/2	22 ½	30
3897/1	HUDSON, Manuel	6 (Seis)	2 1/2	No Registra

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION Nº 116/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la señora MONTIEL ELGUETA, Marta Riola, D.N.I. Nº 92.802.870, para prestar servicios profesionales y de gestión integral para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendiemientos en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Manos a la Obra, con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos en el período comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2008. El monto de dicho contrato es por el importe mensual de \$ 2.000,00 (pesos Dos Mil con 00/100), estableciendo que el mismo será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 3.4.3, de la Cuenta Nº 43400205/ 90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 11 de octubre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 117/08

ART 1º) Aprobar la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.641,60 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 60/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 025/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$ 1.641,60 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de octubre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 118/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 3091,90 (pesos Tres Mil Noventa y Uno con 90/ 100) a favor de la señora LARREA ULLOA, Irene, DNI Nº 92.748.601, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 119/08

ART 1°) Aprobar la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.029,89 (Pesos Un Mil Veintinueve con 89/ 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0506/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$1.029,89 (Pesos Un Mil Veintinueve con 89/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 120/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Sr. MORALES, Hugo Armando, DNI Nº 14.319.552., estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE. Río Grande, 18 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 121/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor del Sr. LINARES, Juan Marcelo, DNI Nº 14.488.767, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/ 2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 122/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$46.108,00 (pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ocho con 00/ 100) a favor de la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, representada por el señor Julio Obispo, DNI Nº M.8.419.797, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 19 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 123/08

ART 1°) Aprobar la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.485,47 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 47/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 026/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$ 1.485,47 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 47/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 124/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) a favor del Sr. Ontivero, Jorge Ramón, DNI Nº 22.438.411, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

Río Grande, 20 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 125/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 4.924,91 (pesos Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 91/100) a favor de la señora PARRA, Norma Isabel, DNI Nº 17.237.170, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 20 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 126/08

ART 1º) Aprobar la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.199,30 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0506/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de \$1.199,30 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100), en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 127/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. VILLANUEVA, Karen Loreley DNI Nº 25.614.839. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 25 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 128/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de la Sra. MANQUILAF, Ana María DNI Nº 16.574.617. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de noviembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 129/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra por un monto de \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 0/100) a favor de la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, representada por el Sr. Julio Obispo, DNI Nº 8.419.797, estableciendo que dicho monto será imputado a la categoría programática 604/0, Objeto del gasto 5.1.7., de la cuenta Nº 43400205/90 del Banco de la Nación Argentina en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 130/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. IGLESIAS Carlos Alberto DNI Nº 10.834.407. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto v Considerando

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 131/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 15.000 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. Delfino, Eduardo DNI Nº 6.071.695. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 132/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor del Sr. López David Alberto DNI Nº 14.997.493. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 133/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 6.600.-(Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. RULLI Héctor Alejandro DNI Nº 25.710.045 Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 134/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Flores Gallardo, Oscar Guillermo DNI Nº 13.392.784. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/ 2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 135/08

ART 1º) APROBAR la Rendición Final de Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$567.80 (Pesos Quinientos sesenta y siete con 80/100), mas rendición parcial adjunta mediante Nota Nº 752/2008 de fecha 09/10/2008 cuyo monto asciende a la suma de \$1641,60 (Pesos Un mil seiscientos cuarenta y uno con 60/100), mas la suma de \$790,60 (Pesos Setecientos noventa con 60/100) mediante boleta de deposito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00129667, efectuado a la cuenta corriente Nº 371-0114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 025/2008. ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 136/08

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1483,94 (Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y tres con 94/100), mas rendición parcial adjunta mediante Nota Nº 857/2008 de fecha 07/11/2008 cuyo monto asciende a la suma de \$1485,47 (Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 47/100), mas la suma de \$30,59 (Pesos Treinta con 59/100) mediante boleta de deposito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00129665, efectuado a la cuenta corriente Nº 371-0114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 026/2008 -

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 137/08

ART 1°) Aprobar la unificación de las cuentas Nº 43.400.157/34 cuyo saldo al 31/10/08 es de \$97.230,87 (son pesos noventa y siente mil doscientos treinta con 87/100) y N^o 43.420.071/33 denominada «Fondo de Apoyo al Desarrollo Productivo» con saldo al 31/ 10/08 es de \$ 139.920,94 (son pesos ciento treinta y nueve mil novecientos veinte con 94/ 100), ambas del Banco de la Nación Argentina, a efectos de propulsar la puesta en marcha del Programa de Emergencia Socio - Productiva (PROESPO) para atender las necesidades de los pequeños emprendedores y los autoempleados.

ART 2°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 138/08

ART 1º) Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción, por la suma de Setecientos Sesenta y Siete con 15/100 (\$767,17), más Boleta de Depósito Bancario Nº 00129666 con fecha 27/11/2008, por un monto de pesos Tres con 66/ 100, (\$3,66) y mediante las siguientes actuaciones: Nota Nº 029/08 Letra MRGSPSP por un monto de Un Mil Veintinueve con 89/100 (\$1.029,89), aprobada por Resolución Interna Nº 119/08, Nota Nº 034/08 Letra MRGSPSP por un monto de Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 30/100 (\$1.199,30) aprobada por Resolución Interna Nº 126/08, totalizando la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0506/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por al suma de Pesos Setecientos Sesenta y Siete con 15/100, (\$767,15), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 139/08

ART 1º) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaría de la Producción Nº 137/08, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART 2°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar y Cumplido, ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de diciembre de 2008

MELELLA

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2611/08



SVALDON VILLEGAS

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS

Errer la Sire. EMILIA PERPETIJA RAJ, LC N° 3.758.834 con demicilio really fijando al legal en calle Pje. Charmorro N° 1539 de la ciudad de Rio Grande, en adelarria "EL DEUDOR" por una parte y al Municipió de Rio Grande, con domicilo legal en calle Escano N° 233 de la Cuciad de Rio Grande, en adelarria "EL MUNICIPIO" por la otra parte, representada en este auto por el Sir. Secretario de la Producción Prof. Gestavo MELELLA, D.N.I. N° 21.574.998, ad relevandamento de la Producción Prof. Gestavo MELELLA, D.N.I. N° 21.574.998, ad relevandamento del Sr. Intendente Municipio Ingl. Jorga Lus MARTIN, D.N.I. N° 12.463.410, y del Concede Deliberante de la cudad de Rio Grande, convience en calabrar al presento ocuerdo de pago, el cual será recento por les acusivantes dissouras: cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL DEUDOR" reconoce adecidar a "EL MUNICIPIO" al dia 16 de Enero de 2005, la suma de \$33,622,61 (Pesca Treinta y Tres mil Seacantos Veintidos con (61/100), la que se discrimina de acuerdo al siguiente detalla.

Sede administrativa: Contribuyanta CEMINARI LUIS OSCAR

Partida 6297: registra deuda sin documentar años 2006-2006 y 2007, por un importe se

cieude documentada en plan de pago COM094205472382 desde la cuota 23 a la 20, por un SS64 99.

Dominio 22214181 registra deuda an documentar años 2003-2004-2005-2006 y 2007, por un importe de 2221241 variatos deuda an documentar años 2003-2004-2005-2006 y 2007, por un porte de 222124.

Titulo Fiscal Nº 1924 - Mandatario Judicial Dr. Sergio Saud, quien ha renunciado al mandato

Total \$19.261.10 -

SEQUINDA; "EL DEUDOR" obvos en parte de pago de la deude establecida en la cituluia. Primera, los elgulentes servicios: 1) Aleulier de un inmueble, de aprox. 300 mts ubicado en la calle Tofusia Nº 564 de la Margen Sur. La cesión de lado de ladón ex por 12 (doce) meses, con opción a 12 missas mas, inclunde el 01 de Exem de 2008 y finalizando el 21 de Dicambra de 2008, respetando el valor del algullar mismaval, ofracimiento que "EL MUNICIPIO" acepta, de plena conformidad, estimando su valor mensual de común acuerdo, en la suma de \$3.500.00

TERCERA: El Convenio de dación en pago quedara concludo para producir los efectos que la com propios, desde que "EL DEUDOR", leue a cabo los servicios checidos para canosier la dautas a "EL MUNICIPIO", lo cual debará ser inicio, dentro del plazo perentario de cinco (5) días contidos de celebrado el presente convenio - ante un eventual incumplamiento por parte de "EL DEUDOR" en prestor a faser de "EL MUNICIPIO" los servicios ofrecidos, operara automáticamente la rescisión del presente contrato.

CHARTA: "EL MUNICIPIO" recibirá los servicios ofrecidos por intermedio del Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande, el cuar se encuentra autorizado por el presente a labrar la perinente ACTA DE RECEPCION en forma mensual.

QUINTA: "EL MUNICIPIO", una vez recibidos los servicios comprometidos en pago, efectuero source. See de les carificaciones mercuales a que se refiere si artículo arterior, los tramites administrativos perimentes, a fin de dar de baja el monto de la deude conforme el procedimiento detallado en la classida Jos, y una vez finalizado los 12 (doce) meser de elégica finalizado en la classida Jos, y una vez finalizado los 12 (doce) meser de elégica, node entre de elegica de las tributos adeudados, consignados en la cióusula primera del presente.--

SEXTA: El inoumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el distripo y la formis convenida, acementa la nescisión del mismo, la qual operaria automáticamente, de pieno derecho y an recisadad de información previa judicial mismocicial, y ain que ello penete desecto elgono a "EL DEUDOR" a reclamar el cumplimiento, del convenio, ni afactuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: Les pertes déjan convenido que, por cualquer controverses que surgiére con 1939/o del grissente convenio, se someten a la Junadicción y competencia de los Induncies de la Provincia de Terra del Ruggo, Artificita e sisso del Alganido Sur de acuerdo a la satisfacción an los Art. 175 inc. 4° y 80° de o la Constitución Provincial, ert. 35 de la Ley Orgánica del poder Judicial y art. 1°, 2°, «1.5°, 18°, 10°, 70°, 74°, 74°, 75° y 76° del Código Contencioso Astrinistrativo, renunciando expressumente a cualquier otto fuero o autrodición.

Larido las partes y ratificando, en pruebe de conformadad se firman tres ejempliones de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Caudad de Rijo Grande a los ... OS......das del mes de spok-bru-bribate (2008).

ORDENANZA Nº 2612/08



Conceja Deliberante del Municipio de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur República Asgertina

ANEXO I

INT	MARCA Y TIPO	MODE LO	DOMINI O
L-45	VW Saveiro CL 1.6MI	1998	BWL-787
L-46	VW Saveiro CL 1.6MI	1998	BWL-788
L-47	VW Saveiro CL 1.6MI	1988	CNP-722
L-48	Mitsubishi L200 GL 4WD d/cabina	1998	BVQ-620
T-01	Minibús Hyundai H100	1996	AXN-344
T-02	Minibús Hyundai H100	1996	BAA-130
C-15	Camión Ford-6000	1981	UOU-928
C-18	Camión Ford-7000D	1983	UOU-921
C-20	Camión Mercedes Benz L 1114/42	1985	WNK-023
C-17	Camión Ford-350	1983	V017630
M-05	Cargadora Frontal KLIA CA-200	1982	
K-01	Cuatri Honda TRX450ES	2001	ALS-62

RIO LEGISLATING

JUAN F. ROORIGUEZ PREBIDENTE Concejo Delbefrenta Rio Grando TOF

ORDENANZA Nº 2613/08



Cancejo Delifercordo de Muliago de Ros Sessos Producto de Tieme del Fuego, Antándos a trias del Atlántico Sur Repúblico Gegorilina

Anexo I

PATRON DE ASENTAMIENTO:

PARQUE INDUSTRIAL (P.L.)

PARQUE INDUSTRIAL

- 1 OBJETIVOS Consolidarla como Area de uso industrial y servicios
- 2 USO DEL SUELO PRINCIPAL Industrial Comercial y Servicion
- 3 USO DEL SUELO SECUNDARIO Industrial Conservial y Servicios
- 4 SUBDIVISION DEL SUELO
 (Pero marcos lotero)
- Lote: Sup. Minima 1000 m2.
 Lado Minimo: 25.00 mis.
- 5 OCUPACION DEL SUELO
- Factor de Ocupación del Suela (F.O.S); 90%.
 Factor de Ocupación Total (F.O.T.); 1.8
- 6 ALTURAS DE LA EDIFICACION Sobre la Linux de Edificación del Frente:
 - Sobre la Limm de Editicación del Frente: Altura Máxima: 13.50 mm.
 - Altara Statistia: 17.50 mm.
 - Sobre los Ejes Divisorios del Contrafrente y Laterales Altura Máxima del Mero Divisorio reglamentario: 2.00m/a
 - Se considerará Eje Divisorio del Contrafrente, el que corresponda al Lado Opuesto del Lado Menor del Frente.
- 7-RETIROS
- Frente: Sin exigencia

- 25 Hab/Ha

- 8 DENSIDAD NETA
- 9 EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS EDUCATIVOS – DEPORTIVOS Y SANITARIOS.

SECRETARIO LA PRESIDE DE CONTRA DE C

JE AN E MARRISON III. PRICE IN CARRY OF CARRON OF TO T

La Ada Natras, Tarque y Kartes XII bre, em y unir Agestra

ORDENANZA Nº 2616/08



DOWNERS OF BEHAVIOR

REDOW VILLEGAL

Municipio de Rio Grande - Tierra del Puego Secretaria de Asuntos Sociales REPUBLICA ARGENTINA 1524

CONTRATO PERMISO DE USO

Entre el Sr. VIVAS, Rubim Ignicio, D.N.I. Nº 16.360.375, con descicilio mal es Sim Sénatibn Km. 575 c esta Chabal, en adelente llamado EL PERMISSONARDO, por una parte y el Municipio de Rio Grand Ingresentada por la Son. Socretaria de Asarros Sociales, Prof. IIOSSO, Silvia A., D.N.I. Nº 16.276.484, a referendam del Se. Internetire Municipial de la Cidada de Rio Georde, Ing. Jougs Martin, figundo domiti test y legal en salle El Cano Nº 201 de esta Cidadal, llamado en adelente EL MUNICIPIO por la otra, la Referendam del Concejo Deliberante do la Cidadal de Rio Grande, han conversido en calabrar el preses contento, el que se regiri por las signicientes ciloradas.

ARTICULO 1º: OBJETO: EL MUNICIPIO concede PERMISO DE USO di "PERMISONARIO" y és acepta, el Kiosso Refugio, ubicado en la intersección de las Avenidas San Martin y Prefectara NavArgentina de esta Caudad, en el estado de conservaçión que se ensuentos.

ARTICULO 2º: TERMINO: El termino de este contrato es de 18 mases, contados a partir da la suscripció del presente, por lo que su vencimiento operará ajusmaticamente el día 10 de Marzo del alo 2010, y a necesidad de interpolación o notificación alguns. "EL PERMISONAMIO" sendia de pieno derecto solicitar la prómoga automáticamento de printerior de uso per IGUAL telmino. PREVIA comunicació felaciente efectuada a "EL MUNICIPIO", nealizada con no menos de 30 días de antelación al vencimient del plane del permisor otrogado, la que será otrojuda previa Autorización del Concejo Delfaurante de Citadad de Río Grande.

ARTICULO 3º: DESTINO: EL PERMISIONARIO destruct exclusivamente el bien otorgado en uso, a habilitación comercial de un Kiosco. No potrá far un destino diferente al bien, si transferir si coder el us dal miento bajo cualquier título a un tercero, la violación de dioln obligación productrá la rovocació automática del Permiso.

ARTECULO 4º: FRECIO: Las partes acuerdas que el permiso de uso, tendré como contraprestación, reserva de un especio extestor para realizar publicidad institucional de la Municipalidad, cuyó material mano de obra estani a cargo exclusivo de EL PERMISSONARIO.

ARTECULO 5º: EL PERMISSONARIO se obliga a afroniar los gastos que por sistema de medición resolis de los servicios de luz, gas y todes aquedios que se generas por el uso del bien pessido. Astriniros il PERMISSONARIO debe campler con los obligaciones dispoestas en el Art. 6º de la Osfenanzo. № 1739 respecto de trimitim de habilitación coercecial destro de 50 días positriores a la firma del preservir, metiva: na la energencia econômica que atraviesa di unación, debidamente registrado en el laforme Social que oben los registros de la Secretaria de Assentos Sociales.

ARTICULO 6": SEGURO: EL PERMISIONARIO se compromere a contratar un Seguro por lescendio sob el bien obieto del presente, por el tirratno del contrato.

ARTICULO 7º: CONSERVACION: EL PERMISIONARIO se obliga a poner toda últigencia en conservación de la com assemiendo responsibilidad por los deterioros que en ella se produzion por exclusiva cuipa, con exclusión de los deterioros que se pudiento producir por efectos silo del uso de ella.

ARTICULO Sº: DEVOLUCION: EL PERMISIONARIO se conpromete a devolver a EL MUNICIPEO intraceble objeto de la presente, en PERFECTO adado de martecimiento y conservación, DERIDAMINI PINTARO en es interior y exterior y libre de todo sespente y deudas provenientes de los servicios de laz, g y todos aquellos que se generas por el soc sist bien prestada una van resolda al plazo del presente o na prórragas en caso de hacese uso de cicha fundad.

ARTÍCULO 9º RESCISION: Acabos partes consistente de conún examin que "EL MUNICIPO" qued facultada a rescindir el presente convento, en conjunte recentrado, en coprissió de consen consistent que apparar autoritationament, de places derecho y sur necessidad de inflicación privás judicias in cumplante altra de places derecho y sur necessidad de inflicación privás judicias in cumplante actual mediante simple motificación escrita felucionate y sin que ello guerre derecho alguna a la coprimiente reciname el manylamiento contratatad o referente proceso de dados y perquision facultamente a "EL MUNICIPIO" a iniciar las accionas legales que entre oportunas.

ARTICELO 107, B'ORSDICCEON: La peres dipas oscionida que por cualquar commercia que sergeo con motivo del presente acto Juridico se accustante la lamedección en lo contenciono administrativo de la Tribunación de la Provincia de Troma del Fuego, Apaintida e laba del Adúncion Sun, de supreto a establicado en los Anna. 157 (m. 4) y 80 de la Continución Provincial, en. 35 de la Ley Orgánica del Pode Judicial y Anna. 1, 2, 4, 5, 18, 78, 73, 74, 75 y Se del Codigo Contentione Administrativo, remuncional experimiente a cualquier otro Fiarro o Jamalicados.

En la Ciudad de Rio Ormale, Provincio de Tierra del Puago, Amárida e Islandel Atlántico Sor, a los 10 den del mas de Septiandos de Dos Mã. Octo, se formandos geneplores de Ley, de mismo terra y a se solo afacto provia loctora y verificación.

CONCOLIO DEL MICHAELI
EN LA CARDAD DE MICHAELI
TERRA DE, FARON
TERRA DE, FARON
TERRA DE, FARON

PROTECTION OF THE PROPERTY OF

DECRETO Nº 169/08



CONCEJO DELIBERANTE DIRECCIÓN LEGISLATIVA 0 4 DIC 2008 Feeta Geoloto: W/4: 4016 11:05

CONCEJO DELIBERANTE

ipalidad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Departamento de Suministro y Patrimonio

Producido por BLOQUE ARI

MEMO Nº 271/08 - ARI

Fecha: 04/12/08

ASUNTO: Solicitud de baja equipo de computación

Por medio de la presente, solicito a esa dirección, se realicen los trámites. administrativos para dar de baja una computadora perteneciente al Bioque Ari, con las características que se detallan a continuación:

Motherboard Biostar u8668-p

Procesador Intel Celeron 2:40 GHZ

256 MB RAM

Disco Duro 20GB WD

Monitor Samsung 14"

Dicha solicitud corresponde a que la misma no es utilizada por el bloque. Así mismo se solicita, de ser posible, que dicho equipo de computación sea donado al área de Epidemiología del Hospital Regional Rio Grande.

Atentamente.-

AUTORIZADO

Gustava Şergiç Langr

DE LA CIUDAD DE NO GRANDE FECHA 64 DIC. 2008

000 OSWALDO M VELEGAS

DECRETO Nº 173/08



Municipio de Rio Grande Tierra del Fuego



RIO GRANDE, D.5 DIC. 2008.

VISTO: Les visperas de las Fastividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SESCR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO. El Decreto Nacional Nº 2096/2006 de techa 03/12/2008; y

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que las citadas commemoraciones constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias argentinas y estranjeras que habitan en nuestra Ciudad.

Que en este marco, es propiois impulsar la revaloración de la Familia en estas Ficetos de fin de Año, tar crarsa a los serdinientos de este Comunidad.

Que a los efectos de facilitar las cilásicas reuniciones tamiliares que se realizar en las mencionadas fectos, es ectima procedente realizar el corresponciento acto administrativo a fin de declerar Asuello para la Administration fundirecipol los días 24, 28 y 31 de declerar de en curso y el día 02 de sinero del año 2006 para todo el Parsonal Municipal, en administra al Decreto Nacional № 2006/2008 de fecha 03/12/2008.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Portilia:

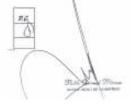
EL INTENDENTE DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1.- DECLARAR ASUETO para la Administración Municipal los días 24, 28 y 31 de diciembre del año en curso y el día 02 de enero del año 2009, en adhesión el Decreto Nacional Nº 2085/2008 de fecha 03/12/2008.

ARTICULO 2º-- INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar outiertas las guardas mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios assenciales que brinda este Município.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 10 41 /2008



BOLETTS OFFICIAL SC 31 A17

SION organismo desemble dunte de la SECRETA IS DE DOMERSCACION A DE GASINETE DE NE

Br. Au., \$122008

24. 26 y 21 der contente men y el cle E de enero del sele 2008.

13

ALF-C - FERNANDEZ DE KIROWER. -

RESOLUCION Nº 104/08









RESOLUCION Nº 110/08



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular del Jusgado Municipal de Faltas de esta ciudad y por el motivo que a continuación paso a detallar.

Le presente tiene por objeto solicitar a Ud. se disponga la Aprobación de la nueva Contratación de la Dra., Dora Ester GALBANO. DNT nro., 16.632.207, en los términos de lo previsto en el artículo 3 apartado 5 de la Ordenanaa Municipal 1714/02.

Extriba la razón de ser de la contratación referida la necesidad de integrar el Tribunal de Faltas, toda ves que el cargo de Prosecretario se encuentra vacante y se aproxima el período vacacional 2008, en el cual tanto el Titular del Juzgado como la Secretaria harán uso de la licencia que le correspondiese.

Que la nombreda continuarà transitoriamente a cargo de la Prosecretaria, mientras se prolongue la situación que al dia de la fecha sé pone de manificato, cumpliendo las tareas que se le asignen, entre ellas la de certificar y dar autenticidad con su firma a todas las diligencias que ordene o le encomiende el Jues.

Que por Resolución nro., 094/08 de fecha 07 de octubre del mismo, se manifestara el Cuerpo Deliberativo, otorgando formal souerdo respecto de la contratación anterior.

Se adjuntan a la presente y a los fines que estime corresponder: Contrato de Empleo Público y en copta: Documento de Identidad, Titulo Universitario, Credencial de Abogada y de Matriculación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Certificado de Domicilio, Certificado de Antecedentes, pertenecientes a la Dra., Dore E., Galeano.

Esperando contar con la aprobación solicitada a lamayor brevedad posible, saludo a Ud., atentamente.



CONTRESO DELIBERATIVE
DE LA CRIDACI DE INO DINANDE
TERMA DEL PLEGO
TERMA DEL P

OB AUTO W TILLEDAY DAYS TO LINE DAYS THE COMMUNICATION OF THE COMMUNICAT

DECRETO NRO. 0107/2008.

VISTO:

El Contrato de Empleo Público delebrado entre el Juzgado Monicipal de Faltas de esta riudat, representado por el Dr., Mactor Anibal Callete, en ma caracter de Juzz de Faltas Nunicipal y la Dra., Dora Estar Galseno vi

CONSTRUMENTO:

Que ex necesario integrar el plantel de personal de este Tribumal, en cuento el desarrollo de tarses administrativas de modo tal de logar el norma?" funcionamiento del mismo.

Que la Dra., Dors Estat Galdano, DVL HIN., 16.632.207, poère los requisitos de exposidad e idoneidad necesários a fin de ser contratada pasa realizar la turco mencioneda.

Que la misma se ha desempeñedo como hil y é cargo de la prosecretaria del Tribunal, a partir shi dia 11 de agosto de "" a "a fecha, finalizano el contrato celebrau el "abra del soccienho

Que el Cuerpo Deliberativo de la rimisi, de prestado se conformidad e la contratación e travos de la Hesolución no., 694/38 de fecha 87/18/08.

Que corresponde dictar el acts administrativo que avale la resovación de la contratación.

Que conforme lo establece la Ordenania Municipal Nro.1714/02, el socciito se encoentes fecultade para dictor el presente acto.

POR ELLO: EL JUES HOME """ DE PALTAS DE LA CLUDAD AN «LO GRANDE DECRETA

Articalo Primero: COMUNICAR que a partir del dia Cl de Dicienbre de 2006 se Aprueha Ad Referendum del Ennovim Deliberante. la runtratación de la Dra., Dera Estas administrativas y continuara a dargo de la Prosecretaria del Jorgedo Municipal de Faltas, pevistando la catagoria del Jorgedo Municipal de Faltas, pevistando la catagoria del Jorgedo Municipal de Polario del Jorgedo Sunticipal con para indos les adjuicipales que le correspondieran, por el periode comprendido debde el dia Uno (0) de Dimienbre de 2009 y hasta el dia Trejora y uno (21) de Marzo de 2008 y lnolusive.

Articolo Segundo: REFRENDA el presente acto la fra., Secretaria letrada del Tribunal, Dra., Claudia Estela

Articulo Tercero: El GASTO que comando el complimientodel presente Decreto será imputado e la partida gramupoextaria GASTOS DE PERSONAL del Ejerninia-Finacciero Vigente.

Articule Cuarte: Registrese. Comuniquese a la Direction de Recursos Numenos de la Municipalidad. Publiquese en el Boletia Oficial Municipal.

Bio Grando, 26 de Noviembre de 2009.-

COMES TO DELIBERATE LA CAUDAD DE SAO DANIONE TUESDA DE T

Sent transment Washington

Nº 110/08

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



OSIALBOM VILLED DESCRIPTION OF A SECURITY

CERTIFICAL WILST

CONTRATO

Estre el JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por el Sr. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, en adelante llamació y "CONTRATANTE", con domicilio en calle Rosales 246 Planta Alta de esta etiodad, y por la crea la Dra., GALEANO, DORA ESTER, DNI nen. 16.632,207, con domicilio neal y legal en Estrado 615 Dpto., 1 de la ciadad, en adelante flamada "LA CONTRATADA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se regirá por los classos for nun a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", Contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, en el horario de 19:00 a 17:00 horas, de funes a viernes, integrando la Plorta de Personal No Permanente -Centratado- de esta Institución. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 01 de Diciembre de 2008 y hasta el día M de Marzes del año 2009 inclusivo, caducasado de pieno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, súa recesidad de acto administrativo ni notificación presidua Judicial, no Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente contratado produces ningún efecto para prorrogar o das origen a una nuava relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN a FRANQUICIA o FUERO de cualquier notaraleza, incluidos los SINDICALES puedan porrogarios.

SEGUNDA: "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS" usigna y la
"CONTRATADA" acepta de confinmibil por el camplimiento de los Servideses
Predeterminados, el pego de una entirbicción monsual equimbente a la de una Castegnia
924 de la Administración Municipal dicha nuribución quedara sujeta a los descuentos
que marca la Ley y a los adicionales propios de las funciones asignadas, y se hará
efectiva en oportunidad de abousase los aueldes del personal de la Administración
Municipal. La rembución que se fija, a la fecha alcanza el monto de PESOS TRES
MIL OCHOCLENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA V SIETE CENTAVOS
(S 3,396,97) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la
entegoria de la Administración Municipal arunciada.

TERCERA: "LA CONTRATADA" queda sometida a las DISPOSICIONES, ORDENES, y demás REGLAMENTACIONES establecidas por el "JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", vinculadas a las tarcas a desacrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.

CUARTA: El presente CONTRATO esto sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140. DECRETO REGLAMENTARIO Nºo. 1.79780 DECRETO 524/81. DECRETO 1.102/81, DECRETO 3.413/79, DECRETO 3.413/79, DECRETO 1.798/80, DECRETO

QUINTAI "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS " podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que la CONTRATADA no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del camplimiento contractual, ni indestinización por RESCISION V/O DAÑOS V PERJUICIOS retranciando expresamento a tales reclamos. Para el caso en que la CONTRATADA decida UNILATERALMENTE la RESCISION del presente CONTRATO, deberá cursar cimmericación por medio febaciente a "EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS", en un plazo no menor de 15 Quincol dius de amicipación.

SEXTA: La validez del presente queda supeditada a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizar por el Hospital Regional Rio Grande Si de estos resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado desenho a reclamo alguno y por ningún contespo. Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22,140.

SÉPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las paries constituyen donticilios especiales, los arriba mencionados, dende se tendrin por validas todos los NOTIFICACIONES que en ellos se pracriquen, sometiendose por cusiquare controversia a la JURISDICCIÓN y COMPETENCIA del JUZGADO PROVINCIAL. DE PRIMERA INSTANCIA en lo LABORAL de Rio Grande de conformidad a lo fispoesto por la C.P. Art. 154 inc. 2 y Art. 3 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamento a configuer corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo foeto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E SLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los Veintiséis (26) días del mes de Nevicmbre le 2008.

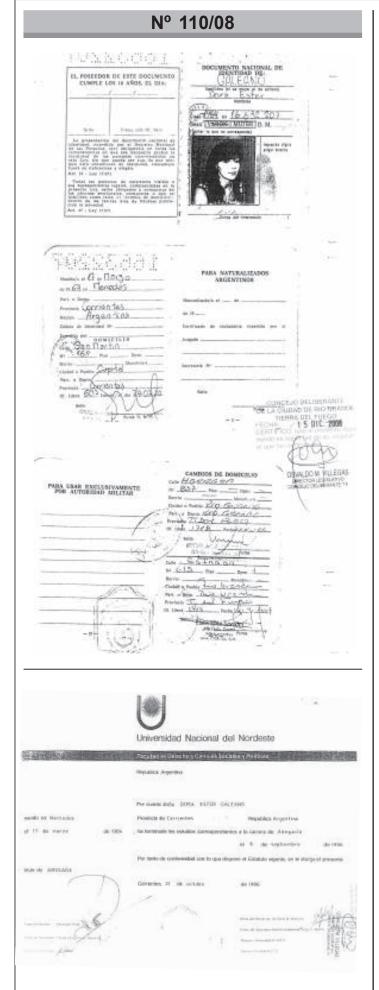
tprahada per Decrete Nra., 107/2008 . J.M.F., del 26/11/08,-----

irma AGENTICONTRATADA Galeano Doca Esser

Firmy CONTRATANTE

CONCEJO DELIBERANTE

DSVALDOM VILLEGAS





Nº 110/08



La División Documentación e identificación Policial de la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlántico Sur. CERTIFICA QUE el·la ciadadene: GALEANO DORA ESTER, titular del DNI NRO. 16,52,267, se domicilla en ESTRADA NRO. 615-DPTO.1 de la siculad de RIO GRANDE.
Se extiende el presente certificado a solicitud de la parie interesada y al solo efecto de ser presentado unte: CONSEJO DELIBERANTE,-

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN ETDENTIFICACIÓN POLICIAL 28/11/2008





15 010, 2008

OSVALDOM VILLEGA DALLOCH USB SATING

Accepted to the Richmond

OBSERVACIONES:

LISHUATA / RIO GRANDE,

DOIPE

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 1018/08

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N 1 () 1 8

Estructura Orgánica

Dirección Municipal de Combatientes de Malvinas

Coordinación de

Departamento de

Misiones y Funciones

- n) Realizar un cariso para elaborar un registro de Combatientes de Malvines que abarque, el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y el Teatro de Operaciones del Atlantico Sur (TOMS) y que hallan entrado efectivamente en combale y que residan en la ciudad de Río Grande
- b) Tramitar certificados en el "Comando en Jefe" pere avelar como tal a los Combatentes de Matrinas censados.
- Malvinas censados.

 Se otrogram credenciales Municipales a los Combatientes de Malvinas que obiengan su certificado (segón el punto ti) pará acreditar y obtener los beneficios Municipales en vigoncia o e crearse o para sealizar cualquier trimite dentro de la Municipalidad.

 Devaluar las elemegancias laborales, promoviendo la ubicación tatoral por estricto orden de prioritades tanto en el ámbito estatal como en privado de souerdo a la Lay Nacional Nº 23.108 y de la Provincia de Tierra del Fuego u otros elimitares existentes o el creame.

 Promover y realizar un programa de concientación en escuelas primarias y secundarias. Asesonar sobre bucas y planes de estudios.

- Asesorar sobre bacas y planes de estudios.

 1) Promover y neilizar un programa de assistencia médica a todos los combatientes de Malvinas de acuerdo a la Ley Nacional 23,109 y su Dacreto Reglamentario Nº 508/89 o de la Provincia de T. D. F. u otro similar existente o a creame.

 2) Trambar y agilizar las gestiones de las Pensiones de Guerra ante la repertición de competencia, de acuación con lo dispuesto por la Ley Nacional 23,848 y de la Provincia de T. D. F. u otro similar existente o a creama.

 1) Trambar y assesorar dertro del árcisto Manicipal sobre el acceso a todos los beneficios y estimiciones otrocados no Ordenanzas existentes o a creama.
- eximiciones otorgados por Ordenarizas existentes o a creame.

 Tramiter y asesorar sobre el acceso a todos los beneficios otorgados por Layes de la Provincia de T. D. F. existentes o a organse.

- Provincia de T. D. F. axistentes o a crearse.

 Participar y/o associar en la organización en los actos de homenaja a los caldos en combate y actos) chicase de fechas patifica relacionadas.

 A seconar y acidal chicase de fechas patifica relacionadas.

 A seconar y acidar e femiliares de Combatientes de Malvinas y e femiliares de los Combatientes del Malvinas y el territorio de los seconos apoyestos de las agrupación de Combatientes de Malvinas voluntarios como apoyestos de la Diracción de Defensa Civil del Municipio.

 Internatuar y/o oberdinar con áreas similares en el ámbito de otros Municipios y/o Provinciales y/o Mucinaries y con ellos Centro de Veterance de Guerra residentes en al Municipio todo tenés referido a los combatientes de Malvinas.

 In Todo otro Vesa o trimite relacionado con la problemática de los Combatientes de Malvinas.

RESOLUCION Nº 1991/08

CONTRATO DE OBRA Nº 234/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. Nº 11.897.819, Itular de la empresa CINSAMER, con domicilio real y legal en calle C. Thomas Nº 770 de la Ciudad de Rio Grande, Limeanmerc, con domicilio real y legal en calle C. Thomas № 770 de la Cludad de Río Grande, lamado en adelante LA COMPATISTA por una paris, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calla Sebastián El Cano № 203 de la Cludad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Otras y Sarvicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. № 14.887.878 "No - Reherindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelanta llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se odiebra el presente Contrato de Otra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llever a cabo en un presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TECHADO MATADERO MUNICIPAL (SECTOR VACUNOS)", de acuardo con las condiciones que fija el femado a Licitación Privada Nº 30/08, cuyo aspectos primordales lo constituye la documentación adjunto al Expte. Nº 4405/08, con su Memoria Descriptive, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expls. Nº 4485/08, Piego de Bases y Condiciones Generales, Piego de Condiciones Particulares, Piego de Especificaciones Técnicas, Pianos y Planitias de la Liotación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Liotación. Anticodentes de LA CONTRATISTA. Acta de Inicio de Otra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Otra. Toda eltusción que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional M 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.--

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzade, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 205.291.41.-(SON PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS). A las finas de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las heramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circurstancia que deberá ser eriscado por EL MUNICIPIO --

CUARTA: Les partes convienen de común acuento que el plazo contractual es de sesenta (60) dies comdos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpetación alguna si el de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA -

QUINTA ; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA da acuando a los trabajos ejecutados durante el mes, labrandose a tal fin la comispondiente Acia de Medición. Los mismos serán rentidos a la Dirección de Closis Públicas del Municipio pera su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor da 5 (cinco) días hábiles scriministrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada cartificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuente del periodo para el papo comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correctores del caso, Los pagos se harán efectivas a las telestas (20) disse correlos subsiguientes de presentade y aprobada la factura comespondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICEPIO redoducirá de cada contribidadode obts por los trabajos ejecutados en el mas, el circo (5%) por ciarda del monte total cartificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán mintegrados en su totalidad el término del Plazo de Garante, al la devi contars can la aprobación definitivo de la Insepección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en casalón de la fina del Acta de linicio de Otora, la suma de \$ 41.358,234-(80N PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO. CENTANOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Pinanciero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Gamertia correspondiente, ambas serán devueltas una vez limeada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multies y/o cargos pendientes-

SEXTA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA criticos a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 10.264,57,450N PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) aquivalente si cinco (3%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: So ha figato para esta Obra un plazo de garantia de cierris ochenta (180) días comidos a partir de la facha dal Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo um presente acto jurídico se someten a la jurísdicción en la contenciceo – administrativo de los Tribunales de la Privincia de Tierra del Fuego, Antàridas e leáse del Afléntico Sur, de acuesdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4 () 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil ocho.

JORGE ALBERTO TORTUL 91/807/819

THISTINADO 5670

RESOLUCION Nº 2018/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 20 1 2008

Descripción	Precio Total \$ 11.010,00		
Tareas preliminares			
Movimiento de suelos	\$ 10,279,16		
Provisión de materiales	\$ 57.452,00		
Sistema de riego	\$ 37.583,84		
Varios	\$ 8.675,00		
	\$ 125,000,00		

RIO GRANDE,

8 2 BIC. 2009





RESOLUCION Nº 2036/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA - RIO GRANDE - ANO 2008

--- Entre la firma TRANS-CONTROL S.R.L. con domicilio real en la calle Rivera Indarte 9 - Villa Sarmiento Haedo, Provincia de Buenos Aires, constituyenda domicilio legal en la calle Moyano № 787, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO, D.N.I. № 13.107.176, larmado en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicitio real y legal en la calle Sebastian El Cano № 203, de ésta ciudad, representada por el Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. № 10.826.072, "ad referendum" del Sr. Intendenta Municipal, en adelante larmado EL MUNICIPIO, convienan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arregio en las sejuientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo, la ejecución de los trabajos para el Mantenimiento de la Red Semafórica de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a las condiciones que fueran fijadas en el Contrato SOYSP-DOP 58/08, reconociendo que EL MUNICIPIO por intermedio de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, designará el personal para la Inspección de la obra: dicha contratación.

SEGUNDA: El período de vigencia de la presente contratación es a partir del día 04 de Octubre de 2008, hasta el 31 de Diciembre de 2008.

TERCERA: El monto de la presente contratación se fija en la suma de \$ 109.192.38. (SON PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 36.397.46 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

CUARTA: LA CONTRATISTA estará a disposición sin límite de tiempo, aún excediendo el horario de la Administración Pública, quedando expresamente establecido que tanto el personal y equipo necesano para la realización de las toreas contratadas estarán bajo responsabilidad propia y exclusiva de LA CONTRATISTA

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA CONTRATISTA, facultará al MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA CONTRATISTA a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportuna.

SEPTIMA: LA CONTRÀTISTA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al MUNICIPIO, de no proceder sal, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se hay a cogatigado anteriotriente.

OCTAVA Facturación: LA CONTRATISTA presentará al MUNICIPIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura a los treinta (30) días comidos de su presentación, siempre y cuando la misma contase con la aprobación correspondiente.

NOVENA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártido a Istas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: En garantia de esas obligaciones, LA CONTRATISTA, entregará al MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 5.459,62 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente si cinco por ciento (5 %) del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA PRIMERA: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública, Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial Nº 73/03, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 04 dias del mes de octubre de 2008, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur.





57

RESOLUCION Nº 2037/08

CONTRATO DE LOCACION DE IMEN DE USO Nº 21506 (SOYSP-DOP)

-- Entre la Srs. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. Nº 18.045.218 en su caracter de apoderada residente l'ODER ESPECIAL, escriture número ciento sesente y une, foto 482, arte Espiciale mediante l'ODER ESPECIAL, escriture número ciento sesente y une, foto 482, arte Espiciale Autorizante. Clare Sonia Schristman en representacion de la firma HERNAN MENESES, con domicilio real y legal en calle Pionecos l'usquinos N° 655 de la pudad de Rio Grande, Ramado en adelante EL LOGADOR por una pierte, y el MONECIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en calle Sebestrán El Cano N° 200 de la ciudad de Rio Clarado, representada en éste acto por el Secritario de Claras y Servicios Publicos M.MO. ALFREDO JALIO BOQADO. D.N.I. Nº 14.655.075. "Al - Referenctur" del Sr. Intendente Municipal, en solutante l'amado EL MUNICIPIO. por la otra parte, se calabra el presente contrato de obra pública, que se regirá por los siguentes

PRIMERA, OBJETO EL LOCADOR de en Locadón y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroecca-adora 310SG, Marca John Dema, Bario Nº T031090392791, para ser utilizado por la Dirección de Tianaporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Expla. Nº 416076.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se ejigna un usor horano de 6 160.00 -(SON PEBOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contingar de ciento beinta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciente a la suma de 5 18.500,00. (SON PESOS DIECNUEVE MIL QUINIENTOS) -

TERECEPA., El presente Centrato tendrá vigancia a portir del día veintouatro (24) de Odubre de dos mil corto. El. MUNICIPIO godará de la disponibilidad de lata máquina is y/o equipo la arrendado is, aún excedendo el horano de la Administración Pública y hasta agolar las horas contratistadas, conforma a los requerimentos de servicios que el efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del area técnica correspondiente.

CUARTA; EL MUNCIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s amendado /s, hasta agotar el término de las horse contratadas en el presente.

QUENTA; EL LOCADOR se encomprei de la conservación técnico de lais unidad lea efectade la el servicio y de reparter o austitur por su quenta las partes que seen necesaries para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimento, combusidos, Moncamas y/o reparaciones, serán grecturados sociusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA; EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y juricios de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjurcios que causassen.

A la projectado, causada por la máquina amendada.

- A terceras personas.
- Por felta a los Reglamentos ylu Ordenanzas de tránsito vigentes.
- ii Por el defio moral que su culpa y/o negligencia causane o Por la aplicación del Art. 1.113 del Gódigo Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR teres a su cargo el costo adicional por seguno contra defino causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del hecho, choque, vuelos, delegidamiento, nomendo, robe, Art. 1.113 del Cotogo CW, deberá der aviso latracieras immediano de EL MUNICIPIO y N. Autoridad competente dentro de las 3 de horas de producijos el hecho, proprietanda que ocasionant la rescalatin del presente contrato, ain derecho a indemnización Mgune.-

OCTAVA : Le ceté totalmente prohibido a EL LOCADOR que au dependiente conduzos la/s.

<u>DOZIANA.</u> Le esta intermante promisco a EL LOCADOR que su dependiente conductos saviraliquima le ve ouição la armediato la ele las siguientes condiciones:

al En estado de estrecido o bajo los efectos de ejucindigenos y/o percotrópicos.

b) Sin Libencia de Conflução por corresponder a cita clase.

c) Permitr a menores de edad conflução en algún incomento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO mingurar responsabilidad seume con el dependiente del locador atlicado a la conducción de late indiquina la y/o equipo fi a timodado lo, deberdos responses estilusivamente EL LOCADOR por los defios ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA; El incumplimiento de las obligaciones astablecidas a cargo de El LOCADOR (a NOVEMA, El recomprimento de las disspaciones estativacione o cargo de EL DOCADOM Inscissos e EL MUNICIPPO el rescriber el presente contrato, previo moficación felendente e EL LOCADOM indicando lab cassala, sin perquicio de la multis aplicable a EL LOCADOM por cada dis de incumplimiento combispondiente al dos (275) por ciento del monto del commito. Asimismo, EL MUNICIPPO podrá rescribir el combispo en qualquier momento, por rezories de oportunidad, mento o conveniencia, residade que operará automisicamente, de pieno desecho y en necesidad de intimación, prival publical el sicultajudición, mediame simple mediación escriba feminemente y un qua-sito genere devodro siguino a EL LOCADOM a reolamente cumplimiento contractual ni efectuar modificación provia publical el sobre de contractual ni cumplimiento contractual ni efectuar modificación posicio accessor de contractual ni electronic provia de sito genere devodro siguino a EL LOCADOM a reolamente cumplimiento contractual ni efectuar contractual provincia de sito de la contractual ni estativa del sito provincia del sito de la contractual ni estativa del sito del contractual ni contractual ni electronic provincia del contractual ni contractual ni electronic sito del contractual ni contractual ni electronic provincia del contractual ni contractual ni electronic sito del contractual ni contractual ni contractual ni electronic provincia del contractual ni contractual ni contractual ni contractual ni contractual ni electronic provincia del contractual ni contr

rectamo alguno an concepto de deños y perjucios. DECIMA : Quede formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las misquinas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufrievan las mismas durante la ejecución del presente contrato

DECIMORIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura manaual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura manaual a los 30 (treinta) dies comidos de su presentación siempre

cue la misma contaise con la aprobación comespondiente, previo verificación del cumplimiento de la prosentación comespondiente. Previo verificación del cumplimiento de lo conceptos technicación y la cumplimiento del conceptos technicación que hayán sido previamento certificado por el responsable del alma.

DECIMODECENDA, EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier combio de su domicillo legal en forma finalciente a EL MUNICIPIO. De los proceder así se comismo volumistramento que se considerará notificado en el demicilio legal que se haya constituido anteriormento.

DECIMODERGERIA, I GARANTIA: En graventa del complimiento de esse obligaciones. EL LOCADOR entregars a EL MUNICIPIO um Gasentia constituido por la somia de 9 875.00.450M PERDE NOTECHEROS ESTENTA y CIMPOS.

LOCADOR entregars a EL MUNICIPIO una Gazentia constituata por la sunna de \$ 975,00.45CM PESDS ROYDECENTIOS SETENTA Y CINCO); equivalence al cinco (3%) por careto del revento contratado en concepto de Carantía de Contrato. Dicha garantía seis rivintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalica la presidación, objeto del presente Contrato, siampse y cuando la mismo se haya cumplementado en fiorna normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de diche Gerantía.

DECIMOCUARTA.; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del protente acto jurídico se somaten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tienta del Fuego, Antánda e balas del Aláletico Sur, de acuendo a los establecido en el Art. TOT Inc. 41 y 80 de la Conditación Provincial, Art. N° 5 de la Les Organica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 10, N° 13, N° 13, N° 75, N° 74, N° 75, N° 75, N° 75, N° 76, N del Código Contencioso Administrativo, renunciando expressamente a qualquier piro fuero o

- : Leido que fue por las partes, en pruete de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un reseno teñor y o un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincie de Tierra del Fuego, Antántida e balso del Atlántico Sur, o los veinticuetro (34) plas del mes de Colubre de dos mil ocho-



RESOLUCION Nº 2038/08

CONTRATO DE LOCACION DE RIEN DE USO Nº: 200/08 (SOYSP-D, PYJ)

"TETM" I Film® TRANSPORTE "NAHIARA" representada por su titular la Sris. TÓCONAS CLORAS GRACIELA, D.N.I. Nº 29.182.485, con domicilio real y legal en cale OSCAR SMITH 903. SARRICA GRACIELA, D.N.I. Nº 29.182.486, con domicilio real y legal en cale OSCAR SMITH 903. SARRICA GRACIELA SARRICA DE REPRESENTA DE CONTROL DE en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regnis por las siguientes cléusulas

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR de en Lacación y EL MUNICIPIO recibe una Combi Marca RENAULT, Modelo MASTER DCI 120, Año 2006, Patente HBG 895, Motor Nº G9UA724C033474, Chasia Nº 93YCDDUH573852867 para ser utilizada en la Dirección de Parquee y Jardines, imputándose a la Otra: "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2006,2DA. ETAPA", Expte. Nº 4235/06, correspondiente al ejercicio financiaro año 200:

SEGUNDA: El precio de la precenta Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 8,000,00.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar dos y con lo qual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$20.900,00. (SON PESOS VEINTE MIL)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 (decisiere) de Octubre del dos mil ocho. El. MUNICIPIO pocará de la disponibilidad del vehículo arrendado, sin excedenda el horario de la Administración Pública y heste agoter las meses convalados, conforme a los sequerimientos de servicios que al electo le formar El. MUNICIPIO, a través del área técnica

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo amendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren «) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.

- ii A las personas y/o bienes transportados en el vehículo amendado
- γ Por fetta a los Reglamentos y/u Ordenaruas de trânsito vigentes.
 γ Por el daño moral que su oulpe y/o negligencia causarie.
 η Por la aplicación del Art. 1,113 del Código Civil.

SEPTIMA EL LOCADOR toma a su ciergo el costo adicional por seguro contra dificio causados a la a por la cosa objeto de la Locación, qualquiesa fuera la indola del facho, choque, vuelto, desperiamiento, incendo, noto, Art 1.113 del Código Civil, debená der aviso fariacierás intradiato a EL MUNICIPIO y lo Attondad competente destro de las 24 horas de productió al hacia-circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemizzación

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzce el vehículo arrendado en las siguientes condiciones

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- al En estado de encoda o caja los electos de aluchogenos yo psicorcipicos.

 Es Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra cláse.

 C) Permitir a menorea de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circumstancia. EL MUNICIPIO ninguria responsacilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducion del vehiculo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ajecución del presente.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de III LOCADOR a EL MUNICIPIO a resonant el presente contrato, previa notificación retaciente a EL LOCADOR recursor la EL MUNICIPIO a resonant el presente contrato, previa notificación retaciente a EL LOCADOR indicando lafe causals, en perjudio de la muita aplicable a EL LOCADOR por cade de de incumplimiento correspondiente el des (2%) por ciento del montro del contrato. Assistanto del la MUNICIPIO podrá resolndir el contrato en cualquier momento, por rescense de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pieno derectro y sin recessidad de internación previa judiciá ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita felaciente y sin que elo genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquillado o cualquier dafio que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará e EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (trenta) días comidos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área........

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones, IL
LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 1,000,00.- (SON PESOS
MIL) equivalente al cinco (3%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de
Contrato. Dicha garantia será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalica la
prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplementado en forma normal y no existen multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantia --

DECIMOCUARTA: Las gertes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se sometien a la jurisdicción en la contanciose - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Arristida e Islas del Atlántico Sur, de acuardo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando sopresiamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman quetro (4) ejemplares de un misco electo en la Caullad de Rio Grande, Provincia de Trerra del Fuego. Arrántida e labas del Atlantico Sur, a las decisiales (17) clias del mas de Octubre del dos mil cohor.

GEORIA G. TOCONAS D.N.J. Nº 20.982.466

"Landdelvinin: Georgias: Sindesch ald Sur; ww.y.verde Argentines"

RESOLUCION Nº 2039/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 212/08 (SOYSP-0-PYJ)

- Entre la firma "Hernán MENESES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. Nº 18,046,298, conformo lo paredija con capia de Pader Especial otorgado por cette Especialis Clara Sonte SCHNITMAN, Escritura Nº 171, inscripta en el Folio 487 de fecha delección de Anti del dos mil une, con domicillo ne dy legal en calla Pronsess Fuejundo 655 PR. Dro. A de la cuciad de filo Cranda, famado en adelente SL COMTRATISTA por una perte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en calla Sebablión El Caron Nº 231 de la Cucidad de Rio Granda, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIJO BOGADO Del Nº 14,857,073, "Ad - Redevindan" del Sc. Interndente Municipió, en adelente librado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regisa por las siguientes clácustes.

PRIMERA: COUETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Agustero. Marce FORD. Modelo CARGO 1722. Moder Nº 80650483, Chasta Nº 087-YTN/T658852000, Dominio FV6565, para ser unitado en la Dirección de Partues y judicipio, impatandosa a la Cibra: "PLAN DE FORESTACIÓN URBANA AÑO 2006, 2DA ETAPA", Eight, N° 4235/08, correspondente al ejercicio frianciero eño 2008.

SEGUNDA | El precio de la presente Locación se fue de la siguiente moneror se asigna un vator horaror de \$ 123,00.480N PESOS CENTO VEINTE) siendo al total de locas a contratar 100 (CEN) de lo cual el monto del presente Contrato asciende a la surra de \$ 12,000,60.480N segono porto de la ... PEROS DOCE MIL) --

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dia 22 de Octubro del 606 mil coho. El, MUNICIPIO gozasti de la disponibilidad de late reliquiña ils y/o equipo in amendado la, eún eccademido el hosalio de la Administración Pública y tendra applar les hosas contratodos, conforme a los requerimientos de servicios que el efecto le formule El, MUNICIPIO, a través del área técnica.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo amendado, hesta agotar el término de las horas contratadas en el presente......

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de lara unidad rise efectada is al servicio y de reperer o suetitair por se cuenta las partes que seán necesarias para mantener se normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lutridantes y/o reperacionas sedia efectuados sociulavamentes por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mierzos dure la vigencia del presente Contreto, de la guarda material y juridica de los equipos objeto de la presente contintación y de los siguientes pequicios que causaren: .

A la procesada, causada por el vehiculo amendado.

A las personas ylo bisesa transportados en el vehiculo amendado.

- A terceros personas.
 Por falta a los Regismentos y/u Ovriguaszas de Intinado, sicientes.
- Por el daño moral que su culpe y/o éegégencia causen y Por la aplicación del Art, 1.113 del Godigo Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro confini deños causados a la o por la cosa objeto de la Locación: cualquiera fuera la Indole del hecho: choque, vivelos, despeñamente, mando, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debest dar unho fritacional immediato a EL MUNICIPPO y de Autoridad corespeñara dentro de las 24 horas de producido el hecho, circumplancia que cossionará la resolator del presente contrato, sin derecho a indemnización

- OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducta lais méquina /s y/o equipo /s amendado /s en las siguientes conductares;
 il En estado de elenéado o bajo los efectos de aludinópenos y/o polocitópicos.

 Is Sin Licencia de Conductr o por corresponder a otra clase.

 O Permitir a mendese de estad conductr est algón monranto, ya ses por cualquier motivo o circunstancia. EL MURICEPID ninguna responsabilidad esume con el dependiente del locador afectado a las conducción del carefon de carefon amendado, betalando responder exclusivamente EL LOCADOR por los defices o casionados a este o por relas ducente la ejecución del presente

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establacidas a cargo de El LOCADOR facultaria a EL MUNICIPIO a respindir el presente contrato, previa notificación tehaciente a EL LOCADOR indicando talta causata, sen persuco de la muita aplicate a EL LOCADOR por cada de de incumplimiento correspondente ai del (2%) por ciento del monte del contrato. Asminimo, EL MURRICIPIO podrá resolade que contrato en cualquier momento, por recones de oportunidad, métric o conveniencia, rescisde que operant automaticamente, de peino derecho y sin necesidad de información provia judicia in estrapación, ineclama esimple notificación escrita fehaciante y sin quello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplemiento commercial ni efectu.

Technologica que concentra de definito y censación. reclamo alguno en concepto de deños y perjuicios.

OECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pierdicia yla extravia de cualquier objeto yla elemento del vehiculo alquiledo o cualquier dello que sufrieran los miernos durante la ejecución del presente contrato:

DUODECIMA: El. LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cambio de su domicilio legal en forma: fehacente a EL MUNECIPIO. De no proceder aci se conviene volunteriorimente que se considerata nortificado en el domicilio legal que se haya constituido astendemente.

DECINOTERCERA: GARANTIA: En generale del pumplimiento de sexe ribrigactores. EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituide por la suma de \$ 986,03.450 M. PESCOS SESCIENTOSE, espiniciente al cinco (20%) por deste del mesch contratado en concepto de Garantia de Contrato. Diche suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que trasico la prestación, objeto del presente Contrato, siampre y cuando la misma se haja complimentado en forma normal y no existen multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantia.

DECIMOCLIARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con-motivo del presente acto jurídico se semeten a la jurisdicción en 10 contraciono - administrativo de los Tribunsias de la Provincia de Tierra del Fuego, Artistrias e tales est Adhibino Sur, (» de ocuerto a lo establecido en el Art. 167 los. 4) de la Constitución Provincia. Art. 197 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 197 1, 197 2, y 197 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando espresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—— Leido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firman cuatro (4) ejemplame de mismo tenor y a un sob efecto sen la Cuadad de Río Candra, Provincia de Tierra de Fixa Antórida e Islas del Allandos Sur, a los verindos(22) dels de lema de Cocham del Cos em Cotho.



RESOLUCION Nº 2040/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA Nº...

- - En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antarrata a tatas del Atlàntico Sur, siendo el dia 3 del mes de Noviembre de dos mil como, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el St. Secretario de Financia. C.P. PAULIMO J. B. ROSSI D.N.I. Nº 25.553.552; "Ad referentada" del Sr. Intendente Municipio: con derividio logal en la califacia de Rio Grande, en adeiente denominada "EL BUNCIPIO" y por la cos parte el 3. DARIO GONZALO PUGLIESE, de profesión Ingenero de Salternas, D.N.I. Nº 25.179.485; Marisula Nº 268 storgada por el Correigo Profesionad de Cardosa Informáticas de la Provincia de Cardosa, C.N.I. Nº 20.20179459-T, con domicilio real en Humahuzan 431 Barrio Marisula residanção de la Provincia de Cardosa, C.N.I. Nº 20.20179459-T, con domicilio real en Humahuzan 431 Barrio Marisula residação de Cardosa, C.N.I. Nº 20.20179459-T, con domicilio real en Plos Grande, en adeiente llamado "EL PROFESIONAL" convierse en calibrar al presente contrato de "LOCACION DE OSRA", el que se regirá por las clássicas que a confirmación se expresario.

PRIMERA: El PROFESIONAL se compromiste a la realización de Associamiento integral de la Disección de Computos, básicamente en las siguiantes ánica: - Motores de Base de Datos. Factilidade Técnico-funcional - Performance de Servidores y Redex. - Harramentas de Connectividad con sedemas Agricializativos: - Languajes y Métodos de Programación. - Sistemas de diagnostico gara Bases de Datos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO debará previer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesante para el cumplemento de los servicios prestacios per EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas tiempos. EL PROFESIONAL, obterá comunicar al Municipio en forma fertuciento las desistes por las cuales no guerten del cumplemento a las tensas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obneráes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la resistación de las tansas profesionajes se estableca en un volor mensius de 5 4.000,00.- (90N.PESOS CUATRO MIL CON 00/100) con lo qual la symo total contratada en de 8 8.000,00 (900 PESOS CONO MIL CON 00/100) por tode concepto. EL PROFESIONAL presentación en la Socretaria Privado de Financia. del Municipio para se venticación, una factura mensia por los tratagos resistando, la que se expedirá en un plazo no suyor de 5 (Cinca) alta habitas administrativas, e contra desde si sectura de presentación en co cada factura. Bi dentro de este último plazo la factura ficare observada, la cercita del período para al pago contenzarán en el manuelos en que EL PROFESIONAL la presenta con las convecidente del case. Los segos se harán electivos a los 30 (FIEDITA) dias condicio subequiambre de presentada y aprobada la factura consequenciente por la oficina técnica intervinente. Cuando el profesional sea solicitado gara tradiciores a ruestra dicidad comen sel aprile del MUNICIPIO de conceptos. sea solicitado pera trabiadante a nuestra pudad, comen por perte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, recionamiento y estada por el periodo que dure la mienta.

CUARTA: EL PROPESIONAL se obliga a fiacer concoar al MUNICIPIO sobre CUARTA: EL PROPESIONAL se otingo o hacer conocar as MUNICIPIO sobre la marrito de los trabejos a se cerpo, mediante mos duplicado acele ser que les es requestos. El PROPESIONAL, no tendrá denicho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, competibación u otro pago fuera de los estiguiados espresamente en el presente Asimtento que la establecida que los deserches de propiedos interiocará de cualquar returaleza que sea sobre cualquar enten-trabajo, estudio u otra producida como posescuerca de las tanses especificadas en el presente centralo, pertenecien al MUNICIPIO, EL PROPESIONAL, no poerá comunicar a persona aiguna o entecad quesa al MUNICIPIO, la información no publicada o de parácte confedencial de que haya fenido conocimiento con motivo de la specución de sus obligaciones amanadas del prosente centralo. Esta otrispoción de insuran se adelende que el ráser de dos CP dos decembros describes. contrate. Esta obligación de reserva se autamba por el <u>plazo</u> de dos (2) años daspulas del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolupión del prelimba contrato, haciendose responsable y EL PROFESIONAL por los daños y penglicios que pudere irriggar e EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, át que deficirá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que haben a su disciplina u obbó-pictificatione, pero siemple teniendo en mes y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompetibilidades legales respecto del ejercicio profesional. contratedo, EL PROFESIONAL las hará sabar a MUNICIPIO. Si no fuera posible sahar las incompatibilidades derunciadas as procedant a la resolución del contrato de pieno derecho, ain genera e tovo del PROFESIONAL, serceho a internaciona aguan, debiendo e MUNICIPIO de la! caso, alterna de resolución del presente procedados, por la caso, alterna de resolución del presente.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple les clausales del presente contrato o aus obligaciones SEXTA: SE EL PROFESIONAL incurrige les ciusauses de presente contrato a sus desiguicones legales, el MUNICIPIO podri rescinde el presente contrato, en otra formatidad qui a mofficiación fehaciente el interesado. También el MUNICIPIO podrá ressindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar ciusas, con la sola obligación de notificar a EL PROPESIONAL con un mánico de 15 días de articipación. EL PROPESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idanticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008, pudiando ser pronogado por un periodo de cinco messas de dysacido. Durante el término del mismo El, PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectacion full-lane, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y honario, dejándose espresa constancia que salvo idcompatibilidades de ley. El. PROFESIONAL tendrá libre ejercido de su

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia CULTIVAL: de laga espresa constantia que las PHUP-basicimia, qui tente eleccico de dependencio con el MUNISCHIPO, quan en ajence a todos responsabilidad taboral, previsional, obte accisi, con el contratado, exigilendosele a éste que diurante la prestoción de los servicios aqui confustados, se encuentre el del con el pago de los tributos y aportes previsionales misilates a la prestación publicado a primita, conforma a la cartegoria pertinente que el electo le citorguen los entes recaudadores. Asimismo debesta adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que atredite la vigencia de la matricula trabilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos un eupre en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que alli se practiquem y correpresedendose a comunicar por medio fehaciente qualquier cembio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Les pertes dejan convenido que por cualquier controventa que surgiera con motivo del Octumer: Les persis dejan consemble que por casequer commissa que surgiera con movivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la conferencios-administrativo di Tribuneles de la Provincia de Tiema del Fuego, Antérida e tatas del Atlándico Sur, de aquecido a la establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincias, Artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Audicia y Artículos 91. 92. 37 y 95. del Codigo Contencioso Administrativo, renunciando corpresenente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se Teman custro elempiares de un mismo tenor y a un apió efecto en la crudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego. Antistisda e latas tiel Adlantico Sur, al die DO del creo de Noviembre de 2006.





RESOLUCION Nº 2041/08

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 87/88 (SOYSP-DOV)

-Entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo Nº 2528 representada en este acto por el Sr. ABEL ANTONIO COCCARO D.N.I. 4.994.885 y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábites para este acto, convienen en celabrar la presente: ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 07/08, sujeta a les siguientes cláusulas: PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Ciáusula PRIMERA del Contrato Nº 87/08 (SCYSP-DOV) diaminuyendo la obra en virtud de lo expuesto en la Nota Nº 243/08 Y SU CORRESPONDIENTE Planita de Economias y Demasias, las cuales pasan

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se disminuye el monto de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato Nº 07/06, en la suma de \$ 135.360,78 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 79/100), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 3,078,821,66 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTILINO CON 66/1001.

TERCERA: Las cláusulas del referido Contrato Nº 07/08 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

-Leido que fue por les pertes y en pruebs de conformidad, as firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego Antàrtida e Islas del Attàntico Sur, a los cinco dias del mes de Septiembre

a formar parte de la presente acta como Anexo Nº 1.

RESOLUCION Nº 2043/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 338/08 (SOYSP-DOP)

--- Entire la Sina, MIRANDA HAYDEE MATRIDE D.N.J. Nº 18:045.218 en su cariacter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritare número ciento assuritar y uno, faito 482, ante Escritarea Autorizario Clarra Soria Schristman en espresentación de la firma HERNAN MENESES, on dicriticilo sasi y legal en calla Pronetos Purguinos Nº 625 de la ciudad de Rio Grende, lamado en comission mail y regio en case imparede Presidente (P 100 de la cludad de Río Grande, Bartado en adelante EL LOCADOR por una porte, y el MUNICEPIO DE RIO GRANDE, con domiciólo logal en calle Sebastian El Cano N° 200 de la cauded de Río Grande, representade en este ado por el Secretivo de Obros y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO 800ADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendam" del Sr. Intercherte Marciado, en celabrar fibrario EL MUNICEPIO por la utra parte, se celebra el grasseria contrato de obra pública, que se registi por las siguientes.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL NUNICIPIO recise un (1) Cambin. Atmosférico, Marce FORD, Modelo CARGO 1722, Dominio FVG666, Motor Nº 30553483, Chasis Nº BEPYTNYTOEBSCO299, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Otes: "MANTENIMENTO Y MEJORADO DE CALLES ANO 2005 – 2º ETAPA", correspondiente el Espis. Nº 455406.—

SEGUNDA; El precio de la presente Locación se fije de la siguiente munero: se asigna un salor homino de 5 100,00,150N PESOS CEN) signido el total de heiras a contratar de cuatroclemas. (400) con lo cual el monto telé presente Contrato seciende a la suma de 5 40,090,00,450N PESOS CUARENTA ME).

TERCERA; El presente Comusto tendrá vigonda a partr del dia datuso (14) de Noviembro de das mil ocho. EL MUNICIPIO gazani de las disponibilidad de las misquina /a yla equipa /a prendido /a, aún aspediendo el horario de la Administración Pública y basta agotar las horas confestadada, conferma ellos requamientado de servicios que el efecto le formule EL MUNICIPIO, e través del direa tilonica correspondiente.

CUARTA : EL NUNCIPIO gozará de la disponibilidad de lais máquina /a y/o equipo /a arrendado is, hasta agotar el terreno de las horas contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de lais unistad les afectada la al

Servició y de reperar o sustituir por su cuerta las partes que esser recesarias para mantener su eservició y de reperar o sustituir por su cuerta las partes que esser recesarias para mantener su entre funcionarios (con la contra de la contrada del la contrada del la contra a
SEXTA: EL LIDCADOR es enteramente responsable, mientras chara la vigencia del presente Controlo, de la guanda statesta y juridica de los equipos objeto de la presente controlación y de los siguientes portyucios que coustoron:

y A la propiedad, causanda por la miliquima amendada.

- s). A las personas y/o bienes transportatios es la máguina amendada.
- i) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenariose de Intretto vigentes.
- Por el doño moral que su culpa ylo negligencia causare
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Gódigo Civil.

SEPTIMA : EL LOCADOR torre a su cargo el costo adicionel por seguro contre deños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la inécia del hacho: choque, vusico, despañamento, incuedo, robo, Art. 3,113 del Codego Chil, deberá dar rulesi fehaciente inmediate a EL MUNICIPIO y lo Autoridad competed dentra de las 24 horas de produidas el hecho. circumstancia que ocasionaria la repolador del presente contrato, ain derecho a indemensación.

- section. Le vivious de montrelle princes à la Louringue que su dependente consistente ser inéquire à y vivious par la intrédició si en ille siguientes compliciones. al En estado de abredad o bejo los efectes de alconégenes y/o précotégicies. b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra casas. c) Parmitr a mainores de adait conducir en algón montrello, ya see por cualquier motivo o circumstancia. EL MUNICIPIO mingurai maporesabilidad asistes con el dependiente del losador alectado o al conducido no de late mésquire la yor equipo la amendado la, debando associadad acciliantemente EL LOCADOR per los aleños posicionados a este o por este durante la ejecuadón de presente contrato.

NOVENA.: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR NOVEMA: El incumplariento de los obligaciones instablecidas e cargo de EL LOCADOR focultaria a EL MUNICIPIO a receividir ol prospetto contrato, privat notificación inhaciante la EL LOCADOR por carta rila de indumplariento correspondente el des (2%) por carto del mento del cartalto. Asimiento, EL MUNICIPIO portes sección el contrato en qualquer inneretto, por normes de operanciado, minimo o conveniencia, reccisión que operand automáticamento, de caleno benedo y sin necesidad de internación provia judicial ni cotrajudicial, mediante simple notificación exertia lenacional y sin que allo genera ciencimo alguno en concepto de támica y perjudica.

PECPMA: Obres berentalmo el proceso de concepto de támica y perjudica.

DECIMA.: Quede formalmente expressato que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pardida y/o estravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufriemen las menmas dunante la ejecución del presento controto.

DECIMOPRIMERA : FACTURACION: EL LOCADOR presentarà a EL MUNICIPIO monissal, por el monto de la presiscipi efectuada duramia al mea. PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aboranti la factura mensual a tos 30 (treinta) dise contidos de su presentación diserprin que la relessa curistese con los aporticación comasposidante, privata verificación del cumprimiento. I la conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del finsis.

DECIMOSEQUINDA : EL LOCADOR se obliga a consunicar cualquier cambio de su domicillo legal en farma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder sui se consisten voluntariamente que se considerada cotificado en el densión legal que so haya constituido anteniamente.

DECIMOTERCERA : GARANTIA : En garantia del cumplimiento de esses obligaciones. EL LOCADOR entregarsa e EL MUNICIPIO una Carantia constituido por la esse obligaciones. EL LOCADOR entregarsa e EL MUNICIPIO una Carantia constituido por la esse del \$2.000,000 N PESOS DOS MIL) equivalentes ol cinco (15%) por ciencio del monte contribido en concepto de Carantia de Contrato. Diche garantia sed reintegrada a EL LOCADOR en el momento que Sealico la presancia, objeto del presente Contrato, siempre y nuendo la misma se haya complimentado en forma nuental y no existion mutas pendientes por incumplimento, a debitar de diche Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes deper convertés que por qualquier controversia que eurgiere con DECIMINACIA/BRITA_I Las partes depen conveniento que por outrejuner controlenta que sespere con-melero del generale ació junicido se convelien a la jurisdicción en lo contradicio - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tiema del Fuego, Antárido e leles del Adántico Sur, de acuardo a lo establecido en el Art. 157 los 41 y 800 de las Constitución Provincial. Art. Nº 35 de la 1-ly Organiza del Poder Judicial y Arts. Nº 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 13, N° 14, N° 13 y N° 3 del Código Confencioso Administrativo, renunciando expresamente a qualquier otro fuero o historicosió.

--- Leido que fue par las partes, en preste de conformidad se firman duatro (4) ejemplame de unidere sonor y a en acio electo se la Culado de Blo Grande, Provincia de Torra del Fuego Andrada e lalas de Alàsines Sur, a los calone (14) ellas ele lei eje de Noviembre de des mil ocho.

Lande lizard D.N.J. Nº 18,046,218

RESOLUCION Nº 2044/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 236/06 (SOYSP-D.PYJ)

'Ad - Referêndum' del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cildusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de les Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Misjoria MINICARGADORA. COMPACTA, Marca BORCAT Modelo 85, Año 1994, Motor ISUZU Nº 4181-309915 de Sarie 512915239, Pallet porte ufias con des (2) juagos de 39° y 42° respectivamente, peira ser destinado a la Obra: "PLAN DE PORESTACIÓN URBANA ARO 2006, 20A. ETAPA" Exple: N° 4235/08.

SEGUNDA: El precio de la presenta Locación sa fija da la siguiente manera: se asigna un valor locario de \$110.00 - (son pesos ciento diez) siendo el total de horas a contratar ciento cuarente y cinco (145) con lo cual el monto del presente Contrato acciende a la suma de \$ 15.950,00 - (50N cinco (145) con lo cual el monto del presente Contrato PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorde (14) de Noviembre del dos milicoho. EL MUNICIPIO guarra de la disponibilidad de late miligiona is ylo equipo is amendado la, aún quosdiendo el horario de la Administración Pública y hasía agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente-

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina amendada, hasta ágotar el término de las horas contratadas en el presente-

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación tácnica de tals unidad /es afectada /e al servicio y de reperer o sustituir por su cuenta las pertes que esen necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.-

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientos perjuicios que causaren: « A la prepiedad, causada por la máquina arrendade.

- i» A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.

- A tercents personal.
 Por tata a los Regismentos y/u Differencia ob terpello vibertas.
 Por el daño moral que su cuipa y/o necligent acut says.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código,Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma e su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del hacho: choque, vuelco, despeñamiento, incancilo, noto, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar enso fehacierne inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hacho, dancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s

méquina / No equipo na amendado /n en las siguientes condiciones:

« En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinogenos y/o psicotrópicos:

» En estado de obrigado o bajo los efectos de alucinogenos y/o psicotrópicos:

» En licenda de Conductr o por corresponder a otra clate.

« Permitir a menores de edida conductr en algán momento, ya sea por qualquier motivo o circuinstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiento del locador afectado e la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los defios ocasionados e ente o por ente durante la ejecución del presente

muzzana: ci incumpiamento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultara a El. MUNICIPIO a rescindir di presente comitato, previa notificación fehacierre a El. LOCADOR necisiones as establecidas a El. LOCADOR por cada de de incumplimiento correspondente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, El. MUNICIPIO podri rescindir el contrato en cualquier momento, por nacissa al oportunidad, mártico correspondente, rescision que operará automáticamente, de pleno derecho y en mocisidad de indimención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita telescisio e un que NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR. ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reciamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjucios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que El, MUNICIPIO no se responsabilizará por la péndida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrandados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente controlo.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual: por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abenará la factura mansual a los 30 (trienta) días conidos de su presentación siempre

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se hava constituido enteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones. Eu. LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$793,50.- (50N PESOS SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 36100), equivalente al cinco (5%) por dento del monto contatado en concepto de Garantia de Contrato. Dicha garantia será seintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, sempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantia.

DECIMOCUARTA: Les partes deser convenido que por qualquier controversia que surgiere con DECHRICCUARTEA: Las partes dispar convendo que por cualquier continventa que surgiere con metivo del presente ació, putidico se someten a la juntidicción en lo contencioso - administrativo de los Tobunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e letas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judiciar y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Oddigo Contencioso Administrativo, renunciando sopresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por les partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tendr y a un solo efecto en la Caudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico Sur, a los catoros (14) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

MRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I: 18.045.218



RESOLUCION Nº 2045/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 218/08 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. JAIME FERNANDO MUÑOZ TORRES D.N.I. Nº 92,662,18 titular de la firma EL. REGALON con domicilio real y legal en celle Gobernador Paz Nº 474 de la ciudad de Río Grande, Entre el Sr. JAIME FERNANDO MUNOZ TORRES 0.N.1. Nº 92.852.15 dujar de la firma EL.

REGALON con domicillo real y legal en catle Gobernador Paz Nº 474 de la cudad de Río Grande, lamado en adesante EL LOCADOR por uns parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo tegal en cafe Sebestán El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO "ULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.078. "4d - Referêncium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante Earnado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presenta contrato de obra pública, que se regirá por las significantes. siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Camion Almosférico, Marca Cheviclei, Motor Nº A350A12722. Chasis Nº H117351, Domeno WTD165, AÑO 1975, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPHADO DE CALLES CHACRA XI", correspondente al Explu. Nº 418208.

SECUNDA. El procio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigne un valor formio de \$ 100,00. (SON PESOS CIEN) siendo el total de horse a contratar de doscientes (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20,000,00. (SON PESOS

TERCERA: El presente Contrato tendra vigenda a partir del dis veinticustro (24) de Octubro de dos mil coho. El. MUNICIPIO gozant de la disponibilidad de tals máquina le y/o equipo /s amendado /s, ain excedendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratidates, conforme a los requermientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA : EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s emendado /s. hasta agotar el término de las horas contratadas en el presento.

QUINTA - EL LOCADOR se encorgará de la conservación técnica de tals unidad les afactada la si servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEKTA: EL LOCADOR de enteramente responsable, mientres dure la vigoncia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuidos que causaren:

a A la propedad, causada si o por la máquina amendada.

- ti. A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada
- A terceras personas. Por felte a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el dafio monal que su culpa y/o negligencia causane. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra deños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indice del hecho i choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso feltadiente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho. circumstancia que ocasionant la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización

OCTAVA: Le cetà totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la

- SSLIAVA: Le esta trasmerse prohibito a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la maquina enrendada en las siguentes condiciones: a) En estado de ebriadad o tigo los efectos de alcondigenos y/o palcotrópicos. b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase. c) Permitir a menores da adad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circumstancia. El. MUNICIPIO infigura responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducición de la maquina mendiada, dioblendo responder evoluniremente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente centrato, previa mificación fetecente a EL LOCADOR facutaria a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa mificación fetecente a EL LOCADOR, indicavido la/s causaris sin perjudici de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada dia de incumplimiento correspondiente ai 2 % del visión del contrato. Asimiamo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por rescinde de portunidad, márido o conveniente, seccisión que operaria automáticamente, de plano derecho y ain recosided de intérnación previa judicial ni extrajudicial, inediante simple notificación escrita fariaciente y sin que also genere derecho aiguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento confractad in efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjudicio.

OECIMA: Queda formalmenta expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o squipos alquilados o cualquier defio que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERIA: FACTURACION: EL LOCADOR presentarà a EL MUNICIPIO une techna mansual, por el monto de la prestación efactuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonara la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siampre que la mama: contase con la aprobación correspondante, previa verificación del ol comprimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

<u>DUODÉCIMA</u>: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cambio de su domicilio legal e forma fehaciante a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerara notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.—

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En gerantia del cumplimiento de essa obligaciones, EL LOCADOR entregerá a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 1.000,00.450N PESOS UN MILL, equivalantia al cinco (5%) por ciento del morte centratado en concepto de Garantia de Contrato. Dicha garantia será rentegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la presidación, objeto del presente Contrato, siampre y cuando la misma se haya cumplimientado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Carantia.

DECIMOGUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se eometen a la jurídicoción en lo contancioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tenta del Fuego, Antárdida e letas del Atlándico Sur, de ecuardo a lo establicación en el Art. 157 fmc. 4) de la Constitución Provincia, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3º del Código Contancioso Administrativo, renunciando expressmente à cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) éjemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antárida e lalas del Atlántico Sur. a los veinficuatro (24) días del mes de Octubre del dos mil



RESOLUCION Nº 2046/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE UBO Nº 22416 (BOYSP-DOV)

 Entre la Empresa RECONQUESTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H., con domicilio mai - Entre la Empresa RECONQUESTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H., can domicilo mai y legal en calide Leandro. Alem Nº 400 de la builde de Río Grande, representade en evez acto por el Sr. HECTOR PETROLL D.N.L. Nº 10.413.010 filamado en adelareta EL LOCADOR por una paria, y el MUNICIPIO DE RIO GRANCE, con domicilo legal en calle Sebastián El Carpo Nº 203 de la misma Cultad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DRI Nº 14.687.075 "Ad - Referenciem" del Sr. Intendente. Municipal, en adelerte famado EL MUNICPIO por la sitra parta, embos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obre con arregio a las siguientes ciliusulas:

PRIMERA: OBJETO, EL LOCADOR de on Locación y El MUNCIPIO recibe un (1) Carrido Volación, Marca Marcadea Benz, Modelo L. 2221, Dominio CRL 498, Metor Nº 190900 516 37:390, Chasis SAMESSZES 50.042103, para ser destinado a la Dirección de Obras Ajeso, para es o ofectado a la obra: "MANTEMBENTO Y REPARACION DE PAYMENTOS ANO 2008 - 2º ETAPA", Exple: Nº 336806.

SEGUNDA, El preso de la presente Locación en Fjo de la siguiante, manera se segra un valorando de S. 60,00 -6500 PSSCS CONTROL de Notación de Seguinda de Notación de Carrido de Seguinda de Notación de Seguinda de Notación de Seguinda de Notación d

PESOS TREINTA Y DOS MIL) -

PESCERA, El presente Custivito tendid vigendia a partir toti dile 29 (vaintimuove) de Ostubre de dos mil orbre. El MUNICIPIO gazanti de la disponibilidad de latin miliquima /s y/o squipo la prendado le, siún escadando el hurardo de la Administración Pública y hesta agazter las hoces contratistada, conforme a los regularitiestedos de servicios que al efecto le formule El, MUNICIPIO, a travéo del área sócrica correspondento.

GUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la maquina arrendada, hasta agotar el terrinro de las horas contratadas en el presento.

GUENTA; EL LOCADOR se encergani de la consensación técnica de la/a unidad les efectada la al servicio y de reparar o austituir por su cuenta las peries que exan necesarias pera mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenientes, contradities, lubricantes y/o opanociones serón efectuados contralivamente por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramento responsable, mientras dura la vicencia del presente organia. Es boueaute de imparate la vigante de las angales estados de la presente con los eligilandes per prodos que causamo : « A la proposició, causada por la máquina prendada. s) A las personas y/o bienes bienacordados en la máquina amendada.

- A tercense personas.
 Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.

ai nor rata a los registrores y observacios de soloso registrates.

i) Por el dafe monte que su cuipa y e regispansia dustara.

() Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCADOR toma e su cargo el coste adicional por seguis contra dafes cousedos se no por la cose el objetid de la Locación, cualquiera fiama le indole del hocho droque, vuelos, diespartamiento, incendio, sobo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dos aviso fetradente. inmediato a EL BRUNCIPRO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hacino, picurescencia que ocasionaria la resolutor del presente contrato, sin donocho a indemnitación elguna.

OCTAVA_ La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducto late

OSTAVA, La está totalmente prohibido e EL LECADOS que sua su dependiente conducto interniquim la yel nespo e la mercada e la el las siguientes condiciones:

a) En estado de elimitado bajo los efectos de alucinóperos yel policiórgicos.

b) Sin Licendia de Conducto por corresponder a eles ellass.

c) Permitir a menores de estad conducto en elgin momento, ye seu por cualquer motivo si circumitancia. El número Por impara emporacibilista de sume con el dependiente del locación allectado a la conductión de lair, matquino el yel equipo is amendado el, debiendo responderales estados a la conductión de lair, matquino el yel equipo is amendado el, debiendo responderales exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones estableccias a cargo de El LOCADOR Novembre de la incumplimiento de las obligaciones establecciais a cargo de El LOCADOR Novembre de presente contente, previa molficación labaciente a EL LOCADOR por catal contente inclinando laba causala simperiorio de presidente del media adicable el EL LOCADOR por catal dia de incumplimiento comespondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Administra del NOVEMBRO político del monto del contrato. Administra media o conveniente, un reschion que operario automissormente, de plano derecho y sin recessado de inferiorio, previa judicial ni administramente, de plano derecho y sin recessado de inferiorio, previa judicial ni administramente, de plano derecho y sin recessado de inferiorio previa judicial ni administramente, de plano derecho y sin recessado de inferiorio de plano previa apuno e EL LOCADOR in reclamario de completicación contractual ni efectuar inclusivo alguno en concepto de daños y perspectos.

DECIMA.; Queda formalmente acquesado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la plintida y/o estravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amendados o qualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución dol presente contrato.

DECINOPRIMERA, FACTURACION: EL LOCADOR presentant a EL MUNICIPIO una factura mensual, par el monto de la atestación ofectuada durente el mes. FORMA DE PAGO! EL MUNICIPIO deberen la factura mensual, a los 30 invisita, dels corridos de su gensientación siempre que la misma contanse con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptios facturados que hayan edo previamente certificado por si responsable del áreo.

DUCODECIMA: EL LOCADOR se nitiga a comunicar qualquier cambio de su domicilo legal en forma fensionale a EL MUNICIPIO. De no proceder así se opiniene voluntariamente que sa considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERGERA) GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esse distiguciones, EL LOCADOR entregars à EL MUNICIPIO una Camertia constituada por la suma de 8 1,690,00-150N PESOS ME SEDICENTOS), esquivalente al cinco (5%) por terreto del montro contributo en coscepto de Garantia de Contrato. Dicha garantia sest semiegrada e EL LOCADOR en el momento que finalize la gestación, edigión del presente Contrato. Serior per puanto la misma se haya cuntolimentado en forma normal y no solidar motas pendientos por incumplimiento, a debitar de diche Garantia.--

DECIMOCUARTA: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motios del presente acto juntico se someten a la junticición en la contencicio - administrativo de los Tribunales de la Positicia de Tierra del Fuego, Antérida e laba del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (nc. 4) y 80) de la Coestitución Provincial, Art. Nº 36 de la Lay Orgánica del Poder Judicial y Aria, N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciondo expresamente a casiquier cito fuero del del código.

- - - Leido-que fue por les partes, en pruebe de conformidad se firman cuetro (4) éjomplanos (6) un mismo lanor y a un abb efecto en la Cudad de Río Grande, Proviscia de Tilama del Puego, Antárida e Islas del Alántoo Sur, a los 26 ventrauevoj días de mes de Cotame de de mismo de de mismo.







RESOLUCION Nº 2047/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 104/08 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. MORALES JUAN RAMON, con demicilio real y legal en Calle Rivadavia Nº 977 de la Entite all Sr. MDMALES JUAN RAMON, con domicino really legal on Calle Rivindavia N° 977 de la riudad de Rivin Grande, D.M.J. N° 11.882.088, en ac carácter de libidar de la empresa JUAN RAMON MORALES, con domicilio really legal én celle Rivindavia N° 977 de la ciudad de Rivin Grande, lismando en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Subastáin El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en sete acto por el Sr. Sacretario de Othera y Sarricias Públicas M.M.O. ALPREDO JUID BOGADO, DIN N° 14.587.078, "Ad - Referimetum" del Sc. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las elguientes cláusules.

PRIMERA, OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (5) Motoniveladora, Marca John Desse, Modelo JDS70, Numero de serie 001147-J- Chasse № 0570, Socie 002222, Motor tipo 63590-382, para ser destinado a la cultimización de la povimentación de la composición de la composición de la composición de la cultimización de la composición de

PESOS VEINTITRES MIL).-

TERCERA. El presente Contrato tendrà vigencia a partir del dis coce (11) de Abril de dissimiliación. El MUNICIPIO gozará de la disposibilidad de late misquina /e you equipo la amendado /e, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta apotar las horas contratadas, conforme a los requerimentos de sanvicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente-

CUARTA EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la maquine amendada, hasta agotar si

QUINTA: EL LOCADOR os encongerá de la conservación técnica de la/s unidad /se efectada/a o servicio y de reporar o sustitur por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combusible, fubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA; EL LOCADOR de emeramente responsable, mientras dure la vigancia del presento. Contralo, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los alguierdes perjudicas que causaren:

A la propiedad, causada por la máquina amendada

- A la progresse, courade por la mequina amendada.

 A la proconte y/o blemes transportados en la máquina amendada.

 A terceras personas.

 Der fatta a los Reglamentos y/o Ordenancas de tránsito vigentes.

 Por el dario moral que suculpa y/o regitipancia causare.

 Per la aplicación del Art. 1.113 del Cédigo Chill.

SEPTIMA; EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados « la o por la cosa objetir de la Locación, cualquiera fuera la indole del hecho; choque, vuelto, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debetá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, tricumstancia que occasionant la resolición del presente contrato, sin descho a indemnización siguna.

OCTAVA; Le està totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiante conduzce la/s máquina la ylo equipo /s amendado /s en las siguientes condiciones: « En estado de ebriadad o bajo los efectos de alucinógenos ylo pelcotrópicos.

- (c) San Libercia de Conducir o por comagonder a otra disse.
 (c) Premitir a manores de edad conducir en eligin momento, yo ses por cultiquier motivo o circunstencia. El. MUNICEPO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador idectado a la condución de late mispaira la yo equipo is arrendado /s, deblendo responder exclusivamente El. LOCADOR por los daños ocasionados a siste o por esta durante la ejecución. del presente contrato

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará MOVERNA. El incumplimiento de las collepciones estableccias a cargo de ELLOCADOR facultario a EL MUNICIPIO a rescinir del presente contrato, privar notificación fishiscente a ELLOCADOR, indicando facia causals, sin perjudo de la multa aplicable a EL LOCADOR per coda dia de incumplimiento comesportisante al dos (2%) por diento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO porta rescribir al contrato en cualquiar momento, por recorres de oportunidad, micro o conveniencia, rescribir que operans automiticamento, de pleno derecho y en necesadad de intimación provis judicia el estimulcidad, madante aimpris notificación escrita ferbicativa y el color al operans de contrato de ruclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. ---

cendeta y/a estració de cualquier objeto y/o elemento de las misquinas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufiseran las mismas durante la ejecución del presente contribio. DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará p

cualquar dano que sufisiran las mismas durante la ejecución del presenteria contrato.

DECIMOPRIMERA I FACTURACION: EL LOCADOR presenteria a EL MUNICIPIO una foctura messual, por el mente de la prestación efectuado durante el meia. FORMA DE PAGO: FI. MUNICIPIO mismaste la factura messual a los 30 (misma) dies confides de su presentación siom, que la misma contrate com la expresación comisionediarte, previa enerticación els cumplimiento de lo conceptos facturados que heyan esdo previamente cardificado por el responsibile del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obiga a contunidor cualquier cembro de su domicilia tegal an forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haye constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimianto de esas obligaciones, EL LOCADOR entregant a EL MUNICIPIO una Garantia constituda por la sunta de 5 1.150,40.450N PRESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA), aquivalente el cimos (5%) por ciente del monto contrato en concepto de Garantia de Centrato. Dicha garantia sest retinagrada a EL LOCADOR en el mento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la miama se ya cumplimentado en forme normal y no existan multira pendientes por incumplimiento, a debitar

DECIMOCUARTA; Las paries dejan conversido que por qualquier controversia que aurgiere con DECIMOCUARTA; Les partes de sejan conventat que por cuaquer commente en su anques com-motivo del presente acto juridico es someters a la juridicosión en lo contençoso - administrativo de las Triburiales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárrida e lales del Atlántico Sur, de souerd no lo establecció en el Art. 157 linc. 4 ly 8:01 de la Constitución Provincial. Art. N° 36 de la L. / Orgánica del Poder Judiciaria y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 15, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, seministrativo expresamente la cualquier otro fuero o

- - Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cueltro (4) ejamplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárdida e laba del Allántico Sur, a los ence (11) dies cel mas del Abril de dos mil coho.-



RESOLUCION Nº 2048/08

CONTRATO DE OBRA Nº 235/08 (SOYSP-DOP)

 Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle planing Nº 480 de la Cludad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JOSE LUIS Holanda Nº 450 de la Cauded de Rio Granda, representario en este acto por el Sellor JOSE LUIS ALVAREZ D.N.L. Nº 13.013.715, florrado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 253 de la Ciudad de Rio-Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Otinia y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.M.I. M* 14-887.078 "Ad - Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en ecistante llamado EL NUNCIPIO por la otra parte, se celebra el pripante Contrato de Obra Pública, que se regirá por las elguientes ciduación:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a lienar a cado en un todo presupuesto presentado, la ejecución de los trobajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REBOUARDO VISUAL DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES", de ecuardo con las condiciones que fija el fiamado a Licitación Privida Nº 30/6, que superiordiales lo constituyo ia documentación adjunta di Expte. Nº 4264/98, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Mético y Pianca.

SEGUIDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO : Espés Nº 428408, Piego de Bases y Condiciones Generales. Piego de Condiciones Particulares. Piego de Especificaciones Técnicas. Pieros y Planifica de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjuscicada y su documentación, acta de Agenta, Acta de Adjudicación de la Licitación. Alexa de Agenta, Acta de Adjudicación de la Licitación. Alexa de Agenta, Acta de Adjudicación de la Constructura de Contractor de LA CONTRATISTA. Acta de Cinicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitivo de Clea. Toda efunción que se plantes y que no está estiguiada, quedorá somestia a la que establece la Ley Nacional Nº 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Chra se contrate por el Saterna de Ajuate Albado, sereto el monto total convenido, la sursa de 3 197.626.19.450N PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL. SEISCIENTOS VENTINUEVE CON DISCINUEVE CENTAVOS). A los finas de la ejecución de Cotra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plante necessarios, previo a la firma del Acta de Indio de Obra, La Contratista que deberá ser verificado. por EL MUNICIPIO --

CUARTA: Las partes convienes de común acuerdo que el plazo contractual es de seterza y cinco
(175) días contidos, todos contados a partir de la techa de firma del Acia de Inicio de Obre. LA
CONTRATISTA quedad automiticamente en moca, sin necesidad de Interpelación alguns el al
Acia de teclo de Obre, no se succepta en tienejo y forma per causos impatibles a la CONTRATISTA --

CENTRATISTA DE PAGO: Los certificacios de Obra amini confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo o los tratagios ejecutados durante el rees, librándose o tari les la correspondiente. Act de Mandados Los mismos acera monitation a la Ciscoción de Obras Públicas del Mandados por se verificación, la que se expedid en un juezo no respor de 5 (cinco) diles fabilites administrativos, a confer desde la fruthe de presentación de cada cartificado. Si dentro de sala utilidad para el cartificado fuera el besenvada, la cuentra del periodo para el pago començante en ol momento en que LA CONTRATISTA lo presente que las somiciones del serio. Los pagos de harán efectivos a los territos tratigacientes de presentados para el pago començante un presente del participa del contrativo del cada del ca conseguradante por la oficina técnica vitantisevite. El MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de dobr por los trategios ejecutados en el mes, el cinco (5%) por canto del mesto telar certificado en concepto de Prondo de Repaira. Importes estos que senán reinfegiados en sus trategiada al término del Pizzo de Garantia, el la obra contará con la aprebación delimitiva de la impocación Manicipal. El MUNICIPIO aberraria en cocasión dela firma del Acta de listo de Ottos, la suma de S. 9a.555,14.-550N PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON VENTROCHO CENTAVOS, equivalente at venete (20%) por ciente del mente del pressante contento, un conocidado del Anticipa. Pinanciero, comitre entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia correspondente, ambos certa del covuetas una vez firmada el Acta de Recepción Proviscola. Seringre y cuendo no adelibrar multas y/o cargos parter del LA CONTRATISTA de la CANTRATISTA.

BEXTA J. En garantia del cumpitatiento de sexa obligaciones assumeias, LA CONTRATISTA entrega a La MUNICIPIO ane garantia por le suma de \$ 6.881 Al-SON PESOS NUEVE MIL.

OCHOCHENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (2%) por cierto del munto contractual, en concepto de Garantia de Cantratio.

SEPTIMA J. PLAZZO DE GARANTIA. Se ha filiado para esta Dira un plazo de garantia de cis.

SEPTINA : PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado paro esta Obra un plazo de garantia de cia -ochenta (190) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo de OGJAVA I, Les parios depar convendo que por cuarquier controversia que surgere cen motivo de los prisentes acto junidos se acemetan si la jurisdicción en lo contendoso - administrativo de los Tribusales de la Provincia de Tierro del Fuego, Ambrida e tabo del Albánico Sur, de acuento a lo establecido en el Art. 197 fins. 4) p. 90 de la Constitución Provincia, Art. 87.29 de la Ley Orgánicia del Poder Judicia y Acts. 81 (x P. y N° 2, N° 5, N° 10, N° 73, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 74 de Código. Contendoso: Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o sistendosido.

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmon quatro (4) ejemplares de un mismo tarior y a un sido efecto en la Ciudad de Plo Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrida e latas del Astàrdico Sur, a los once (11) días del mes de Neviembre de dos mil ocho-



RESOLUCION Nº 2049/08

CONTRATO DE OBRA Nº 249/08 (SOYSP-DOV)

- - Entre el Srts. BUCHANAN CECILIA D.N.I. Nº 29.568.098, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAI, DE ADMINISTRACION, escritura número un mé cuatro, ante Escribono Autorizante Jarvier A. Gradiani, con domicilio legal en calle Thomas Bridges Nº 3049 de està Cilidad, Itamado en adelante LA CONTRATISTA por uno porte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río. Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario da Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos SR, PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. № 10.626.072 "Ad -Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante temado EL MUNICIPID por la otra parte, se calabra el presente Commito de Obra Pública, que se regirá por las siguientes dásusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 31/2008, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACIÓN CALLES AZOPARDO, ENTRE RIOS Y KAMI", que consiste en la provisión de materiales, meno de obra, herramientas y enseria rescesarios para los trabajos de construcción pavimento con concreto de Hormigon de tipo Hexagonal con ángulos de 120° y juntas con moidos de chapa metallos galvanizada perdicios en el Hormigon, cuyos aspectos primordales de construción pavimentación adjunta al Expet. Nº 4408/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Exple Nº 440006, antiscoderrio de LA CONTRATISTA, Acta de linicio de Otra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedisto de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que

Cora. 1008 straccon que se partese y que no este espusant, questra sometida a o que establece la Ley Nacional N° 13,064 y la Carta Orgânica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siando el monto total convenido, la suma de \$ 421,417,02, (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL. CUATROCIENTOS NEINTIUN MIL. CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma les hamamientas y plantel necesarios. a la firma del Acta de Inicio de Obra, circumstancia que deberá ser verificado por EL

CUARTA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días conidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Alta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quadaná automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA -

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obre sectir confectionados por LA CONTRATISTA de esuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a sal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remisidos a la Dirección de Obras Vialas del Município para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiliza administrativos, a contar desde la facha da presentación de cada certificado. Si dentro de este último placo el certificado fuera observado, la cuenta del periodo para el pago començará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se hatán efectivos a los treinta (30) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniante. El MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Repairo, importes estos que serán reintegrados en su totalded al término del Plazo de Garantia, si la obra contara con la aprobación definitiva de la inspección Municipal, EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de inicio de Otra la suma da s 84.28,56.-(80N PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100) equivalente al veinta (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiario, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia correspondiente, que será devuelte una vez firmadas el Acta de Recepción Proviscria, alempre y cuando no existiera muitas y/o cargos pendientes.

SEXTA.; En garantía del cumplimiento de esse obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a El MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 21,879,87, «50N PESOS VEINTIUN MIL. SETENTA CON 87700) equivalente al circo (5%) por diento del manto cominactual, en concerno de Garantía de Contrato constituida mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 87.061 d. a compañía COSENA SEGUIPOS S.A.—

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Otra un plazo de garantia de trescientos sesenta y cinco (365) clas comdos a partir de la fecha del Acta de Recepción

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo continuidos - administrativo de los Tribonales de la Provincia de Tierra del Fuego, Artáritate e teles del Atlántico Sur, de acuerdo e lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 3.5 de la Ley Cegánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código. Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cuplquier otro fuero o

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuntro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del dos mil



RESOLUCION Nº 2050/08

CONTRATO DE OBRA Nº 226/08 (SOYSP-DOV)

... Entre la empresa EMPRESA COCCARO Haga, CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en celle 25 de Nayo N° 2528 de la Cudad de Ro Grande, representada en este acto por el Señor COCCARO CLAUDIO ABEL D.N.I. N° 4.994.955, llamedo en adelante LA CONTRATISTA por una perte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y ricios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calabra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a lievar a cabo en un todo acuerdo con el
presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Cora: "CONSTRUCCIÓN DE
VEREDAS EN PROLONGACIÓN AV. J. D. PERON", que consiste en la provisión de materiales,
mano de obra, herramentas y enceres necesarios para los trabajos de construcción de vertedas
pastonales, cupos aspectos primerdales la construcción de verteda.
Saládica, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL
MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

POSIMIENTATIVA INTERNATIVA DEL CONTRATO.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Exple. Nº 336908, antecedente de La CONTRATISTA. Acts de linicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pededo de Empresa, Acts de Recepción Provisorie y Acts de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantes y que no esté estipulado, quedant sometida a lo que establece la Lay Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánico Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, sie nido, la suma de \$ 173.624.00.- (SON PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO). A los fines de la specución de Otra. LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma: les henamientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de fricio de Otra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las pertes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) dies contidos, todos contados a pertir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpetación alguna s de Obra, no se suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra senán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labriandose a fai fin la comespondiente Acta de Medición. Los mismos senán remitidos a la Dirección da Obras Visites dal QUINTA ; FORMA DE CONTRATISTA de acuer correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Visias de Municipio para su verificación. La que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinca) días habitals administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de vete último plazo el curtificado fuere observado, la cuenta del pariodo para el pago comerciard en el impremio en que LA CONTRATISTA for presente con las comerciónes del caso. Los pagos se hastar efectivos a los telenta (30) sins contidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura, comespondiente por la oficina técnica intenviriente. El, MUNICIPIO rededucirá de cada certificado en concepta de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en la unidaded al Mirmino del Plazo de Gerentia, el la unha contarso con la ambiendión disfilación de la insección. término del Plazo de Garantia, si la utira contara con la aprobación definitiva de la Inspección

SEXTA_I En garantia del cumplimiento de esse obligaciones assumidas. LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por le sama de \$ 8.681,25 -(\$000 PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA; Se ha fijado para esta Obra un pisco de garantia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la feche del Acta de Recepción

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del MALTAYA I, Las parses dejan convenido que por cualquaier confrtivisaria que surgiare con motivo del presente acto jurídico se someten e la jurisdicción en lo contenciare a estrainistativo del Tribunales de la Provincia de Thema del Fuego, Antárdida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo e "n establicado en al Ant. 157 fin. 4) y 80) de la Constitución Provincia; Ant. 735 de la Ley Orgáni-se del Poder Judicial y Ant. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, N° 75 y Nº 76 de Código Contencioso Administrativo, renunciando espresamenta a cualquier otro fuero o priesdicción.

--- Lekto que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Gudad de Rio Grande, Provincia da Tierra del Fuego, Antártida e lalas del Atártico Sur, a los cuatro (04) clas del mes de Noviembre del das mil acho.

COCCARO CLAUDIO ABEL D,N.I. Nº 23.476.669



RESOLUCION Nº 2051/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 222/08 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicifio real y legal en calle Av. Thomas lindges N° 3049 de la ciudad de Rio Granda, representado en cato acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11,697.269, en su cericter de presidente de la Sociedad mediante escritura número sefecientos treinta y ocho, ante escribano Gevatón Monti, ilamado en adulante EL LOCADE por setedentes trentas y ocho, ante escribano Covasto Monte, tamaco en asiatante EL Dicadore por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domisicio legal en calle Subastán El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14,667 c78, "Ad - Referendam" del Sr. Internatria Municipal, un adelante tamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contreto de obra pública, que se regirá por las seguientes cláusulas:

PRIMERA ; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Carpadora, Mercas CRYBSA, Modelo 1180, Motor Nº TWA103215, Chasis Nº 40071, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XI", correspondiente al Eujo. Nº 410216.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un velor horario de 5 230,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciunto trainta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29,900,00.-(BON PEROS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS):-

TERCERA: El presente Contrato tandré vigancia a partir del dia veintinueve de Octubre de dos ne ocho. EL MUNICIPIO gozaré de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s amendado /s. aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requestimientos de servicios que el efecto le formale EL MUNICIPIO, a través del área tácnica correspondientes

CUARTA : EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado (s. hasta agotar el término de las horse contratadas en el presente.

QUINTA; EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de fals unidad res afectada /s el enricio y de reparier o suelfaté por su cuanta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamienta. Los servicios de mantenimiento, combusible, kibricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídice de los equipos objeto de la presente contratsción y de los siguiernes perjuicios que causaren:

- siguarinas porjucios que causaren:

 A la propiedid, causada à e por la mâquina amendada.

 A la Recenso personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.

 A la recenso personas.

 Por lata a los Reglamentos y/o Ordenenzas de tránsito vigentes.

 Por lata a los Reglamentos y/o Ordenenzas de tránsito vigentes.

 Por la da no maría que su culce y/o negligenda causare.

 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código CMI.

SEPTIMA: EL LOCADOR forma a su cargo el costo adictional por seguro contra daños car la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indole del hecho : choque, wuelco, despeñamiento, incandio, noto, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar avito fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y la Autoridad companiera dentro de las 24 horas de productio el hecho circumstancia que occasionará la rescisión del presente confrate, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducta la

- OCTAVA: Le edit infatmente prohibito a EL LOCADOR que se cepardiente comunicaria malguina perendada en las siguientes condiciones:

 « En estado de obsidad o baja los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.

 » Sin Licendia de Conducir o por corresponder a otra clase.

 «) Permitir a mendras de edad conducir en algún momento, ya sea por qualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ringuna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la condución de la magnina amendada, dioblendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los diafles ocusionarios a este o por este durante la ejecución del présente confecto.

NOVENA : El incumplimiento de las obligaciones sutablecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a reconstr el presente contrato, previa notificación faluciante a EL LOCADOR, indicando labe causale, sin perjuicio de la muita aplicable a EL LOCADOR, por cade día da inquimplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Antiriamo, EL MUNICIPIO por rescindir el contrato en qualquier momento, por recones de aportunidad, ménto o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de infirmación previs judicial ni extrajudicial, mediante simple existicación escrita fehaciente y sin que elle genere desecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuer reclamo alguno en concepto de taños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufferan las mismes durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR precentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, FORMA DE PAGO: / MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días comidos de su precentación sieme. que la mama contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del áreo.--

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cambio de su domicilio legal forms fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se en el domicilio legal que se haya constituido anterior

DECIMOTERCERA; GARANTIA: En garantia del cumplimiento de essa obliga DECIMOTERCERA; GARANTIA: En gerantia del cumpermento de issais obligaciones, EL
LOCADOR entregará e El MUNICIPIO una Garantia cometituda per la suma de 3 1.495.00, 480N
PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento
del monte contratado de concepto de Garantia de Contesto. Dicha garuntia santi natificipada à EL
LOCADOR en el momento que finalce la prestación, objeto del presento Contrato, siempre y
cuendo la misma se haya cumplementado en fomía normal y no existan muitas pendientes por incumplimiento, a debiter de dicha Ganeriia.-

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto junidos as somanian a la juriadicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunoles de la Provincia de Tierra del Puego, Antáritás e talas del Atlántico Sur, de acuerd. lo establecido en el Art. 157 los. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Lay Orgánia. del Poder Judicial y Art. Nº 1, Nº 2, Nº 15 del Gódigo Contencioso Administrativo, immuniciando expresamento a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ajumplares de un y a un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Antártida e Islas del Atlântico Sur, a los veintinuove (29) días del mes de Octubre de dos mil ocho-

BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. Nº 11.667,269

CONVENIO REGISTRADO 5694 NO GRADE D & DIC. 2008



RESOLUCION Nº 2052/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: El. MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con denicillo rest y legal en Sebastián Elcano Nº 209 de la Cluded de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prot. Gustavo Advisa Mereira, DNN. Nº 21 674-386, en achitante EL. MUNICIPIO, por una perte y por la ceta, Des Marsias, Hugo Amereira, con D.N.I. Nº 14 379-586, de estado civil casado y doractio rest y legal en Frey Justo Sarka Maria de Oro Nº 812, Gustad de Rio Garado. Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL. PRESTATARIO, conservan en subtosa ol presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referencio del señor Intendette Municipal en el revasco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedoras, que se regisa por las elguientes obsessites.

- PRIMERA:

 a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstano en dinero en efectivo suyo destino será la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMENTO GASTRONDAICIO" que deberá ser invertido en dicho amprendimenta en el lapso de Tránta (30) días, a pertir

 - Ocides ser imentació en discrio emperiormenta en al lapaci de transla (34) lietà, el principio del presente convento.

 B. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el cisso de la adquisición de bienes y/o
 magnamatis que influye en su patrimonio, esta se podrá prender cono gasenta real en
 un 190%, sin destinario de la aplicación del artículo fir punho el, la que el municipio a
 treviste de la Dirección de Comprese de la Secritario de Financias podrís conocidados
 descitamento al proviscator del bien presidado.

 EL PRESTATARIO este obbigado a probar la inversión del prástiano del que ha sido
 beneficiario, debendo presentar en un lapso no moyor a 35 (traint) delse en la
 Dirección de Desparsiólo, Local, la conoceapentalente de comentación in impatibilista, bajo
 apendiamiento de la cactudidad del priestamo, conforme lo calabidoldo en la cálossila
 - quirta.

 d. EL PRESTATARIO deberá obraner en un plazo no mayor de 30 (reénzi) dies, la nabilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo aperiobinionio de la caducidad del préstamo, conforme lo establacido en la ciduación

SEGUNDA; El monto del prissismo asciende a la suma de PESOS TREINTA ML (69).003; sendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en diserto en efectivo en CUARENTA Y OCHO (40) cuchas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUATRO CON SENDO (SPOS) SEL que serán abonadas a parte del 16 de esptémbro de el 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstano, más un 0,5% mensual actors saddra de desda de capital, esta esperi del 16 de contrato del monto del préstano, más un 0,5% mensual actors saddra de desda de capital, sagún detalle que se presenta adjunto en el Artero A, el outil forma parte inoquante del presente contrato. integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pozará de un periodo de OCHO (8) custas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00), para amortica el présidente. Durante dichos periodos devengania el 0.5% sobre sobles de doude de capital, de aporte obligatorio, importe que será aborado mensualmente a partir del 1 de enero de 2009, según se detalla en el Areco A mensorado en la cisuada SEGUNDA del presente.

CUARTA; En caso de incumplaniente en el pago de los vencimentes en les fodhas intostas. Larzo en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin mosesalad de intenación en requentridento oligano y disvergada un interés pontácos del 3 % neresual

QUINTA; Lis falla de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los SQUELLE, La mais de pago por parte de EL PRESTATATAGO de tres (3) cochas consecutares en los pracos pactación, implicará la coducidad de pleno derecho del presente, y de los placos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a sorgir el cobro de la trisidad de lo edeudado con más los interceso puerferios comosponidentes, por vía ejecultar, postándose espresamente con carácter de fluiro hásid, a tales efectos, el presente Contrato, els necesidad de pravia preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insentas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pegos anticipados de una o verius cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la terrercia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pagy-no j/stifigér/y haber glocnado las cucras carrespondientes a los vencimientos antencres.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intentees, domás OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstano más sus interses, domás accesorias, site sus eventualiste renovaciones y de todas las demás obligaciones à cargo de EL PRESTATARIO, este grass con derecho real de praeda en primer grado a fairer de la MUNICIPALIDAD I sun automotor, mano GALLOPER, modele EXCEED INTERICOQUER TURBO AND 1999, dominio CNP774, lipo TODO TERRIPO, moter mano GALLOPER, moter MORENTINES AND 1999, destina CNP774, lipo TODO TERRIPO, moter mano GALLOPER, moter MORENTINES, desse marcia GALLOPER, chase Nº RIXXXXII SERVIZI SERVIZI SERVIZI SERVIZI EL SERVIZI SERVIZ

NOVENA: EL PRESTATARIO no podidi variar el delatino del pelastamo am aprobación presen de EL MUNICIPIO, bajo aparcibersanto de productres la cadocidad del Contrato, facultáristica a EL MUNICIPIO a évigir de lagido de la totalidad de la adeudada a Invato del procedimiento enfelidad en la Cilicasia Guirra del presente Contrato. En la destido, EL PRESTATARIO se obliga a presenter a EL MUNICIPIO, la documentación que demanente la aplicación de los recursos del préstano.

DECIMA; EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona al emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las impreciones y auditories que considera necesarias para comprobar el destino de los fondos y la mancha dal emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y verces así como los plagos y las cobros y saministrar meresadmente esto información a EL MUNICIPIO, quien la solicitaria fiólo con finos estadisficos para analizar la suculación del emprendimiento e identificar las recosmidades de assistancia y capocitación que de presentan.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusua DECIMA AGLANDAGEMENTA y o como entretacion en impercontra manuscrizza en la calcular de lo establicado en la calcular por entre en entre en entre en la calcular Decimoprimento, dará denocho a EL MUNICIPRO a sogor el pago de la situacidad de lo adaudado en través del procedimiento señalado en la cálcula Guinta del presente entre e

DECIMOTERCERAJ EL PRESTATARIO se obliga a axistr a equeños eventos de copacitacido y/o asistercia empresarial que seo convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: El. MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad do lo ablacidado a travial del procedimiento señolado en la cilludulo Quinto del presente Contrato en los espaientes capos:

- Si no trabare embargo, infesición, secuestro y otras medidas preceutorios sobre bienes de EL PRESTATARIO
- PRESTATARIO 19 Si se prosentace EL PRESTATARIO en concurso proventivo, pedido de quietos propia o por la solicitud de quietira formatizada por tercenta y no leventada en la primera oportunidad procesal
- positra.

 c) SI EL PRESTATAPIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las weriticularo home de producido todo hecho adverso que por su maturaleza pueda afectar sustancialmente su patrenores.

DECIMOQUINTA: A los efectos que fucirer lagar, las pertes se someten a le jurisdicción y companionos de los friburajes Ordinários, de Preser Instancia en la Ciut y Correctat, de Distrib Judicial Noto: de la Provincia de Tierra del Fuego, Artántida e latos del Atlántico Sur, ninunciando representante a cualquier otro Tuero o jurisdicción.

eña de conformidad y previa lectura, ne firmen cuptro ejemplates de un miamo tenor y a un ecto, a los A7 dias del mes de noviembre de 2006.

TARIAL Nº 1008 1 ATRI

N° 2052/08

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Rio GRANDE PLANILIA DE AMORTIZACION DEL PRESTANO na de Paga (ver 12) ma de Gustas por pto per 15 4 -- 765,60

Perceto Calculorde Code 19						Pechalite.	59659
		Americación	Apone	Total	4.Peper	Venetriante	Fred
					100		- 1
Miss de Ortech	-1	6.00	150.00	195,08	140,00	198159	30.00
WANTED STOCK	-1	508	156,81	195,016	158,00	1802300	30.08
Men de Christie	+	0.000	150.80	150,000	159,00	150409	800
Mes de Gracia Mes de Gracia	+	200	195,80	190.00	196,00	19/65/09	10.0
Miss de Gracia	4	0.00	150.00	190.00	135,00	19/06/09	30.00
When you Consider	-	0.00	150.00	96.36	188.00	1607100	30.20
Mes de Creste	- 1	0.06	150,000	190,0%	159,00	100559	30.86
Cuota	-1	994.00	136,60	794.55	794,65	1969/98	30.00
Gueta	-	907.00	167,00	764.38	TIMUSE	19/10/09	11.59
Shots		960.71	110,00	794.000	T94,85	19(11/88	. 38.32
Sweta	4	960.01	141.64	294.86	T84.85	19/12/08	31.0
Chalde	3.	366.7%	136,60	204.50	794.65	180116	37.08
Cuela	4	600,16	198,600	764,300	194,85	166216	
Gueta	- 1	411.46	(80.0)	29.86	T94.86	1965/18	26.69
Overs		E14,26	187.40	764,880 764,880	794.66 794.66	180619	25.46
. Oyeta	10	817.78	12040	704.50	794.55	1600-9	24.80
Costs Costs	10	100.81	121,66	70.00	794.55	160716	383
Costa	12	565.00	19639	706.66	794.55	18/08/10	29.1
Conta	10		115,00	76.0	764.68	18/09/10	10.00
Conta	14	98.75	110,000	500	794.55	1619.00	31.81
Conta	16	191.00	188,890	104.66	794,55	1571/16	25.36
Cystal	18	597.85	160,000	704.86	794.50	157076	25.76
Description	11	909060	10,000	154.60	704.80	16/00/11	38.9
Custie	18.	900.60	100,00	704.95	764.88	18/92/11	18.08
Currie	18	606.64	91.80	199,00	704,55	156911	18.01
Cyche	29	300,017	34.00	124,56	764,86	15/04/11	19.36
Cyeta	· F2	60.00	91300	7968	709,88	1509971	0.36
Custo	- 12	975,796	90.7%	154.66	704,III	189611	12.50
Cyrole	13	878.96	85.86	794,555	704,66	1802/11	38.00
Cueta	-24	401,00	80,06	794.00	304,66	150071	19.86
Curac	28	626,07	3.6	794,00	204,88	159911	14.64
Evictor	- 198	555,19	75.06 75.06	794.00	206,00	150'50'1	14.05
Septe	F.	481.00	10.00	794.00	104.88	18/3/11	78.00
Conta	충	834,416 821.08	10,00	794,553	704.85	1891/12	19.17
Cwote		540.00	40.70	794.00	194,85	159512	11.00
Cuota		844.06	65.86	794,365	154,85	198512	11.42
Depte		641.39	22.00	794.00	706.00	159472	10.8
Carda		880.00	54.54	794,55	704.04	15/66/12	10.71
Corrie	34	80.0780	36,79	764,533	70m,84	1696/12	19.40
Cuote		861.00	17,81	794.00	194,55	188712	5.86
Cuota		866,345	-64,23	794.00	794,06	169612	5.14
Coote		860.80	46.60	766.08	739,00	1989973	7.5
Carole	28	890.PC	92,61	764.56	T94,08	18/19/12	1.00
Cueta	39	835,245	368	764.55	794,68	1691.12	6.0
Cuota	*	811.62	30.85	794,585	194,65	181212	4.6
Coots		635,36	27,66	794.66	T94.85	1981/10	42
Coots		860,86		764.60 764.60	TRADE	1965013	2.6
Circle		960.00	20,11	704.50	794.66	160473	2.7
Cooks		861,26	17.88	704.00	194,00	966673	- 11
Clueta	46	800.83	13.66	704.66	794,00	19496/13	1.8
Sveta		695.88	1,00	754,00	794.68	1601113	- 7
Custa	-45	90,30		39.55	794.65	HIGHED	
, 7	1	1	<u></u>	395.81	794.85	96000	





Nº 2052/08



habitatione electuado la comunicación pair noto archiverlo lasja al NP

CORAS ANCIACIONES

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

Ferma SSI, July del Begute

Nº 2052/08



nese formalmento, que la sesa se producirio automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno di dendor, el the comment formalments, que lo meno se prelación autoritacionem su naciadad de legar enterna agraria a destruito as obbramas con prantacidad coloquient catas i la se presentira el dispola en compositivo, resuste en el en que les adoctores a asia fa qualitra o el comunación por cualquien conseder, si fre bienes previolados fesses trasladadada sia comunificamento encrito del accesor, del lingur o entriblem el entre en que espín este contrata, deban funcioran o ser sadoto, e granerador, a el elimbe tomes antiveres sunhipores entrenos que linguis entre actual, o a fuente mobile, el desde na los osegurars o necimina el seguira, o cuando el deudor promisera como actor, o safro tomo demendado, cualquier presidente. que puedo afectal la situación de los bienes prendados; si el desdor constituyere otro prendo sobre el relevir bies els conformidad expresa y por escrito del acresador: si éstas fueren embargados, secuentrales e gravados en cualquies mosta Forma; si los deudores o co-deudores hieren rénérados, etc. En cualquies de los ya referidos casos, cadacará el plaza de las cuelas estipoladas, mán no necesarios oliquid que el que selha como vescimiento del cantada, hacilendose inmediotamente espir y el read estendado, que desengorio desde ese ella el interior puntario del 245-------------------------antad, un perjuicio y gastos privadas incluses las de tradado y depósito que se occasionemen, que el desdor declara de su andia, se perpeto y guardo pensada recusar no construire para properto que en crastienem, que en environ en estudio en estado de estado en construir para en estado de la estado en conducion de electronista de entre para en estado de entre properto de la consector.

Description or description of parameters operate in increase on increase in process of the control of the contr

programa monopolius en La Saudorius, codesdossi y gonantes remuncion al derecho de reculsar sin couso. Convienne las partes que el riprodado podrá exponer acollestrarente la recopión del programa del consprobado por escrito en documento enercivia del accedente que hogo referencia directo al castratio se apocicio, manaciondo expresemente e los assas deberación de cadapter indole. Se resistente expressimentamenta las socios con restando o la sobrata.

If you el acreedor tene frontier para proposer la persona que la realizació, cola conside composedo atros hieres que no seas los prendadas; b) que se electuará con la base equivolence al circulanta por ciento de la decida que se reclame en el primer escrito, e) que se el coso de ser vorno les barves preneficios el acreedor que se el coso de ser vorno les barves preneficios el acreedor que de entre coso de coso de ser vorno les barves preneficios el acreedor que de entre resulto a solicitar la venta en lalicita o por cerámites facilitada en este último coso. a chardour to bose a su differia.

Se hace constar que cada una de las ceatas prendarias estó representada por un pegalé, los que limen al solo efecto de per more constant que cada tima de las cedas prendants esto representada por un pregario, los que timeno ul ado afecto de focilitos la respeciaçõe benever un dos afecto de focilitos la respeciaçõe benever que las accessibles estados por los estados de seu estados de seu estados de seu en la placada en forma alganos estadistado en monardos y el respecto del estado de presenta contrato, al musica destado en seu estado en el seu de seu estado en el considera contrato, al maior de estado en el considera de seu el considera de seu el considera de seu en el considera de seu el considera de seu el considera de seu el considera de considera de seu el con

garanteze obligaciones tetras que previo construr si deudo por cudiquier deudo por precio, gasto de transporte accesarios, pressu, contruebble, bilancarias que se respiestar o se conserva utilizadas o que correspiendan a los biene

En caso de remate los pades convenen que los estatos judiciales se judifiquen estat interesento en el Baleto Judicial y Baleto Okolel



Nº 2052/08





RESOLUCION Nº 2053/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE SIO GRANDE, con domicilio nei y legal en Sebestán Elsano Nº 255 de la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Giestavo Adrian Metalla, DNI. Nº 21.874 1985, en adelante EL MUNICIPIO, por une perte y por la rina. Des intarres, Javan Maccelo, con EMI. Nº 14-488 767, de estado civil casado y domicilio neil y legal en El Puestero Nº 50. Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierro del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienten en colettar el presento CONTRATO DE PRESTAMIO, as relatedocam del señor interdente Municipali en el narco de la registerenzión del programa Apoyo Financiero a Microemprendestores, que se regirá por las interdentes del disente. siguientes clausulas:

- PRIMERA:

 a. E. MUNICIPIO compa y EL PRESTATARIO acepta un préstatro en direto en electivo ouys destino será la "ACQUIRCCION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO MEDICO DE TRATAMENTO Y REHABILITACION" que deberá ser inventido en dicho emprendimiento an el lapto de trenta (DO) clas, a parte de la suscripción del presente
 - comento.

 b. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o
 maguinarias que influya en se patrimonio, esta se podrá prender como garantía mail en
 us 100%, sin detimiento de la aplicación del anticute. El punto el Decreto Manicipal Mº
 108/2004 / Decreto Manicipal 25/2003, la que el municipal os avoles de la Dirección
 Compras de la Secretaria de Finanzas podrá canosiar directamente al prosector del
 - bien prendado.

 E. E. PRESTATARIO esta obligado a protor la inventión del préstamo del que ha sido bereficiales, debiendo presentar en un lapas no mayor a 30 (prente) das en la Dirección de Desarrolo Local, la correspondiente documentación respedatoria, bajo apendentento de la caducidad del préstamo, conforme lo setablecido en la cisuada.
 - d. Els. PRESTATARIO deberá obtene en un plazo no mayor de 30 (minto) díes, in habilitación municipal el inscripciones impositiosa y provincionales de ley, bajo apercibinemo de la caducidad del próstano, confirme le detablocido en la cláusale.

SEGUNDA: Si monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DUNCE ML 1915 0000, elendo el mismo reimisgrable por parte de EL PRESTATARIO, en divare as electivo as DOCE [12] custas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ML DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (51:291,00), que tecrán abonadas a perte del 15 de julio de 2009 y que corresponden a la devolución del recordo del préstamo, más un 0.5% resnual atotre seales de de detad de option, argún detalle que se presenta adjunto en el Aneso A, el cual forma parte integrante del presente commun.

TERCERA: EL PRESTATARIO guarrà de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (675,00), pera amortizar el prietamo. Durante dichos periodos developara el 0,5% actre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importo que cerá aborado nerecularisette a partir del 15 de deero de 2009, según se detolas en el Anxon A mencionado en la clausula SEGLINDA del presente.

CUARTA; în caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en les feches indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá autoraliscamente el necesidad de intersación ni requerimiento alguno y devengada un interés puntorio del 2 % meneua sobre el monto adesidado.

QUINTA: Lix fata de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) custas consecutivas en los pliazos pacitados, implicará la caducidad de plano desecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultarios a El, MUNICIPIO a esperio de la tratadad de la siduadad de los adeudados con más las infaresas puedestas comunicacións, per via ejecutiva, pacificade exposariorio con caráctor de Tituro findit, a tales efectos, el presente Contrato, en excessidad de previa preparación de via o clación alguna para el reconocimiento de las firmas inversios en el ...

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

QUIAVAI EL PRESTATARIO, orirec como gavartis de cumplimiento de las obligaciones del Combato de Précisio y EL MUNICIPIO acepto la regulario generia, "la Sira, Brocker Yolanda Luisa, O.N.I. Nº 13,705,004, de estado evil casado, con domisión real y legal en Selvador M. del Commen Nº 2276 de la cacada de RIO Grando. Provincia de Tierra del Prego, se constatuye y cellogo. Biene y externativamente en carácter de PADOR, garante y precipal pagador, soldatrio y presente, 800., libro, anaminariando al beneficio de o cocasión, interpetación, evido previo y las demas que las leyes acuserdon a los factores, manta la restitución oble y definidad de dinero del précision excibido per EL PRESTATARIO, melo el poprio displante para capacitación, Videnses purchosos, cestos y coellas judiciales en caso de ser registrado por esta via, timando el précision en señal de aceptación. El PadoRTA de garante del señado de la debigación estado especiales. El podrático estado el señado capacitación, per o percenta de señado especiales. El podrático en enter las el calcular acuser en enter las electros en enteres e

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá varier el destino del préstamo sin aprobación provia de EL MUNICIPIO, bajo reperitámiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a. EL MUNICIPIO a calgir el pago de la sobelidad de lo adeudado a travis de procedimiento serialado en la Cisuasia Cultro del presenta Contrato. En el seriolo, EL PRESTATARIO no deligra o presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del prindamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserve el directro de melicar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considera necessarios para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a regietrar las compres y ventas así como los Dispos y los cobres y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la Libraria sólo con finos estatoleticas para amatizar la evaluación del engrendimiento a identificar las reconsidades de asservicia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláuse/a DECIMA se vertiguen irregularistades y/o deseros injustificados, como tarritáre el incamplimiento de jo establecido en la cláusaria Decimoprimena, dará tenecho e El. NUNICIPIO a coó; el pago de la totaliciad de la selectada a travido del pocoedimiento asimilado en las cláusata Querte del precento.

DECIMOTERGERA; EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos everrios de capacitación y o asistencia erepresaval que sea convecado per EL MUNICIPIO.

DECINOCUARTA: EL MUNICIPIO queda tacutado para exigir el pago de la tatalidad de lo adesidado a través del procedimiento sofialado en la cláusula Queta del presente Contrato en los

- 60 Si se trabare embargo, inhibición, sequestro y otras medidas preceutorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- PRESTATAPIO

 15 de presentare EL PRESTATAPIO en concurso proventiva, padido de questra propia o por la solicitud de cuistina formalizada por tercerce y no leventada en la primera oportunidad procesal gostile.
 d S El. PRESTATARIO no comunicare fohacientemente a EL MUNICIPIO, deciso de
- viinficultro hores de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afactar sustancialmente su patrimonio.

CECIMOGUINTA: A los efectos que hubiene lugar, las partes as sometem a la jurisdicción y comprehencia de los Tribunides Oxinanios, de Pierser Instancia en la Civil y Comercial; del Distribs Judiciasi Nortes, de las Provincias de Tierra del Puego, Antiérida a labas del Atlantico Sur, renunciondo expressimiente o cualquier com fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tanor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de noviembre de 2008. -





Nº 2053/08

PLANELIA DE AMORTIZACION DEL PRESTANO LINAMES JUAN MARCELO Monto Poletaneo Fecha de Insio Prestamo (ver 1) Aporte Osligatorio para Capacitación en % Forma de Pago (rer 2): mention Número de Cuctos por arto (mer 3) Cantidad de Guotas (ver 4): Periodo de Gracia en mases Cupta de Gracia : \$ 1,291,00

CLIADRO : COMPOSICION DE CUOTAB							
Portado.			Catouto de Cupta		Fotal	Fachs dv	Seldo
		Amortizacide	Aporte	Total	a Pager	Vencimiento	Final
		1		5	5	200000000000000000000000000000000000000	
Mas de Gracia	1	0.00	79.00	75.00	75,00	15/01/08	15.000.0
Mas de Gracia	2	0.00	75.00	75,00	75,00	16/02/08	15,900.0
Mas de Gracia	1	0.00	75,00	75,00	75.00	18/03/08	18.990,0
Mas de Gracia	4	0.001	79,00	75.00	75,00	15/04/08	18,000.0
Meo de Gracia	1	0.00	75.00	.75.00	T5,00	15/05/09	15,000,0
Mes de Gracia		0.00	75,00	75.00	75,00	1606/09	15.000.0
Cuota	- 1	1.216.00	79,00	1.291.00	1291,00	1507108	33,784,9
Cuota	-	1 222.98	68.90	1.291.00	1291,08	15/06/09	12.561,1
Cueta	3	1,538.19	62.01	1,291,00	1291,08	18/06/09	:11.303
Cubta	4	1.234.33	56.67	1.391.00	1291,08	15/10/09	10.099
Cuota		1,240,50	50.50	1.291.00	1291,08	1911109	8.858.3
Conta		1.246.70	44,20	1.291.08	1291,06	15/12/09	7.613.1
Cupta	Y	1,252,94	36.06	1,291,00	1291,08	1501110	6.388.3
Carola	-	1,259,20	91.60	1,291.00	1291,08	18/92/10	5.100,0
Cupta	9	1.268.50	26,50	1.391.00	1291,00	15/83/10	3.834
Custa	13	1.271.82	18,17	1.391.00	1291,00	159410	2,862
Cooks	15	1,279,18	12,01	1.291.00	1291,00	19/20/10	1,284,5
Cuote	12		0.427	1.291.00	1291,00	19/96/10	0.0

Short det

GUSTAVO MELELLA



RESOLUCION Nº 2054/08

CONTRATO DE ACTUACION 013/08

En la Ciudad de Rio Grande, a los 21 días del mes de noviembre de 2008 entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tienta del Fuego, representado en este acto per la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI, Nº 16.376.484, "ad referendam" del Sr. Intendente Municipal, con Domicilio en la Calle El Cano Nº 200, en adelante "El Municipio de Rio Grande" per una parte y el Sr. Daniel Randazzo, D.N.I. Nº 10.952.947, en su carricter de representante del Espectáculo del G' Kulda Tentro Negro de Bulgaria "Calidoscopio", con domocho real y legal en la Avda. Corrientes N° 3345 8° J de la C.A.B.A., en adelante "El Contralista" per la otra, acuerdan en celebrar el presente Contratto de Actuación, que se regini de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a los signientes climoules

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (04) cuatro función en el marco del "Día de Beyes" con el especiaculo que refesora el G' Kukta Teatro Negra de Bulgaria "Calidoscopio", los dían 03 y 04 de Enero de 2009 a las 15 y 17 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultara del

SEGUNDA: El Município pondrá a disposición de El Contuntista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Cosa de la Caltura, sistema de sonido e iluminación y dos

TERCERA; El Municipio abenurá todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derochos de Autores (SADAIC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofresca.---

CUARTA: El Municipio abogará. CACHET de \$ (2,000 (Pesos doce Mil) y los pastos inherentes a LLAMA : Statespe accument to the property of t

Serim destinados a las signientes personas: Antoaneta Nicolova Madjarova DNI 92.899.873 7/9/38 Directora, Nysian Marcela Vacquez DNI 22.389.019 8/9/71 actriz, Karina Vilma Gozsi DNI 21.476N 8/2/70 actriz y Lorena De la Fuente DNI 30.982,716N 24/5/84 Actriz.

QUINTA: Ill Contratista pondrà a disposición del Municipio de Río Granda, toda la documentación saria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. - - -

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente convenio en qualquier momento, sin expresión de casua, rescinión que operará autoreáticamente, de pleno derecho y sin necessidad de intimación previa, ni judicial, ni comajudicial, mediante simple aosificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Rio Grande, a iniciar las acciones legales our estime oporturus.....

SEPTIMA: El Contrista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concep salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Rio Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y prejuicios que ocasionare al Municipio de Grande

OCTAVA: En caso de controversia originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, los partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo demicilio en los arriba indicados.

NOVENA: Pera efectuar cualquier transmissión o grabación del espectáculo, el Municipie de Rio Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Centratista y/o del artista.

En priseba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplayos de un mismo tripor y a un solo ciecto en la fecha grifte indicados.

RESOLUCION Nº 2055/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entire EL MUNICIPIO DE PIO GRANDE, con donnelle real y legal en Sebastáin Elcania Nº 201 de la Cealad de Ric Carrette, Prostrota se Tierra del Fungo, representado en más acto par en señor bocoldario de la Producción Prof. Estatuvo Adride Medello, DVB. Nº 21.874.985, en adelante SE. MUNICIPIO, por una parte y por la otra. Des Ordevez, papa Resino cos el 2011, nº 23.874.986, en adelante SE. Producción de Jesus de Riccio de Producción de Jesus de Riccio de Producción de Jesus alle Region de General Regional Region en colection de presenta CONTRATO DE PRESTAMO, en delante del PRESTAMARIO, consistente Municipal de la Fractio de la regionantación del programa. Apoyo Financione del señor hierardeste Municipal de la Fractio de la regionantación del programo. Apoyo Financione de Microserprendictoria, que se legión por las regionantación del programo.

- A EL MICRICATIO olongs y EL PRESTATARIO aclepta un présidente en dinero en electrica sur destino será la "ADQUERCIÓN DE HELIADOS Y MAQUINANIAS PRANA TADRICA. DE ALPACIONES APRIESSAMELES Y que debent aux l'avestais en elétro emprendiments en el topica de trovida (DO) delse, a partir sis la auscipción cel presente conversor. EL DORANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la calquiación de serveren um 100%, sin definimente de la aplicación del eficiole d' partir el li Secreta Mandiguel 1000/2004 / Decreto Mandiguel 2010/00%, le que el munitario el de transita dels en Comprete de la Secretaria de Finanzas podrá canodos directamente de provincio de la secretaria la concessión.
 - tion promises.

 EL PRESTATARIO esta sidigado a prober la invessión del poliziono del que berevicioses, debasido preporter en un lapre no major a 30 destruto o Cincolán de Cesarrollo (socia, la conseguidade dependente decomentación realiza-sperialmente de lo cadacidad del prégiamo, centieme de asistencias en
 - querta.
 d. EL PRESTATARIO deberá cistener en un plaza no región de 30 (trombé desa, la l'albitración insercipal el inscripciones impositivas y prohiborates de les paracidades por contrava la associación en lo ciscolar.

SEGUNDA; El monto del précisiono ascilende o la sieme de PESOS DECIDIONO ME, (\$10,000, siendo si mismo reintegratio por parto de EL PRESTATANO, en disense en véctore en TELENTA. 1331 custes mensuales, quales y comecunistes de PESOS SESCENTOS CLARPENTA Y SETTE COM 62/100 (\$647.63), que serio abortacios a partir del 15 de entre de 2009 y oue correspondent el de descripto de 15 de 15 de 16 eaguin detailo que se presenta adjunto en al Arasio A, el cual forma parte integri contrata.

TESCERA, EL PRESTATARIO guzzati de un período de TRES 12: suctor de gracia de PESOS. NOVENTA-COM 00:100 (3600) para amentar el pelatano. Durante dicho eprodos direvegará el 25% sobre saldos de clauda de capitale, de sporte coligiatore, importe-que sost direvado incritadirente o porte del 15 de del de 2000, segun se datalla en el Associ A mencionado en la discusa SESO/NOS del presente.

DUARTA; En ciuti de incumplimiente en el pago de los rendmientos en las fechas indicable. anto en convepta de capital corto de capacitación la repre se produció autoritósianiente ser ecosidad de interación ni requerimiente alguno y devenganti un intente punitorio del 3 % monsula Sobre of monto orbitoletic

QUINTA: La faño de pago por porte de El. PRESTATARIO, de tres (3) cuesas consecutivas en los param parcellor, espicials in explanate our processor of the processor, yield no planate parcellor, explanate a Cardiochiae de pièce devolvo del processor, yield no planate configuration en el minema, y francisca à CEL BERTICEPPO a exigir e copian dels su posticidad de la adequate di comitante a CEL BERTICEPPO a exigir e copiano dels posticidad de la adequate del comitante del processor del comitante del Pisto Podrit, a tatina efectos, el presente Confrato, el noceatidad de procés propospolici del en de o discini nightam param el recommontation de la fination accisation del processor
SEXTA; EL PRESTATARIO podio nuitur pagos anticipados de uma o varias cipitas.

SEPTIMA; lle remblece que la tenencia por purto de 61. PRESTATARIO de un comprobante de pago noj/jumilyquit fation obsinado lles cuotes correspondentes à los vencimientes presiones.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantia de este préstano más sus repretto, dem OCTAVAL EL PRESTATARIO, en garantia de este préstatro más sus monétée, dumas accessores, cis sus eventagades renovaciones y de todas los demás abligaciones o cargo de EL PRESTATARIO, este gassa con dereicho real do prorda en primer gado à fiver de EL MUNICIPIO 1 (ul) automater, marca (ARWOO, models LANCIS 1,5 %, dominio CVN334, tips SEDAN 4 PTAS, motor masca DAEWOO, models LANCIS 1,5 %, dominio CVN334, tips SEDAN 4 PTAS, motor masca DAEWOO, motels fra 1,5 % destaco de de propietad de la Seu Municipio CVN345, de la Companio CVN345, de la CVN345, del CVN345, de la CVN345, del CVN345, de la CVN345, de la CVN345, de la CVN345, de la CVN345, del CVN345, de la CVN345, de la CVN345, del
NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá vietar el destino del préstamo en aprobación previo de EL MUNICIPIO, bajo apercibirmento de producirse, la cadacidad el Coresto, fatolitándose a EL MUNICIPIO se volgir en pago de la fotalidad en la adeudado a través del procedimiento serbalado en la Ciliadad Guinta del presente Contrato. En la sendor, EL PRESTATARIO se obliga a presenta e EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del présidamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO 10 DECIMA. EL MUNICIPIO se reserva di desche de realizer en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, trate les impecciones y auditoria que considera necesarias para comprobar el destino de las fondas y la majorba del emprendimiento.

DECINOPRINERA: EL PRESTATANIO se obliga a registra las compres y vertas así como los Dagos y las colores y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quen la utilizada sido con finen estadesco para estator la evolución del emprendimiento e idonolicar las resposicioses de esistencia y capacitación que as presentes.

CECIMOSEGUADA, Di como resultado de las inspecciones estableccias en la clássica DECHAR de verifiquen irregulardades y/o develos rejubilicados, como también el industiplimiento de lo-establecido en la ciducida Decimopéreura, clani derecho a EL MUNICIPIO a sego el pago de la totalistad de lo adeudado a través del procedimiento aerabació en la oblassió Galinta del presente

DECIMOTERCERA; EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCIDARTA: EL MUNICIPIO quedo facultado para serge el pago de la totalidad de la adeudado o través del presente Contrato en los classada Quinto del presente Contrato en los trigularities control

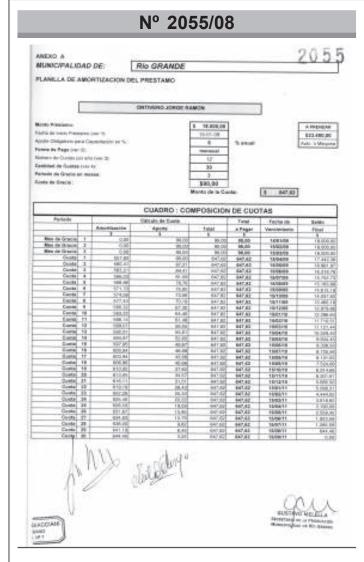
- embergo, inhibición, secuestro y otraz medidas precautorias sobre bienes de EL
- PRESTATARIO.

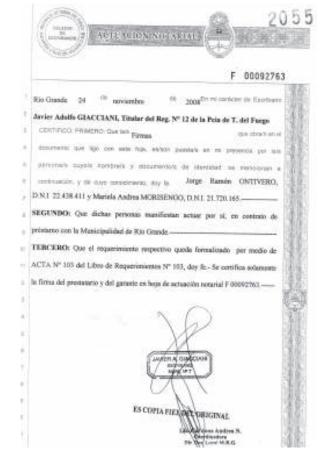
 Il Si se proventivo EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitad de quiebra formatizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal
- verificantro froms de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda al sustancialmente su patrimonio.

DECINOQUINTA: A los electris que hubiere lugar, las paries en someron a la jurisdicción competiencia de los Triburales Cirribatios, de Preser Instancia en lo Crel y Comercial, del Dieg Audicial Notto, de la Provincia de Tierte del Puego, Antérida e lates del Atlántico But, pruncian communimente a cualquier otro fuero o jurisdicción-

En prueba de conformidad y previa lictura, se firman cuatro ejemplante de un miemo tenor y a un anto efecto, a los 18 días del mes de noviembre de 2006.









REDATED DEL ENDOSO de Regularado el aredeas de
a boor de
SRLO
1000
Firm the pile did timpers
SECRETAL DE CANCELACIONE En la Sado se regien
oracidades del presente carrindo of ficile respectivo del 1 del Registro
The second secon
The second secon
Force del très del Regione
A
which do has bloom in to opposite absorber
1.414
1
Norma del sala del Ampres
10
1//
11/
/1
ES COPIA FJÉL DEL ORIGINAL

ES COPUN FINZ, BEZ, ORIGINAL

N° 2055/08



C V N 294 SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION PERCRADOSI CONTINUACION DEI CONTRATO DE MENDA calabodo sense - MUNICIPALIDAD DE ROC ENHADO DE PRENCA CON REGISTROS *..., Sipo sensos *LEAGE CORRESTANGATE EN EL CONTRATO DE PRENCA CON REGISTROS *..., Sipo sensos *LEAGE CORRESTANGATE EN EL CONTRATO DE PRENCA CON REGISTROS *..., Sipo sensos *LI TUTANO, L'ARTÍN ANTINIO L'ARTÍNIO
Firms del co-deudor a gisseria

rections \$ 12,00

RESOLUCION Nº 2066/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 20 6 6/2008

Capacitadores Idóneos

Nombre y Apellido	Documento	Biblioteca
Lilana GALARZA	27.994.858	Moreno
Vanesa ANTECAO	31.454.088	El Muelle
Emilice VIVAS	27,209,518	El Muelle
Estefania MARTINEZ	34.277.122	El Muelle
Marina URAGA	33.628.469	Infanto Juvenil
Gabriel MONTEROS	33.484.883	El Muelle
Angela RUNIN	32.768.979	Moreno
Alejandra REIGADA	32.768.371	Infanto Juvenii
Patricio GAUNA	30.191.244	Nuestra Biblioteca
Natalia AVILA FERNANDEZ	92.828.929	El Muelle
Vanesa SALINAS	28.872.497	Piñero - Infanto Juvenil
Ayelén MARROCO	32.131.167	Infanto Juvenil
Roxana PEREYRA	31.978.590	Infanto Juvenil
Marta TORRES	32.768.287	El Muelle
Luis PAZ	32.283.299	El Muelle
Estefania SCHREIBER	34,375,831	Infanto Juvenil



Rio Grande, DA DIC. 2008

A MARIONALE

RESOLUCION Nº 2076/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 20 7 62008

Calle a Perimentar	Entre les calles	Enterection re3	Const. Base dracasta rc3	Const. Base subreports m3	Corest, California de homnigée and	Plottedo de Condones m2
Posselin	Panami y Gustemala	260,90	100.38	190.38	389.00	21.90
Positio	Guelerwie y Linux	266.90	100.38	180.38	365.00	21.90
Possities	Lime y Sove	258.97	98.45	88.46	388.00	71.48
Presides	Bose y Perú	258.97	98.45	98.45	384.00	21.46
Poxades	Pera y Karakachyl	233.09	59.65	89.65	395.00	18.50
Protection	Katakactofy Venezuela	260.08	100.58	109.35	365.90	21.90
Pissadas	Venezzela y Pelegrisi	203.61	129.45	138.43	467.00	28.82
Assertal	Les Caneles y Los Rives	263.25	101,25	101.35	360.00	27.90
Los filres	Amenitol y calle sincebra	365.00	225.08	225.00	800.00	60.00
Covet	Contres y Las Lengas	403.00	195,00	155,00	\$50.00	37.20
Lea Longea	Chaperout y Klevel	876.50	375.50	375.50	1351.00	96.12
Kakambosch	Hokes y Yagan	126,73	0.00	0.00	144.08	95.60
Kekomboech	Tagas y Oresti	101.48	0.00	0.00	676.50	81.60
(Drpak)	Kekenthosob y Yeswesi.	239.85	92.25	92.25	320.00	
Orpaki	Yevani y Koyuska	315.90	121,50	121,50	402:00	32.46
Koyusha	Oroski y E. Yetton	291.56	98.75	95.75	344.00	25.00
Koposka	Kespen y Yahatve	251.85	96.75	99,75	344.00	25.80
broadale sin cordin cureta	200124500000	58.35	0.00		4 4296.00	168,00
bocacate son contro curreto		2546.00	800.00	180.00		

RIO GRANDE, 0 5 DIC. 2008



Jorge Sais Mariter

RESOLUCION Nº 2077/08

Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N 2077

Calle a Pavimenter	Entre les colles	Expansión est	Corat, Blass drenante m3	Coret Base submounts m3	Const. Calzada de Normigón rs2	Presents de Condones es2
Ostago Trajo	O'Agostini y Lugones	81.18	0.00	0.00	541.20	49.20
Ottogo Trejo	Lugories y Ortic	84.18	0.00	0.00	961.00	51:00
S.M. del Carrier	D'Agostini y Elfsen	90.68	0.00	0.00	537.80	46.90
Schweitzer	Sameetor y Predratowna	196.28	0.00	0.00	716.28	61.20
Finacchis	Rolden y Hersåndez	346.04	123.00	133.69	677,24	34.60
Finecible	D'Agostini y Edisce	95,27	0.00	0.00	635.10	52.20
Brown	Schweitzer y Bishop	49.50	1.00	0.00	100.00	30.00
Brown	Bishop's Danvie	49.50	6.90	0.00	\$30.00	30.00
Blown	Danetry S. Anthrete	44.95	0.00	0.00	297.00	27.00
Brown	Si, Andrade y Roldes	49.00	0.00	0.00	333,00	30.00
Caston Line	Schweizer y Danvis	00.19	0.00	0.00	534.60	48.00
Cission Line	Derwin y Rolden	87.12	0.00	8.00	500.80	32.60
Derwitt	Den Besco y S.M. del Cerroin	46.53	0.00	0.80	310.20	28.20
Darwin	S.M. del Cannes y Forgets	43.58	0.00	0.00	200.40	25.40
Dorwitt.	Blown y Carles Link	346,70	94.50	94.50	336.00	29.20
Darwin	Cados Lika y Finosolio	251.66	86.76	96.75	344.00	26.80
Jauretche	Mora y Vidal	457.40	175.95	179.96	626.60	40.10
Videl	Marine y Javeniche	273.20	105.00	105.08	375.00	20.00
Videl	Herrera y Arteche	276.71	108.43	306/43	376,40	29.56
Videl	Arteche y Muñoz	48.65	0.00	0.00	312.18	20,50
Mosa	Arbestia y Mufaz	86.76	0.00	0.00	378.40	20.56
bocacalle o' costite suesta		884.00	819.00	888.00	-	1
bocazalé el codos cuesta		440.00	810.00	440.00	1279.00	84.0

RIO GRANDE, 0 5 DIC. 2008





RESOLUCION Nº 2080/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 227/08 (SOYSP-DT)

III. Entre la Emprésa MOLCINS CONSTRUCTORA S.R.L. representada, en este acto, por su socio generire el Sir TAPIA, MARTIN D.N.I. Nº 28.823.052, des derricitos real y legal en carle Jané Hernández el 1916. de la cubald de 190 Ganade, lamando en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominolis legal en safe Sebastian El Carro Nº 200 el la Cauda de 190 Ganade, representada en safe acto por al St. Secretara de Obras y Servicios Públicos M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO DINI Nº 14.987/073. Nol. Referenciam del S. Imandeste Monicipal, en adelante famado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calebra el p contrato, que se regrá por les siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADÓR de en Locación y EL MUNICIPIO replaciana (1) Máquina cargadora frontal jugacacidad de basile 3máso, Marca XCMO, Modelo 22, 560, Moter Nº 564/2153344, para ser utilizado por ol Cupiatamento Val dependiente de la Dirección de Transporta, imputándose a la DORA: "MANTENIMIENTO Y NEJORADO DE CALLES AÑO 2088. 2da ETAPA" Expediente nº 4664/06, correspondente ar o

SEQUINDA: El precio de la presente Locación se fije de la siguiente maneta, se exigna un valor horano de 5 300.00 -SOM PESCO TRESCENTOS COM 001100) siendo el total de horas a contrate 200 (Decembra) com locular il monto del presente Contrato saciande a la suma de 5 60.600,60 -(SOM PESOS SESENTA MIL COM 061991).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partr del dia 11 (proce de Novembre del dos nel colos. El MUNICIPIO gozará de la disposibilidad de lafa magusta /a ylo equipo /a amendado /a, adri accediendo el fucario de la Administración Palida, y hauta apporta las horas contratarios, configure a los requerimientos de semisirios que al efecto le formale El MUNICIPIO, a novés del procesos de la contrata del la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del la contra

CUARTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de late unidad /eo efectada la al servicio y de reparar o estátuir por su ouento los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de exert erts, combustible, lubreartes y/o reperaciones sentin efectuados exclusivemente por EL LOCADOR --

<u>GUINTA:</u> EL LOCADOR de exteriormente responsable, misotres dure la vigencia del presente. Contrato, de la guanda material y junidica de los equipos objeto de la presente contratación y de los aguierbas perjuicios que causaren:

« A las propredos, coursada por lo máquina arrendada.

« A las presionas y/o bierres transportacios en la maquina amendada.

« A lerceras personas.

« Por falta a los Replamentos y/o Cidesenzas de tránsito vigentos.

» Por falta e los Replamentos y/o Cidesenzas de tránsito vigentos.

» Por el dadri moral que su culpa y/o negligencia causares.

» Por la oplicación del Art. 1.113 del Ciddgo Covil.

SEXTAL EL LOCADOR tomo el oi sargo el costo adicional por seguro contre daños casanación a la or por la coma objeto de la Locación, cualquieta fuera la léctic del becho: choque, suelto, despertamiento, incando, princ. Ar. 1.113 del Codigo-Ciert debará da avivo lehaciente residiato a E. MUNACHO y lo dificacidad competente demo de las 24 horas de producto el hecho circumstancia que ocasionese la necesión del presente contrato, sin denocho a indenticación

SEPTIMA. Le usta totalmente prohibido a EL LOCADOR que su depandiente conducta la la malquina il ylo equipo is arrendado te se las siguientes condicionas. «) En estado de etradad o bejo los efectos de alconogenos ylo pelcohoricos.

ii En estado de atriudad o tego de recisio de accinizações de accinizações y o procesoporas.

a) Permitir a mandres de estad conducer en algún momenta, ya suas por qualquiey motivo o proprietarios. El MUNICIPIO emigram responsabilidad seume con el dependiente del locador atrabados a la conducción de late másquima (el yel equipo la attendado (el, debiesdo esquinde opplicativamente EL LOCADOR por los deficio occasionados a este o por este durante la operación.

del presente contratto.

OCTAVA. El incernigimiento de las obligaciones estableccios a cargo de El LOCADOR, facultaria a El MUNICIPIO a rescritor el presente comitato, previa matificación feteciente a EL LOCADOR por indicando lafo cousario, ser perquicio de la multa opticatale a EL LOCADOR por cado dia de impumplimiento correspondiente a el dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimilario, EL MUNICIPIO podri electrica de contratos en sugliquien momento, per sucurses de oportunidad, mainto o conversacios, rescisión que operaria submatigaciones, de plema desecho y sin recoedidad de infernación perse judicial el entrejudicial, investada surpeia matificación escrito fetacione y sin que alla garante desecho signi, por la EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ri difectuar inclamo algano en concepto de datido y perjudicio.

MONENA LOCADOR recursidadas por la MUNICIPIO ne que responsabilizara por la municipal del municipio del calendo que persona que se a MUNICIPIO ne que responsabilizara por la municipio del calendo y persona que se a MUNICIPIO ne que responsabilizara por la municipio del calendo y persona que se a MUNICIPIO ne que responsabilizara por la municipio del calendo y persona que se a MUNICIPIO ne que responsabilizara por la municipio del calendo y persona que se a MUNICIPIO ne que responsabilizara por la municipio del calendo y persona que se a MUNICIPIO ne que responsabilizara por la municipio del calendo y persona que se municipio del calendo y persona que se municipio del calendo y persona que se municipio del calendo y persona del municipio del calendo y persona que se municipio del calendo y persona que se municipio del calendo y persona que se municipio del calendo y persona del calendo y persona que se municipio del calendo y persona
NOVERA : Guede formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizara par la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las religiaras y/o equipos anonidados o cualquier doño que sufiseren las mismas durante la rejocución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentant a EL MUNICIPIO una behara mercual, per el morto de la presención efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abbanata la facura mensual a las 30 (recha) dise conides de su presentade dempre que la minima contase con la apreciona con correspondente, prenie verificación de complemento de lo concep^{me}, fadundos que hayan sido previamento octificado por el responsablo del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier combio de su domicilio legali en forma le hacierno a El, MUNICIPIO. De se proceder así se conviene aciuntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se huya constituido anteriormente.

OECHNOSEGUNDA: GARANTIA. En garantio del cumplemento de esas deliquiciones EL LOCADON entregará a El. MUNICEPIO una Garantia constituida por la xurma de 5 3,000,66, (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivotente al cinco (3%) por currido del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato. Debra garantia será entregarán a EL. LOCADOR en al momento que finaliza la presidación, elégido del presente Contrato, sienate y cuando la mismo se inspecuencia de en farma normal y no coistas muitas pondantes por incumplimiento, a debrar de debra Garantia.

DECIMOTERCEPA: Las partes déjan convenido que por cualquier opritorversita que surgierie con motivo del presente acio jurístico se sometes a la jurisdicción en lo contencicio», administraturo de los Tituranismo de la Provincia de Tierro del Fluego, Amilitárido el leja del Addateco Sur, de acuerdo a lo desbirecido en el Art. 157 (m. 4) y 8/3) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Lay Orgánica del Prode Judición y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 1, Nº 7, Nº 73, Nº 74, Nº 74, Nº 74, Nº 74, Nº 75 (Nº 7) del Código Contencica Administrativo, renunciando expresamente a cualquier dito fuero o fuero de contencione.

--- Leido que fue por les partes en prueba de conformidad se firman cuatro (d) ejemplanes de un reseno tamor y a un solo elgado en la Cludad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego. Antárida e latas del Altangad Sur, a los 11 (Droe) diae del mes de reviembro del dos mã ocho.



RESOLUCION Nº 2081/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 228/08 (S.O.Y S.P.-D.P.Y.L.)

Entre el Sr. ZAMORA LUIS OSCAR D.N.I. Nº 20.204.036 titular de la firma TAXIFLET ZAMORA con demicile mai y legal en calle Aeropeta Argentras N° 780 3er P Dio. 4 de la ciudad de Rio Grande, lismado en adeliante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demicile legal en calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Rio Grande. representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO
JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.070, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelanta
llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) PICHK UP Marca KIA, Moseio K2700 LIB. SIC, Motor № J2230346, Chasis № KNCSD5112X8650126, Dominio DBZ591, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardinas, desiñado a la Otra: "PLAN DE FORESTACIÓN URBANA AÑO 2003, 20A. ETAPA", Esple: № 4235/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fije de la siguiente manara: se asigna un velor mensual de 3 8.000 · (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar un mas y medio con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de 3 12.000 · (SON PESOS POROS enti-DOCE MILL

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dia once (11) de Noviembre del dos mil corto. El MUNICIPIO gozará de la deponibilidad de tels méquina la ylo equipo /s emendado /s, aún escedendo de horario de la Administración Pública y hasta egotar los missas contratados, conforne a los requermientes de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área bácnica correspondiente.

CUARTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/a unidad /as afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenamento, combusible, lubricantes y/o reparacionas serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR -

QUINTA: EL LOCADOR es enferamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la cuanta material y artifica de las contratos de la cuanta material y artifica de las Contrato, de la guarda material y suridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren: ». A la projectad, causado por la méquina errendada. ». A las personas y/o biones transportados en la méquina errendada.

- A tercens personas
 Por falts a los fisajamentos y/u Ordenanzas de trânsito vigentes.
 Por el daño monsí que su cuba y/o negligencia causere.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

1 For au apricación de Pril. 1, 11 de Cubago el celo dicional por seguro contra daños causados e le a por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indole del hecho: choque, vuelos, desparamento, incendo, robo, Art. 1, 113 del Código Civil, deberá der aviso fehacierals inmediato e EL MUNICEPIO y lo Autoridad competente destro de las 24 horas de productos el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización. alguna -

SEPTIMA: Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca latmisquanas y/o equipors amendadors en las aguilentes condiciones « En estado de abriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o pelcotrópicos lo Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.

- o Permitra se consider de por corresponder a una carso.

 O Permitra a menorer de estad conducir en siguin molhento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la condución de late rediginals yo equipola amendadora, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por seta durante la ejecución dei presente contrato

del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a El. MUNICIPRO a rescinde el presente contrato, previa notificación feterciente a EL LOCADOR indicando laté causará, sin pequicio de la mutila aplicable a EL LOCADOR por casa dis de incumplimento correspondente al des (2%) por centre del monto del contrato. Astriarros, EL MUNICIPRO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por nateries de oportunidad, mento o conveniencia, rescisión que operaria automáticamente, de pieno derecho y sin necesidad de intransición previa judicial ni extragulcial, mediante simple notificación escrita frihaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a noclamar el cumplimiento contractual re efectuar motiano algunos en consectio de deficio y estrucios. reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Quede formalmente expressido que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato............................

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentaré a EL MUNICIPIO una factura mensual, po or monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la fectura mensual a los 30 (triente) días comidos de su presentación sempre que la márin contase con la aprobación comespondente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos focturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obige a comunicar cualquier cambio de se domicilo legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene volunteramente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente...

entado en forma normal y no existen muites pendientes por incumplimiento, a debitar de

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgiere con motivo dal presiereia acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Triburales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antáridas e listas del Alárridos Sur. de acuerdo r lo establecido en el Art. 157 frc. 4) de la Constitución Provincial. Art. Nº 35 de la Lay Orgánica di Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamento a qualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplaries de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e (stas de) Attântido Sur, a los once (11) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.—

ZAMORA LUIS OSCAR D.N.I. Nº 20.204.036



RESOLUCION Nº 2082/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 211/06 (SOYSP-D.PYJ)

Ertre le Firma TRANSPORTE "ASC" representada por su titular la Sra, GEREZ MARIA -- Ertre la Frima TRANSPORTE "ASC" représentada por su tatair la Std. GERILZ MARIA EUGENIA, DAIL N° 23 SEA 358, con dominion mai y legal en colle EXTINITION N°50 de la ciudad de Rio Grande, illamedo en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE 910. GRANDE, con decreticio legal en cade Sebastán El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en auta actu por el Societado de Dissa y Servicios Públicos BLM.O. ALPRESO JULIO BOCADO DN N° 14.687.078, "Ad. - Referêndum" de Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNCIPIO por la otra perte, se calebra el presente contrato, que se regirá por las

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Micro Merca. NECO, Modelo DALY 46 12, Mictor NY3735 4983441, Chase NY 932C49901583190A3, Dominio-FARSIO1, poro ser utilizada en la Dirección de Parques y Jardines, inspalándose a la Obre: "PLAN DE PORESTACION URBANA ANO 2006, 2DA, ETAPA", Exple. NY 423503, correspondente al

SEQUINDA: El precio de la presente Locación se fije de la siguiente manerir, se asignir un valor mensual de 5 6.000. (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de mesos a contratar dos y medio con lo cual al monto del presente Contrato asciende e la suma de 5 20.006,93. (SON PESOS manerir alla.)

TERCERA: El presente Contrato tendra eigencia a partir dal dia 17 (diocisiene) de Octubro del dos-mili cotto. El. MUNICIPIO poparir de la disponibidad del verticulo amendado, alle econdando al horanto da la Administración Pública y hesta apoter los nesses contratados conferen a tendescrimientos de servicios que el afecto la formide El. MUNICIPIO, a través del área técnica

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo amendado. Neste agotar el término de los masos contratácios en el presenta

QUENTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de lais unidad les efectada le el servició y de reporter o sucidad por se cuenta las partes que seen nacesarias para mantenar su normal funcionariento. Los servicios de mantenimento, combustible, lutaricantes y/o reparaciones serás efectuados exclusivomente por EL LOCADOR.

SEXTA: El. LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos abjeto de la presente contratación y de los siguientes perpudos que causaren: a. A la propiedad, causada por el velviculo arrendado. bi. A las parsonas y/o bienes transportados en el velviculo arrendado.

- A tercerae personae. Por falta a los Reglamentos y/u Ordenáricas de tránsito vigentes.
- « Por el daño mona que su culpa ylo regigencia causare o Por la aplicación del Art. 1:113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por segum contra defios causados a la o por la cosa objeto de la Locación, casilguiera fuera la indice del hecho: (Propie Wellor, despeñamiento, incendo, rote, Art. 1.13 del Cacigo Civil, deberá dar aviso fetraciente immediato a £L. MUNICIPIO y/o Autoridad competente destra de las 24 novas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a vidennicación

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzos el velhiculo

- OCTAVAL Le está totamente protecto a BL LOCADOR que su dependente conduces el velvelule arendade en las aguarentes condiciones:

 «) En estado de eloridad o bajo los efectos de siudinogenes y/o psicotrópicos.

 (i) Bio Licentes de Conducti o por corresponder a otra classe.

 «) En estado de eloridade o bajo los efectos de siudinogenes y/o psicotrópicos.

 (i) Pamelte a menoras de edud conducir en algún moternio, ya sea por qualquier motivo o circunstancia. EL MURICIPIO inguras responsabilidad asurse con el dependiente del locador atlactado a sia conducionión del velvicio atransidad, debendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los diafos ocasionados a este o por este durante la resociación del presente.

MOVENA: El vicamplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOM. facultaria a El. MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fortularia e El. LOCADOM indicando latri calcaria. Se perjuición de la mella aplicatio e El. LOCADOM per cadar del inclumplimiento correspondente al des (2%) por ciente del monte del contrato. Asimiento, El. MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquiar momenta, por inscrito del oprimiento, ministra convenidade, misistra autorindificamenta, por inscrito del oportunidad, ministra convenidade, provia judicial in estrapidicial, mediante ample notificación sociala fehaciente y sin que sito genero devector alguno a El. LOCADOM a reclamar si cumplimiento convictuata ni efectuar reclamar al cumplimiento convictuata ni efectuar reclamar al cumplimiento convictuata ni efectuario socialistica.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR preservará a EL MUNICIPIO una factura manaual, por el monto de la prestación efectuado durante el mea. FORMA DE PAROL EL MUNICIPIO aborrario la tectuam memusar a los 30 havietas dise comidos de las presentación siámpra-que la misma contase con la apostación contregoridante, previo verificación del cumplimiento de lo canceptos tecturados que hayen sedo previamento certificado por el responsable del área.

DUODECHAR: El. LOCADOR se odriga a comunicar custiquer cantaler cantale de su domicillo legal en forma fehaciente a El. MUNICIPIO. De no proceder sal se comune voluntariamente que se consideraria notificada en el domicillo legal que se fuga contelhuido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones, EL-LOCADOR estregará a EL MEMICEPTO una Gasantia por la surra da \$ 1.000,00. (500) PESOS MEL aquivalente al cinco (5%) por ciento del revinto contribatió en concepto de Garantia de Corresto: Dictar garantia será residagada a EL LOCADOR en el riconesto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuanto la misma sa fassa complimiento de forma normal y no existes muitas percientes por recomplimiento, a debitar de dicha Garantia.

DECIMOCUARTA: Las gentes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con notivo del presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Triturades de la Provincia de Tuero del Fuego, Amárticia e siaso del Alántico Sur. de acuerdo a los estatávedos en el Art. 157 forc. 4) de la Constitución Provincia. Art. Nº 35 de la Lay Orgánica del Poder Justicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Colego Contencioso Administrativo, renunciando espresiamente a cualquier otro fuero o particilición.

-- Leido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firman cuatro (4) ajemplames de un mismo tenor y a un solo efecta en la Cuidad de Rio Granda. Provincia de Tierra del Fuego. Andribda e tales del Adamico Sur, a los decisienos (17) dies del mes de Octubre del dos mil coho.



RESOLUCION Nº 2085/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 221/88 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. MUZ ASTEBANO, O/EGO ALEXIS O N.I. Nº 32 130 721 thuise de la firme EL 2ORZAL, con domicilio reel y legal en calle Almatuerte Nº 1026 de la ciudad de Río Grande. Itemado en additirio EL LOCADOR por vas parte. y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Caro Nº 203 de la Ciudad de Río Grande-morresentació en sete ado por el Sr. Secretario de Otras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DO Nº 14.68.ET.51. "A - Helevindum" del Sr. Internete Municipal, en additirio Ramado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las

PRIMERA, OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recise un (1) Carvión (po Unitario, Marcia KIA, Modelo K2700 II Avid cabine doble, Motor Nº J2458079, Chasis Nº NACSE241501179190, Denimo GYW810, ARO 2007, para ser delizado por la Dirección de Tisraporte, para ser destinado a la Cotta "SANEAMENTO Y ASEO UNBANO ARO 2006 - 2º ETAPA", correspondente al Supti. Nº 4498/08.

SECUNDA. El precio de la presente Locación de fija de la siguiente menera se asigma un valor mensual de 8 8.000,02 - ISON PESCS CCHO MS.) seredo el periodo a contratar de dos (2) meses con lo cual al monto del presente Contrato asciende a la suma de 5 16.000,00 - ISON PESOS DIECISEIS MIL) .--

TERCEZA: El presente Contesto tendrá vigencia a partir del dia vertoccho (25) de L'Australia.

rell'activo El MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las reliquiras la ylo equipo la arrectado is.
ani eccadendo el trorario de la Administración Público y haste apotar las horas contributos,
conforme a los requestralentos de servicios que al efecto le formule El MUNICIPIO, a través del
area tricnica correspondente.

CUARTA EL MUNICIPIO gozată de la disponibilidad de lafa maquina îs y/o equipo is amendado

In, hasta agotar el terreno de las horas contratadas en el presente.

QUENTA : EL LOCADOR se encargerá de la conservación técnica de lals unidad les afectada is al solicio y de regerar o sustituir por su cuerta las partes que sean necesaries pare martener su rormal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones sente efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR as enterpmente responsable, mientras dura la vigencia del presente Controllo, de la guardia material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los guardes perjudica que deusaren:

A las projetedad causade al do por la máquina amendada.

A las personas y/o bienes transportados en lo máquina amendada.

A terceras personas. Por faita a los Regiamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.

Por el daño moral que su cuípa y/o negligencia causare.
 Por la aplicación del Art. 1.112 del Código Givil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra defice causados a la o por la posa objeto de la Locación, qualquiera fuera la Indote del hecho: choque, voeltos, despeñamiento, incumido, moto, Art. 1.115 del Código Civil, deleres del aviso reframente unisolado a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 homas de producto el hocho, circumstancia que occisionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnissición

OCTAVA: La está totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina amendada en las siguientes condiciones

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos

a) En estado de ebreadad o bejo las efectos de alucinogenos y/o peccorropcos.
b) Sin Licensia de Conducto o por comespondiar a otra clase.
c) Parmitir a menorea de edad conductr en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. El MUNICIPIO nigurar responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducido de la magune amendada, debendo respondor occlusivamente EL LOCADOR por los defios ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente.

contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará
a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fetraciente a EL LOCADOR
indicando latris causaris, sin perjudicin de las muita aplicable a EL LOCADOR, por casa día de
incumplimiento correspondiente al 2 °E del velor del contrato. Aminismo, EL MUNICIPIO pode
rescindir el contrató en cualquier momento, por rezones de oportunidad, ménto o conveniencia,
rescisión que operaria automisicamenta, de plano derecho y en necesadad de intimación provia
judicial mi extrajudicial; mediamis ample notificación esortas fetecente y an cua ello genera
derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar neclamo
derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar neclamo
delegan en concentro de difessa y persisión. alguno en concepto de daños y perjuicios. --

DECIMA: Queda formalmente expresedo que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la ylo extravio de cualquier objeto ylo elemento de las máquinas ylo equipos alquillados o deño que sufrieran las mismas durante la ejecución de les mismas.

<u>DUODÉCIMA</u>: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fishaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

consucrato nomicado en el domicino regal que se naya constituido americamente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL
LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituda por la suma de \$ 800,00.4SON
PESOS OCHOCIENTOS), equivalente el cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto
de Calentía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que
finsicia la prestación, objeto del presente Contrato, sempre y cuando la misma se haya
cumplimientoso en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de
dicha Garantía.

DECIMOCLIARTA: Las parties dejan convenido que por osalquer confroversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se acmeten a la jurisdicción en lo contenciose - administrativo de las Tibunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antáridos e siste del Atlántico Sur, de acuerdo - lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 3 de la Ley Organi, del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente e cualquier otro fuero o jurísdicción.

-- Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ajamplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lates del Atlántico Sur, a los vaintischo (28) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

5702 8 5 015 2008 RUIZ ASTESANO, DIEGO ALEXIS

RESOLUCION Nº 2086/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 223/08 (80YSP-0/0P)

Entre la entoresa SESTAND S.A., con domicilio resi y regel en calle Av. Thomas Bridges N° 3040 de la caldad de Rio Grande, representada en asia acho per el Sr. BUCHANAR ROBERTO JORGE D.N.I. N° 11.667.266, en su sociatar de presidente de la Sociadad residente arealizar inversor autamientos trenta y sobo, certa escelario Coveldo Morti. Barrado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MURICIPIO DE RIO GRANDE, coe domicilio legal en cello Sebedián El Caro N° 256 de la Cudad de Rio Grande, representada en asea acto por el Sr. Secelatario de Otras y Servicios Posicios MALO, ALFREDO JULIO BOGIADO DRI N° 14.667.375, "Ad - Referenciam" del Sr. Interactoria Municipio, en adelante barrado EL MURICIPIO DE la sida parte, se celebra el presenta contrato do otras pública, que se regis por las siquientes cidametes:

PSINERA: GBJETO EL LOCADOR de en Locador y EL MUNICIPIO recte un (1) Carvión Vidicador, Marca Mercedes Beriz, Modelo LA 1114, Año 1960, Moder Nº 341.012-1G-035532, Chasis Nº 341.113-03050200. Dominio BPRSO, pera ser utilizado per la Dirección de Transporte, aleja ser desfinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA XP, correspondiente al Exple. Nº 416203.

SEGUNDA, El precis de la presente Locación se fía de la sigüente manera se asigna un valor horario de 5 80,00-(SON PESCS CONEXTA) siando al total de horae a contratar dissionida concentra (250) con lo coal el monto del presente Contrato ascienda a la suma de 5 25,003,00.[SON PESCS VENTE MIL].

TERCERA: El presente Contrato tendrá viganda a partir del día veintinueve de Cotubre de dos rel cono. El, MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de tala máquina. In ylo equipo la serentiado fis, nota econdendo de finerio de la Administración Pública y hasta apport las finesas contratadas, conforme a los requetimientos de servicios que si efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/e unidad les afectada la al servicia y de reparer o austriur por su cuerto las partes que seun nocesorios para inaccener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubscentes y/o reparecones serán efectuados sociusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del prese SEXTA: EL LOCADOR es enteriamento responsolte, mientras dure la vigunida del presante.
Continuo, de la guanda malental y juridiza de los equipos objeto de la presente contratoción y de los equipos objeto por contratoción y de los equiporios por contratoción y de los equipos objetos que contratoción y de los equipos objetos por contratoción y de los especiales, cuasada aí o por la máquina amendada.

4. As tercenos personas.

5. Por fata a los Registerentes y/u Ordenancias de Yanello vigentes.

6. Por fata a los Registerentes y/u Ordenancias de Yanello vigentes.

7. Por el aplicación del Art. 1,113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causactos el to o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indote del hecino; choque, vieto, ideopeniamiento, inconde, robo. Art. 1,113 del Código Civil, deberá der avino fatalisariar envedidad a EL MUNICIPIO, ylo Autoridad competento dentro de los 24 horas de producido el hecho. circuretancie que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización

OCTAVA: Le està totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente constusce la

maiguna amendada en las siguilentes condicientes:

a) En estado de elendada o bojo los efectos de alcunogamos y/o pelociórphosos

is Sin Lisencia de Candudir o por corresponder a citya dasa.

c) Permitr a menores da solad conducir en algún momento, yo seo por cualquier mobio o circumstacias. EL MUNICEPO ninguna responsaciatada asumo con el dependiente del localión afectado e la condución de la megana energonas escaladades los por portes escalariamentes EL LOCADOR por los daños esasionados a este o por este durante la ejecución del presente

NOVENA : El incumplimiento de las obligaciones establacidas a cargo de El LOCADOR. 1xxx NOVEMA: El incumplamento de los obligaciones establacidas a large de a LOCALION SIGNATURA a EL MUNICIPIDO a rescular de presente acumisto, prival municipalmente a EL LOCADOR, indicendo talvi casuales, sin perjudio de la mutia aplicable a EL LOCADOR, por cada del de incumplimiento comunipordiente al 2 % del ester del confusio. Asimismo, EL MUNICIPIO positivo rescinde el contrato en casiquien momento, por nazones de oportunidad, relativo conveniencia, rescinde el contrato en casiquien momento, por nazones de oportunidad, relativo o conveniencia, rescinde de contrato en casiquien momento, por nazones de oportunidad, relativo o conveniencia, rescinder que operante automáticamente, de pleno demecho y sin nacesidad de internación previsir pucidad el cadrapadosal, entradares ensigies motificación contribil fonciente y um que esto previsir desence adques a EL LOCADOR y recibiente el cumplimiento contractual ni efectuar reclaimo alternación concerno de cultivos y contribiento. alguno en concepto de divilos y perjuicios. +

DECIMA: Queda formalmente expressido que EL MUNICIPIO no se responsabilicará por la perdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquifacios o qualquier darto que sufrisma las mismas duniente la ejecución do los mismas.

DUCCECIMA: EL LOCADOR se oblige a comunicar cualquier careteo de so domicilio legal en forma fehicamen a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se higo considerará notificado en el domicilio legal que se higo considerará notificado en el domicilio legal que se higo considerará notificado en el domicilio legal que se higo considerará

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En parartia del marginimeno de esse obligaciones. EL LOCADOR ortregorá e El, MUNICPRO una Gazantia constitucia por la surria de \$1,560,08,480N PEDOS UN MULI, aprivamente al ense o (%) por cience del moto contratod en consepto de Gazantia de Contrato. Dicha gazantia será refrisgracia a EL LOCADOR en el monerio que finales e a prestación, objeto del presente Contrato, sempre y casanda la minera so hoyó camplimentacio en ferma parmar y no section escalado. dicha Gatarria-

DECEMBRICATION: Les parties applic documents que por complet convergence que experiente activamente montre del presente activamente partie de la production de la recursión de la Provincia de Tierra del Fluego, Antántida e latas del Atlantico Sur, de acuser los installadors en el Act. 157 fice, 4) de la Constitución Provincial. An 17 35 de la Lus Virgin un del Poder Juscicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contemposo Administrativo, renunciondo expresamente e qualquier stro fuero o jurisdicción.

— Leido que fue por las partes, en prueba de conformadat se firman cualto (4) ejemplores de un mismo tener y a un soto efecto en la Caudad de Rio Granda, Provincia de Tiema del Fuego. Antantate e false del Altántico Sur, a los sentinuovo (29) días del mes de Octubos de dos mil ocho-

BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. Nº 11.667.269



RESOLUCION Nº 2087/08

CONVENIO

En la Ciudad de Rio Grande, a los veintiocho dias del mes de Noviembre de 2008, se reûnen la empresa RIO CHICO S.A., con domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 67 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Ing. Fabio A. Massucco, DNI Nº 14.152.896, en su carácter de Gerente de Planta, en adelante "RIO CHICO" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio Legal en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" por la otro parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Jelio Bogado, DNL Nº 14.087.078, ad referêndam del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martin, DNI Nº 12.443.410, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cuni será regido por las siguientes clássulas:

PRIMERA: "RIO CHICO" se compromete a aportar para la construcción de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE SAN LORENZO e/ISLAS MALVINAS Y R. WILSON", un total de 378,00 (trescientos setento y ocho) metros cúbicos de hormigón elaborado para la realización de dicha obra, según al Croquis adjunto denominado Anexo I, el que firmado por ambas partes integra el presente conversio. Se deja establecido que el hormigón elaborado a proveer por "RIO CHICO", responderá a las Especificaciones Técnicas del Pliego para la Recepción de Honnigones, firmado por ambes partes como Anexo II al presente convenio. La obra estará ubicada sobre la calle San Lorenzo entre los calles falas Malvinas y R. Wilson de maestra ciudad

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a aportar para la construcción de la mencionada obra, los equipos, mano de obra y materiales correspondientes al movimiento de suelo y luego la construcción del pavimento con el hornigón provisto por "RIO CHICO", en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte. Dicha obra será ejecutada en etapas, a los efectos de permitir el ingreso y egreso a los transportes de materiales y productos terminados hacia o desde la planta industrial, sin entorpecer su normal

TERCERA; "EL MUNICIPIO" reconocerá a "RIO CHICO", mediante el cobro de futuros impuestos, el equivalente económico del material aportado que exceda al que le corresponde por la extensión lineal de sus frentes sobre la calle San Lorenzo. Dicho excedente asciende a 145 (ciento cuarenta y cinco) metros cúbicos de hormigón elaborado. Se deja establecido de común acuerdo que el costo por metro cúbico de hormigón elaborado es a la fecha, de \$ 587,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), por lo que el valor total del material excedente que proveerá "RIO CHICO" asciende a la suma de \$ 85.115,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE), importe que será compensado con los Impuestos y Servicios Municipales de "RIO CHICO[®] correspondientes a todas las partidas municipales de las propiedades de Río Chico S.A. con domicilio en las calles San Lorenzo Nº 67 y San Lorenzo Nº 70.

CUARTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 (noventa) dia: corridos los cuales serán contados a partir de la entrega de la orden de provisión de hormigón por parte de "RIO CHICO", la que a tal fin debená ses notificada del inicio de obra y requerimiento del material con un plazo ne menor de 14 días corridos.

QUINTA: Las partes designan responsables para la ejecución de la obra objete convenio, a la Dirección de Obras Viales por parte de "EL MUNICIPIO", y al Gerente de Planta por parte de "RIO CHICO".-

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establocidas a cargo de "RIO CHICO", facultară a "EL MUNICIPIO", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de cousa; rescisión que operarà automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho algano a "RIO CHICO" a roclamor el camplimiento del persente convento, ni efectuar roclamo algano en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO" a iniciar las accionos legales que

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "EL MUNICIPIO", facultară a "RIO CHICO", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expressión de cause; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita febaciente y sin que ello genere devecho alguno a les puetes a reclamar el cumplimento del convenio si a efectuar reclamo algano en concepto de daños y perjuscios-

OCTAVA: Las portes podrán acordar de común acuerdo, en cualquier momento la rescisión del presente convenio.

NOYENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que aurgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175º Inc. 4º 80° de la Constitución Provincial, Art. 35° de la lay Orgánica del Podes Judicial y Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 70°, 73°, 74°, 75 y 76° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en pruebs de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha "at supra" mencionados

N° 2087/08



ANEXO II

PLIEGO PARA LA RECEPCIÓN DE HORMIGONES

INDICE

- 1,1. Objetivo
- 1.2. Campo de validez
- 1.3. Normas y reglamentos de referencia
- 1.4. Unidades

MATERIALES

- 2.1. Materiales a utilizar
- 2.2. Datos garantizados a presentar por el contratista o proveedor

DOSIFICACION, PRODUCCION, MEZCLADO Y TRANSPORTE

- 3.2. Dosificación del hormigón
- 3.3. Producción
- 3.4. Transporte

CONTROL Y RECEPCION DEL HORMIGON

- 4.3. Extracción de muestras de hormigón fresco
- 4.4. Consistencia del hormigón
 4.5. Temperatura del hormigón en el momento de su colocación
- 4.6. Densidad del hormigón fresco 4.7. Contenido total de aire
- 4.8. Moldeo de probetas para realizar ensayos de resistencia
- 4.9. Datos a presenter por el Contratista o Proveedor por cada pastón de

CONTROL Y RECEPCION DEL HORMIGON ENDURECIDO

5.3. Requisitos por durabilidad

5.4. Determinación de la resistencia característica potencial del hormigós

OBJETIVO, CAMPO DE VALIDEZ, NORMAS Y REGLAMENTOS, UNIDADES Y DEFINICIONES.

1.1. OBJETIVO.

El objetivo del presente pliego es establecer los requisitos indispensables para la recepción de hormigones de peso normal a utilizarse en las obras que realice la Municipalidad de Río Grande.

- 1.2.1. Este pliego es de aplicación específica para la recepción de hormigones de peso normal a utilizarse en las obras tales como calzada, cordón cuneta, obras de desagües y pavimentos, sin perjuicio de otras estructuras que realice la Municipalidad de Rio Grando.
- 1.2.2. No se aplicará para la recepción de hormigones livianos o pesados, pera los cuales se deberán aplicar las reglamentaciones que especificamente existan sobre el tema, tales como: Norma IRAM 1.567 Agregados Livianos para Estructural.
- 1.2.3. Es responsabilidad del contratista o proveedor suministrar a todo lo largo del contrato un hormigón que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente pliego.

1.3. NORMAS Y REGLAMENTOS DE REFERENCIA

- 1.3.1. El presente pliego se podrá complementar con especificaciones suplementarias que disponga La Municipalidad para cada obra en particular. 1.3.2. Esté pliego se apoya en la última versión aprobada de los reglamentos y acomendaciones que cuenta el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civies (CIRSOC) y las últimas versiones aprobadas de la normas IRAM citadas en el presente pliego. 1.3.3. Queda establecido el presente orden de prelación:
- 1) El presente Pliego General.
- Contro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguidad para las Obras Civiles (CIRSOC).



- 3) Normas IRAM.
- 4) Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064.

1.4. UNIDADES

Las unidades utilizadas en el texto de este pliego corresponden al sistema métrico legal argentino, SIMELA, según ley 19.511/62.

2. MATERIALES

2.1. Materiales a utilizar

- 2.1.1 La falta de cumplimiento de los requisitos de los materiales establecidos en el presente pliago, implicará el rechazo del o de los materiales, estando a cargo del contratista o del proveedor los daños y perjuicios que esto ocasionare
- 2.1.2. La Municipalidad de Rio Grande realizará muastreos en un todo de 2.1.2. La Municipaldad de Rio Grande realizara muestreos en un todo de acuardo a las siguientes normas: Agua para morteros de hormigones de cemento Pórtland (IRAM 1.601), Cementos - Muestreo (IRAM 1.643), Agregados para hormigones - Muestreo (IRAM 1.509), Adithos - Muestreo (IRAM 1.963), Puzolanas - Características y Muestreo (IRAM 1.968) con el objeto de inspeccionar y evaluer cuando lo considere conveniente, el cumplimiento de los requisitos de los materiales establecidos en el presento
- 2.1.3. La Municipalidad de Río Grande se reserva el derecho y toma a cargo los costos necesarios para incrementar la frecuencia del muestreo por encima de los niveles establecidos en las Normas IRAM indicadas en el punto 2.1.2. con el objeto de realizar cualquier ensayo para evaluar las propiedades de los materiales que considere conveniente. Si los mismos dieran defectuosos, los costos estarán a cargo del contratista o proveedor

2.1.4. AGREGADOS DE DENSIDAD NORMAL

2.1.4.1. EXIGENCIAS GENERALES

Esta especificación se refiere a agregados pétreos, de densidad normal, procedentes de la desintegración natural o de la trituración de rocas de composición y características adecuadas, destinados a la elaboración de hormigones estructurales normales. Los agregados estarán constituidos por particulas resistentes, duras y estables, limpias y libres de películas superficiales. No deberán contener sustancias perjudiciales en cantidades tales que puedan afectar en forma advarsa a la resistencia y durabilidad del hormigón, ni producir ataque alguno sobre las armaduras En caso de que los materiales disponibles no cumplen todas estas

condiciones, sólo podrán emplearse si estudios completos de laboratorio o resultados de obra en servicio, demuestran que en el mismo conjunto cementoagregados pueden obtenerse hormigones de calidad adequada, aptos para

Nº 2087/08

satisfacer tanto las características de la estructura como las condiciones de

exposición al medio ambiente. La inspección de la obra deberá autorizar por escrito el empleo de estos materiales.

2.1.4.2 AGREGADO GRUESO.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- a) El agregado grueso estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca partida, o por una mezcia de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.
- b) Las partículas que lo constituyen serán duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, y de raices y restos vogetales, yeso, erhidrite, pirte y escories. Además no contendrán otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigén y a las armaduras. Tempoco contendrá cantidades excesivas de partículas que lengan forme de lajas o de agujas. El contenido de carbonato de calcio en forma de trozos de valvas o conchillas marinas se limitará al 2 % en masa, para los agregados con tamaño máximo nominal de 37,5 mm (1 1/2").
- c) En ningún caso se emplearán agregados gruesos extraídos de playes maritimas, que hayan estado en contecto con aguas que contengan sales solubles, o que contengan restos de cloruro y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en el agregado.
- d) La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no incrementará al contenido de cioruro y sulfato del agua de mezclado más allá de lo establecido en el artículo 2.7 de este Pilego
- e) El agregado grueso que no cumpla el inciso anterior d) será sometido a un lavado adecuado con agua de las características necesarias, a los efectos de encuadrar su contenido de sales solubles dentro de lo que establece el mencionado inciso.
- f) Todo agregado grueso que contenga suelos, arcilias o materiales pulvurulentos en exceso del límite establecido para los finos que pesan tamiz IRAM 75 μm por via húmeda, será completa y uniformemente lavado antes de su empleo.

2.1.4.3 SUSTANCIAS PERJUDICIALES

- a) Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales expresadas en porcentaje de la masa de la muestra, no excederán los limites que se indican a continuación.
- Particulas desmenuzables (Disposición CIRSOC 252)
- >Particulas blandas (IRAM 1644)
- Ftanita (digit) contenido con impureza y no como constituyentes -14



principal (IRAM 1649)

1,00

- Finos que pasan el tamiz IRAM 75µm (IRAM 1540)

Tratándose de agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas, si los finos provianan dal material de motienda y están esencialmente libres de arcilla y materiales similares (indice de plasticidad menos de 2: IRAM10502) el límite anterior puede eleverse a 1,5.

- b) La suma de los porcentajes de todas las sustancias perjudiciales no excederá de 5,0 %.
 - b) Sustancias reactivas (IRAM 1512; E-9 a E-11 o IRAM 1531; E-8 a E-IO)

Tiene validez para el agregado grueso lo especificado en el párrafo 2.4.1.1.c).

2.1.4.4 OTROS REQUISITOS

a) Establidad frente a una solución de sulfato de sodio (IRAM

Tiene validez lo especificado en él artículo 2.4.1.2 b).

- b) Estabilidad de las rocas beséficas constatada por el ensayo de
- inmersión en efién-glicol (Disposición CIRSOC 252). Los agregados gruesos obtenidos por trituración de rocas basálticas, al ser sometidos al ensayo de inmersión en etilén-glicol durante 30 días arrojarán una pérdida de masa menor del 10 %.

c) Desgaste Los Angeles (IRAM 1532)

Cada tamaño nominal de agregado grueso, al ser sometido a este ensayo, arrojará un desgaste no mayor del 40 %. En caso de no cumplirae este condición, el agregado podrá ser igualmente empleado si al integrar un hormigén de las proporciones establecidas para la estructura, amoja resistencias satisfactorias.

Esta última condición tendrá validaz hasta un máximo de

desgaste del 45 %.

2.1.4.5 COMPOSICION GRANULOMETRICA DE LOS AGREGADOS

CURVAS GRANULOMETRICAS

La composición granulomátrica de los agregados se determinará clasificando las particulas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 75 mm; 63.mm; 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 9,5 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 µm; 300 µm; 150 µm; (IRAM 1501, activity of contraction of 2001). parte II, serie suplementaria R 40/3).

Cada grupo se expresa como el porcentaje que representa en mass, con relación a la carridad total de material tamizado.

La granulometria de un agregado fino o grueso se considerará

Para el cálculo del módulo de finura se utilizarán solamente los tarnices cuyas aberturas están aproximadamente en rezón dos, a partir del tamiz de 75 mm de abertura. (IRAM 1501, parte II serie suplementaria R 40/3).

2.1.4.6. La Municipalidad de Río Grande podrá autorizar la utilización de otros materiales como agregado grueso del hormigón, con al objeto de proteger el medio ambiente, siempre que se haya demostrado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y un comportamiento satisfactorio de las propiedades mecánicas, estabilidad volumétrica y durabilidad del hormigón preparado con dichos agregados a través de ansayos normalizados

2.1.4.7. En todo lo que no se oponga al presente pliago el agregado grueso deberá cumplir con la Norma IRAM 1.531 Agregado grueso para hormigones de cemento Pórtiand . La Municipalidad de Río Grande podrá solicitar a cargo. del contratista o proveedor si lo considera conveniente, la evaluación de los agregados según dicha norma, con la frecuencia de muestreo establecida en la Norma IRAM 1,509.

2.1.5. AGREGADO FINO.

2.1.5.1 CARACTERISTICAS GENERALES

- a) El agregado fino estará constituido por arena natural de perticulas redondeadas o por una mezcla de arena natural, de particulas redondeadas y arena de trituración, de particulas angulosas, en proporciones tales que permitan al hormigón en que se utilicen, reunir las características y
- b) La arena de partículas angulosas se obtendrá por trituración de gravas (cento rodado) o de rocas sanas y durables, que cumplan los requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cemento Pórtland.
- c). No se permitirà e1 empleo de arenas de trituración como único agregado fino
- d) Las particulas constituyentes del agrecado fino deben ser Impias, duras, estables, libra de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita pirita y esconas. Además no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30 % en masa de carbonato de calcio en forma de natificiales constituidas que troca de calcio. particulas constituidas por trozos de algas o conchillas marinas.
- e) En ningún caso se emplearán agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o que contengan restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales.
- f) La calidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado fino no incrementará el contenido de cloruros y sulfatos del agua de mezclado más allá de lo establecido en el enticulo 2.7.
- g) El agregado fino que no cumpla con las exigencias del inciso f) será sometido a un lavado adecuado, con agua de las características necesarias, a los efectos de reducir el contenido de sales solubles hasta que se cumplan las exigencias del mencionado artículo 2.7

SUSTANCIAS PERJUDICIALES

a) Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentajes de la masa de la muestra, no excederán de los limites que se indican a continuación

Particulas desmenuzables (disposición CIRSOC 252) Finos que pasan en tamiz IIAM 75 micrones (IRAM 1540)	1,0
- hormigfin expuesto a desgaste superficial	3,0
- otros hormigones	5,0
- Materias carbonosas (IRAM 1512; G-1 a G-8) cuando	
- interesa especialmente el aspecto superficial de la estructura	0,5
+ otros casos	1,0
- Total de otras sustancias perjudiciales	1.0

c) Materia orgánica (IRAM 1512; G-13 a G-17) Indice colorimétrico, menor de 500 p.p.m. (500 mg/1)

El agregado fino que no cumpla con la condición anterior será rechazado, excepto el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de rechizado, discapio el caso en que al ser sometido a un ensayo comparativo de resistencia de morteros (IRAM 1534) arroje una resistencia media de rotura a compresión a las edades de 7 y 28 días, no inferior al 55 % de la que desarrolle un mortero de las mismas proporciones que el anterior, que contengan el mismo comento y una porción de la muestra del agregado en estudio, previamente lavada con una solución de hidróxido de sodio en agua al 3,0 % seguida de un completo enjuague en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo calorimétrico se obtenga un color más claro que el patrón (indice colorimétrico menor de 500

Antes de preparar el mortero se verificará mediante un indicador (fenolitaleina) que el hidróxido de sodio fue totalmente eliminado. Después de realizar todas las operaciones indicadas, el módulo

de finura de la arena lavada no diferirá en más de 0,10 con respecto al de la arena antes del tratamiento.

- Sustancias reactivas (IRAM1512; E-9 a E-11)
- El agregado fino a emplear en la preparación de mortero u

Nº 2087/08

hormigones destinados a la construcción de estructuras que, en todo o en parte, pueden estar sometidas a

- contacto permanente con agus

exposición prolongada a una atmósfera o clima húmedos.

contacto con suelos húmedos

no deberá contener sustancias que puedan reaccionar desfavorablemente con los álcatis del cemento, en cantidades suficientes como para provocar una expansión excesiva del mortero o del hormigón.

Todo agregado fino que de acuerdo con la experiencia recogida en obras realizadas, o al ser sometida a los ensayos establecidos en los párrefos E-9 a E-11 de la norma IRAM1512 sea calificado como potencialmente reactivo, sólo podrá ser empleado bajo una o ambas de las siguientes. conditiones:

 f) si el contenido total de álcatis del cemento, expresado como óxido de sodio. es menor de 0.6%

 si se agrega al mortaro y hormigón un material que haya demostrado, mediante ensayos, que as capaz de impedir que se produzcan expansiones perjudiciales provocadas por la reacción alcalis-agregado

OTROS REQUISITOS

a) Equivalente de arena (IRAM 1682).

El equivalente de arena minimo de un ensayo individual no será menor de 73. El promedio de los resultados de tres ensayos consecutivos realizados sobre otras tantas muestras representativas que cumplan con la condición establecida para un ensayo individual, no será menor de 75. En caso de que el agregado fino no cumple lá condición establecida, la arolla en exceso serà aliminada per lavado.

b) Estabilidad frente a una solución de suffato de sodio (IRAM)

La porción de agregado fino retenida sobre el tamiz IRAM 300µ al ser sometida a cinco ciclos alternados de inmersión y secado en una solución saturada de sulfató de sodio arrojará una perdida de masa, no mayor del 10 %

En caso de no cumplirse la condición anterior, el agregado podrá: ser aceptado siempre que habiendo sido empleado pera preparar hormigones de características similares, expuesto a condiciones similares durante un tiempo prolongado, haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio.

Si no se cumple la condición establecida en el parrafo anterior, el agregado podrá ser aceptado si al someter al hormigón que lo contiene a ensayos de congetación y deshielo según Norma IRAM 1661, se comporta satisfactoriamente

c) Estabilidad de las rocas basélticas constatada por el ensayo de

inmersión en atlán-gicol (disposición CIRSOC 252) Las rocas basálticas de las que se obtengan los agregados/figes de trituración cumplirán con lo especificado en el artículo 2.5.1.2.

2.1.5.2 La Municipalidad de Rio Grande podrá autorizar la utilización de otros materiales como agregado fino del hormigón, con el abjeto de proteger el medio ambiente, siempre que se haya demostrado el cumplimiento de los réquisitos establecidos en al presente pliego y un comportamiento satisfactorio de las propiedades mecânicas, estabilidad volumétrica y durabilidad del hormigón preparado con dichos agregados a través de ensayos normalizados

2.1.5.3. En todo lo que no se oponga al presente pliego el agregado fino deberá cumplir con la Norma IRAM 1.512 Agregado fino para hormigones de cemento.

2.1.6.1 GRANULOMETRIA DEL AGREGADO FINO (IRAM 1505)

 a) El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los limites que determinan las curvas A y B de la Tabla L salvo las excepciones indicadas en el inciso d).

Tabla I. Curva granulométrica del agregado fino

Tamices de mallas Cuedradas (IRAM1501, parte II)	Porcentaje máxin masa	no que pasa, acumulado, a	tr
curva C	burve A	cuna 8	
9,5 mm (3/8") 100	100	100	
4,75 mm (NP 4) 100	95	100	
2,36 mm (Nº 8) 100	80	100	
1,18 mm (Nº 16) 100	50	85	
600 µm (N° 30)	25	60	95
300 µm(N* 50)	10	30	50
150 µm(N* 100)	2	10	10

El agregado fino de la granulometria especificada podrá obtenerse por mezcla de dos o más arenas de distintes granulometrias. Los porcentajes

Nº 2087/08

de la curva A indicados para los tamices de 300µm (N°50) y 150 µm (N°100)de abertura, pueden reducirse a 5 % y 0%, respectivamente, si el agregado fino está destinado a hormigones con aire intencionalmente incorporados con no menos de 3,5 % da aire total y con 240 kg/m3 de contenido unitario de cemento, como mínimo, u hormigones, sin aire incorporado con más de 300 kg/m3 de cemento o cuando se emplee en la mezcla una adición mineral edecuede para corregir la granulometria de la arena.

b) En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45 % de material refenido en dos cualesquiera de los tamices consecutivos indicados en

c) El módulo de finura, calculado según la Disposición CIRSOC 252 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,20.

d) Si el módulo de finura del agregado fino variara más de 0.20 en más o en menos con respecto al del material empleado para determinar las proporciones del hornigón (dosificación), el agregado fino será rechazado, salvo el caso en que se realcen ajustes adecuados en las proporciones de la mezcla con el objeto de compensar el efecto de la mencionada variación de

2.1.6.2 GRANULOMETRIA DEL AGREGADO GRUESO (IRAM 1606)

a) Al ingresar a la planta dosificadora, el agregado grueso tendrá una granulometria comprendida dentro de los limites que, pera cada tamaño nominal, se indican en Tabla 2.

Tabla 2. Granulometria del agregado grueso

Tamaño Nominal	Porcer por los		nesa, a	cumulac	fo, que	pasan		
	tamices		fe mállas					
(mm)	63,0 mm 2 1/2*	53,0 mm 2*	37,5 mm 1 1/2 *	25,5 mm 1"	19,0 mm 3/4"	13,2 mm 1/2"	9,5 mm 3/8°	4,8 mm N*4
53,0 - 4,75	100	96 -		35 - 70	-	10 - 30	4	0-5
37,5 - 4,75	88	100	95 - 100	33	35 - 70		10 - 30	0-5
26,5 - 4,75	*		100	95 - 100	= 1	25 - 60	- 23	0 - 10
19,0 - 4,75	#33	£.9	+	100	90 -		20 -55	0-10
13.2 - 4,75	43		2		100	90 - 100	40-70	0/15/
53,0 - 26,5	100	90 -	23 - 70	0-15	12	0 - 5		- 27
37,5 - 19,0		100	90 -	20 - 55	0 - 15	Pari	0-5	9

b) En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm y 37,5 a 4,75 mm, el agregado grueso estará constituido, preferentemente por una mezcla de dos fracciones que se almacenarán y medirán separadamente. La mezcla cumplirá los requisitos granulométricos correspondientes al tamaño

2.1.6.3 CURVAS GRANULOMETRICAS CONTINUAS

Las mezclas de agregados de los distintos tamaños nominales tendrán curvas granulométricas continuas. Para determinar las proporcionas en que deberán mazclarse los diferentes tamaños se tomará como criterio general el de obtener la curva que con la mayor cantidad posible de perticules grusses haga mínimo el contenido de vacios.

2.1.8.4 CURVAS GRANULOMETRICAS DISCONTINUAS

En el caso en que los distintos tamaños de agregados disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por felte de particulas de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua. Deberá demostrarse mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometria propuesta se pueden obtener hormigones. de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de cemento y agua competibles con las características necesarias para la estructura y los métodos

2.1.6.5 PROVISION Y ALMACENAMIENTO DE LOS AGREGADOS

Los agregados se almacenarán en forma tal que se evite la segregación de particulas, la contaminación con sustancias extrañas y el mezclado de agregados de distintos tamaños máximos o granulometria. Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, los ensayos para verificar las exigencias de Impleza y granulometría se realizarán sobre muestras extraídas an el lugar de medición, previo el ingreso a la planta elaboradora.

Para evitar la contaminación y reducir la segregación, las pilas de

agregados se constituirán por capas horizontales de espesores no máyores de 1,50 m. La primera capa se colocará sobre otra de apoyo del mismo material, de un espesor mínimo de 30 cm que no se empleará para la diaboración del hormigón. Antes de iniciar la colocación de los materiales en una nueva capa, deberá haberse completado la capa anterior. Antes de su medición e ingreso a la planta elaboradora, la arena húmeda se dejará escurrir durante el tiempo que resulte necesario para que el contenido de humedad superficial sea suficientemente uniforme y no exceda del 8 %. En el momento de la medición para su introducción en la hornigonara el contenido de humedad superficial del

Nº 2087/08

egregado grueso será suficientemente uniforme como pera que asentamiento del hormigón (IRAM 1536) de distintos pastones no sufra variaciones mayores de ± 2.5 cm.

La cantidad de agregados almacenados en obra será la suficiente para efectuar en forma continua sin interrupciones el hormigonado que se disponge efectuer

Queda expresamente prohibido el manipuleo y transporte de agregados mediante métodos, procedimientos y equipos que produzcan la rotura, desmenuzamiento o segregación de las perticulas que los constituyen. No se permitrá el empleo de agregados congelados o que

contengan hielo. Previamente a su introducción a la planta dosificadora serán descongelados.

2.1.7 AGUA PARA HORMIGONES

El agua empleada para mezclar el hormigón y para lavar los agregados cumplirá las condicionas establecidas en la norma IRAM 1601, con las siguientes modificaciones que prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en ella.

a) El agua no contendrá aceites, grasa, ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armadura

b) Además las exigencias sobre total de só1idos disueltos y máximos contenidos de cionuros (expresados en ion CL-) y sufistos (expresados en ion SD4=)que se indican en los incisos c) y d) que siguen. El conterido de cloruros incluye también el que aportan los agregados y aditivos.

c) Estructuras de hormigón simple Cionaro máx. 2000 p.p.m. (2000 mg/1) máx. 1500 p.p.m. (1500 mg/1) Sulfeto

d) Estructuras de hormigón armado convencional

Clonwo máx, 1000 p.p.m. (1000 mg/1) máx, 1300 p.p.m. (1300 mg/1) Sulfato

2.2. CEMENTO PORTLAND

2.2.1 CALIDAD

El meterial ligante a utilizar será comento portland normal o de marca aprobada que reúne les condiciones exicidas por las Normas IRAM 1503 y 1651, con las últimas revisiones vigentes a la fecha de

El cemento portland de alta resistencia inicial, y los aditivos para hormigones podrán ser usados pero para ello requerirá la previa conformidad de la inspección y de acuerdo a las normas correspondientes.

2.2.2 PROPIEDADES ADICIONALES

- N-t

Cuando se requieran las propiedades adicionales que califican a su tipo se recurirá, según corresponda, a cementos que cumplan con las siguientes normas.

- Norma IRAM 1669- Cemento altamente resistente a los sulfatos Norma IRAM 1670- Cemento de bajo calor de hidrateción Norma IRAM 1671- Cemento resistente a la reacción dicalis agregado
- Norma IRAM 1635- Cemento portland de escorias de alto horno

2.2.3 EXIGENCIAS COMPLEMENTARIAS

- a). Cuando se requiera una moderada capacidad de resistencia a la acción agresiva de las sulfatos (ataque débil à moderado según el rengión 6 de la Tabla 7 del artículo 6,63,9 Cirsoc 201), el contenido de aluminato tricálcico (AC3) del camento no excederá del 6,0 %.

 b) Cuando se requiera una afla capacidad de resistencia a la
- acción de los suffatos (ataque fuerte y muy fuerto), el conterido de ACS no excederá del 5,0%. Además, en este caso la suma del porcentaje de ferroaluminato tetracálcico (FAC4) más el doble del porcentaje de AC3 no excederá del 20 %.
- c) En el caso de estructuras que, en todo o en parte, puedan estar sometidas a :
- contacto permanente con agua exposición prolongada a una almósfera o clima húmedo
- contacto con suelos húmedos
- sólo se disponga de agregados que al ser sometidos a los ensayos establecidos en los parrafos E-9 a E-11 de la norma IRAM 1512 sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de álcalis del cemento, expresado como Na20 en g/100g , calculado mediante la expresi\u00e3n (1), no exceder\u00e3 del 0.60 %.
- (1): % de árcalis = % Na20 + 0,658 % K2 O

2.2.4 ALMACENAMIENTO

El cemento deberá almacenarse bajo cubierta bien protegido de la humedad e intemporio, on un depósito cerrado. Las boisas se apilarán a 30 cr o más del piso del depósito, cerredas.

Las boises se apilarán a esa distancia como mínimo de las paredes exteriores para prevenir el contacto con la humadad.

Cuando se utilizan cementos de distintas marcas y/o tipos, el Contratistas realizará el acopio apilando a las bolsas separadamente según la marca y tipo de cemento.

El apilado se realizará en forma tal que sea factible el acceso pere inspeccionar las distintas partidas almacenadas, las que deberán identificarse

por su procedencia y fecha de ingreso. Cuando se utilice cemento a granel, este deberá almacenarse en sitos adecuados, que aseguren la protección del material y permitan su correcto

N° 2087/08

manipuleo durante la carga y descarga

2.2.5 CALIDAD DEL CEMENTO EN EL MOMENTO DE USARLO

El cemento se deberá entregar en estado perfectamente pulverulento sin la menor tendencia a aglomerarse. No se permitira el uso de cemento total o parcialmente fraguado o

que contenga terrones, para ningún tipo de trabajo.

El material en tales condiciones seria retirado sin dilación del Ambito de la obra.

En los casos en que se utilice cemento envasado, el mismo será usado volcándose de sus envases originales en el acto de utilizario

Cuando se trate de cemento ensilado, el mismo se empleará extrayéndolo de la boca o tolva de descarga del silo, en las cantidades exactamente requeridas para cada pastón, mediante un sistema de dosificación y pesado adecuado y en el acto de su empleo. No se permitirá el reintegro al silo del material excedente que por cualquier circunstancia se haya retirado del mismo y no haya sido utilizado

3. HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND

3.1 DEFINICION Y CONDICIONES GENERALES

El hormigón de cemento Pórtland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: cemento Pórtland, agregados

gruesos y finos, agua y aditivo incorporados de aire. La mezcla será uniforme y esta uniformidad no deberá alterarse a lo largo de las sucesivas operaciones de transporte, descarga, colocación y compactación, permitiendo obtener una estructura (losa) compacta de textura uniforme, resistente y durable, que cumpla en un todo con los requisitos de estas especificaciones y del uso a que se la destina.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior expresado, el hormigón endurecido estará libre de vacios motivados por la segregación de los materiales o por su defectuosa colocación y compectación.

En general estará libre de todo defecto que fecilite la destrucción de la calzada por acción de los agentes atmosféricos o por las condiciones a que ella se halle sometida durante su uso

Las losas o parte de ellas que resultase defectuosas en el sentido indicado, como así mismo aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en los planos, serán demotidas y reemplazadas por el contratista a indicación de la Inspección, sin derecho a obtener compensación alguna.

3.2 CARACTERISTICAS PARTICULARES Y CALIDAD DEL HORMIGON

Los hormigones que se coloquen en obra tendrán las siguientes

3.2.1 RESISTENCIA CILINDRICA DE ROTURA A COMPRESION

La resistencia característica a la rotura a compresión en probetas cilindricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura, a la edad de 28 días. deberá ser como mínimo de 260 kg/cm2 (IRAM 1546).

Se define como resistencia característica al velor que en una distribución estadística normal de resistencia, es superada por el 95 % de los resultados de los ensayos.

La resistencia mínima característica asi definida será considerada como resistencia teórica (Rt) a los fines de la recepción y aceptación del pavimento de hormigón.

3.2.2 RESISTENCIA A LA FLEXION

La resistencia mínima a la flexión a los 28 días será 50 kg/cm2. según IRAM 1546

3.2.3. CONSISTENCIA Y TRABAJABILIDAD DE LAS MEZCLAS

La consistencia del hormigón será determinada por medio del cono de asantamiento según norma IRAM 1535.

El asentemiento de las mezclas estará comprendido dentro de los siguientes limites.

a) de 4 a 6 cm cuando se trate de mezclas que deban compactarse mediante regle vibradora

b) de 2 a 4 cm cuendo la mezcia deba compactarse utilizando equipo de pavimentación. La Inspección podrá admitir asentamientos menores si Contratista demuestra que con ellos es posible obtaner una mazcla trabajable, can el equipo que utilice.

El contratista controlarà mediante determinaciones frecuentes del asentamiento sobre muestras de los pastones elaborados, la consistencia de las mezclas, consistencia que dentro de los limites establecidos, tratará de mantener en forma regular y permanente de manera de producir un hormigón

3.2.4 EXUDACION

La mezdia acusará la exudeción minima necesaria para permitir los trabajos de terminación superficial Debe considerarse que una acumulación excesiva de agua en la capa superficial del pavimento puede conducir a su debiitamiento.

3.2.5 RELACION AGUA-CEMENTO

La relación agua-cemento máxima, incluyendo el agua superficial de los áridos, será de 0.45 (en peso).

3.2.6 AIRE INCORPORADO

Nº 2087/08

El hormigón contendrá un porcentale total de aire natural e intencionalmente incorporado (iRAM 1602 o 1562), comprendido dentro de los siquientes limitee

H* en vol.	nio dai agregado grueso	Porcentaje de aire de
mm	pulgadas	porcentaje
26,50	t	5 ± 1
37,50	1.16	4.5 ± 1
53,00	2	4 ± 1.

3.3. DOSIFICACION DEL HORMIGON

Tamaño máximo del accepado en useo

La proporciones de cemento, agregados fino y grueso, agua y aditivo incorporador de aire necesarias para preparar las mezclas que setisfagan las exigencias especificadas, serán determinadas por el contratista en forma racional, mediante los estudios y ensayos previos necesarios que parmitan tener en cuenta las características y propiedades de los materiales, componentes, las condiciones del medio ambiente y las particularidades y exigencias del pavimento en condiciones de servicio(aplicación de técnicas de

visidad invernal, etc.)

Para la determinación de la composición del hornigón se empleara cualquier método conocido basado en la refación agua-cemento de la mezcla; con tal que dicho método provenga de una fuente de reconocida autoridad en la meteria, exista suficiente experiencia sobre su aplicación y

permita obtener los resultados deseados.

Con la anticipación necesario a la colocación del hormigón en obra, el contratista solicitará por escrito a la Inspección la aprobación de los moteriales que se propone utilizar los que disberán estar previamente acopiados en obra. Así mismo las cantidades, en peso, de los materiales que mezclara pera preparar el H" acompañando los ensayos que haya realizado y que justifique esas cantidades.

El mínimo contenido unitario de cemento Pórtland por condición de durabilidad será de 380 kg/m3. Por condiciones de resistencia las cantidades de cemento será la necesar

3.3.1 ADITIVOS

El contratista podrá incorporar otros aditivos al hormigón pera

lograr las características exigidas. El tipo y dosificación serán propuestos por el contralista debienec indicar técnicamente el emplao y antecedentes de su utilización en aches públicas si los hubiese. A los efectos del control de calidad de los anticos/ 1 NH

serán de aplicación las disposiciones de la norma IRAM 1663; A.S.T.M. c.260. A.S.T.M. c-424, o las que indiquen las especificaciones comple

EL PROVEEDOR ES EL UNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGON ELABORADO CON MATERIALES Y DOSIFICACIONES APROBADAS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA

RESOLUCION Nº 2088/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N2 0 8 8/2008

Designación	Precio Total
Excavación Común	\$ 102,390,24
Construcción de calzada de Hormigón	\$ 660.085,47
Pintado de Cordones	\$ 4.983,48
The Control of the Co	\$ 767,459,10

Río Grande, 0 5 DIC. 2008



RESOLUCION Nº 2098/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: Et. WUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demicilio rest y legal en Sebestian Elcano SF 200 de La Cuciaci de Rús Disando, Provincia de Teiro del Fuego, representado en entracio or 20.0 de Secretario de la Casado, Provincia de Teiro del Fuego, representado en entracio de al salva Secretario de la Proutoción Prof. Casparo Adola Medoda, DM. Nº 21.674.985, en adelario EL MUNICIPIO, com vera parte a porte la rea. Dona Menopala, Ana, Maria, son D. 91.1 Nº 18.074.017, de estado ciell sedera y somicilio real y legal en linguyes Nº 1136. Cadad de Río Quando, Provincia de Tierra del Fuego, en adelardo EL PRESTATARIO, convienen en calebrar el presente CORTRATO DE PRESTATARIO, se referentemente del seño intendente Municipal en si transco de la registración del programa Apoyo Prienciero a Microemprendedores, que se regirá por las aquiveres disusulas.

PRIMITAL

- EL MONGPIO eterga y EL PRESTATARIO ecepta un pretiamo en dinero en electivo cuso destino seni la "ACQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EDICIÓN Y PLANCION" que detenti ser inversido en dicho emprendimiento en el lapac de trienta (IG) clias, a partir
- de la suscripción del presente comernio, la. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el boso de la adquisición de bienes you magainarios que influya en su patrimonio, esta su podrá prendar como gariento ese el un 100%, sim determento de la aplicación del artículo 4º punto el Decreto Municipal Nº 108/2004 | Decreto Municipal SCS000%, la que el municipal o a través de la Dirección del Comunes de la Sicroferia de Priencia podrá nanciar directamente al proseccion del Comunes de la Sicroferia de Priencia podrá nanciar directamente al proseccion del
- litere innovationo .

 EL PRESTATARICO esta stiligado o postar la inversión del préstamo del que tos sub-tionesicianis, debiendo prosentar en un laquo no major a 35 (fedina) des en lo Chrucción de Dissanción Local, la comercipaciónes de documentación respetatavia, bajo apercitimiento de la caducidad del potetamo, conforme lo establicado en la cibiada
- quinte.

 4. EL PRESTATARRO debanii obserse sin un plazo na mayori de 30 (menta) dise. Le
 habitración municipal e inscripciones impositivas y provisionados de lay, basi
 aportionimiento de la castrolodas del preclamo, conforme lo establicado en la siduada
 quinte.

SECUNDA: El monto del préstamo saciende a la suma de PESCS TRENTA MA. (300.000), cierdo el mismo delintegrable por parte de EL PRESTATARIO, se dirend en electrice en SESENTA (90) custas revenuales, quales y comiscolario de PESCS ELIMINATIOS SETTEMA Y MUEVE. COM 88-150 (SEYS,98), que serán aborredas a partir del 15 de serci de 2010 y que nomiscolario a la circulatión del romo del pretiamo: en las um 0.5% revenuales parte del 2010 y que nomiscolario suplin detalle que se presente adjunto en el Anexo A, el 048 filma parte integrator del presente del prese

TERGERA, EL PRESTATARIO gozzasi de un pariodo de DOCE (12) cuclear de grace de PESUS CENTO CINCULDITA CON 00/100 (\$150,00), para sercetara el presidento. Deviente debido periodos devengarás el CSP sobre selebro de deuto de opulación positivo debigación, el appete que amir aboración merasiant-rente a partir del 15 de neveo de 3000, según se detalla, en el Aboso A restributación mini sidarios de SEQUICAS del presidente.

CLIARTA; En caso de incumplemente en el pago de los sencementos en las fechas indicadas, taras en consciuto de capital como de capacitación, la misis de producida automáticamente son necesação de información ni respertmento alguno y devengará en intente puntacio del 2 5, monsual

QUENTA: La fota de pego per parte de EL PRESTATARIO, de inse (3) suotas comercióves en los patenting we write to large per petro preson presentational, de lam (3) pudes commendives en las plates packados, inspirada la colocidada de plano derecho del presento; y de los pasos retolacidos vin el restrici, y lacularda a EL MUNICIPO a cogre el cobre de la trasidad de lo sobredado con más las estratos paraceras. Commendiamente, por via ejecutiva, per para trasidad de la labor hibito, a tales efectos, el presente Commendio, se recebedad de primisar acrosica de via e cidacide alguna para el reconocimiento de las frincis impertad en la.

SEXTA; EL PRESTATARIO podrá resilidar pagos articipados de uma o sertes cuotes.

SEPTIMA: Do relativos que lo terencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprisorio de pago en jastificada fustior abocado las cuelos correspondentes a los vencimientos anteriores.

page or justificate habiter abstract on a curpos correspondent in the venomental and arterioris.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, enc. guaranta de exer potentino, note sus attenções, domine accessorire, de sea membratism renovaciones y de locian sia demine obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava cost denocho real de amenda en primer grado a funcio de EL PRESTATARIO, este grava cost denocho real de amenda en primer grado a funcio de EL PRESTATARIO, este grava cost de este de amenda en primer grado a funcio de EL PRESTATARIO, este grava cost de PRESE COPE. 1 2058 de Pres. CANOPUS 9 ALE CEULA DAS 1, 1 (ver) filmente de 14" marca BANNOX 1 (per) demanda membra PAMASCONIC, reodelo MO 100 PRES, 9" de serio DESTA control MO 100 PRES, 9" de serio DESTA control MO 100 PRES, 9" de serio DESTA COPERTA ("DESTA"), per accesso de 100 PRES 1, 1 (per) destado de 100 PRESE ("DESTA DESTA DE CONTROLES. DE RESEA DE CONTROLES DE CONTROLES DE RESEA DE CONTROLES DE CONTROLES DE RESEA DE CONTROLES DE CONTROLES DE RESEA DE CONTROLES
MOVERA, EL PRESTATARIO no podrá vastar el destino del potentimo sin opinisación previa de EL NUMCIPIO, bajo aperchimiento de productiva la cadocidad del Contrato, facultándose a EL NUMCIPIO a volgir de pago de la trasilidad de la adeludado a través del procedimiendo adrialado en Classada Guinta del presentario Contrato. En la avendo, EL PRESTATARIO de obliga a presentar a EL MUNICIPIO, fa ciscumentación que demandra la aplicación de los recursos del présiseno.

DECIMA, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de testitat en el lecal donde funcione el organización de EL PRESTATARIO, tadas los inspeciones y auditarios que considera nocessorias para comprisone el destado el ser funda y la manación del expresamiento.

OCCINCOPRIMEDA: EL PRESTATARIO se clinga a registre les compres y vertice as jusque y les coloce y numerates momenderante será información a El, MUNICIPO. utilizante ado con fines estadiations para amaticar la evolución del emprendimiento o iden-nociasidades de asistencia y opportación que se presente.

DECINICASCOUNDA: Si como resultario de las insposiciones establecidas en la calvassia DECIMA en verifiquem introparariados y/o intendos rejustificados, como también de insurpsimiento de la vestablecida en lo calvassio Decinicaprimeno, candi derecho a EL MUNICIPIO a esigir el pago de la telepidad de la subsidado a transia del procedimiento sentalado en la cidancia Quinta del prosente consistencia de la calvascia de transia del procedimiento sentalado en la cidancia Quinta del prosente con la constancia del procedimiento de sentalado en la cidancia Quinta del prosente con la cidancia del procedimiento del procedimiento del constancia del procedimiento del procedimie

DECIMOTERCERA, EL PRESTATARIO se sistiga a assisti a aquellos eventos de capacitantim y/o asistencia empresanar que sea conspicado por EL MUNICIPIO.

DECINOCUARTA; EL MUNICIPIO queda facultado para seigir el pago de la trabibad de la adeschado a traves del procedimiento serbalado en la citalanda Quinta del procente Contrato en los bigluier ten cauce

- a) Si se trabura ordinargo, infebriar, securatira y circia nedidas presentintes sobre bianes de EL PRESTATARIO. Il 31 se presentare EL PRESTATARIO en operario presentivo, pedido de quietra propia a por la colloduci de quietro tornesigado por terconos y no lovantada en la primera apertunidad pocassal.
- posible. SI EL PRESTATARIO en comunicari foliassinterminto a EL MUNICIPIO, diverso de yumbosales folias de producida todo feetino advento que per su naturaliza pueda ofe fuediantidimente su patrimonio.

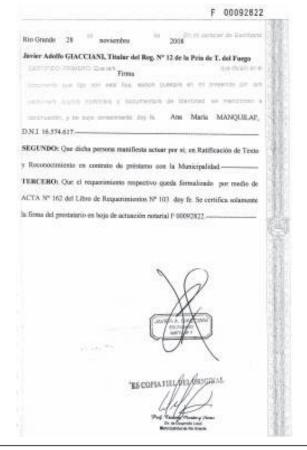
SCIMOQUINTA: A los electos que hubiere lugar, las pertes se semister a la peradición y conspotencia de los hibonales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, ser Destrito Judicial Norte, de la Provecia de Tiera del Fuego, festálida e Islas del Adántico Sux renunciando expresamente a cualquier des Taero o jeladoloxía.

En prueba de conformidad y previo tecturio, se firman quatro ejemplanes de un miarro tenos y a un suis efecto, a los 21 dias del mes de noviembre de 2008. -

FIRMAIS CERTIFICADAS EN TARIAL Nº FOR TARIAL NOTAL TARIAL Nº FOR TARIAL Nº FOR TARIAL

Nº 2098/08 A DESMA MUNICIPALIDAD OF PLANELIA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO MANGUILAF ANN MARIA Monte Prestance Feche do Inicio Préstatio (ver 1) Aperta Obligatorio piere Casarrissoon Forma de Page (ner Z): Numbers de Cuelles por sets (ver 3) Contided de Cuotae (vor d): Período de Gracia en moses Cueta de Gracia : \$ \$79,98 orio de la Casse CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS GUSTAVO MELELLA SECRETARIS DE LA PROSECCIOS MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANCO

Nº 2098/08





The commerce was it in more the Crothwest author adhies were to it in account of tendor use on all public at properties of the commerce of the account of the country of th

RECOTED DE CANCELLOUR. En la finda se registró la constitución del presente contrata al ficile espectrodel Libro del Registro.

Firms Ad Stectrophy Ad Region

OFFICE PROPERTY SUMMED INSCRIPTION SCRIET SUMMED INSCRIPTION POST 2 0 8

GANCELLEGON AND CONTRACTO

Bress del Gittes toronte:

-file Se comei nota en el filile respectivo del Inles del Eggistro, del tratlado de los bienes a la atquie

Se consistent transpresente, que los vojos de projujuris destinativamente un sessiologia requiritariam algunta i decimi el consistente mo particulariam projuvamente de projuvamente el proposito de la seria incupitati partir introverso del propositorio el reseale en incusione del moderno codo que del projuvamente el seguino el consistente del propositorio del projuvamente del pr

Nº 2098/08

Comment list partie (air el epocatick) podre exponer exclusivamente la excepción del pago total porignidado più micrito an documento enteresto liki ecressivi que haga sifesonesa (lifecta al pontrato en ejecución, innunciarido approcamente e las como delercias de cuarquer indole. Se comeno expressamente por los partes con excipacio a la a) (per el acrositor tiene hasilital para proponer la persona que la relatario, aux supreto comprendo circo b no mean bis princtactor; (r) que un electuant con la troce equivalente al cinque VII por como de la risulta que se rictama an of prices' excelor, () (see an reducen a tree lies disc disa lie analogue/on provision on at addoin 31; as a en of representada por un pilopre, ser que forten al solo electo de familiar la respeciación femiliate de este la nazuralica y el valor junitico del presonte povicato, el puol autoratris en todo su vigor y en tridos sus electos hasfi que al importe del resono se sequentre totalmente asidaglo en deser ellectros. Convienze Ná partes so constitur un gain para ristar obligaciones futuras que pueda concistur el deutor por cualquier doute por procio, qualca ce mempo é ocomorno, piezas, combueldos, labricardos que se reguieran o se consumen utilizados o que correspondan a bianes previdados. En caso de remais las partes converen que los edicios policiaria se públiquan exclusivamentes of Bolotin Judge Ly Rosette Official. ES COPIA FIEL DEL PROCINAL 5705 0.5 910. 2008



RESOLUCION Nº 2099/08

Tieva del Frage CONTRATO DE LOCACION DE SERVICOS PROFESIONALES

-- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiama del Fuego Antáritida e Islas del Allántico Sur, a losdia del mes de Septientire de dos mil ocho, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el 8. Secretario de Gobierno Den Pablio Daniel Blanco D.N.I. N° 10.868.072, "Au relariendam" del St. Intendente Municipal, con domición legal en la calle Sebastián El. Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "El. MUNICIPIO" y por la otra parte la ling. Monicia María Frikas de profesión lingeniama industrial D.N.I. N° 12.675.1944 Matricula N° 25.671 changada por el Colegio de Ingenierta, Anguitectura y Agrimensura de Tiesna del Fuego, Cultí" N° 27-12.675.184-8 con domicillo real en Visio N° 2975 y constituyendo el domicillo real en Visio N° 2975 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamedo "El. PROFESIONALE" convience en celebrar el presente contesto de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regná por las cilcularille que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL cumplirá sus tereas en el ámbito del Municipio de Río Grande, dependiende del Departamento de Higiese. Segunidad y Medina del Trabajo de la Discoción de Recursos Humanos; comprometiendos a la realización de un Priur de Gestión de Segunidad si Higiese en el Ambiente Laboral Municipal, que contará con pivitas que nichiyam las àreas de Obras Publicas, Senisios Públicas, Cermentelo, Gestión del agua potable, Gestión y tratamiento de eflueras closeases y pluvalese, Recolección de elementos y materiales depositados en la via pública, Salas culturales. Talleres e Instalaciones, conforme a las especificaciones tecnicas que a ese fin determina la Dirección de Recursos Humanos y las normas laborades. Dicho Plan de Gestión contempla la realización de Talleres de instrucción de uso de elementos para combatir incandios, colocación de estratores y plan de evacuación y prevención. Cursos de Primeros aucides y RCP, asecoramiento sobre ropa y vasituario adecuada a cuda función, sobre elementos de desinfección, disposición elecuada de nesdicos para portógicos, deterrificación de sustancias químicas y ambientes peligrosos, elementos de protección personal, serialización para trabajos en la via pública, plan de emergencias y definición de rolas ante una contingencia; debrendo presentar informes mensuales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que réautis necesaria para el cumplimiento de los senvicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas tócnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tarrese encomendadas, como consocuencia de la falfa de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5,000,00 (SON PESOS CINCO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 20,000,00 (PESOS VEINTE MIL) por todo concepto. El. PROFESIONAL presentará en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio pata su verificación, una factura mensual pur los tribajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de \$ (Cinco) dise hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si destro de este ditino plazo la factura fuere observada, la cuento del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las conecciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) dias corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura conespondiente por la oficias factura intervientes.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá desenho a recibir del MUNICIPIO región beneficio, prestación, companiación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad infectual de cualquier naturalizas que sea sobre carginaler informe, trabajo, estudo u otra groducida como bonsecuencia de las tarcas especificadas en si presente contrato, perpenesar al MUNICIPIO. EL

PROFESIONAL no podrá comunicar a paniona alguna o entidad ajena a al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones entenadas del presente contrato. Esta obligación de reserva as extiende por el plazo de dos (2) años después del vendimento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciendose responsable a EL. PROFESIONAL por los daños y pequicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniando en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor aurgiaren imposibilidades o incompatibilidades legales especto del ejercicio profesional contrato. EL PROFESIONAL las hanis asber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades derunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho en generar a favor del PROFESIONAL descho a indemnización siguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sua obligaciones legales, al MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otre formalidad que la notificación fetraciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de articipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato siene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2008 y haixa el 31 de Diciembre de 2008. Durante el termino del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del WUNICIPIO con alectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejindose espresa constantos que estre incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expossa constancia que EL PROFESIONAL no Sene relación de deparádencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra accial, con el contratado, exigiêndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con al pago de los tributos y aportas previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la calegoría perfirertre que al slacto le obeguen los entes recaudadadores. Asimismo deberá adjuritar constancia estendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matricula.

NOVENA: Las partes consistuyen domicilios legales en los astablecidos un supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquan y comprometéndose à comunicar por medio tehaciente cualquiar cambio del mismo en un plazo de 43 hs.

DECIMA: Lus partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgierá con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurísdicción en lo contanciosos administrativo de los tribunales de la provincia de Tiente del Fulgo, Antantida e laise del Atlàntico Sur. de acuerdo a lo estublecido en el Articulo 157 de. 4) de la Constitución Provincial, Articulo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Afficulos 1º, 2º, 3º y 0º del Codigo Contencioso Administrativo renunciamo expresamente la cualquier cino fuero o jurisdiciolio.

Leido que fue por las portes y en prueta de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antàrtida e lelas del Adámico Sur, a los cuetro (59) días, del mos de Septembre de 2008. —

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Marie roca M. Peca Mail. Port. 2001

RESOLUCION Nº 2103/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N2 1 0 3 /2008

Nombre y Apellido	DNI.	Fecha Nac
Juan Francisco LUDUEÑA	30.385.140	31/10/83
Triana Macarena AGUIRRE	35.631.357	27/11/90
Miriam Soledad GUTIERREZ	24.980.147	27/10/75
Ricardo Javier AYENAO	29.405.718	18/05/82
José Luis Maria SOSA	4.570.979	03/06/40
Carlos Roberto ANDRADA	28.182.484	20/07/80
Raúl Bernardo SILVA	27.255.447	11/03/76
Luis DEANTONI	7,704.287	01/10/49
Walter Roque CORVALAN	13.969,408	12/09/00
Claudia Viviana TORRADO	13.547.430	18/01/60
Andrea Verónica GONZALEZ MANSILLA	31.454.038	21/02/85
Marisa Alejandra GONZALEZ BARRIA	31.151.450	21/09/84
Virginia Denise CLEMENT ARENCIBIA	36.535.634	09/07/90
Lorena Paola FUENTES	33.992.009	21/12/88
Cintia Belén MONTECINOS GONZALEZ	36.733.208	24/09/92
Patricia Magdalena ALVARADO MANSILLA	36.708.637	27/02/92
Daiana Mabel MOREIRA	30.981.508	27/04/84
Inės Alejandra FRESCO	18.809.288	01/11/75
Eduardo Antonio BARRIA DIAZ	31.615.650	18/07/85
Jonatan Damian RUIZ DIAZ	36.708.651	02/03/92
Javier Omar VIDAL	27.029.656	05/02/79
Matias Gabriel JAIME	33.484.160	05/01/88
Ricardo Victorio VILLANUEVA	36.270.222	05/04/91
Mario Milton BORDON	28.441.029	24/09/80
Cristian Ermindo VERA QUIJANO	35.475.294	25/11/90
Facundo Leonardo MOREIRA	36.733.273	03/10/92
Andrea BARRIA MARTINEZ	34.483.856	28/08/89
Sebastián RUIZ	31.672.657	16/09/85
Walter Daniel FREYRE	16.214.497	18/11/82

Rio Grande, 0 5 DIC. 2009

Hay Office Officeries Reco

RESOLUCION Nº 2105/08

Contrato de Cossodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Itio Grande, representado en este acto por la Sra. Socretaria de America Sociales, Prof. 5 114 h Malyndra Rating. D.N.I. Nº ... Va. 27% 484 ad oeferêndam del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Lais

Mortin, con domicilio legal en calle Sebastián Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante KL MUNICIPIO; y por orra parie, elifa Se Asa: Squala del, Crorsas, FONDA, CA.

...... mayor de colad. Montiflando mediante Piegera Branca Nº 085 de la misma ciudad, en

adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el prosunte Contrato de Comodato de bien mueble, el cani se regirá por las signientes elämiolas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace enrega en calidad de cornodato o préstano de uso a EL COMODATARIO, el siguiente hien muché e de uso, de sa propiedad, identificado como a continuación se describe;

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS:

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de corredate, exclusivamente como dotación de sa demicilio, ubicado ex calle Program Transa Nº 085 www. 1544 5505

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO gametiza que al morsento de la entre del hien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservaçãos y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resancia expresamente expanimientos privados o judiciales en caso de que EL MENICIPRO solicito la entrega del bien dado un consodito; ses por extinción del término o por cualquier causa, como así también romansia al derecho de octención que a cualquier titulo presenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los guetos de funcionario substanciones y/o mejonis que requiera el bien dado es consodato, serias por canta de KL COMODATARIO, provia comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que luya lugar a exigir comruprostación o indensización algum per exte concupto.

partir de la firma del miamo y la firma del Aon de Extrega del bien, sascripta entre las partes. Dicho tármino podrá ser prorogado por otro igual o mesor, si perniste la nimación que origino la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se rossevo la facultad de dar por terminado el contrato en eualquier tiempo, de conformidad con los normos vigentes y conforme surja de los realidades sociales que se deben contumplar y solucionar como prioritorias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara habor socibido el bien ribieno de este contrate de comedato, en la Cuabat de Río Grando en la citadad ostipulada en la obissoria tercera del minera, focha que servira para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido o título de comedato, de darle a este venido y la restitución oportuna al veneimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoria de este contrato estará a mego de la Secretaria da Assantos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Harrano y a travia del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del prenente currento y tendrá las siguientes obligaciones

- 1. Vetificar cada tres mesus el astado del hien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Hamino lottediatamente se presente algana novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARDO: EL COMODATARDO (0) natrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a camplir con las siguientes obligaciones

- 1. Empleará el mayor cuidado en la comorvación del bien recibido en comodato, baciéndose responsable de cualquier deteriore que no provença de la naturaleza o uno legitimo del mismo, debiendo reponte todo impare al fancionario delegade para ejercor la interventoria de este cuntano.

 Efectuarie el manterimiento, carga, recarga y las represciones que requiera el hien para se normal funcionamiento, por se cuerta y rivego, efectuando los revisiones perificilicas se normal funcionamiento, por se cuerta y rivego, efectuando los revisiones perificilicas se mormal funcionamiento, por se cuerta y rivego, efectuando los revisiones perificilicas se consecuente de consecuencia de consecu
- Permitios, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien ettregado en culidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del continto y n su finalización.
- Restituiti el bien dentro de los diez (10) dius corridos siguientes a la terminación dal de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formulo EL
- No veriará la destrucción ni el uso propuesto para el bien dado en nomodato y
- supervisará su correcta utilización
- Informari a EL MUNICIPIO en forme inmediate y per escrite el deterioro, rotara, falla, o cualquier desperfecto que sufin el bien y las casass de érico. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien slado en comodato.
- America todas las obligaciones puebalas en el presente contrato, como asi tambiés todas aquellas que fijur los Articulos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y complimiento del presente contrato de comodato, se comp

- 1. Entregará el bien, objeto del prosente contrato de comodato, en forma real, oportuga y en perfecto estado de funcionamiento.
- Pactitara los medios asecuarios para que EL COMODATÁRIO puede complie con la destrusción del bien y derada obligaciones a el inherentes.
 Vigilará que no se vario la destrusción del bien si se desplace fuera de su uticación sin anterioxión eserios de EL MUNICIPIO.
- Entregani a EL COMOBATARIO is documentación perieneciente al hien, para na normal y legal utilización.
 Inzimari a EL COMOBATARIO para que realica la entrega del bien en la forma estipulada en la clinicida NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dido en comodato a persona alguna, Natural o Juridica, temporal o definitivamente, sulvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

N° 2105/08

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia algana, ambas partes se sometenin a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e liñas del Alfantico Sur, y constituyen domicifio en los lugares arrêm indicadon, dende se considerario vilidas todas las netificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hegan.
- Toda situación que se plantes y no esté estipulada en el presente contexto quedant sometida a la que establece le Carro Orgánica Municipal, el rigintes de contrataciones y derisa disposiçione legades provisone en las nosmes que rigen la materia.
 En cose de que EL COMODATARIO no restituya en el place estipolado en la
- editaralo NOVERA Nutrarell 4, la cela ribjeto de cuie continuo, e unie la curfiguración de cuiquier incomplimiento de su parse a las obligaciones mantidas por este instrumento, fuecilará a EL MUNGUERO a iniciar las acciones logoles correspondientes, con más el reclamo de la inderentración por los disbos y porjuicios. ocquioxados.

DECIMOTERCERA: MODUFICACIÓN: El presente acutuno de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea asl conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formun purte integrante del presente commto de comodato el Acta de ostrogo del bias

Así correctido y en praeba de conformidad pora su fiel cumplimiento, se firman treo ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suro, a los "S.D.... dias del mes de "D.J.-Leto-Nets..... de 20,98, en la Ciadad de Rio Grande, Provincia de Tiema del Fuego. Antárido e Islan del Atlentico Ser.

85

RESOLUCION Nº 2106/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 243/06 (SOYSP-DT)

- Entre la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L. representada, en este octo, por si construir de criginales PACLEMES COMSTANCE POPON S.F.M. reprisentation, en este actin, por se acco generie els Y. TAPIA, MARTIN D.M.M. P. 28.923.652, con discriction real y legal en calle base Hernández nº 1193 de la ciudad de Río Grande, filamedo en adelezir EL LOCADOR por jusquaria, y al MUNICIPIO DE RIO GRAMDE, con distración legal en calle Sebastián El Carlo Nº 201 de la Ciudad de Río Grande, representado en régle actin por el Sr. Secretario de Cabasino-AC de la Secretario de Obras y Servicios Publicos Din Pablio Daniel Blanco DN Nº 10.626 (072 144 - Représiónion del Sr. Infrancieros Municipal, en adelante Ramado EL MUNICIPIO por la cira parte, se celebra el presente contrato, que se régista por las siguientes cláusadas.

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR do en Locación y EL MUNICIPIO recisis una (1) Magicine Mobelheladora, Marca Jino Doare, Modelo TTOD, Motor Nº RG6001-(294786, Chaise Nº DM779DX905047), para ser utilizado por el Deportamento Vali dependiente de la Dirección de Transporte, imputantose el lo OSRA: "MANTENIMENTO Y MEJORADO DE CALLES ANO 2008 2da, ETAPA" Expediente nº 4554/08, comespondiente al ajectico financiaro año 2008.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un vater horario de 3 300,03 (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00100) elendo el total de horas a n lo cual al monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 99.000,00. (SON PESOS SESENTA MIL CON (6/106) -

TERCERA. El presenta Commato tendrá régencia a partir del dio 25 (veinticimos) de Noviembre del das má ocho. El MUNICIPIO gozalá de la disponizidad de lan máquina ni ylo equipo lo arrendado ni, aon amoderante el hosanto de la Administración Pública y hasta agotar los hosan contratadas, contorne a los requerimientos de servicios que al afrado la formada El MUNICIPIO. Il través del Area técnica conespondiente -

CUARTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de lats unidad les afectada lo all terretto y de reparar o sustituir por as cuordo los partes tos seas reconantes para mantener su reconarda funcionamiento. Los servicios de mantenmiento, combuettole, luterantes y/o repensionos perte efectuardos exclusivamentes por EL LOCADOR.

QUINTA; EL LOCADOR es enteramente responsable, miestros dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y juntidica de los equipos objeto de la presente contratación y de los Cortesto, de la guarda material y jarlidos de los equipos objeto de le gress equierros pequicios que causarer: « A la representa causada por la máquina amendada. « A las personas y/o bioreo transportados en la máquima amendada.

- A larrorata personas. Por faita a los Regiamentos y/a Ordenanzas de fránsiko vigentes.

 Por el daho monsi que su culpa y lo negligencia causare.
 Por la aplicación del Art. 1,113 del Código Civil

SEXTA,: EL LOCADOR toyas a su cargo el costo adicional por segura contra dahos causados a la o por la coto dibeto de la Cosción, cualquiera fuera la indice del fecche choque, vuelco, desperiamiento, monoler, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debená de aviso fehaciante immediato a EL MUNICIPIDO y de l'abinidad competente dentro de las 2s horas de debucción el hedro crossillancia que pleatonamis la resolición del presente contrato, sen derecho a indeminización deburs.

SEPTIMA. La está totalmente proviscio a SL LOCADOR que su dependiente conducto late malgaria le yla equipo la artendado la en las siguientes condiciones. « En estado de obrisdad o bajo los efectos de alucinógenos yla psicotrópicos.

ii En relació de deredad o bigo de recisio de explicações y o precençació.
y Sin Liperiol de Conducto o por conseptorier a chis clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sua por cualquier recipivo o circumstancia. EL MUNICIPIO integran recipirerabilidad asurira con el dependante del locativa allegado a lo conducició de laste misquira nir y/o explico la arrendado la, debiendo responder asolumismente EL LOCADOR por los dieños posicionados a esta o por este durante le espocición.

OEI Priserte contrate.

OEITAMA, El incumplimiento de las obligaciones establecidas o cargo de ELLOCADOR facultará a EL MUNICPIO a resultará el exessivir contrato, preva notificación intraciente a EL LOCADOR incultará el EL MUNICPIO por resultar a EL LOCADOR per partir indicando las casasto, ain perpado de la resulta aplicatión a EL LOCADOR per partir partir del intraceplimiento comespondiente ai del (2%) por certo del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICPIO porta macinda el contrato es cualques montrato, por recenso de oportunidad, ménta o consesionida, seciolad que oposito autoristicamente, de plano derecho de portunidad, ménta de contrato. Partir partir pode partir del
NOVERA: Gueda formalmento expresado que EL MUNICIPIO no se responsibilidada por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las méquinos y/o equipos amendados o cualquier daho que sufileran las mismas durante la ejecución del presente confrato.

DECIMA : FACTURACION: EL LOCADOR presentant a EL MUNICIPIO una factura: el monto de la prestación electuada durante el mais PORMA DE PAGO: El MUNICIPIO aborassa la factura mensuari a los 30 (devida) dise conidos de su presentación elempro que la minima contalas con la aprobación correspondente, previa verificación de complemento de lo concepto facturados que heyan sido previamente centificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA : EL LOCADOR se obliga a comunicat qualitarior (antiño de se domicilio legal en forma lantacente a EL MUNICIPIO. De se proceder así se consene voluntariamente que se porsiderará notificado en el domicilio legal que se heya constitució atteniormente.

DECIMOSEGIANDA: GARANTIA: En generale del cumplimiento de esse útilipaciones. El LOCADOR entregaria a El MUNICIPIO una Galerifia constituda por la sunta de \$ 2,000,000. ISON PESOS TRES MIL CON 0401001, regulantes al cinci (5%) por cierco del morto contratado en concepto de Carrentia de Contrato. Dicha garantia será emdegiada a El LOCADOR en el reconando que finalica la prestación, deleto del presente Contrato. Entre propriese el lador de contrato, del contrato, actual de regular de la regular de la regular de contrato. Entre propriese el lador en forma normal y co estation multas perdientes per incumplimiento, a debitar

DECIMOTERCERA; Las partes dejan convenido que por cualquiar controventia que surjame con notivo del presente acto juntidos as sometan a la junteficiolen en lo contencidad - administrativo de los tribumaisos de la Provencia de Tiera de Piesgo. Antalidos a falla del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en sit Art. 157 los. 41 y 80, de la Canastación Provincial, Art. Nº 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 18, Nº 75, Nº 74, Nº 18, Nº 75, Nº 75, Nº 75, Nº 74, Nº 18, Nº 75, Nº 7

--- Laido que fue poçées pirtés, en pruebe de conformidad se fijnsan cuatro (4) ejemplanes de un mistres, tenor y a unyado atacto un la Ciudad de Río Gondal, Prozentia de Tierra del Fuego. Antarida e laise del Adámico Sur, a los 25 (windoleos) días del mas de Novembre del dios nel

D.W.I. 28.829.052

ð BOSH CONT F WON ED GLASSE & 9 DIC. 2008

RESOLUCION Nº 2107/08

CONTRATO DE OBRA Nº 240/08 (SOYSP-DOP)

-- Entre la empresa PROYECTOS FUEDUNOS S.R.L. representada en este acto por el Señor
PALACIOS CLAUDIO ALBERTO D.N.I. Mº 18.380.876 en su carácter de socio -- perente, con
dominido en cele 25 de Mayo Nº 2550 de la Cludad de Nilo Granda, llamado en adelera La
CONTRATISTA por uma parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domición legal en culla
Sebestita. El Cario Nº 255 de la Ciudad de Rio Granda, representada en este acia por el Sr.
Secretario de Chris y Semicios Públicos MAJO, ALFREDO J.U.O SOGADO D.N.I. Nº 14.485.7375 'Ad - Referendad en el Sr. Intendente Municipal, en adelarde farrado El MUNICIPIO
por la otro porte, se celebra el presente Contrato de Otra Pública, que se regirá por les siguientes diásculas.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se sistiga a llever a cabo en un todo acuerdo con el presentation of the control of the control of the strategies are as a case at an issue parameter and presentation. In electricity of the strategies per la Clins', INTERREPLATION USBANA AV. PERITO MORRINO II ETAPA ENTRE 8 DE JULIO y 11 DE JULIO / AV. SELIGRANO Y ESTRADA", As excarato la lesi condiciones que fisi el lagrado a Licitación Privade N° 3505, cuyes aspectas principales to constituyo la documentación adjurta al Expla. N° 423400, con su Mercinia Description. Computes Métricios y Planos, recursolendo que El. MUNICIPIO, per interredici de su inspección será la encargolada de supervisar los trabagos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO. Explis Nº 4236/01, Piego de Bases y Condiciones Gerarales. Piego de Condiciones Particulares. Piego de Esposificaciones Technicas, Piego de Esposificaciones Technicas, Piego de Esposificaciones Technicas, Piego de Esposificaciones de La de Aparticulares, Piego de Esposificaciones de La documentación. Acto de Aparticular de Aparticulares, de La de Adjudicación de la Lidisción. Antecedentes de LA CONTRATISTA. Acto de Inicio de Obra, Libro de Ordones de Servicio. Libro de Notas de Pecido de Empresa. Acto de Pecopoder Provisoras y Acto de Pecopogical Destribus. Toda situación que se plantes y que no está estipulada, quedant exmedida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carlo Desirio de Apartica. y la Carta Orpánica Municipal --

Y as Carrio Corpora, in expression de la Obra se continute por al Sistema de Ajustio Altrado, siendo el monto total convenido, la suena de \$ 192.557,354,550N PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MI, QUANIENTOS ESSENTA, Y SIETE CON NOVENTA Y CONCO CENTANOS), a los finas de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá pony a disposición de la misma las hamanismas y plantel necesados, priviy o la finne del Acta de Inicio de Obra, circumitancia que deberd por verificado por EL MUNICIPIO.

CUMRTA; Las pertes convienes de común acuento que el plazo contractual es de essento (60) des correitos, todas contiados a partir de la fecha de finha del Acta de leico de Obre, LA COMITALTEA qualdant automiticamente en mora, sin necesidad de interpalación riguras al el Acta de tricio de Otra, no es ausorates en berejo y forma por causes impubbles a LA COMITALTES. CONTRATISTA

QUINTA_I FORMA DE PAGO: Los certificacios de Otiva senter confeccionados per LA CONTRATISTA de actuerdo a fea trabajos ejecutacios durante el mas, labitandose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos sectin nemididos a la Dirección de Otiosa Públicas del Municipio para su verificación, la que se especimá en un placo no mayor de 5 joinos) dise habitano administrativames, en centar deside la facilitad por entratidad de la calcia perfección de calcia certificación. Si destro de entre último placo el certificación fuere observado, la cuenta del período para el pago comenciará en el momento en que LA CONTRATISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se of incritorito en que LA CONTRATISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos sentacion securitor a los triestes (20) clas concidos autologiamens de presentado y aprobado la ficultaria correspondiente por la eficiale técnico intervinente. El MUNICIPIO redectuaria de cada certificado de delsa per los intervinentes el monte del monte contro toda certificado de concepto de Pasado di Servarida, el notre contro certificação de l'autoridad de literato del Pasado di Servarida, el notre contro cen la aprobación definitiva de la impaction Aluxividad. El MUNICIPIO atocasas ao coasión de la firma del Acta de l'esto de Disra, le surra de S. T.S.13,29,150N PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINENTOS TRECE CON CINCUENTA Y MUNICIPIO CENTRADOS, oquivalente al viento (20%) por ciente del monte del presente comitato, en controgito de Anticipio del Proviscio, sicienza y cuando no aminima maltas yto cargo perdentesa.

CENTRATISTA de la Garantia correspondente, la cual servin desarrollo un segon perdentesa.

SEXTA LE na garantia de constiturante de lasse distinacións examinada. AC CONTRATISTA

SEXTA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a EL WUNICIPIO una garantia por la sumo de \$ 19.626.46,-SON PESOS DIECINUEVE NIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARIENTA CENTAVOS) equivalente al carca (3%) por o del escrito contrectuel, en concepto de Gerantia de Contreto, constituida en Pólica de

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un piezo de garantia de dis.....

ochenta (180) dies contides a partir de la fecha del Acia de Recepción Provisciria.

OCTAVA : Las pertes dejan convencio que por cualquier controversia que aurgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso, administrativo de los Tribunoses de la Provincia de Tiene del Fuego, Anámida el telas del Atlàntico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 197 frc. 4 (y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Audicial y Arts. N° 1. N° 2. N° 4. N° 5. N° 18. N° 70, N° 75, N° 74, N° 76 y N° 76 del Código Contenciose. Administrativo, numericando espresamente a cualquier otro fuero o

NOVERA : ACTUALIZACION: Rige to establectos en la Ley Nasional Nº 256/1 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiano y Decreto Provincial Nº 73/03. Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

--- Leldo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuetro (4) ajamplanes de un mismo bacor y a un solo sfecto en la Culada de Río Grandie, Provincia de Tierra del Piego, Artifirida e le felos del Att



PALACIOS CLAUDIO ALBERTO D.N.J. Nº 18.380.878



RESOLUCION Nº 2142/08

CONTRATO DE LOCACION DE USO

-- Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jurge Carro DNI Nº 13.334.262, según Corrirato da Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio rest y legal en la calle Laiseeme Nº 460, de la Ciudad de Río Grande, liamado en adetante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en celle Sabastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzias C.P. Paulico Rossi DNI. Nº 26.50.3.502, voj entrenderám des Sr. Intenderásis Municipal, en adelante llamado El. MUNICIPIO por la cora parte, se calebra el presenta Contrato de Locación de Uso, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se comprometa, en un todo de acuardo a su presupuesto de facha 30 de Octubre de 2008, por sel etquiler de un equipo fotocopiador Marca Todinba 2890, para ser utilizado por la Dirección de Romba Municipal Las características son: Copiado de 26 páginas por minuto, tamaño de pagel hasta A3, naducción y emplación; dos bardejes de pagel, control automásico de toner manuel, Inchuye toner, aervicio tácnico, mantenimiento previentes, todos los regulastos e inaureas, exceptuendo ai pagel. Imputandose a la Partida: "ALQUILER DE POTOCOPIAS" conrespondiente al Ejercicio Financiero año 2006. SEGUINDA: El precio de la prosente locación se fija de la siguiante manera: se asigna un valor mensual de 5 5000 copias, alando el monto total por los 14 días y un mas a contratar de \$ 73,338 (Sen Pesca Seleccionha Treinta y Tres con 38/100); más la suma de \$ 0.12 por cada copia excedente metacas.

sedento realizado.

copia exceptina reastada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 17 de Novembra y hasta al día 31 de Ciciembra de 2008. Con opción a prómoga por un (01) año a partir del día 02 de linero de 2009.

GUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, froutinal a El MUNICIPIO a reschibit el assentir aportar a contrata de cargo.

CUARTA El nounplimiento de las coligiaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, flocifica a EL MUNICIPIO a riscultar de presente contrator, previsir ordificación febaciente a LA EMPRESA indicando lasis causais, flocificando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones logides que detime oportunes. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier informento, sin expresión de causa, resolutión que operaria automáticamente, de preno deracho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello génere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y

pequicos.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no ofecturo las repractiones necesarias o no summetaria los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dantro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma funcionamiento, dantro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguente multip por colasi da de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por cianto del valor del contrado actualizado.

SEXTA: La EMPRESA se distiga a comensicar cualquiere cambio de domicilio legal, en forma tehaciente a EL MUNICIPIO, de no procedor así se convierre voluntariamente que se considerada nedificado en el domicilio legal que se haya considerado anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una faccura mensual por el monto de la prestoción efectuada durante el mes, discrimenando en la misma la carrilidad e importe de las coguas resilicadas por casila equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la facilia mensual a los testida (20) días contido desde su presentación que contespondo.

Porma de Pago di MUNICIPIO adonara la faculta mensuaria a los trestita (di) dias comitos desde su prisentración, alampre que la misma contrisse con la aprobación que contesponda. OCTAVA Las partes dejan comercido que por qualquier controventas que suegiere con motivo del presente acto jurídico os someten a la juristicición en lo Comencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antáritida e Islas del Atlantico Siur, de acuerdo a lo astrelectido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Lay Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresemente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Contencioso administrativo, reministrativo de cumplimento de esias obligaciones. LA EMPRESA enfregaria a III. MUNICIPIO, una garantia por la suma de pease \$ 36,67 (son pease treinta y asias con 67/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del confratado, en concepto de Garantia de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del priseante confrato, siempse y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Laido que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ajemplares de un miemo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur, a los desplates días del mes de Noviembre del año de mai orbo.





RESOLUCION Nº 2149/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N2 1 4 9/2008

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Unhusia	02/11/2008	03/11/2008	13.00	01:00
Ushusia	03/11/2008	03/11/2008	06:00	18:00
San Sebastián	06/11/2008	06/11/2006	05:00	10:00
San Sebestián	06/11/2008	06/11/2008	18:00	21:45
Ushuaia	07/11/2008	07/11/2008	09:00	23:00
Tohuin	12/11/2008	12/11/2008	00:00	19:00
San Sebietian	13/11/2006	18/11/2008	06:00	10:00
San Sebastian	13/11/2006	13/11/2008	17:30	21/00
Ushuela	14/11/2008	14/11/2008	13.45	20:00
Ushuela	14/11/2008	16/11/2008	20:30	02:30
Ushunis	15/11/2008	15/11/2008	08:00	23:00
Ushuaia	18/11/2008	16/11/2008	07:00	13:00
Unhuma	18/11/2008	16/11/2006	13:00	21:30
Laguna del Indio	19/11/2008	19/11/2006	06:00	21:00
Laguna del Indio	20/11/2008	20/11/2008	13:30	23.00
Estancia Sara	25/11/2008	25/11/2008	08:00	10:00
Ushuaia	25/11/2008	25/11/2008	16:30	00:00
Tohun	26/11/2006	29/11/2008	09:00	20:00
Ustrumia.	28/11/2008	29/11/2008	09.00	04:00
Ushusia	29/11/2000	30/11/2008	07:30	05:00
Ushooia	30/11/2009	30/11/2008	15:00	00:00

RIO GRANDE,

1.0 DIC. 2008





RESOLUCION Nº 2151/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y lagar en Sebardan Elcano Nº 200 de la Cludad de Rio Grande. Provincia de Tierta del Fuego, representada en este acto por el señor Sociedario de la Producción Prof. Custavo Admin Malata, DNL Nº 21,674.898, en adeleste El MUNICIPIO, por una gorte y por la cita. Don López, Dovid Alborto, cost D.N.I. Nº 14,497-400, de antado coré activos y destratio en el y lagar en Antaro Illa Nº 946 Pias 1 Opto F. Cuedad de Rio Grande, Provincia de Tieno del Fuego en adeleste El PRESTATARIO, convienam en calebrar al presente CONTRATO DE PRESTAMO. Así refevidadas del señor introdecta Municipal en el marco de las regisantesiscos del programa Apoyo Financiaro a Microamprendedores, que se regirá por las siguientes cidassales.

- PRIMERA:

 a. EL MURICIPIO biorga y EL PRESTATARIO acepta un précisario en plosto en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TALLER DE SOLUDADURA" que desterá ser investos en dicho emprendimiento en el lapas de trestas (300 clasa a partir de la aceptación del presente carriento.
 - (30) clas, a partr de la associpción del presente curveriro.
 BE ORGANISMO DE APLICACIÓN podal en el caso de la adquisición de bienes y/o maguiantes que influyo en su patrimonio, esta se podrá prender como garantia real en un 100%, an detimente de la aplicación del enticate d' punto el Discrissi Municipal 35/2005, la que el municipa o 37/404 de la Discrissión del Correpres de la Discrissión del Prisorgas podrá cancelar directamente el provesión de Correpres de la Secretario de Prisorgas podrá cancelar directamente el provesión del
 - des premiarso.

 de L. PRESTATARIO esta obligado a probor la inversión del préstamo del que beneficiario, debiendo presente en un lapia no major a 20 (Invita) dias Diversión de Desamello Lecal, la ceresponidore documentación espalidator aparicibinismo de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la c
 - quinto.

 d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no meyor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositives y provisionalise de lary, bajo apare térnismo de la caducatad del prástiamo, conforme to establicación en la distusida.

SEGURDA; El monto del préstamo asciende à la suma de PESOS DEISCIOCHO MIL (S18.000), siendo el mierra rechegnable por parte de EL PRESTATARIO, en direno de electivo en TREINTA 1001 cursias meninades, giuntes y conseculhas de PESOS SESCIENTOS CUARRENTA Y SIETE CON 65/100 (5-617,60), que sería aborectar a parte del 15 de julio de 2009 y que corresponden à la disvolución del mierto del profesiono, máo un 0.5% mensual sobre cablos de decidad, según detalle que se presento adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrainte del presente contrate.

TERCERA: EL PRESTATARO guaries de un periodo de SEIS (8) cuotas de gracia de PESOS NOVENTA CON 00/100 (890,03), para amortizar el préstamo. Durante dichos particidos devengante el 0,5% cobre saldos de deude de capital, de aporte obligación, importe que será abonado mensualmente na partir del 15 de serino da 2009, según se desalto en el Anexo A mencionado en la chiusola SESUNDA del presente.

CUARTA: En 2160 de vicumplimiento en el pago de los vencimientos en las fachas indicilanto en concepto de capital corro de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intrnación ni requerimiento alguno y devengará un intente puntionio del 2 % mensual sobre al monto a feudado.

QUINTA; La faita de page por parie de EL PRESTATARIO, de trus (3) cuotas consecutivas en los placeo perciodos, implicans las cascandas de glano desecto del presente, y de los placos estabalidades en atmanto, y lacolitaria a EL MUNICIPIO a eseja el codero de la habilidad de lo adecidado con estabalidade con estabalidade participante de la habilidade de productiva participante de la habilitaria entre de la habilitaria del la habilitaria de la habilitaria de la habilitaria del la habilitaria del habilitaria del la habi

SEXTA: EL PRESTATARIO podró resigne pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se dyselecte que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de sego nel postingiá habor aborrado las cueltas domespondientes a los vencimientos antiginores. OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garante de sete prestono más sus interessos, demas

OCTAMA: EL PRESTATARIO, en paretta de sete pedetro més ou increace, demis soccerona, de sus eventuais reconaciones y de todas los dendes otiligaciones a targe de EL PRESTATARIO, sesse grave con directo real de pronda en primar grada a targe de EL RIBINICIPRO 1 tura) asideatora MIG, enclado GRABO, noclado SIMASHWILLO, 1 (MR recoficador, marca ESAB, marca ESAB, noclado GRIGO ARC 361, deste berena augin prasupate de SIXUURSUR S.P.L. Av. San Martin Des, Prisa, Tierro del Puago. El SABr de los bieros premisidos se obliga a cumple cum el region reale carcella la todad del bia curiosa de los impuestos, tiesto y confriçociones que afectan a los bierosa premisidos y contratos um seguin, como entre en conferio de la compresa de la preciona de la preciona de la compresa de la preciona de la preciona de la compresa de la preciona de la procesión de Desasamillo Lucial, igualmente el ordide deberá astar respectados com un seguro de vida.

respectatos con un seguro de vido.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sira. Vega, Susano Beatro, D.N.L. Nº
18.140.405, sorbera, con formicilo seal y constituyéndelo a los efectos legales en calle Artaro Nº
Nº 946 Piso 2 d/blu. F. quien asumo en carácter de gazone, fodor solidario y principal propador,
renunciando al beneficio de excusión, inteleptación y aviso previo, por la deferencia en concepto de
permisas del total de la susma de directo recibido por el prestatorio, con más al apurte deligatorio
spors capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por
las viso.

OVENA; EL PRESTATARIO no podná variar el destino del prietamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bojo apercibinismio de producirse la revisión de la contratar BUNICEFO, bajo operaterianto de producirse la cadacidad del Corrinto, facultándose a EL BUNICEFO a exigir el pago de la bobaldad de lo adeadada a través del procedimiento serbalado en lo Cabusalo Quínzo del presente contrato. En la seratica, EL PRESTATARIO se obliga a giusentar a EL MUNICEFIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recorsos del prestamo.

<u>DECIMA</u>: EL MUNICIPIO se reserva el derector de multor en el local donde funcione ol emprendimiento de EL PRESTATARIO, todos las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprober el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECINOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las comprie y ventas sel corse los pargos y los sobres y suministrar modesualmente esta información a EL MUNICIPIO, quen la utilizaria side com fines estadeliciose para encidera la esolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presente.

DECINOSEGUIDA; Si conto resultado de las inspeciciones establecidas en la cláusula DECIMA se verficiorer irregularidades y/o desvice inputificados, como tembrion el incumplariento de lo estadácido en la cláusula Deciropinera, querá derecto o EL MUNICIPIO a oxigir el pago de la tataldast de la adiacidade a transis del procedimiento enfetidade en la cláusula Curita del prosenso

<u>DECINOTERCERA</u>: EL PRESTATARIO se oblga a asistr a aqualica eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: El. MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a travis del procedimiento señalado en la ciluacia Calinta del presente Comindo en los

Si se trabano embargo, inhibición, secuestro y otras medidas prociszonas sobre banes de EL. PRESTATARIO Si se presentais EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por tercetos y na leventada en la primera oportunidad procesal

posible. Si EL PRESTATARIÓ no comunicare fehadientemente a EL MUNICIPIO, dentre de las visitalizatos home de producido todo hecho adverso que por su naturaliza pueda efectar sustancialmente su patrimonio.

DECINOCUENTA. A los efectos que hubiare lugar, las partes se someten a la juradicción y competencia de los Telbunates Ossinarios, de Péreiro Instancia en lo Civil y Comercial, del Datetto Judiciol Norte, de la Provincia de Tiema del Puego, Antártida e lates del Allántico Sor, renunciando aspessarentes a qualquier otro fuem o jurisdicción.

Di Bracko de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplanes de un mismo lenor y a un pedo basca, a los 25 dias del mos de noviembre de 2008. -MOTAN ACTAN





Nº 2151/08 Rio GAMADE WINCIPALIDAD DE CANCLLA DE AMORTIZACION DEL PRESTANO 2151 LOPEZ BAND ALBERTO within the inschip Philadapolio (view 1) igana Obligativo puna Capazitacio ferma da Fago (ver 2): Santal Auto it Mispaine Militares de Custas par alla (me 3). Cardidad de Cuellas (vor 4): Periodo do Gracia en respes: Duota de Oracle : \$ 841,62 CUADAD : COMPOSICION DE CUOTAS

The Description of deciration 2018 The Description of Concentration of the Reg. N° 12 de to Fine de T. del Forge Forms Description of Concentration of Terrate and Terrate of the Section of the Management of Terrate of Concentration of Concentration of the Concentration of the Concentration of the Concentration of Terrate of Terrate of Terrate of the Concentration of the Concentratio

N° 2151/08

		BOE 20 8 / 74001
D	ISTERIO DE JUSTICIA Y ERECHOS HUMANOS	CONTRATO DE PRENDA CON BEGISTRO
Direc	celén Nacional de les Registres e la Propriette del Automater	1 C 1 Z 1981 1971
PRIMITED I	s de Créditos Franciscos sAcionas, de cricortos Presidosareos	CON SIN PARAMES CLASS UPUN D FLOTANTET/Files = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
Por	\$ 15,000,	Rio Stande, 20 de Noviantes a 2008,
the popularies	le la efeligación por la suma da	Peace disclosio all
	***********	***************************************
que el seños doctiva adeo Hamilmigas	Lopes David Alberto	
EBUTEFAC	ACCE, march 55AG, modelo 063	OA CON RECEITO de ecocio con la comun ligido vigoso po Actualma CORA PITA, marca ESAS, modelo IMASSMELIO; 1 (un) 190 ARC 301-
DINUTATION	OF LOS BENES, Syciem Therry	a deal Pomony or more or or or more to a Companyor Station
Nietobac ai in	intern del campa o cambiocimiento	Course, disable e potenta culto Articos Illino
DOCUMENT CASTOR A	de ningrama maturaleza TWION: La dept generada queda de manguales, lgueles y company	community of prosents contactio pagedest on 3) throw do 5 847,62
to de la	ultima cuota el dia 15 de a	On And Meson Strategichertes, operands of vercinism- mentionable do 2011.
SEGUEO: L	Marco, Rick Granden,	RETHER OF PRINCIPAL OF ACREDOS AND LINE
non remains	entry of this in the first in t	Acres 1 to real month on make out 2 to 1 t
		6 to real quote or pater set
Ettade (Dvi Necleonlishe	7 7 7 7 7 Habitadale 7 7 7 7	There has although the control of th
Domickiedi Domickiedi		rico Nacionalità Argentina
	RUST WHO MELELLAN	(clus)
Firms del sol conservi co	DE SOTE CONTRATO FUE PRESENTA	From to dealer (1000)
	RANGE OF THE PERSON	DC para to inscripción en una llagraffic de Cródesa Prinduissa.
HIA.	2.5 MOV.	Day 4 - many and material
		Canada San San San San San San San San San Sa
determina	Cr. Que el prosente Centrale de PREND de precedentemente, se inaccibió bajo la l a, en vote Vegetro de Dirictico. Promismo	A COM RECESTRO, que lue presentado se la lecta nunteración indicada ce el encigia caritente, en el dis a a cargo del submissaria.
	FUE COMMET	2.5 NOV. 2008
660 0.80	TO LLC PROPOSE ATTOMORY SECULOS ASSESSMENTS AND A OLD A SECULOS ASSESSMENTS AND A TOTAL PROPOSE AND ADMINISTRATION AND ADM	Committee of the commit
10/22	Skill	Service Management of the Service of
Annual de	tracripción s 36.00	Pagado por toena no 2022 de 200 de 2000 de 200
		410
		Prof. Wander Warder y Niews Dr. in Description
		Managaritest forfer distribu

ireo del acreedor		time del deudor
NDOSO	de de	REGISTRO DEL ENDOSIO de
onecijodo en		o favor de
ole"	NF.	SELIO Y
Exicu del andoscora	Firmo elel endosotrario	Firesa del Julio del Regione
MOD INDIVIDUAL COM		RECESTRICI DE CANCELACIONI. En la facha se registró la concelación del presente controto al fallo respectivo del Libro
e Janatiliese en el registro de	de Pogodo en la fede inscripción.	concetación del presunte controlo ol torio respetivo del Lland del Registro.
		concellación del presuente controlo di totto respetimo del Libro del Registro. Franco del Jale del Registro
Fires:	inochpolar. a del altimo himodos	del Registre. Firms del Julie del Registro de de de
Farso NASLADO: N tomó nota se el fisilio ne	inochpolar. a del altimo himodos	del Registro. France del Julio del Registro del del del los bienes a la seguierate allifescicio:
(ASIADO) s tomó nota on al felio re	inocipolari. odd allimo himoloo napochino dell'idano dell'angierno, dell'ana	del Registro. France del Julio del Registro del del del los bienes a la seguierate allifescicio:

Nº 2151/08

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION



CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre HINICIPATIDAD DE RED DRAMM. -- - - - - - - - -

parting parting allegation ---- (decelor) Nümero de ordea :

le comitere formalmente, que la more se producira autoritramente un recocidad de sequencieses eligiese el desdar, al ra abananie con purtualidad cualquier suosu, si se presentere el deudor en convocataria, tecurso civil a quiebra; o si se a observe con purchaded cadquier curea, il se presentere el depdo en convocatoria, recurso civil o quietra, o si se acidatare a este la ripidata o el contanto civil par avalopire entredor, si los Senes presidados facero matadados procedentemente escilio del entredor, del lingo o acidades distrito an que respis este contrato, deber fundicando a se coados ripresededos, si dichos bisanes estimane condições trinisado que d'aminivajes la volár comal, o a Nesen roberdos, si el deador la los emporares o recovarse el espara, o cionelho el deador pormanen como cotor, o aufraconsi demandades, se elegiste espara per predio descrito in situación de las bienes previodos, si el deador constituyes o der pareda obte el mismo bien sim conformidad espara y per escrito del consedor, si ástos haires enborgantes, exceptados o gravados on cadquier conso como a los devidores el cuellandores ficeras inhibidos, esc. Es cadquiera de los yes referedos costos, cadquiera de las yestes estados de cadares estados. Sián o recelendores ficeras inhibidos, esc. Es cadquiera de los yes referedos costos, cadquiera de las yestes. estipultados, cain no vensi des el igiral que el que se tipo como venciral esto del controto, becidoslese i meadiatamente activimo corgin, eleligiandose desde ya o reconocantico, a pulgarlose se eleccisión de renguez estabilidado, los bleadores, co-leuciones y garantes, fissiviles of ecresdos para que desde el nomento en que en producto le more prode solicitor en au tentre medidas prescusivirius (embergos e minibolares) como cualquies año bien a bienes de su propiedad.

les gastion se translaté en el niuno juivis premiero en su mascrion o en custique restado del resuno, sidapendiente esce le la section contra el bian prendiado que alguirá o so su nance, a elección del acrescior. La parte une unique el fuero federal y consistem todals entre los juinos por los cueles puede agrer el acrescida

confidence, codesdores y garantes resureine al desecto de recusar sin causa. Convenes los portes que el ejecutado codo exponer exclusivamente la escepción del paga eser comprobado por escrito en documento emprodo del conecto per hago referencia directa al contrato en opocación, senancionalo expressemen a les seins defigenes de pelifiquies indolo. е съмните екрпентического (со разво сох порысо а la вирама. 11

ati que el consedor fierre l'acutad para proposar la persona que la sestiante, ain ayendo comprenda unas bienes que ac seus los prendados. Al que se efectivad con la base equivalente al circupera por ciseas de la decida que se reclame en m primer escrito; e) que se reducer a tras los dias de metopocios prevetos en el atiliado 21; que en el coso de servema lo Lienes preodados el acreador quiedo autorizado a solarter la vente en black a por unidades facultendo en este último asur a dietibuir la bass a sa schina

Se hace constar que cada una de las cuatas prendarias está representada por se pagreis, los que firmus al solo efecto de facilitat la sugociación boncaria de este crédite, cominidados expresamente que la removación de uso, valida otados ellos os implicará en foresa alguna modificas la naturcidas y el nator profeso del presente contrato, el cual subsistra en todo si vigos y en todos par efectos hesto que el importe del sistemo se occuentre tradimente voldado en diserciadación. Connemie

las pertes en construir un importe adiciardi prendado del generaturo (deligicacione futuras que pisado constitur el deseño por cualquier desida por precio, gartes de traine nocescrios, plantos, combustibles, lubricaries que se requierza o se consumon utilizados o que somespondos a los bie

En caso de remote los portos convienes que los adictos judiciales se publiques exclusivamente en el Boletin Judicial y Boleti Oficial



N° 2151/08



RESOLUCION Nº 2152/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domición real y legal en Sebastián Econo N° 200 de la Ciudad de Rio Granda, Provincia da Tierra del Fuego, representada en unteracto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrian Meleta, DN. N° 51-574 598, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dono Defino. Estuario, con DNI N° 5077-589, de estado cual casado y domición real y legal en Kausinias N° 397, Ciudad de Pro Crunde, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convieren en celebrar el presente Contrata. DE PRESTATARIO, convieren en celebrar el presente Contrata. De PRESTATARIO, convieren en celebrar el presente Contrata. De PRESTATARIO, ad neinfordator del anfor telescérico Municipal en el marco de la registrata de la forma de la for

- PRIMERA

 E. MUNICIPIO diorga y El. PRESTATARIO acepta un priessato en direro en efectivo cuyo diordno será la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA INDISERIA" que deberá ser inventido en dicho arriprosidamiento en el lapso de trevita (SQ dias, a partir
 - de la auximpotón del presente comento.

 B. El ORGANISMO DE APLICACIÓN porte en el caso de la adquisición de banes y la magamata que intra y el su potra parte por el caso de la adquisición de banes y la magamatas que intray el su potramenta, anta se potrá priendar como gasantía rical en un 500%, an destinento de la oplicación del arbiedo d' purto el Decreto Abuncapo Nº 108/0004 / Oberinto Municipal 25/0005), in que el municipio a través de la Dirección del Corrignos de la Secretoria de Finanzia podrá cascalar directamente el proveedor del
 - cese prercasos.

 El PRESTATARIO esta obligado a probor la invetación del préstamo del que ha sido terreficiario, debiendo presentar en un lapao no mayor a 20 (treinta) días en la Dirección de Desarvollo Lucial, la correspondiento documentación reapaldatoras, teje apocificiento de la calcuddad del prestamo, conforme lo establecido en la calcudda.
 - dumas.
 d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no meyor de 30 (branta) clea, la habilitación municipal o inscripciones impositivas y provisionales de loy, bojo aparcibimiento de la cadacidad del prietamo, conforme lo establicado en la cistassa.

SEGUNDA: El monto del préstanto asciande a la suma de PESOS DURICE ME, (\$15.000), siendo el mismo rendegnable por porte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (\$0), suchos rendeuses, gualdes y consecutivas de PESOS CUMINIMOS TREBITA Y NUEVE CON 80/100 (\$200,460), que sentin abonados a perit de 15 de judo de 2000 y que comagnetien a la devolución del monto del présidente, más un 0.5% mensual sobre selecte de deuta de capital, especial adjunto en el Aneso A, el cual forma parte intégrante del presente adjunto en el Aneso A, el cual forma parte intégrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO guzará de un período de SEIS (El cuolas de gracia de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$75.00), para amortizar el préstamo. Durante dichos parindos diversigará di 5,5% sobre saldos de dauda de capital, de aporte obligatorio, importe que será atoriado nereasialmente a partir del 15 de mero de 2000, según se detada en al Arxos A mancionado en la clausala SEGUNDA del presente.

CUARTA; En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fachas indicadas, on concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sided de intimación ni requerimiento alguno y devenganá un interés punitorio del 2 % mens sobre el mento adaudado.

QUINTA; Lis fiels de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los Sagerung La maio o pago per para de EL PRESTATARIO, de tres pl. custos consequence en so placora paradide, implicará la coducidad de pleno dercolo del prosente, y de los guiscos elegiulados en el mierco, y laculario a EL MUNICIPIO e solger el cobro de la totalidad de lo adeudado con más que intendese puntiforcio correspondentes. por via opecidias, pacitalidade alconosimiento con carácter de titudo hábit, a tales efectos, el presente Controto, el mocedidad de previa proparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insentas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá resilizar pagos anticipados de una o varias oucras

SEPTIMA: Se extablece que le tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de 3400 no justificará haby electrado las cuctas correspondientes a los vencimientos própriores.

OCTAVA, EL PRESTATARIO, en garantia de este prietamo máo sua intereses, domás occasionas, de sua eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esto grava con demán mais prende en primer grado o faien de EL NUNICIPIO 1 dura autorecer, menos PORD, modelo ECOSPORT 1.0 L 602 AÑO 2008, deminio HIVZE, tho RURAL S PTAS, motor menos PORD, modelo ECOSPORT 1.0 L 602 AÑO 2008, deminio HIVZE, tho RURAL S PTAS, motor menos PORD, motor Nº GDI-CREBA44247, destás manos FORD, chasas Nº BRIZE (294456944347, MOQUAÑO 2008, El bien prendado as de propedidad de emparendado, El Sultar de tos terrese prendadas se oritiga o curreles cen el pago había canceler la fosaldad de los cuotas, de los impuestos, tasás y confrabuciones, que afectes el bien perendado contratos un belguno, como mánismo, de cobartura Responsabilidad Carl, mão potal, incandio total y daño tasta, con redição a finar de la Municipalidad de Rio Carante, en carácter de carreador prendorio, presentando todos los mesass el comprobarite de pago en la Dirección de Desarrollo Local, figurimente el criedito deberá estar respektado con un ocquero de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podró variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL NUNCIPIO, bajo apercibimiento de producirse, la caducidad del Costeata, facatándose a EL NUNCIPIO a udigir el propie de la bisialdad de lo adecudado a través del procedimiento serfuelado en la Classaste Quinta del presente controto. En el alembos, ER PRESTATARIO se obliga a presenter a EL MUNICIPIO, la documentación que democide la aplicación de los recursos del précidano,

DECIMA: EL MUNICIPIO se recerva el darecho de realizar en el local sonde funciona el serprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de toe fondos y la manche del emprendimiento.

DECINOPRINERA: EL PRESTATARIO de obligo a registrar las compres y vertas ser como los pagos y los cobesa y auministrar monsualmentes esta información a EL MUNGIPIO. Quien la utilizans also con finos estadeces pora analque la velución del emprendimiento a identificar las nocosidados de assidencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUADA; Si como resultacio de los inspecciones establecidas en la tiluscula DECIMA, se vertiguare irreguimidades y/o devidos injustificados, como tambiém si incumplimiento de los substituidos de na cidissida Decempatimento, dedi devedos ne EL MUNICEPPO o neigir el regor de la tipológia de lo adeudado a través del procedimiento refusiado en la ciduade Dunta del presente.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aqualica eventos de capacitación y/u existencia originación que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: El MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adevidado a havela del procedimiento sefialado an la clázacia Quinto del procedimiento sefialado an la clázacia Quinto del procedimiento Compato en los

- al Si se trabare orisargo, entidessor, securebro y obias medidas precautorias sobre bienes de III. PRESTATARIO
- 1) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso praventivo, pedido de quietra propia o por la solicitud de quietra formatizada por terceros y no leventada en la primera oportanidad procesai.
- posible.

 O SE EL PRESTATARIO no ocerunicana fehapiententente a EL MUNICIPIO, dentro de las wirefaciatan license de producido todo hacho advanso que por so naturalista pueda afectar austra-cialmente ou patrimorsio.

DECIMOQUINTA. A los efectos que frutiere lagar, las partes se acresien a la jarboloción y companiencia de los Tribundes Didinarias, de Prime Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrip Judicial Moris, de la Provincia de Tierro de Prago, Antáridos e tiese del Atlantico Sur, renunciando expressamente o cualquier com fixero o predicción.

En pruetos de conformidad y previa lectura, se tirman quatro ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto, o los 19 días del mes de noviembre de 2008.

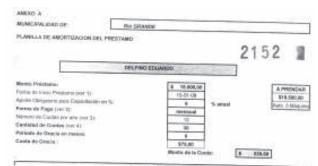
Eliston .

FRIMA'S CERTIFICADAS EN FOUNDE ACTUACIÓN NOTA TARIAL Nº 1000 92844 LIBRO Nº 202 AC DA Nº 264 RIO GRANDE EN J. N. 100 CO.





N° 2152/08



Periodis		90,000	Califordo de Centra		7-10	The second second	
2000	-10	Americanto	Aparte	Total	Tetal	Freiho de	Seeks
		1	4	Total	4.Fepar	Venchioeeto	Final.
Mon do Cracia	1	0.08	75.00	75.00	1	7000000	-4
Mos de Gracia	- 2	0.06	5.00	75.00	75,00	1501109	15.00
Mon do Gracia	1	0.00	75,80		75.08	18/62/09	19.00
Mon do Gencia	4	0.00	76.80	79.00	75,00	15/63/09	95.00
Mon do Charter	1	0.00	(9.40)	8,80	79,00	1594/02	75.80
Men de Gracial	1	0.80	75.80	75,00	75,00	75,95,99	75,80
Guotas	1	454.60	79.00	79.00	75,00	15/96/00	3630
Danta	4	467.01		53636	\$19,68	159799	54.635
Outle	1	400.34	72.66	508,68	539,69	10/80/89	14.20
Cueta	-	471,69	75,34	859,680	539,68	19/09/08	12.59
Cueto	8		67.98	539,680	625,65	157609	13.12
Chris	-	474.00	168,64	539,68	539,44	18/1/09	12100
Cresta	7	416,40	60.27	529,65	539,86	1813/06	12.17
Cyclin	÷	475,08	80,00	530,66	636,66	150016	11:600
Cardia		401,18 463,08	90.49	-539,66	535,86	1802/18	11,010
	10		36,00	530,600	809.68	4500019	10,700
Ceate	#	486,02	53,67	530,60	509 AR	-1500W10	10,210
Careful	12	460,410	\$1,54	130.65	659,58	15/06/10	9.79
Cuete	10	490,08	46.59	539,89	509,68	1596/10	-0.260
	뀨	810,76	-901	550.60	506,44	189419	6.75
Conta	78	495,01	40,67	120,44	208,400	159578	525
	3	696,040 900,750	145,00	559,66	536,68	15/04/18	7.79
Conta	증		38.80	500,66	009048	1880798	1.25
Course	28	100.00 100.00	30.40	520,86	838,66	1596/19	6.7%
Contin	41	108,311	20.84	100,68	100,66	1099/19	- 0.87
Coatal	13	210.67	8.8	53548	619,68	4570018	8.76
Conta	솕	315.40	28,01	100.68	510,66	385339	1600
Carrie	22	813,86		539.66	839,66	185510	4.72
Cwoke	5	116.67	20,88	509 890	619,66	159111	4-27
Carte	501	80.07	95.71	536-560	910,66	1890(11	3.79
Coote	Ja	900,71	10.00	539.66	529,66	1000/11	2438
Cwote	38	100,100		300,48	£19.6E	159411	2,656
Each.	유네	186.00	15,290	108.68	630.66	19/28/11	8.19
Cante	80	101.67	100	008,000	125.00	10/00/11	
Guest	5	104.10	5.36	128 (6)	100 MI	1800/11	1.000
Carde	301	107361	1.00	100.00	535.00	1958(1)	457



Nº 2152/08 2152 RESIDENCE DE JUSTICIA DE LA HACION RESIDENCE SACIONAL DE LA PROPRIEME DES ANY 03 SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRINDA DECRETO ISINGNI RATIFICADO POR LA LEY 12 50 II 08 IDENTIFICACION DEL ACRECCOS DOTAL DELICOR MISCRIPCION OF Lay 12,962, art. 5.4 enishpalidat de RI4 drande..... Delifice Edutation of the community 3727 33-54666298-14-CHIL/0127 20-96071695-2,-01 08 A7 [[X] 1647 276 +- LAKES CORRECTIONSITYS MOASSTORMS MOASSTORMS MOASSTORMS THE DUBBL S PURPOSE -PODEO RODDECHT, 1-6 L. 4x2 XLA ARD 2008,-- PORD,--PORMOTON COUCERS44247 --MACA DE DAMES PORDA-Terre company 92072812060870444247.-VALOR HASTA \$ 14,40 affficial. Arencel de tracripción 5 24 RS COPIA PIKA DEL ORIGINAL



Nº 2152/08

	BUL 30 ORSTERM	TICIA Y	HHV		2400 RENDA CO		TRO
100	DERECHOS HUMA	EHCUS.			NENUA GO	10000-00-00-00-00	2007.75
man d	System Record de les f de la Prophetio del Auto	Registres Promis	Lerte 05 No. 1	4980721-		. 2	15
REGISTR	T the Dreatmen Francis	O PRINCHES			DIMETER PL		
Por	\$ YE,000		Rio Sp		novimbes -		
	na et la configuration et la configuration				elone will-	-	
100				,13999013	NAME AND ADDRESS OF	****	926
	WARRAN SHEET				****		-
	no Delfino Eduard publicut de Rio Ge					300	2.4
Shaal	The water was, the	Juni sufre Wide, Junis min SW 9885	O PRIVATE AN	tor march	ORD, motor	A L 667 X 81 CHARRES	LA MID 44247,
							141
Sec. of	YON DE LOS SEDIES.	Province, Tint	ra mil Fuego.			Th purposes of	
Kester Cade o	e nicero del campa e un consta Rico Grisnotta	etricoleide.		orthicome.	4 7 7 8 8 7	- to 107	
March	PO de conques net	STOLERAL	to grant pro	Spire of Section	my produce.		
DOCUM	ENTACION: La Giula g I menticalisa, lipid	prostura god	decommoda sold	presents.	contento an	pidoso ye.	10
588.5	la line out	for es les apple Lastance d'La	de los mones	imado la per	lengt ol Il	35 on 1st	Lo de
to de	In states outs a	il die 15 d	adulate.	# 3911e	4 - 4 - 4		
PATERES	NS (a stigation desa (in fects) . Itto desa	spirit on blocks.	ar.S.Detislas	76 brend			
BIOUR	Lan effects appropriate	er doubake, si	Dist. manages function (prov.)	a compa del Mille.	trontite		44
Ample S	de de la colle e e e e	1905			Life, tepin Pili		
108,7500	Selected of the company				to the St. T. at		
A CORNER OF THE			B	elej drouge sa Dan	FT 905		-
APPLICA	William Transportation and Table	122,992, or	to for prop	ORC	basedo (MLF)	00,	
ACREAS Neoslein	ON: Incomes or little y Aprillo: thanks (pall little)	Lidnik do Ris	Scanda None	of potential or (0) - Aprilial Ri Core Change	rascito Del FI	60,	
ACREAS Neoslein	ON: Incomes or little y Aprillo: thanks (pall little)	Lidnik do Ris	School South	OR Apullion Ri Card Change Class Change	taacto (et.f)	ton The	Esta.
ACREAS Neoslein	William Transportation and Table	Lidnik do Ris	te for peut Scape tout Trans. Spring Punge Spring Turn Doors	CO Aputido Di Civil Chango Civil Change Civil Argent Co KarakLas	macdo (at.f)	tone Wil-	Postor Postor
ACREAS Neonless Toronto	ON: Incomes or little y Aprillo: thanks (pall little)	Lidnik do Ris	te fire pour dicases took poin Name Range from Lar - book	CO Apullato Bo Civil Change Civil Change Civil Argent Do. Ferracias	taacdo Delfi Ipa. Sa 367, Rio 6,251, 899	nie vi.	Fuel ap
ACREAS Neoslein	Acres Manageria Acres Manageria Acres Str. St.	Idea de Ris	Se for project	CO. Apullation III. Close Charles elister AC-9910 III. Marchilan I	tascho DelFi les Francis Lina. 1981, Rio 8 387, Rio 6 571, Rio	for WL-	Tieta Piesp
ACSGGG Nember Emails of Negotial Desember	Licens SU, Sic Company	Idea de Ris	Deen Resident Purings From Street Boom	Chie Cases Chie Argen Do. Faracin Um to World	Blaffe	ion Vi.	Fields Rego
ACSO BEST NAME OF THE PARTY OF	A to make a superior of the su	Idea de Ris	Deen Resident Purings From Street Boom	Circ Chase City Argest So. Nachtal	Erica Blogh	100 11, 100 11, 160-1, 61	Tutos Portas
ACSO BEST NAME OF THE PARTY OF	Company of the second of the s	Idea de Ris	Deen Resident Purings From Street Boom	Chie Cases Chie Argen Do. Faracin Um to World	Erica Blogh	jos et.	Fisher
ACSO BEST NAME OF THE PARTY OF	A to make a superior of the su	Idea de Ris	Deen Resident Purings From Street Boom	Circ Chase City Argest So. Nachtal	Erica Blogh	jos et.	Total Total
ACSO BEST NAME OF THE PARTY OF	Lose of a second	Manager St.	Deen Resident Purings From Street Boom	THE CORNER	Blaffer	for the	Total Distal
ACSO BEST NAME OF THE PARTY OF	Lose of a second	Marie Selection	Deen Resident Purings From Street Boom	The character of the ch	Bagli	for the second	Posto Posto
ACSO BEST NAME OF THE PARTY OF	Research, and	Manual Andreas	Deen Resident Purings From Street Boom	Control of the contro	Bagli	for the	T aba Debap
ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS	According to the control of the cont	Select Selection of the	Total Door	PORT OF THE PROPERTY OF THE PR	Bay	Produce	T ata Debago
ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS ACSS	According to the control of the cont	Select Selection of the	Total Door	PORT OF THE PROPERTY OF THE PR	Bay	Produce	Total Total Total
ACSO ACI Security Sec	According to the control of the cont	Service year	Transport	Pilla -	Bay	Produce	
ACSO ACI Security Sec	According to the control of the cont	Service year	Transport	Pilla -	Bay	Produce	
ACSO ACI Security Sec	Commonwe Vietnam Common	Section 2 - Free Property Company Comp	Transport	Pilla -	Bay	Predicts	
ACSO ACI Security Sec	Commonwe Views A remove that Lipsa's Commonwe Views A commonwe	dani da Risimina d	TANDO DE TRANSPORTO DE TRANSPO	Cord College C	Bay	Predicts	
ACSO ACI Security Sec	Account of the control of the contro	Service of the control of the contro	TANDO DE TRANSPORTO DE TRANSPO	Pilla -	Parties	Predicts	
ACSO ACI Security Sec	Account of the control of the contro	Service of the control of the contro	TANDO DE TRANSPORTO DE TRANSPO	Cord College C	Parties	Predicts	
ACOUNTY OF THE PROPERTY OF THE	OCC. Description of the Control of t	Service of the control of the contro	Term Down	Cord Colonial State of the Colonial State of	Management of the second of th	for St.	em
ACOUNTY OF THE PROPERTY OF THE	Account of the control of the contro	Service of the control of the contro	Term Down	Cord Colonial State of the Colonial State of	Parties	for St.	
ACOUNTY OF THE PROPERTY OF THE	OCC. Description of the Control of t	Service of the control of the contro	Term Down	Cord Colonial State of the Colonial State of	Particular in the second of th	And The state of t	260
ACOUNTY OF THE PROPERTY OF THE	OCC. Description of the Control of t	Service of the control of the contro	Term Down	Cord Colonial State of the Colonial State of	Particular in the second of th	for St.	260
ACOUNTY OF THE PROPERTY OF THE	OCC. Description of the Control of t	Service of the control of the contro	Term Down	Cord Colonial State of the Colonial State of	Particular in the second of th	And The state of t	260
ACCOUNT OF THE PARTY OF T	OCC. Description of the Control of t	Service of the control of the contro	Term Down	Cord Colonial State of the Colonial State of	Parish and the second s	And The state of t	Pac 7

Trea del consider	From the beater Access to
PADOSO de de de	Received by Bracked de Bagistrado el andros de
heralinals er	r bor de
rde NF	Stud
THE	11-41
Firms old architectus Forms and endoanters	Timo del Julio del Registro
CANCELACION DE CONTRATO	REGISTRO DE CANCELACIONA Do lo findro se registra fo
de de Pegodo en la Fe	 I considerate del consente contrate di falla intratación del Ultra
Sansiliau an el registo de Humipolós.	100
None fol Ellina lanador	Firms dal infected Regions
	9/9//////
TRASACO So terris esto un el bilo respentivo del tilvo del registro, dal s	de de las bienes o la signiente ubicoccion.
TRASACO So terris esto un el bilo respentivo del tilvo del registro, dal s	de de las bienes o la signiente ubicoccion.
TRASACO So terris esto un el bilo respentivo del tilvo del registro, dal s	de de la bienez o la signiente ubicoccine.
TRASLACIO. So travel ento un el tobo requestiva del tibro del seguito, del s hobieration electrocis la comercianión por reita antivisata lo	de de la bienez o la signiente ubicoccine.
TRASLACIO. So travel ento un el tobo requestiva del tibro del seguito, del s hobieration electrocis la comercianión por reita antivisata lo	de de la bienez o la siguiente ubicoccine.
TRASLADO. So terret erato un el tello resquestiva del tilles del seguito, del s habitendose electrocis la comunicación por resta antivisado lo	ode de la banez o la siguiente ubicoccie. (he costado de las banez o la siguiente ubicoccie. (Treco del Año del Registro
TRASLADO. So terret erato un el tello resquestiva del tilles del seguito, del s habitendose electrocis la comunicación por resta antivisado lo	de de la bienez o la siguiente ubicoccine.
TRASLACIO. So travel ento un el tobo requestiva del tibro del seguito, del s hobieration electrocis la comercianión por reita antivisata lo	ode de las banes o la siguiente ubicoccio. de la calado de las banes o la siguiente ubicoccio. de la calado de 14°
TRASLADO. So terret erato un el tello resquestiva del tilles del seguito, del s habitendose electrocis la comunicación por resta antivisado lo	de de la banez o la riguiente ubicoccio. de la calcido de las banez o la riguiente ubicoccio. Tresc del Ada del Preprior ES COPLAFATA DEL ORIGINAL
TRASLADO. So terret erato un el tribo resquestiva del tibra del seguito, del s hobieration electrocis la comunicación por reita and insulo bo OTRAS ANCORCIONES.	of the control of the
TRASLADO. So terret erato un el tribo resquestiva del tibra del seguito, del s hobieration electrocis la comunicación por reita and insulo bo OTRAS ANCORCIONES.	ode observation of a significant observation of the

Nº 2152/08



Se conneces hermálnestes, que la cord se projeçõe aumentariamente do recordad de requesimiento algore of devalur, oi se primerose com promutações (organis creme, el se presentante al decido en revenutaciós, recordo cordo repenhar, oi di se aprilemente en alternativo de la confectiva en alternativo de la confectiva en alternativo de la confectiva de la confectiv para primar actual is supported by a survey production, as a support opening, according to provide the survey parallel in disclosing a provide the actual primary provides an actual primary provides an actual primary provides an actual primary provides and actual primary provides an actual primary primary provides and actual primary primary provides and actual primary princente primary primary primary primary primary primary primary pr some medidas presentines berkurgos e infriscipinal nentra cualquiar otro ficer e bresse de su propriedad.

Eta gantió sa le protes se el maios por la produce en se messados que politica estado del maros, integendentemente de la soción como el hem principio que applio o se se seuso, a alectido del emendo. Los portes reservos el hacio fador o y contieme restriviente ha paras por les vesidos partes oper el espendia de ocupatro os político CR, entre ence, el de la Capital Poderal El desido constituy por servir la lacionación y a forte la reservo.

Dantesa el signator bojo a comercio sua ser el accisació de praceter el primario controlo se desendo cisol es la colle

Les discilions, to-descriver y generale sourcion el évente de taquer se rever. Carament qui portes que el ejectador, podrá agone archeremente la sociaçõe de projectula comprehendo por elembra de comprehendo del correcto que longo reference directo al comprehendo de configurar la comprehendo del configurar la comprehendo del configurar la comprehendo del configurar la comprehendo de configurar la comprehendo del configurar la comprehendo

of your of coverdor feats foodbad paids progresses in previous gue for restricts, not counted compressed greats better your recovery for procedured, by you to obstact you to be approximate of consuming an execute of a failured gue as resolution on all previous executions; of your as restricted as you have been previous executions; of your as restricted as your many procedure are all will add 21; you are add count do as more than the execution of your days of your and counter as your procedure and you will be a procedure of your days of your great operations and the failure are likely as your great operations. o distribuir la base a su advitrio

to different la base o la contra.

Ne hace contrato que codo vira de las custas prendurais está representada por un pagare, los que llenan od acte efecto de fortillos la reproduction barracia de este cristila, coencretellase espresamente que las entrecidade de una, variada todos efec, variente cen forma alguna macifican la remandeza y el valor polidica del presente constan, el cuel substatida en tada su

riger y en troits considente fronts que el importe del mans la economie tatulmente allació en Elisero electric. Commente ha puede ser constituir y magnes colicional guardicio del periodo producio del grammore infligaciones frontes que puede constituir el deudor por coliquier deude por precis: guartos de transporte, alternativos producios producios que commente el filosophies, periodos que en registrom a se communio el filosophie que commente el filosophies, periodos de constituir el filosophies que commente que constituir el filosophies que consequente prindodes

em las pertes convienes que los eplicos judicioles se publicam exclusivamente en el Baleto Judicial y Buleiro



Nº 2152/08





RESOLUCION Nº 2153/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio mai y legal un Sebastán Fisicio Mº 201 de la Central de Plus Caradia, Provincia de Tharte del Fuego, representacio ne esté atre por el señor Secretorio de la Producejon Part. Quetarro Actina feledata, Dia Mº 27 ASPA Bálla, de apelore El MUNICIPIO, por una porte y gra la olya, Don Piscos Gallardo, Oscar Gallardo, do Contro Callardo, en está de está se el cisado y derecho mai y legal en Abecta Mº 1450, Claded de Rio Caradia, Provincia de Tierro de Fuego, en está de está de Producejo de La companya de procesor en casadora el pracerso CONTRATO DE PROSTAMO, est enfecto del seño Interderán Municipal en el rescrito de la regular de España de Apoye Fisionaliero a Montreprocediores, que se regisi por las siguientes difusacias:

- PHINERA:

 E. MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un printano en diserci en electrio con y destrio seris la "ADOLESCADA DE PISLADOS PARA TALLER DE REPARACION DE EGUPIOS DE REPROCRACION" que deberá ser investido en planta emperación en el lagraci de harinta (30) alter, a partir de la austrophica del presente.
 - common.

 B E ORGANISMO DE APLICACIÓN poces en el caso de la assusación de bienes y/o maquistarios que influya en ou patrimento, esta se podrá prender como garantía med en un 100%, de clarimento de la aplicación del artículo fir parte so Decreto Manigos Nº 100/0004 / Decreto Manigos 25/20%, del artículo fir parte o Decreto de Dirección del Compriso de la Secretaria de Pinentias podrá carpolar directamente al propessión del tem concreto.
 - from correction.

 6. B., PRSSTATATIO esto obligado a probar la invensión del princisario del que ha selo liberaciónimo, delcienzo prevente en un lapar no respet a 30 direitado del en la Dirección de Desanollo Local, la correspondiento documentación respetialente, tagin apercibirarion de la custocidad del prelatures, conferme le establicado en la classala.
 - d. EL PRESTATARIO deberé obtener en un plazo no major de 30 (hernis) daz, les habilitación municipal e inscripciones impositives y provisionales do ley, liajo aportibimiento de la calcustidad del préstanzo, contenne le establicación en la oblavida.

SEGUNDA: El monto del pristamo acciende a la suma de PESIOS CIACID MIL (SE 000), siendi relacio infringuiste por parte de EL PRESTATARIO, en diestro en efectivo en VENTIOLAFITO cuadas inersianies, iguales y consecuciva de PESIOS DOSCIENTOS VENTIUMO CON 66 (SEX) (30), que serán adoractas a parte del 15 de sieti de 2009 y que corresponden a la divoldo del monto del preteteram, más un 0,0% invenada sistem soldos de devida de subplit. Registra que se presenta cidanto on el Ancies A, el oual forsa parte integrante der passante contrata.

TERCERA: EL PRESTATARIO gazaria de un período de TRES (3) numbro de gracia de PESOS VENTICIPICO: COM 100100 (323,00), para americar el predeiros. Oxideres difrido período devengan a colhe como adoce de deucha de cagalla, fine poptro difegipatos, importe se escola aboración mensustrante a partir del 15 de creso de 3000, degún se distalla an al Arease A membrando o ni a lidupulas SEGUINDA del presente.

<u>CUARTA</u>. En caso do incumplimiento en el pago de los veramientos on las fontas indecidas lumo en computo de capital como de capacidación, la mora se producirá autosticidamento al excuadad de enmineción ni requerimiento alguno y divengada un interio puntodo del 2 % mensua pobre al monto indecidade.

QUINTA; La farta de pago por parta de EL PRESTATARIO, de tres 13 centras consecu-places partados, tradiciará la cadacidad de plano derecho del presente, y de los places <u>OLIMPA</u>: La fota de paga por parte de EL PRESTATARIO, de tres 25, custas consociacio en los placos pocacios, insplicar la conducidad de placos decredos de proveites, y de los placos en ejecucios, insplicar la conducidad de placos deredos de proveites, por los placos en ejecucios, la setucio de la adeutado con raíse las entrecien junificades (CETIRIS podeminas, por ella ejecucios, profesiolados expresionente a consociació de los placos partes el esta el consociació de los profesios electros, profesios de los especiales de la esta entre el consociación de los profesios de la esta el profesio de la esta el esta el profesio de la electros del electros de la electros de la electros de la electros de la electros del electros de la electros del electros del electros de la electros de la electros del electros del electros de la electros de la electros de la electros del electros del electros de la electros del electros

SEXTA: EL PRESTATARIO (6016 region pagos amicipados de una o varias cudas.

SEXTA, EL PRESTATARIO polis inveniore program et EL PRESTATARIO de un conservolario de pago no justificado pole la transmisa por parte de EL PRESTATARIO de un conservolario de pago no justificad inder phonado las cucina correspondentes a les veneramentes arteriores.

SECTAVAS, EL PRESTATARIO, est gazantia de cete préstano más que miseasa, denáes accessorios, de sua eventuales venovasceres y de todas las demás obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO 1 (un equipo de socialades autópene con tuto de coopera de la relación de la MUNICIPIO 1 (un equipo de socialades autópene con tuto de coopera de la relación model 10/2588, seas N 7565, « la toda pedes con tuto de coopera de la relación 10/2588, seas N 7565, « la toda pedes conferent de perior de la relación como de la relación de la

NOVERA: EL PRESTATARIO so podrá variar el destino del prestamo sin aprobación previo de EL MUNICIPIO, bujo openciamiento de producirse la deducidad del Cortesia, facultanciana e EL MUNICIPIO a singir el progra de la cataldad de la alexadeta a través del procedimiento aestadado en la Calcinate Carriar del presentario Custado. En la deveño, EL PRESTATARIO de obliga a prosentar e EL MUNICIPIO, la decumentación que demuestre la aplicación de los recursos del printerno.

<u>SECIMA</u>, EL NUACCPIO de reserva al directio de realizar en el local donde tunciono el emporadamente de El PRESTATARIO, todas las imporciones y auditoras que consiguio reconstante per el presidente per el presidente del emporadamiento.

DECIMOPRIMERA: EL PARRITATARIO eo cidiga a regishar les compras y ventez así opino le pages y los cobras y suministrar inormavamente esta información a EL MUNCEPO, quien utilizará não con lima estadistrate para castica a evidentión del emprendimiserio e identificar le reconidades de asistencia y capacidación que se propertias.

DECIMOREGIANOA; Si como resultado de las inspecciones actablecidas en la plasaus DEC 64 verifiques irregularidades y/o desertos inputificados, como tambalen el incamplariento d acetablecido en la clásausia Decimopativesa, será desecte a EL MUNICIPIO a cospir el paga o sobilidad de lo adecadad a Través del procedimiento ambaldo en la obsunte Danta del pesa

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO na coliga a asistir a squellas eventos de capacidoción y/o asistirente serpressarial que nas convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA. EL MUNICIPIO suedo forutam para sego el page de la intelidad de la minuziado a transa del procedimiento serialado en lo silvusua Quinto en precento Contrato en los rigulentes cauco:

- d) Si se trabare vintergo, inhibition, acculatin y plate medidas procadantes acido bisces se SL PRESTATARIO.
 O Si de presentas EL PRESTATARIO en concurso proventiro, perido de queltra propia o por la solicitud de queltro tomalizado por tercerco y no levandada en la prevera oportambad procesar.
- posible

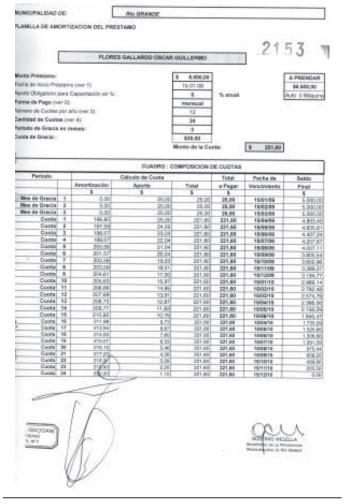
 SI EL PRESTATARIO no comunicare lehadentemente a Ri, MUNICIPIO, dentro de los verificares fioras de producido todo fiecho advetos que por su materialeza pueda afectar puedancialmente su patrimonio.

CECUMOQUENTA, A los efectos que hubero lugar, las partes se servaten e la juradoccio-competeros de los Talbunates Ordinados, de Primer Instancia en lo Cori y Comercial, del Dise Judicios hotros, de la Provincia de Tivina del Fuego, Antáridas e lalas del Atlántico Sur, reviunças exposumentes a qualquier dan luero o juratelocidos.

muntia de <u>SCAsamenta</u>d y previo lactura, se firmain quelho ejemplanos de un mismo tenor y a un cale<u>ndo, seno 19 diese</u> del meso do noviembrio de 2008.



Nº 2153/08





Nº 2153/08 2153 74001 CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO # \$1800,--- w w tagery bear Rive Science, 30 de Nov. to 3006, Types Gellario Caris Guille Caris Gellario Caris Guille Caris Gellario Caris Guille Unication of Line States Telephone Telephone States Construction Consideration — Construction — Construction — 2025. Observationals — In the construction of the Squarest prompts is produced prompts in the Construction of the Construction name and the control of the control Commission 200, File Scients on France-fine on the commission of Commis 2 7 824 7000 SHO GRANDE 25 5 NO. 200 EX COPIA PREVIOUS GROCEVAL

escarino sea chuosa a home do al fisite respective del Lière del Regione. Bras del estentiro illum del Encargado del Regiono CHOSEKSON ON CONSEGUE ABBISTRO DE OBICILACION En la Juliu se regioni la de Ago Considére en el Registro de Inscripción. cancelación del presente contrate al filio respec del Eldro del Registro: free oil dies spots Pienu ini fincaspalo del Registro Se homei sunta em el fedro respectivo del Etters del Registres, del traslado de los búmes el la reputenta inhivación. Personal di Recognità del Regiona

Nº 2153/08



Nº 2153/08 SERGE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) 74001 2153 80050A CONTINUACION DEL CONTINATO DE PRENDA CAMBRAGO entre HURSCHAGIDAB DE ROD GRANDE,- - - - - - - (Acreedor) y FLORES CALLASTO DECAM CUTLIDRO, - - - - - - (deudo) Número de orden. ADDS DEL CONTURES MANSILLA CARCARD ANA ROSANDO-DWI 10.195.285.-Attendi 1420, Rio Ede-T. del Fiego.-El lacumplimiente de un pago al ventimiento comvenido e la inécristancia de los hismes efectados a la garietía fija hece carbora los plesos estiguisdos sin accesidad de resumentalmon previos, convirtiento en exigités el saldo pen-diente, el cual devengará un interés punimento del 25 messou, y faculta el acresdor para patir el servestro de las bienes gravados, propuses al estria-llero que un la ejecución los estente, ya cos en focas sonjunta o separada-mente, con la sese del 1004 de la deuda,— Firma del deudo Minnicipalidad de Bio Grande En mi curicur de cónyage de PLORES GALLARDO OSCAR GUILLERWO and apress consentrations on los sótmicos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley (c) (T.7)) pura que mi nombrado edeyage: (a) compos, (b) venda o (c) grave con sierccho sual de prondu con registro el fram cuyos datos se consignar a continuación : I (sa) ELEVADOR DE 2 COLUMNAS, marca ELEVAUTO, modelo 2000 Kg. NOMBRE Y APELLIDO: MANSILLA CARCAMO ANA ROSARIO D.N.L: 10.135 288 DOMICILIO: ALBERDI Nº 1420, RKI GANDE, TIERRA DEL PURGO

RESOLUCION Nº 2170/08

ACTA ACUERDO

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Intendesta Municipal, lug. Jorge Martin, D.N.L. Nº 12.443.410, con domicilio en calle Sebastián Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amàrtida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "El Municipio", por una parte y la Fundación del Hospital de Pediatria "Prof. Dr. Juan P. Garradure" con domicilio en calle Combate de los Pozos Nº 1881 Piso 2 de la Cuidad Autónoma de Buetos Alies, Peia, de Buenos Aires, representado por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Fernando Carlos Matera, quien acredita identidad con D.N.I. Nº 4.474.722, en adelante "La Fundación", por la otra, cunvienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: ORJETO: "La Fundación", se obliga a bacer entrega a "El Municipio" de materiales de construcción o su equivalente en dinero hasta un monto de Pesos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 21/100 centaveo (\$ 55.191.21), pora la ejecución de obras edilicias en el Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" (C.A.C.) dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaria de Asuntos Sociales, con domicilio en calle Anadón Nº 747 esquina con calle Sobral, Chacra II de la ciudad de Río Grande, en adelante "El Centro", cuya realización consiste en la remodefición de la Planta Baja de las actuales instalaciones donde funciona "El Centro".

SEGUNDA: "El Municipio" se compromete a ejecutar las referidas obras edilicias, proveyendo a tal fin, mano de obra, herramientas, maquinarias, y todo aquello que resulte menester pura la correcta ejecución de los trabajos en las instalaciones de "El Centro".

TERCERA: El plazo de entrego de elementos para la construcción o su equivalente elidinero, no podrá ser superior a los seis (6) meses de firmado el presente. "El Municipio" se obliga a ejecutar las obras de remodelación y construcción en un tármino no superior a los 3 (trea) años, contados a partir de la suscripción del presenté Acuerdo.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el Acuerdo, en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circuestancia en forma febaciente a la otra con una anticipación minima de deberá de notificarse de sesenta (60) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de la turcas que tengas principio de ejecución y cuenten con asignación presupuestaria. La reacisión no habrá de generar derocho a indontrización o resoccimiento alguno y en ningún concepto.

QUINTA: Las partes convienes que toda controversia que surgiere con motivo de la interpretación o implementación del presente, lo solucionaran de común acuerdo. De porsistir éstas, se sometenta a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes.

SEXTA: Para todos los efectos qué se deriven del presente Acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los aeriba enanciados.

Conforme las portes y previa lectura y ratificación, se firman custro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del dos mil ocho.

ES COPIA ESTA POR CENTRAL

GOSTAVO MICELLAT

Cortifico que la forma que araccedo ha sido puesta en rei presencia

RESOLUCION Nº 2171/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Errin: El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio really legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Pilo Grando, Provincia de Tierra del Fiango, representada en este acto por el serlor Secrotivio de la Producedió Piot. Gustavo Addisi Media. DNI. Nº 21/274-286, en addisirie El MUNICIPIO, por uma parte y por la esta, Don Rulli Highor Alejandio, con DNI. Nº 23/201-286, de estado del softero y domicilio real y legal en 5, de Limera Nº 350, Clusid de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, en addisirie El PRESTATARIO, comencione en calentine el prosente CONTRATO DE PRESTAMO, ad refereiradan del serlor intendente Municipal en el marco de la regimentación del progresta Apoyo Financiero a Microempresdedores, que se negrés por les siguirones oblassiassi.

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acapta un présidente en directi en efectivo cisyo directivo senti "LA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA POZZERIA" que debená ser investido en dicho emprendimiento en el lapso de treinte (30) diles, a partir de la
- B. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o
- b. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adojasición de bienes y/o meguinarias que influya en la patirimente, esta se podrá prender como generála real en un 190%, ain detirmento de la aplicación del adisulto 6º purilso (), la que el municipio a titurée, da la Divacción de Campinas de la Soprataria, de Finanzas podrá conocier derectorente al proveedor del bien penaldado.
 6. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que he sido beneficiario, deblendo prisatamiar en un lapiso no reviyor a 30 (trentar) dios en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldantes, bajo apendiármiente de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- quinta.
 d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (heinta) dias, la nativitación municipal e inscripciones impositives y provisionales de ley, bejo apercipimiento de le calculada del prestamo, conformo lo astablicado en la calculada.

SEGUNDA: El monto del prisidamo accionde a la suntry de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 10/100 (56 600), servido el mismo reintograblo per parte de EL PRESTATAMO, en dimero en diactivo en DOCE (12), cubres meneuelles, figuides y consocurismo de PESOS QUINENTOS SESENTA Y OCHO COM 04/100 (5698,04), que sente abornadas a parte del 15 de mayo de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstorno, nide un 0,5% merciada sobre saldoso. de double de capital, según datalle que se presente adjunto en el Anexo A, el quel forme parte

TERCERA: EL PRESTATARIO gozaró de un periodo de TRES (3) cuclas de graca de PESOS TRERATA Y TRES CON 00/100 (\$33,50), para amortizar el prestamo. Durante dichos periodos deverapará el 0,5% sobre saldos de deuta de capital, de aporte obligatorio, importe que será aborado manestamente a perio el 5 de fabrero de 2000, según se desalla en el Aneco A mencionado en la cláusida SEGURDA del presente.

CLIANTA; En ciso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, lante en concepto de capital como de capacitación, le mora se producirá automiticamente sin nacionalidad de intrinsición ni requerimiento alguno y devengará un interda punticio del 2 % manisual sobre sir nonto adeadado.

CRENTA; Lia. Nella de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plicato potatidos, replicate la colluctuda de plano direcho del plesente, y de los placos estiguiados, an el manor, y laculataria EL MUNICIPIO a eje, el corro de la totalidad de lo adecudad con más los livitorios puritarios consessorialmente, por via ejecutiva, pacidiredos espressamente con catalcier de l'auta tabili, a tales efectos, el presente Contrato, sin reposiciad de privila preparación de via o allación eligión para el macrocomiento de las firmas invertes en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varies cuotas.

SEPTIMA: Se ASTRIblece que la tenencia por perte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no jugificora pagar depinado los cuotas correspondientes a los vencimientos antenores

OCTAVA: EL PRESTATARIO, ofrece como galarinia de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Présisano y EL MUNICIPIO acepts la siguientes garanta. EL PRESTATARIO: se consistente de Présisano y EL MUNICIPIO acepts la siguientes garanta. EL PRESTATARIO: se consistente de PRADOR., garante y principal piaganter, soldate y presente, laso, tamon recursiando al beneficio de exclusión: interprésente, aviso previo y los demás que las leyres acuerdan a los faudonas, hesta la restrucción total y defendes del diment del présidente para capacitación, interprésente para la presente del prese

NOVEMA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previo del MUNICIPIO, bujo apendiamiento de producirso la caducidad del Contrato, ficultándose a EL MUNICIPIO a cegir di pago de la tratectad de la adecidad a través del procedimiento serialado en la Ciliacado Cuarto del presente Contrato. En el seretido, EL PRESTATARIO de deligio a presenter la EL MUNICIPIO, la documentación que demusatre la aplicacion de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserve el direcho de realizar en el local dorde funcione al amprendimiento, de EL PRESTATARIO, todas las impacciones y auditorios que considere recessarse para comprebio el destino de los fondos y la mencha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga o registrar lue comprise y wertas así como los pagos y los cobres y suministrar recreaciónses esta información a EL MUNICIPIO, quien la URizaria dello con finas estatestatos para aneixar la evolución del emprendimiento e identificar las recreatades de asistencia y capacidación que se presenten.

DECIMOSEIGUNDA: Si como resultado de las inepecciones establecidas en la clásulata DECIMA 9) vontiduare insegularistades y/o desvico injuelidados, como terrisión el incumplimiento de lo instalfección en la clásulata Decimoprimiento, terri derecho a EL MUNICIPIO a mogir el pago de la totalidad de la seducado a través del procedimiento semisido en la clásulata Quinte del presente.

DECIMOTERCERA; EL PRESTATARIO se obigo a asistir a ao asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO a aquaños eventos de capacitación y/o-

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO quede facultada para suspr el pago de la totalidad de lo adiaudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presante Contrato en los rigulantes casios:

- ne embergo, inhibición, secuestro y strax medidas precautorias sobre bienas de EL PRESTATARIO
- PHISTA LAPIU IS la exprentare EL PRESTATABIÓ en concurso preventivo, pedido de quistina propie o por la solicitud de quietes formaticada por tercoros y so levertada en la primera oportunidad procesal concursos.
- positios
 positios
 positios
 positios
 positios de la MUNICIPALIDAD, dentro de las
 associatiosetro hoias de producido todo hecho adverso que por se naturalism pueda atectar
 Addigistancialmente se patrimorio.

<u>neclariGOUNTA</u>: A los efectos que hubiere lugar, las partes se somoton a la juradicción y competencia de las Trituristes Cristinatos, de Pierre Instancia en la Civil y Comercial, del Cistrito Judicial North, de la Priviencia de Tarres del Tuago, Artárfida e Islas del Atlantico Sur, remunciondo expresimente a cualquier otro, fuero o jurisdicción.

id y previo loctura, se firman cuatro ejemplanes de un mismo tenor y a un

Tius del'tres de noviembre de 2008.

FREDGLAY! LIBRO IN APPLACION AT



Nº 2171/08

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Rio GRANDE · ANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTANO HILLI HECTOR ALE, MADRO

Agorte Obligazono yean Gapacitación en % Forma de Pago (ver 2): estable de Cuotas (vir 4) Periode de Gracia en resses

6,680,00			A PRENDAN
15-02-09			\$6,580.00
. 6	% areas		Acre s Maur
Herwork			
12			
12			
1			
\$33,00			
ento de la Ca	ets:	188.04]

			CUADRO : COM	POSICION	DE CUC	ITAS	- 1
Person		Calcura de Cupra			Total	Posta de	3469
	41	Smirftrackin	Autoria .	Total	s Pager	Venezeranio	Prist
			1	- 1			-
Mes de Graçia	1	0.00	33.06	33.60	33.80	15/00/09	8,680.9
files de Gracie	1	0.08	33.00	22.00	10,00	15/85/95	6.600.0
Mes de Gracia	2	3.00	70.00	85.00	15.00	13/04/09	8,800.0
Cuera	1	555.041	50.08	169.04	MERON	15/85/89	E.064.9
Queta	-5	837.71	38.30	568.04	568.04	15780/86	8.6013
Cueta	3	140.40	27.84	500.02	568.04	16/0/1999	4,364.6
Cupte	4	\$40.16	55.91	100.00	BULLON.	19/80/00	8,445.7
Guota	5	5.6.87	20.70	968.040	568.04	159090	3,897.0
Gueta	8	148.50	19.491	988.04	958.04	19/10/69	3,349.3
Cueta	7	951 201	1676	868.00	108.04	15211.000	: 2.7983
Cuota		554.36	13.30	998.04	908.04	15/12/00	2,2440
Cupta	4	556 87	11.22	958.04	958-94	19801710	1,8973
Cuotal	111	155 60	8.44	958.04	908.04	15/00/19	1,625
Ouote	11	160.40	0.84	968.04	368.04	15903(10	998,2
Cuota	12	140.21	0.80	908.04	908-94	1686618	80







ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 222/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.6.2.	Pinturas y colorantes	5	10.000,00
2.7.8.	Accesorios de iluminación	5	5.000,00
3.2.4.	Alquiler de fotocopiadora	5	4.000,00
3.3.1.	Mant y rep de edific y locales	\$	15,000,00
3.4.2.	Servicios Profesionales	5	25.000,00
3.5.1.	Comerciales	5	5.000,00
3.5.2.	Financieros	- 5	7.000,00
3.7.1.	Pasajes	\$	10.000,00
3.9.1.	Servicio de Ceremonial	5	5.000,00
3.9.4.	Publicidad y Propaganda	\$.	4.000,00

TOTAL \$ 90,0000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

4.2.1. Maquinas y equipos \$ 90,000,00

TOTAL

\$ 90,000,00

Tribunel de Cuentas Municipi

RESOLUCION T.C.M. Nº 237/08

ANEXO 1

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 03 días del mes de Diciembre ... del año 2008, el/los C.P.N./ Dr./ Arq./ Sr./ Sra..... "EMPLEADO" antes de dar inicio a las tareas en el Tribunal de Cuentas Municipal. acuerda suscribir el siguiente CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, conforme lo determina el art. 27 de la luy 22.140 |

- 1) El "EMPLEADO" se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las reparticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados dentro de ellas;
- 2) El "EMPLEADO" se compromete a utilizar las informaciones obtenidas en las reporticiones exclusivamente para los fines relacionados con la emisión de los informes y dictâmenes que correspondan;
- 3) El "EMPLEADO" no podrá revelar ninguno de los datos y/o informaciones que surgieran de las labores desempoñadas en las reparticiones; ni utilizar en su propio beneficio y/o el de terceros. los datos que surjan de su desempeño y que correspondan sólo a la organización auditada;
- 4) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas legales aplicables:
- 5) En los casos en que el "EMPLEADO" tomara conocimiento de la existencia de un delito que de lugar a la acción pública quedará relevado del deber de confidencialidad:
- 6) Todos los que de alguna u otra manera hayan intervenido y/o colaborado y/o prestado servicios conexos con las tareas del Tribunal de Cuentas Municipal en las reparticiones municipales quedan comprometidos por el deber de confidencialidad; asumiendo las mismas obligaciones y siendo pasible de idênticas sanciones; debiendo en consecuencia suscribir dicho convenio.

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 109/08

ART. 1°) APROBAR, lo actuado en el Expediente Nro. 9002/08, letra J.M.F. y AUTORIZAR la Rendición Final de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de \$1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

ART. 2°) IMPUTAR, definitivamente la suma de \$1.226,51 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 51/00) a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008. TENGASE PRESENTE los depósitos acreditados por \$156.09 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 09/00); y \$117.40 (PESOS CIENTO DIECISIETE CON 40/100) respectivamente.

ART. 3°) IMPUTAR, definitivamente la suma de \$1.226,51 (PESOS UN MIL DOSCIEN-TOS VEINTISEIS CON 51/00) a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. Galeano a/c de las Prosecretaría y Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 110/08

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir de la fecha reasume a sus funciones la titular de la Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART, 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 111/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-0245565, presentada por la firma "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA", que asciende a la suma de \$283,49 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART, 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 112/08

ART. 1°) COMUNICAR, que la titular de la Secretaría Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo Municipal N° 2230/6, se ausentará de la ciudad por razones de salud, a partir del día 11 de Diciembre de 2008.

ART. 2°) MIENTRAS dure su ausencia quedará a cargo de la Secretaría Letrada de este Juzgado de Faltas, la titular a cargo de la Prosecretaría Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO, a/c de la Prosecretaría Letrada, a/c de la Secretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 113/08

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir del día 15 de diciembre de 2008 y hasta el 01 de febrero de 2009 inclusive, el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande entra en Receso de Actividades Judiciales

ART. 2°) El horario de atención será de 09:00 a 15:00 desde el 15 hasta el 30 de diciembre de 2008 y desde el 31 de diciembre de 2008 y hasta el 01 de febrero de 2009, será de 10:00 a 14:00 horas.

Río Grande, 12 de diciembre de 2008.

CALISTO GALEANO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 216/08

ART. 1°) DESIGNAR a la Dra. María Rosa Muciaccio en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por las razones invocadas en los considerandos a partir del día 25 de Noviembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande. 24 de noviembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZOUEZ

RESOLUCION Nº 217/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001389, por la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 1.800,00) a favor de la firma «Excel Max Print» de Wigstrom Mirta Susana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 1.800,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 218/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001 – 00032101/03/04/05/06, por la suma total de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 18/100 (\$ 8.476,18) a favor de la firma «Isla Grande» de Alejandro D. Philip, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 8.476,18 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 219/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000379, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 (\$ 29.900,00) a favor de la firma «Forestal Tierra del Fuego» de Forestal Tierra del Fuego S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 29.900,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 220/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° « N° 0011 – 00023306, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 2.280,00) a favor de la firma « **Monaco** « de Héctor Daniel Guete, de la cual se deberá descontar la Nota de Crédito N° 0011 – 00008624 por la suma de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00), dado lo cual el monto a abonar es por la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 1.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.10 por la suma de \$ 1.960.00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008

MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 221/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0187 – 00077829, por la suma de Pesos Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$ 1.176,00) a favor de la firma **«Humbero Lucaioli»** de Casa Humberto Lucaioli S.A, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.10 por la suma de \$ 1.176,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008

MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 222/08

ART. 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART. 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2008

MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 223/08

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM Nº 216/08, retomando el Contador José Daniel Labroca el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 01 de Diciembre de 2008, por las razones invocadas en los considerandos.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 224/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008 – 00003218, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro con 48/100 (\$ 264,48) a favor de la firma **«Genesys Informática»** de David Eduardo Razza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.05.05.00 por la suma de \$ 264,48 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande. 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 225/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010 – 00052865, por la suma de Pesos Veinte Mil Veintiocho con 91/100 (\$ 20.028,91), a favor de la firma «**Librería Rayuela**» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 20.028,91 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 226/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010 – 00052998, por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 15/100 (\$ 1.440,15) a favor de la firma «Librería Rayuela» de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.05.05.00 por la suma de \$ 1.440,15 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 227/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000167, por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.400,00) a favor de la firma **«Roberto D. Puente»** de Roberto Puente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 7.400,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 228/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001189, por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 5.600,00) a favor de la firma **«Segyparg S.R.L»** de Ramón Andrés Bello, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma de \$ 5.600,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 229/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000212, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 440,00) a favor de la firma **«Unicom»** de Ricardo Ivan Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 440,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 230/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 231/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 232/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000002, por la suma de Pesos Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 (\$ 1.236,726) a favor de la firma «Austral Limpieza» de María E. González, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.09.00 por la suma de \$ 1.236,72 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 233/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta Nº B 01475504 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable por la suma de \$ 195, 43 (Pesos Ciento Noventa y Cinco con 43/100).

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$195,43 de este Tribunal de Cuentas.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 234/08

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: EXPO AUTO S.A., AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L, RUEDA MOTOR S.A., BRIDGE S.R.L, LASAC S.A.

ART. 2°) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 235/08

ART. 1°) AUTORIZAR en todos sus términos el pliego de cláusulas generales y particulares que glosa en el expediente mencionado en el «visto».

ART. 2°) LLAMAR A LICITACION PRIVADA TCM N° 03/08, con el objetivo de adquirir un vehículo 0 km. que cuente con al menos tres (3) filas de asientos, cuya apertura de sobres se realizará el día 16 de Diciembre de 2008, a las 10.30 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal sita en Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZOUEZ

RESOLUCION Nº 236/08

ART. 1°) DESIGNAR a partir del 1 de Diciembre de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, con el cargo de Fiscal Auditor al Sr. Luis Gabriel Arrieta, DNI N° 25.772.301, con categoría 24 (veinticuatro), a percibir una remuneración equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 237/08

ART. 1°) APROBAR el texto del Convenio de Confidencialidad a ser suscripto por el personal del Tribunal de Cuentas Municipal adjunto en el Anexo 1 del Acta TCM 52/2008 ART. 2°) AUTORIZAR la designación de los Vocales, Funcionarios, Personal Técnico y administrativo indispensable para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 Anexo 1 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal y la determinación en que se realizará la compensación de feria.

ART. 3°) APROBAR la adquisición de equipos completos de computación.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 238/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N^o 0001 – 02429240 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada por el servicio de energia eléctrica del edificio ubicado en Moyano N^o 402, por la suma de \$ 191,66 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 66/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$191,66 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 239/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago CONTADO, de la factura «B» N° 0002 – 00000751, por la suma de Pesos Mil Novecientos con 00/100 (\$ 1.900,00) a favor de la firma «Verde Vida», en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 la suma de \$ 1.900,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 240/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00118215 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$65,59 (Pesos Sesenta y Cinco con 59/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$65,59 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2008

LABROCA MUCIACCIO VÁZQUEZ

